

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**ÁREAS PROTEGIDAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
SICA N° S5042390 / ACTUACION N° 210/19-AGN**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

*Equipo de Trabajo*

*Berjacio, Natalia*

*Moreira, María Soledad*

*Filevich, Leandro*

*Frauca, Jorge*

*Marciano, María Claudia*

*Pedra, Agustina*

*Piccoli, Marcela*

*Remuñan, Claudia F.*





Auditoría General de la Nación

## ÍNDICE

ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	2
1. OBJETO .....	5
2. ALCANCE .....	7
3. ACLARACIONES PREVIAS .....	8
3.1. Marco Legal .....	8
3.2. Marco institucional. ....	11
3.3. Áreas Protegidas de Jurisdicción Nacional .....	13
3.4. Índice de Implementación y Gestión de AP (INDIMAPA) .....	15
3.5. Presupuesto APN y MAyDS .....	17
3.6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) .....	18
4. HALLAZGOS .....	26
4.a. Seguimiento de los comentarios, observaciones y recomendaciones del informe aprobado por Resolución AGN N° 169/2016. ....	26
4.b. HALLAZGOS ODS .....	82
5. ANÁLISIS DE LA VISTA .....	83
6. RECOMENDACIONES ODS .....	84
7. CONCLUSIÓN .....	85
8. LUGAR Y FECHA .....	86
9. FIRMAS .....	86
Anexo I. Marco legal e Institucional. ....	87
Anexo II. Áreas protegidas. ....	105
Anexo III. Verificación in situ Parque Nacional Iguazú (PNI) .....	107
Anexo IV. Verificación in situ Monumento Natural Laguna de los Pozuelos (MNLP) .....	120
Anexo V. Verificación in situ Parque Nacional Lanín (PNL). ....	126
Anexo VI. Entrevistas. ....	138
Anexo VII. Descargo de los Organismos. ....	139
Anexo VIII. Análisis de la vista .....	178



Auditoría General de la Nación

## ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

AABE: Agencia de Administración de Bienes del Estado  
AGN: Auditoría General de la Nación  
AMP: Áreas Marinas Protegidas  
AMPNBB: Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood  
AP: Área protegida  
APN: Administración de Parques Nacionales  
B: Brigadistas  
BID: Banco Interamericano de Desarrollo  
C.A.B.A.: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CAP: Cuestionario Áreas Protegidas.  
CDB: Convenio sobre Diversidad Biológica  
CFC: Consejo Federal de Catastro  
CIE: Código de Inmuebles del Estado  
CISODS: Comisión Interinstitucional de Seguimiento de los ODS  
CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres  
COFEMA: Consejo Federal de Medio Ambiente  
COMTEMA: Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente  
CN: Constitución Nacional  
CONADIBIO: Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica  
CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
DA: Decisión Administrativa  
Dec.: Decreto  
DIN: Dirección Nacional de Interior – APN.  
DNCAP: Dirección Nacional de Conservación y Áreas Protegidas – APN  
DNPYOAT: Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio  
DR: Delegación Regional.  
ENP: Espacio Natural Protegido  
EVVEs: Especies de Vertebrados de Valor Especial  
GA: Guardaparques de Apoyo  
GC: Guardaparques de Carrera  
GEF: Global Environment Facility (Fondo para el Medio Ambiente Mundial)  
GIEI: Grupo Internacional de Expertos sobre los Indicadores de los ODS  
GIS: Geographic Information System (Sistema de Información Geográfica)  
GTAP: Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas  
HD: Honorable Directorio – APN  
ICE: Incendios, Comunicación y Emergencias  
INAI: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas  
INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos  
INDIMAPA: Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas  
INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
MAyDS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (a partir del 11/12/19 Sostenible)  
MEG: Medición de Efectividad de la Gestión



**Auditoría General de la Nación**

MN: Monumento Natural  
MNLP: Monumento Natural Laguna de los Pozuelos  
NEA: Nordeste Argentino  
NOA: Noroeste Argentino  
ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible  
OLACEFS: Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores  
ONG: Organización no Gubernamental  
OTBN: Ordenamiento Territorial de Bosques Nativo  
PD: Presidente del Directorio - APN  
PEN: Poder Ejecutivo Nacional  
PG: Plan de Gestión  
PGI: Plan de Gestión Institucional – APN.  
PIM: Parque Interjurisdiccional Marino  
PIMC: Parque Interjurisdiccional Marino Costero  
PME: Planificación Marina Especial  
PMF: Plan de Manejo de Fuego  
PN: Parque Nacional  
PNI: Parque Nacional Iguazú  
PNL: Parque Nacional Lanín  
POA: Plan operativo anual  
POF: Plan operativo de Fuego  
PPOP: Permiso Precario de Ocupación y Pastaje  
PUP: Plan de Uso Público  
RC: Recursos Culturales  
RNRC: Registro Nacional de Recursos Culturales  
RNE: Reserva Natural Educativa  
RNL: Reserva Nacional Lanín  
RNS: Reserva Natural Silvestre  
ROVAP: Rango de Oportunidades para Visitantes en Áreas Protegidas  
RRHH: Recursos Humanos  
SACVEFOR: Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal  
SAF: Servicio Administrativo Financiero  
SAGyDS: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
SAT: Sistema de Alerta Temprana de Deforestación  
SIAPN: Sistema Administración Parques Nacionales  
SIB: Sistema de Información de Biodiversidad  
SIEMPRO: Sistema de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales  
SIENA: Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional  
SiFAP: Sistema Federal de Áreas Protegidas  
SIG: Sistema de Información Geográfica  
SINEP: Sistema Nacional de Empleo Público  
SNAMP: Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas  
SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas  
TCU: Tribunal de Cuentas de Brasil  
UAI: Unidad de Auditoría Interna



**Auditoría General de la Nación**

UCEFE: Unidad Coordinadora de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo

UGD: Unidad de Gestión Descentralizada

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

VHF: Very High Frequency

ZAM: Zona de amortiguamiento



Auditoría General de la Nación

## INFORME DE AUDITORÍA

Al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Juan Cabandié

Al Señor Presidente de la Administración de Parques Nacionales

Daniel Jorge Somma

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) efectuó un examen de seguimiento en la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

### 1. OBJETO

Examen de seguimiento de la gestión de la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) (actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MAyDS) de las recomendaciones del Informe aprobado por Resolución AGN 169/16 e implementación de los ODS 14 y 15.

**Período auditado:** 1 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2019.

#### **Objetivo general y objetivos específicos:**

- 1) Examinar en qué medida la APN ha proporcionado en los últimos cinco años condiciones necesarias para la implementación y la consolidación de las áreas protegidas.
  - 1.1. Determinar si en la asignación de los recursos se priorizan los programas de conservación, uso sustentable de los recursos naturales y culturales y uso público.
  - 1.2. Determinar si los recursos humanos disponibles permiten una gestión eficiente de las áreas protegidas (en adelante AP).



Auditoría General de la Nación

- 1.3. Establecer si la estructura organizativa y de gestión es adecuada para que las AP cumplan con los objetivos de conservación.
- 2) Examinar en qué medida la gestión de las áreas protegidas nacionales ha contribuido a la conservación y/o aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y cultural.
  - 2.1. Determinar si la APN, cuenta con líneas de base y un sistema de monitoreo del patrimonio natural y cultural.
  - 2.2. Analizar si existe una promoción del aprovechamiento sostenible en las AP.
- 3) Examinar de qué forma la articulación entre los actores involucrados en la gobernanza de las áreas protegidas nacionales ha propiciado el alcance de los objetivos previstos para esas áreas.
  - 3.1. Determinar si la APN y la SGAYDS han realizado acciones de articulación con el fin contribuir a la buena gobernanza de las AP.
  - 3.2. Determinar si la APN y la SGAYDS han realizado acciones de articulación con actores no gubernamentales con el fin de contribuir a la buena gobernanza de las AP.
- 4) Examinar el desempeño de la APN y la SGAYDS para el cumplimiento de la meta 14.5 – del ODS 14.
  - 4.1. Examinar el grado de avance y las acciones realizadas por APN y la SGAYDS para el alcance de la meta 14.5.
  - 4.2. Evaluar los instrumentos de gestión vinculados al ODS 14, especialmente a la meta 14.5.
- 5) Examinar el desempeño de la APN y la SGAYDS para el cumplimiento de la meta 15.1 – ODS 15.
  - 5.1. Examinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el país para el alcance de la meta objetivo.
  - 5.2. Evaluar la eficacia de los instrumentos de gestión vinculados al ODS 15, especialmente a la meta 15.1.

Criterios de auditoría: Los criterios principales de esta auditoría son el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) -Ley 24.375- y Protocolo de Nagoya –Ley 27.246- que aprueba



Auditoría General de la Nación

el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y contiene las metas Aichi, la Ley 25.675 -general del ambiente-, Ley 22.351 -Parques Nacionales-, y Resolución COFEMA 67/03 -SiFAP-, las Leyes de presupuesto 27.008, 27.198, 27.341, 27.431 y las resoluciones emanadas de APN y la SGAYDS.

## **2. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Resolución 26/15 y Res. 186/16, y con la Disposición 194/00, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d, de la Ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Identificación y análisis del marco normativo e institucional, identificación del presupuesto original, vigente y devengado de la Cuenta de Inversión, análisis de los informes UAI, revisión y análisis del cumplimiento de los procedimientos.
- Análisis de indicadores de gestión: Matriz de Medición de Efectividad de la Gestión (MEG - APN) y el Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA).
- Identificación y análisis de recursos humanos asignados.
- Inspección y análisis: Plan de Gestión Institucional APN (en adelante PGI), planes de gestión, planes operativos anuales, planes de uso público.
- Análisis y recolección de datos de las acciones desarrolladas por la SGAYDS y la APN.
- Informe AGN aprobado por Resolución 169/16.
- Entrevistas a funcionarios y agentes (Ver Anexo VI).
- Se realizaron tres verificaciones in situ: Parque Nacional Lanín, Parque Nacional Iguazú, Monumento Natural Laguna de los Pozuelos.

El examen de la gestión de las AP con relación al objeto de auditoría fue definido según las áreas críticas consensuadas en la reunión de planificación de la auditoría coordinada por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU) en el marco de la Comisión Técnica de



Auditoría General de la Nación

Medio Ambiente de la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores (COMTEMA-OLACEFS), celebrada en 2019.

Las AP objeto de auditoría son las de jurisdicción nacional bajo la órbita de la APN (Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Monumentos Naturales, Reservas Naturales, Reservas Nacionales, Parques Interjurisdiccionales Marino Costeros y Áreas Marinas Protegidas), se excluyeron las AP que son Reservas Naturales de la Defensa y los Monumentos Naturales en tránsito.

En consecuencia, se analizó la documentación del período auditado (2015-2019) de cuarenta y nueve (49) AP.

Se utilizan dos sistemas de indicadores en el procesamiento de la información (Matriz de Medición de Efectividad de la Gestión –MEG- y Cuestionario electrónico enviado a los jefes de las AP confeccionado para la auditoría coordinada sobre la conservación de la biodiversidad en las áreas nacionales (en adelante CAP). Esta base permite elaborar el gráfico INDIMAPA propuesto por el TCU como instrumento de comparación del estado de implementación de las AP en cada país participante.

### **Tareas de auditoría**

Tareas de campo: 9 de abril de 2019 al 28 de febrero de 2020 desarrolladas en la sede central de AGN, en la SGAYDS sede central, en APN sede central, en el Parque Nacional Lanín, Parque Nacional Iguazú y Monumento Natural Laguna de los Pozuelos.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS**

### **3.1. Marco Legal**

En 1993, entra en vigor el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) estableciendo tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la



Auditoría General de la Nación

utilización de los recursos genéticos (aprobado por Ley 24.375 - 1994). El convenio indica que cada parte contratante establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica (art. 8).

En el año 2010 la Conferencia de las Partes del CDB, adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 junto con las 20 Metas de Aichi sobre la biodiversidad.

La meta 11 establece: *“Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.”*

En el 2017, se adopta la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020 y se establece como política de estado la conservación y uso sustentable de su biodiversidad (Res. MAyDS E 151/17). El Decreto 1347/97 establece como autoridad de aplicación del CDB a la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (actual MAyDS).

La Ley 22.351, regula las áreas protegidas (AP) a nivel nacional, estableciendo que serán declaradas por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, y deben ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones. Se establecen distintas categorías de manejo, entre ellas: parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales. Determina como autoridad de aplicación a la Administración de Parques Nacionales (APN), se le atribuyen misiones y funciones, se instauro un sistema de contravenciones y declara las áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

Las AP son unidades de conservación gestionadas con el propósito de lograr el sostenimiento a largo plazo de los valores naturales y socioculturales presentes en ellas (Res. APN 169/10).



Auditoría General de la Nación

La Ley 25.675 establece los Presupuestos Mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

La Ley 27.037 instituye el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP), destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas y considera “...áreas marinas protegidas a los espacios naturales establecidos para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluyendo al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una protección especial para el aprovechamiento, educación y goce de las presentes y futuras generaciones” (Art. 2). (Ver Anexo I)

### **3.1.1. Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP)**

El SiFAP se crea mediante la firma del Acuerdo Marco entre la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) (actual MAyDS), la APN y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) (20/03/03). Se establece como instrumento para la coordinación interjurisdiccional de las acciones de conservación en las AP, el uso sostenible de sus componentes y de los recursos culturales asociados, contribuyendo así a alcanzar los objetivos del CDB y de otros acuerdos e instrumentos pertinentes.

Este sistema indica que la superficie protegida en la Argentina está dividida en áreas terrestres (36.462.613 ha -13,06% del total) y áreas marinas (16.464.909 ha - 7,05% del total). Se compone de áreas inscriptas voluntariamente por la autoridad competente –nacional o provincial–. La parte terrestre protegida está compuesta por 55 áreas de jurisdicción nacional (APN) (1,64% del territorio nacional) y 439 reconocidas por las provincias (11,42% del territorio nacional) y sometidas a algún tipo de gestión provincial, municipal, universitaria, privada o de gestión mixta, con respaldo normativo provincial o municipal de creación. La superficie marina protegida se conforma de 3 áreas protegidas estrictamente



Auditoría General de la Nación

marinas (Namuncurá-Banco Burdwood I, Namuncurá - Banco Burdwood II y Yaganes) y la parte marina de las 31 áreas protegidas costero marinas, medidas sobre la ecorregión mar argentino (zona económica exclusiva) (SiFAP – marzo 2019).

### **3.2. Marco institucional**

La **Administración de Parques Nacionales (APN)** es un organismo descentralizado y autárquico (Ley 22.351) en la órbita del MAyDS. El Decreto PEN 1375/96 aprueba la estructura organizativa y establece entre sus objetivos: - diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar las AP con el objeto de asegurar el mantenimiento de su integridad en todo lo relacionado con sus particulares características fisiográficas, asociaciones bióticas, recursos naturales y calidad ambiental de los asentamientos humanos y promover la creación de nuevas áreas en el marco de la Red Nacional de Áreas Protegidas. - programar, analizar, autorizar, fiscalizar y rescindir todo proyecto de obra pública o privada, de explotación de recursos naturales, de actividades recreativas y deportivas. - fomentar y establecer vinculaciones de cooperación y asistencia con organismos públicos y privados e internacionales y promover la difusión de las características generales de las AP, a fin de inducir un incremento de la convivencia armónica con la naturaleza.

El Decreto PEN 232/15 transfiere la APN de la órbita del Ministerio de Turismo a la órbita del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (actual MAyDS). La estructura organizativa del primer nivel operativo, durante el período auditado, es regulada por el Dec. 1375/96 y su modificatoria DA 1422/16 (Ver Anexo I).

Por último, la APN es autoridad de aplicación del SNAMP (Dec. 402/17).

La **Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS)** (actual MAyDS), creada por el Dec. PEN 802/18 (derogado por Dec. PEN 50/19) reemplaza y absorbe las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dec. PEN 13/15).



Auditoría General de la Nación

Al cierre del presente informe se modifica la ley de Ministerios y la SGAYDS pasa a ser Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Dec. 7/19).

Los objetivos del organismo auditado, no presentan modificaciones sustanciales en virtud de las modificaciones mencionadas por los Decretos 13/15 (MAyDS), 802/18 (SAGyDS) y 7/19 (MAyDS) y dentro de sus objetivos se encuentran los siguientes: -Entender en todo lo inherente a la política ambiental y su desarrollo sustentable y la utilización racional de los recursos naturales; -Entender en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sustentable como política de Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la CN, en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y la gestión ambiental de la Nación, proponiendo y elaborando regímenes normativos relativos al ordenamiento ambiental del territorio y su calidad ambiental; -Entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales; -Supervisar el accionar de la APN.

El área auditada en el informe aprobado por Res. AGN 169/16, era el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas (GTAP) creado por Resolución SAYDS 1655/07 bajo el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAYDS), con las siguientes funciones:

- Llevar adelante las gestiones y representación ante el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP).
- Atender pedidos sobre el tema áreas protegidas.
- Elaborar un marco de referencia común, juntamente con las áreas vinculadas al Programa del Hombre y la Biósfera, la Convención sobre los Humedales, los Bosques Modelo, las Reservas del “Proyecto Elé” y todo otro programa o proyecto a crearse en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental.
- Ejercer la función de Secretaría Técnico Administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas (Nota NO-2019-66540402-APN-SPARN#SGP).

A partir de la creación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dec. 13/15), estas funciones quedaron subsumidas en la entonces Dirección de Ordenamiento Territorial,



Auditoría General de la Nación

Suelos y Lucha contra la Desertificación (Res. MAyDS N°331-E-2016), ahora Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales), que, en lo concerniente a las AP, debe: implementar una política nacional referida a la promoción y manejo efectivo de las AP como instrumentos del ordenamiento ambiental, en coordinación con las autoridades provinciales del SiFAP, del COFEMA y otros actores, como así también con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional. Ejercer la función de Secretaría Técnico Administrativa del SiFAP (D.A. N°311/18, Anexo II).

### **3.3. Áreas Protegidas de Jurisdicción Nacional**

Se analiza a continuación la información de las AP objeto de auditoría. Se parte de un total de 49 AP (Ver Anexo II), aclarando que en los diferentes puntos de análisis puede variar el número de AP, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas y las herramientas utilizadas.

#### **3.3.1. Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG)**

Se analiza la herramienta de Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG) de APN en el período auditado aprobada por Res. APN 127/2011. *“La medición o evaluación de la efectividad de la gestión en un área protegida es una metodología que mide el nivel de gestión alcanzado en un área protegida según un escenario óptimo previamente definido”*. El objetivo principal es *“mejorar la conservación y la efectividad de la gestión tanto de las unidades de conservación como de los sistemas nacionales”* (Disp. conjunta DNI 6 y DNCAP 4-2015). La herramienta mide: 1) La valoración del estado de gestión a través de las unidades de conservación. 2) El nivel de gestión del área protegida. 3) La brecha entre la gestión actual y la óptima. 4) La tendencia global de la gestión producto del accionar en todas las dependencias del sistema 5) La valoración de indicadores.



Auditoría General de la Nación

El sistema evalúa cinco Ámbitos (Legal; Planificación y Evaluación; Patrimonio Natural y Cultural y Uso Público; Social y Administrativo y Económico-Financiero) divididos a su vez en 15 Sub-ámbitos que incluyen 55 Indicadores en total.

Los porcentajes de efectividad con los que se expresan los resultados de la MEG surgen del cociente entre la sumatoria de los valores asignados a cada indicador y el valor del escenario óptimo (cada indicador puede tomar valores iguales a 0, 1, 2 o 3, donde 3 corresponde al mejor escenario de gestión de la AP, es decir, donde se cumple un escenario óptimo).

En el período auditado, de las 49 AP analizadas, completaron sus respectivas MEG 43 AP.

Cuadro 1:

<b>Porcentaje de efectividad por región por año</b>				
<b>Región / Año</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Centro	54,23%	54,10%	52,90%	54,80%
Centro Este	48,91%	47,58%	49,25%	49,04%
NEA	51,73%	48,88%	47,80%	51,39%
NOA	58,59%	57,31%	61,39%	63,46%
Patagonia Austral	39,38%	42,00%	45,26%	47,33%
Patagonia Norte	46,97%	50,78%	52,30%	53,45%
<b>Porcentaje de efectividad para todo el sistema</b>	<b>49,49%</b>	<b>50,19%</b>	<b>51,60%</b>	<b>53,59%</b>

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>. Aclaración: >67%: gestión buena. 50-67%: gestión básica (con menores deficiencias). 33-49%: gestión básica (con mayores deficiencias). <33%: gestión inadecuada (Disp. Conjunta APN 6 DNI-4DNCAP)

Cuadro 2:

<b>Porcentaje de efectividad por ámbito por año</b>				
<b>Ámbito / Año</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Ámbito Legal	72,43%	75,00%	76,25%	78,16%
Planificación y Evaluación	56,23%	58,03%	60,24%	65,07%
Patrimonio Natural y Cultural y Uso Público	46,35%	46,36%	48,98%	50,95%
Ámbito Social	48,00%	47,64%	48,26%	51,77%
Administrativo y Económico-Financiero	47,81%	48,81%	49,35%	50,00%

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>.



#### Auditoría General de la Nación

Se aclara que en el informe aprobado por Resolución AGN 169/16 se analizó la MEG del año 2013 y la APN tenía su organización dividida en cuatro regiones: CENTRO, NEA, NOA y PATAGONIA, en el presente período auditado las regiones en las que se estructura la realización de la MEG son seis: CENTRO, CENTRO ESTE, NOA, NEA, PATAGONIA NORTE y PATAGONIA AUSTRAL como consecuencia de la incorporación de nuevas AP, por lo que el análisis en la evolución de la gestión en las AP, se realiza a nivel nacional. Durante el año 2015 no se realizó la evaluación de la MEG.

### 3.4. Índice de Implementación y Gestión de AP (INDIMAPA)

El INDIMAPA es una metodología de evaluación de la implementación y gestión de AP que utiliza 13 indicadores, uno para cada aspecto de la gestión.

El valor de cada indicador está determinado por el cumplimiento o no de tres requisitos representativos, cada uno de los cuales se evalúa con una escala binaria (0=no atendido, 1=atendido). El valor del indicador corresponde al número de requisitos atendidos, que varía de 0 (ningún requisito atendido) a 3 (todos los requisitos atendidos).

Finalmente se calcula el promedio aritmético de los 13 indicadores (Índice de Implementación y Gestión), el cual varía entre 0 y 3 y sintetiza la situación general de la implementación y de la gestión de todas las áreas protegidas a nivel nacional.

Cuadro 3:

Rango de implementación	Valor del índice
<b>Alto</b>	$2 \leq i \leq 3$
<b>Medio</b>	$1 \leq i < 2$
<b>Bajo</b>	$0 \leq i < 1$

Fuente: metodología INDIMAPA. Auditoría coordinada.

En el período auditado participaron de esta evaluación 40 AP. Con el objeto de obtener un resultado a nivel nacional, se determinó el valor promedio de cada indicador y luego el correspondiente Índice de Implementación y Gestión:



Auditoría General de la Nación

Cuadro 4:

Indicador		Valor
<b>G</b>	Plan de gestión	2,5
<b>H</b>	Recursos humanos	2,6
<b>\$</b>	Recursos financieros	2,2
<b>E</b>	Estructura administrativa	2,8
<b>T</b>	Consolidación territorial	2,2
<b>F</b>	Protección	2,4
<b>P</b>	Investigación	2,1
<b>B</b>	Monitoreo de la biodiversidad	2,1
<b>C</b>	Gestión participativa	0,3
<b>M</b>	Manejo de las comunidades tradicionales y/o locales	1,1
<b>U</b>	Uso público	1,6
<b>L</b>	Articulación	1,2
<b>N</b>	Concesiones	1,7
<b>Índice de Implementación y Gestión</b>		<b>1,9</b>

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con el CAP.

Gráfico 1:



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con el CAP.



### 3.5. Presupuesto APN y MAyDS

El presupuesto de la APN corresponde al servicio de administración financiera (SAF) 107, salvo en 2015 cuando estuvo integrado también por el Programa 16 del SAF 119 (Ministerio de Turismo). Los programas que componen el presupuesto de APN son los siguientes: 01- Actividades Centrales, 17- Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas, 18- Atención a Pasividades de Guardaparques, 19- Formación y Capacitación, 21- Conservación de la Biodiversidad, 23- Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos y 24- Infraestructura en Áreas Naturales Protegidas.

A través del Programa 17 se financian las tres actividades centrales que lo integran: 1- Manejo del Fuego, 8- Planificación y Formulación de Políticas de Conservación y 9- Gestión Operativa de Áreas Naturales Protegidas; y a su vez, se direccionan fondos a cada una de las áreas protegidas de APN a través de los Subprogramas 1 al 52.

Cuadro 5: Ejecución presupuestaria de la APN durante el período auditado.

SAF	Año	Crédito original	Crédito vigente	Devengado	Devengado (%)
107 y 119	2015	\$ 1.431.842.000	\$ 1.762.454.331	\$ 1.360.179.040	77,2
107	2016	\$ 1.140.309.000	\$ 1.312.070.083	\$ 1.057.121.142	80,6
107	2017	\$ 1.433.420.744	\$ 1.646.678.555	\$ 1.396.690.501	84,8
107	2018	\$ 1.736.438.067	\$ 2.046.129.728	\$ 1.964.944.941	96,0
107	2019	\$ 2.257.727.962	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto Nacional y a la Cuenta de Inversión del período 2015- 2019 (para el 2019 en curso durante las tareas de campo, sólo se consideró el crédito original al no existir información sobre lo ejecutado en la Cuenta de Inversión).

El presupuesto del MAyDS pertenece al SAF 317, correspondiente en 2015 a la jurisdicción 25- Jefatura de Gabinete de Ministros, e integrado por los siguientes programas: 7- Actividades comunes a los programas 60, 61, 62, 63 y 64, 60- Planificación y política ambiental, 61- Promoción del desarrollo sustentable, 62- Coordinación de políticas ambientales, 63- Control ambiental y 64- Sistema Federal de Manejo del Fuego. En 2016, el SAF 317 pasó a la jurisdicción 81- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y se sustituyó el Programa 7 por el 1- Actividades Centrales. En 2017 no hubo modificaciones



#### Auditoría General de la Nación

programáticas, pero en 2018 se suprimieron los programas 61 y 64, y se incorporó el programa 65 - Sustentabilidad ambiental. Por último, en 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasa a ser Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, agregándose el Programa 61- Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

Cuadro 6: Ejecución presupuestaria del MAyDS (luego SGAYDS), entre 2015 y 2019.

SAF	Año	Crédito original	Crédito vigente	Devengado	Devengado (%)
317	2015	\$ 1.204.788.747	\$ 1.584.553.423	\$ 1.262.618.818	79,7
317	2016	\$ 1.555.488.376	\$ 1.856.245.222	\$ 1.488.988.479	80,2
317	2017	\$ 1.720.099.026	\$ 2.124.912.094	\$ 1.982.616.128	93,3
317	2018	\$ 2.226.385.178	\$ 2.359.716.341	\$ 2.011.410.624	85,2
317	2019	\$ 2.080.038.251	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto Nacional y a la Cuenta de Inversión del período 2015- 2019 (para el 2019 en curso durante las tareas de campo, sólo se consideró el crédito original al no existir información sobre lo ejecutado en la Cuenta de Inversión).

### 3.6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En 2015, los estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, donde se establecen 17 objetivos y 169 metas que deberán cumplirse para el año 2030, que establece el marco por el cual los países deberán guiarse para poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

La Agenda 2030, expresa en su Declaración, punto 55, que, si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en el proceso de planificación, las políticas y las estrategias nacionales.

La adaptación de las metas e indicadores en el ámbito de los ministerios nacionales fue impulsada por el Centro de Gobierno, en el ámbito de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CISODS), se basó en la publicación del Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los Indicadores de los ODS (GIEI) del



Auditoría General de la Nación

Sistema de las Naciones Unidas para los ODS1 (“Propuesta del GIEI-ODS”) y contó con una guía elaborada por INDEC-SIEMPRO para tal fin. (Informe AGN Resolución 178/18).

La Coordinación de Información Ambiental de la SGAYDS es el área referente en materia de ODS. Arbitra los medios para recabar información de otras áreas a fin de proveer insumos para el reporte nacional que presenta el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales ante el Panel Político de Alto Nivel de la CUNDUMI.

La presente auditoría examina, además de la gestión de las áreas protegidas nacionales, los ODS 14 y 15 en relación a la gestión de la APN y de la SGAYDS en el cumplimiento de las metas 14.5 y 15.1. Las AP contribuyen al cumplimiento de los ODS, son el medio más eficaz para la conservación de la biodiversidad, la naturaleza, la calidad de agua y para mantener las funciones y servicios básicos de los ecosistemas que sostienen la vida humana.

**ODS 14: “Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.”**

**Meta 14.5:** “De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.”

El ODS 14 de la Agenda 2030 cuenta con 10 metas, Argentina adoptó dos de esas metas y elaboró sus respectivos indicadores: la meta 14.5 está vinculada con la conservación de los ecosistemas marinos, y la meta 14.a refiere a actividades de investigación y desarrollo. Para el seguimiento de los indicadores (en este caso se analiza el *indicador 14.5.1* “Porcentaje de territorio protegido en relación con la superficie total de la plataforma submarina”), la Secretaría Técnico Administrativa del SiFAP suministra a la Coordinación de Información Ambiental la información existente en la base de datos de AP.

---

<sup>1</sup><https://unstats.un.org/unsd/statcom/47th-session/documents/2016-2-IAEG-SDGs-Rev1-S.pdf>



#### Auditoría General de la Nación

El relevamiento de las AP del SiFAP se lleva a cabo a través de una solicitud de información a las respectivas jurisdicciones (APN, provincias, C.A.B.A.) con el envío de una ficha a los organismos ambientales competentes en materia de AP. La Secretaría Técnico Administrativa recibe las fichas, las revisa, las procesa y carga la información al registro de AP del SiFAP.

El indicador suma la superficie de las áreas marinas protegidas con la fracción marina de las áreas protegidas costero-marinas y la divide por la superficie de la plataforma submarina para obtener la proporción de superficie marina protegida.

En 2016 se estableció la línea de base de las áreas marinas protegidas (incluyendo Namuncurá-Banco Burdwood) que representa un porcentaje del 2,61% de territorio marino protegido sobre la superficie de la plataforma submarina continental (6.115.659 ha.) (Nota NO-2019-66540402-APN-APARN#SGP – Metadata Argentina – Ficha técnica). El Informe país – Argentina 2018, en cambio plantea como línea de base del año 2016 un 4,9% de superficie marina protegida.

En 2018 APN y MAyDS impulsaron en conjunto el proyecto de ley que finalizó en la aprobación de la Ley 27.490 para la creación de dos áreas marinas protegidas: Namuncurá – Banco Burdwood II y Yaganes, que lleva la superficie marina protegida al 7,05% respecto del área de la plataforma submarina (16.464.909 ha).

El Informe voluntario 2017 y el Informe País 2018 definen como meta intermedia para 2020 incrementar a más del 7% la superficie marina protegida y como meta final para el 2030 proteger un 9% (Informe voluntario 2017 Argentina Foro Político de Alto Nivel – Naciones Unidas – Julio de 2017) (Informe país – Argentina 2018, pg. 262). Sin embargo, el Metadata 2019 continúa estableciendo para la Meta 14.5 conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas de aquí a 2020 (Segunda versión, consolidada en septiembre de 2019).

La APN participa del Consejo de Administración del Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood (AMPNBB) y fue designada Autoridad de Aplicación del SNAMP (Dec. 402/17) con las atribuciones que le asigna la Ley 27.037, entre ellas: establecer las áreas marinas protegidas, manejar y fiscalizar el SNAMP, formular acciones conducentes a la



Auditoría General de la Nación

conservación y uso sustentable de los ecosistemas marinos mediante la gestión de las áreas marinas protegidas.

En el ámbito de la APN, se crea en 2019 la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas (DA 58/2019, 1/02/2019) con la Coordinación de Conservación de la Biodiversidad Marina y la Coordinación de Operaciones y Fiscalización. Entre sus funciones se establece participar en la fiscalización del SNAMP, en forma coordinada y articulada con las autoridades del Estado Nacional con competencia en la materia y la de ejecutar los planes de manejo para cada área marina que se establezca.

Durante el período auditado se aprueban los PG del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral (RESFC-2018-499-APN-D#APNAC) y del Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood (AMPNBB) (Acta 10/2016 del Consejo de Administración).

**ODS 15: “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.”**

**Meta 15.1:** “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.”

La Meta 15.1 fue adoptada, sin modificaciones, por nuestro país según la Propuesta del GIEI-ODS. El indicador 15.1.1. ha sido considerado con modificaciones. La propuesta del GIEI-ODS establecía: “Superficie forestal como porcentaje de la superficie total”, Argentina cambió el indicador y lo limitó a la: “Superficie de bosque nativo como porcentaje de la superficie total.” Significa el porcentaje de superficie cubierta por bosque nativo en un período dado. Se calcula: Superficie cubierta por Tierras Forestales (en hectáreas) x 100 / Superficie de las tierras continentales del país (en hectáreas).



#### Auditoría General de la Nación

Se considera a la región forestal: zona con características climáticas, edáficas y fisiográficas propias, definida por la presencia de individuos de especies forestales distintivas. La superficie de las tierras continentales del país se toma del Atlas del Instituto Geográfico Nacional, 1987.

El indicador refleja los cambios en la superficie cubierta por los bosques nativos a lo largo del tiempo y su disminución supondría no solo la pérdida de diversidad biológica y de servicios ambientales sino también la de oportunidades de mejora de las condiciones socioeconómicas de la población. Asimismo, alerta sobre el ritmo de conversión de tierras forestales para otros usos: expansión de tierras agrícolas, ganadería, urbanas, entre otros (Informe país 2018, pág. 158).

El monitoreo de la superficie de bosque nativo se realiza en las regiones forestales. En el año 2005, se estableció que la superficie de Bosque Nativo en Argentina era de 31.443.873 ha a partir de la información del “Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos” (Bosques Nativos y Áreas Protegidas. BIRF 4085-AR (1998-2005).

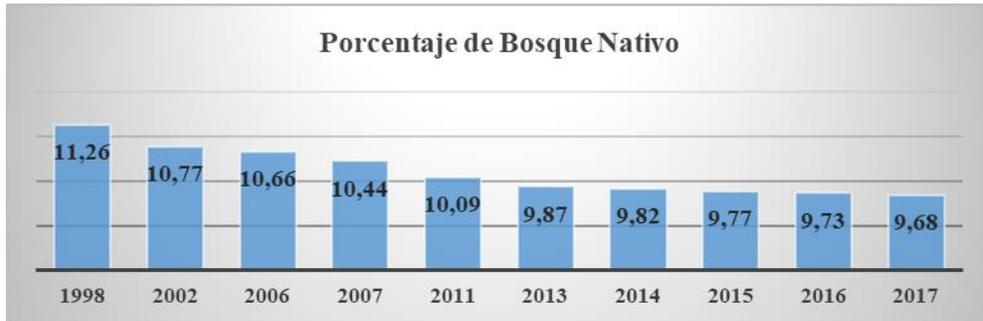
El informe país establece el porcentaje de hectáreas cubiertas por bosque nativo sobre la superficie de tierras continentales para el año 2015: 9,8%, 2016: 9,7%, 2017 sin datos, 2019 sin definir a la finalización de las tareas de campo (Informe país 2018).

A partir de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (2007), el Decreto Reglamentario 91/09 y la Resolución COFEMA 230/2012 (Pauta 1.2), la definición de bosque nativo abarca a todos los ecosistemas forestales naturales en distinto estado de desarrollo, de origen primario o secundario, que presentan una cobertura arbórea de especies nativas mayor o igual al 20% y árboles que alcanzan una altura mínima de 3 metros, incluyendo palmares.



Auditoría General de la Nación

Gráfico 2: Superficie cubierta por bosque nativo. En porcentaje de hectáreas sobre la superficie de tierras continentales. República Argentina.



Fuente: SAyDS NO-2019-66540402-APN-SPARN#SGP.

Cuadro 7. Superficie de Bosque nativo en las AP de jurisdicción nacional:

Región	Superficie total (ha)	Superficie de bosque (ha)	Categoría I Rojo (ha)	Categoría II Amarillo (ha)
Patagonia	2.372.231	1.281.454	1.033.032	248.422
Centro	322.981	58.865	56.914	1.951
NOA	460.255	347.022	341.748	5.274
NEA	299.890	217.695	211.782	5.913
<b>Total APN</b>	<b>3.455.357</b>	<b>1.905.036</b>	<b>1.643.476</b>	<b>261.560</b>

Fuente: Informe Nacional Ambiental y Áreas Protegidas de la Argentina 2008-2018. SAyDS.

Según ley 26.331, categoría rojo: sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Categoría amarilla: sectores de mediano valor de conservación que pueden estar degradados pero a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración.

En relación a la implementación de la Ley 26.331 ver informes AGN aprobados por Res. 38/14, Res. 230/17 y Res. 13/19.

Durante el período auditado la SGAYDS ha confeccionado el Informe Nacional 2015, 2016 y 2017 que contiene el Monitoreo de la superficie de bosque nativo de la Argentina (Regiones forestales Parque Chaqueño, Yungas, Selva Paranaense y Espinal). En relación a la región bosque Andino Patagónico se ha realizado el informe final de la “actualización de la clasificación de tipos forestales y cobertura del suelo” (Julio 2016) y el Monitoreo de la Superficie de Bosque Nativo (2019).



Auditoría General de la Nación

La SGAyDS, con el fin de promover el uso sustentable del bosque nativo, desarrolla herramientas para la promoción de modelos de valorización y uso sustentable de los bosques nativos entre las que se encuentran:

- Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos (Res. SAyDS 267/19), cuyo objetivo general es promover la restauración, recuperación y rehabilitación del bosque nativo en la Argentina.
- Plan Nacional de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, en conjunto con el ex Ministerio de Agroindustria (actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca), es una modalidad de aprovechamiento del recurso que busca compatibilizar sistemas agroproductivos con la conservación del recurso forestal.
- Planificación estratégica de cuencas forestales que permite garantizar un aprovechamiento sustentable de los diferentes recursos presentes teniendo como eje principal los diferentes eslabones de la cadena forestal. Se han desarrollado dos cuencas piloto: Caimancito (Jujuy) y Monte Quemado (Santiago del Estero).
- Planes integrales comunitarios con el objetivo de fortalecer las capacidades de base de comunidades originarias y rurales para la planificación integral y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVEFOR) (Res. MAyDS 890/17), que establece la obligación de emisión de Certificados CITES para la exportación de la especie Palo Santo en Chaco, Salta y Formosa.
- Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT), que realiza un monitoreo satelital generando alertas de deforestación cada 16 días que son contrastadas con la información de planes cargados en el Registro Nacional de Planes y sus correspondientes OTBN.

Entre las acciones desarrolladas por la APN durante el período auditado se mencionan: Aprobación del Sistema de Priorización de Especies y Poblaciones de Plantas Exóticas Invasoras (Disp. 27/18 APN-DNC).



Auditoría General de la Nación

Guía para la Evaluación de Riesgo de Caída de Árboles en Áreas Recreativas. Región Patagónica (Disp. 16/15 DNCAP).

Aprobación de Contenidos mínimos de los Planes de Manejo del Fuego en APN (Res. HD 272/16).

Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Administración de Parques Nacionales (Res. APN 203/16).

En conjunto con la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas, de la Secretaría de Coordinación e Inversiones Turísticas, del Ministerio de Turismo de la Nación, se realizaron obras que fortalecen la prestación de servicios turísticos y recreativos en áreas naturales que preservan sistemas ecológicos en las zonas tangibles de las AP (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) (Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos. Préstamo BID 2606/OC-AR) (Informe País. Junio 2018).

La APN informa que su misión se centra fundamentalmente en el ODS 15, en consecuencia, algunos de sus objetivos, según sus Lineamientos Estratégicos son promover la reintroducción y translocación de especies, promover la restauración de ecosistemas e impulsar la conectividad de todas las áreas protegidas (IF-2018-41581928-APN-JG#APNAC).

Las metas del ODS 15 tienen coincidencias sustantivas con los objetivos de la APN, por ejemplo: Conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales.

Reducción de la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas.

Participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras y reducción de sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y control o erradicación de especies prioritarias.

Aumento de la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.



#### 4. HALLAZGOS

##### 4.a. Seguimiento de los comentarios, observaciones y recomendaciones del informe aprobado por Resolución AGN N° 169/2016.

4.1. Se reitera la conclusión del Informe AGN aprobado por Resolución 30/15: “Las áreas naturales protegidas relevadas presentan problemas en todas las etapas de gestión:

*-Planificación estratégica: falta de planes o planes desactualizados según lo establecido en la normativa del propio organismo;*

*-Planificación operativa: Si bien los parques cumplen con la obligación de realizar los planes operativos anuales (POA), la falta de precisión, detalle o apertura de sus contenidos derivan en la falta de homogeneidad que, por una parte, debilita su utilidad como documento que asiste a la gestión y por otra condiciona su potencial consideración como herramienta para ejercer el control posterior”.*

**Recomendación realizada: 6.1.** Unificar criterios, actualizar y redefinir la metodología de las herramientas de gestión y planificación con el fin de poder realizar una correcta planificación, seguimiento y evaluaciones que permitan optimizar la gestión.

**Situación actual:** Con respecto a la planificación estratégica, la APN estableció la “Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas” (Res. APN 169/10). Esta herramienta unifica conceptos, establece criterios rectores sobre el contenido y plantea procedimientos para elaborar y actualizar los planes de gestión. Durante el periodo auditado se aprobó por resolución la elaboración y/o actualización de 24 planes de gestión en los que se evidencia la utilización de los lineamientos de la guía unificando los criterios de planificación en estas AP.

Sobre la planificación operativa, durante el período auditado se implementaron dos modelos de Plan Operativo Anual (POA): un formato vigente hasta 2017 aprobado por Disposición



Auditoría General de la Nación

Conjunta DNI 5/09 – DNCAP 5/09 y un nuevo modelo de POA aprobado en noviembre de 2017 por Res. HD 497/17.

El formato vigente hasta 2017 (Disposición Conjunta DNI 5/09 – DNCAP 5/09) contenía una serie de apartados en los que, además de la planificación financiera para el desarrollo de las actividades de cada AP, se definían las prioridades de gestión y se incluía una evaluación integral del POA del período anterior con el nivel de ejecución alcanzado por cada uno los programas y sub-programas ejecutándose indicadores de cumplimiento. Sin embargo, la información brindada por las AP presentaba inconsistencias, entre otras, relacionadas con los porcentajes de avances en los proyectos y la falta de indicadores de medición de las acciones realizadas (conforme informes AGN Res. 29/14, 30/15 y 169/16)

El nuevo modelo de POA (Res. HD 497/17), permite una planificación financiera más precisa y homogénea; pero con respecto al diseño anterior, tiene limitaciones como herramienta de gestión y control posterior ya que no define las acciones prioritarias a desarrollar ni exhibe el nivel de ejecución de los programas del período anterior.

Si bien la herramienta MEG complementa al plan operativo anual respecto al seguimiento del POA del período anterior a través del indicador N° 9: “Evaluación de cumplimiento del POA”; el mismo no refleja el nivel de ejecución de los diferentes programas o sub-programas, sino que aporta información sobre la ejecución del POA en su conjunto.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** El modelo de POA (Res. HD 497/17) no permite realizar un seguimiento del cumplimiento y sus desvíos respecto a lo planificado, ni identificación de los programas y sub-programas dentro de cada AP.

**Nueva recomendación:** Completar el modelo de POA implementado de manera que permita realizar un seguimiento del desarrollo, cumplimientos y desvíos de cada programa y sub-programa en cada AP.



Auditoría General de la Nación

**4.2.** Del total del presupuesto asignado a la conservación de las AP, el 86% se destina al Programa de Operaciones, siendo que el mismo no contempla las remuneraciones de los trabajadores de las AP. Se observa un bajo porcentaje en la distribución del presupuesto para las AP asignado a los Programas de Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Naturales y Culturales y al Programa de Uso Público, 7% para cada uno; siendo que ambas son actividades sustantivas para lograr los objetivos de conservación de las áreas.

**Recomendación realizada: 6.2.** Jerarquizar los Programas de Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Naturales y Culturales y del Programa de Uso Público de los POA, garantizando una asignación presupuestaria a las necesidades operativas para la ejecución de dichos programas de relevancia para cumplir los objetivos de conservación de las AP, conforme directrices de conservación del PGI.

**Situación actual:** Los POA del período auditado tienen dos formatos diferentes debido a que a fines de 2017, por RES. HD 497/17 se aprobó un nuevo módulo del Plan Operativo Anual. Los POA de 2015, 2016 y 2017 agrupaban la planificación en tres programas: Operaciones, Uso Público, y Conservación y Uso Sustentable. El POA SIAPN 2018-2019 separa en ocho ítems, sin identificar programas, sino gastos de diferentes categorías: conservación, funcionamiento, operaciones, infraestructura, planificación, recursos humanos, seguridad e higiene y uso público.

Distribución de gastos del POA SIAPN 2018 – 2019 para todas las áreas protegidas bajo la órbita de APN:

Cuadro 8:

T. Form	2018		2019	
	\$	%	\$	%
G. conservación	\$ 12.504.596	6,3	\$ 10.245.946	7,3
G. funcionamiento	\$ 82.524.120	41,9	\$ 70.457.322	50,4
G. operaciones	\$ 56.947.153	28,9	\$ 34.751.743	24,9
Infraestructura	\$ 25.585.743	13,0	\$ 8.971.170	6,4
Planificación	\$ 3.036.816	1,5	\$ 1.199.982	0,9
RRHH	\$ 3.799.813	1,9	\$ 1.462.767	1,0
Seguridad e Higiene.	\$ 6.696.382	3,4	\$ 6.246.857	4,5



Auditoría General de la Nación

Uso publico	\$ 6.025.765	3,1	\$ 6.402.552	4,6
-------------	--------------	-----	--------------	-----

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría a partir de la información incluida en el POA SIAPN 2018-2019.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** La proporción de los fondos asignados a conservación (6,3% en 2018 y 7,3% en 2019) se mantiene en los valores mencionados en el Hallazgo 4.2 del informe aprobado por Res. AGN 169/16.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para asignar mayores fondos para los programas de conservación en las AP con el fin de contribuir a su protección.

**4.3.** No se encontró evidencia de la existencia de un diagnóstico de necesidades de Recursos Humanos en el que se establezca la cantidad, tipo y características del personal requerido a nivel local (planes de manejo, POAs de AP individuales) ni a nivel central (Plan de Gestión Institucional). No se encontró evidencia de la elaboración del Manual Descriptivo de Cargos con definición de perfiles para todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme los lineamientos de recursos de humanos del PGI.

**Recomendación realizada: 6.3.** Elaborar un diagnóstico de necesidades, a nivel local de las AP y a nivel central, de recursos humanos para cumplir con la elaboración del Manual Descriptivo de Cargos con definición de perfiles para todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme lo estipula el PGI.

**Situación actual:** El PGI (Res. APN 142/01) promueve la confección de un Manual Descriptivo de Cargos, en el que se incluye la definición de los perfiles de todos los puestos de trabajo del SNAP.

Durante el período auditado el organismo implementó el “Programa de Análisis de Dotación de Personal” impulsado por el Ministerio de Modernización de la Nación. En el mismo se propone para cada AP una estructura indicativa que comprende 3 grupos: administrativo profesional, guardaparques y brigadistas. Cada grupo tiene asignada una dotación indicativa conformada por una dotación básica de personal y una adicional, esta última definida en



Auditoría General de la Nación

función a las características de cada AP. La dotación base para los grupos administrativo profesional, guardaparques y brigadistas es de 7, 3 y 3 respectivamente. La dotación adicional de personal de guardaparques es a partir de 30000 hectáreas, se suma un guardaparque cada 10000 hectáreas, si el AP cuenta con servicio de camping se suman 2 guardaparques, si en el AP se desarrollan actividades náuticas, se suma 1 guardaparque y en función al número de visitantes se pueden adicionar hasta 15 guardaparques. Dotación adicional de brigadistas: se calcula en función de la cantidad de incendios del AP en los últimos 10 años pudiendo adicionar hasta 15 brigadistas. Dotación adicional de administrativos: en el caso que el AP cobre entradas o requiera de guías se pueden incorporar hasta 3.

En el año 2017 se analizaron 42 AP, y el análisis de dotación de personal dio como resultado una dotación de personal de 1902 personas, y una dotación indicativa de 1981.

En agosto 2019 se analizaron 46 AP. El resultado fue una dotación de 1934 personas y una dotación indicativa de 2052 personas.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** El “Programa de Análisis de dotación de Personal” entregado por la APN no informa acerca de la cantidad y perfil del personal requerido a nivel local ni a nivel central. No se encontró evidencia de la elaboración del Manual Descriptivo de Cargos con definición de perfiles para todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme los lineamientos de recursos humanos del PGI.

**Nueva recomendación:** Elaborar un diagnóstico de necesidades, a nivel local de las AP y a nivel central, de recursos humanos para cumplir con la elaboración del Manual Descriptivo de Cargos con definición de perfiles para todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme lo estipula el PGI.

**4.4.** El personal disponible no cubre las necesidades de conservación de las AP, habiéndose detectado las siguientes debilidades:



#### Auditoría General de la Nación

- Cargos de la estructura aprobada están cubiertos por personal que no cumple con los requisitos para el cargo. Por ejemplo, en muchas AP se cubren los cargos de guardaparques de carrera con personal de apoyo y/o brigadistas que no tienen las funciones requeridas para el cargo, como es el poder de sanción frente a una acción ilícita dentro del AP. En muchas AP, parte de las funciones de gestión del área (control y vigilancia, incendios forestales, emergencias ambientales) son cubiertas por pobladores locales que actúan como guardaparques de apoyo.

-No hay suficiente personal con estabilidad laboral (de planta permanente) en las AP ni guardaparques contratados para cubrir todas las seccionales de las AP. La situación de irregularidad para el personal contratado para la lucha contra incendios forestales se mantiene al año 2014.

**Recomendación realizada: 6.4.** Adecuar el personal contratado a la prioridad de cuidado de conservación de las AP:

-Desafectar al personal de apoyo, a los brigadistas y a los pobladores de la realización de funciones y tareas que debe realizar el guardaparques contratado de carrera por APN.

-Dotar de personal a las AP y a las seccionales de las AP que se encuentran deshabitadas para cubrir el territorio acorde se planifico.

-Actualizar la estructura orgánica vigente

#### Situación actual:

**Estructura Organizativa Aprobada:** La MEG evalúa la existencia e implementación de la estructura organizativa. La evolución de dicho indicador muestra:

Cuadro 9:

Año	2013	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	64	47	50	47	55

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>

En el año 2013, en promedio, existía una estructura organizativa aprobada con algunas deficiencias organizativas, parcialmente útil para que la gestión del AP logre los objetivos de conservación. En el período 2016 – 2019, en promedio, existe una estructura organizativa



Auditoría General de la Nación

aprobada pero obsoleta o muy poco útil para que la gestión del AP logre los objetivos de conservación (MEG).

### Cantidad de personal disponible

La cantidad total anual de personal efectivo correspondiente a todas las AP es:

Gráfico 3:

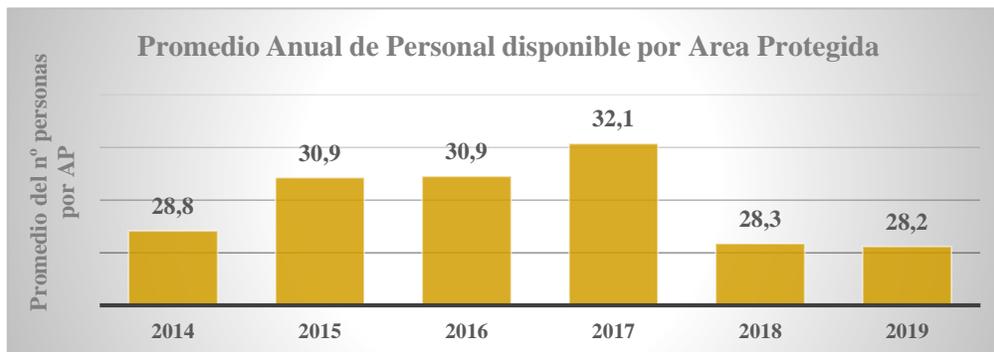


Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con datos de Nota NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC y datos de la misma fuente del año 2014

La cantidad de personal total disponible a nivel nacional, por año, se mantuvo casi constante, con un pequeño incremento, según lo demuestra la línea de tendencia.

Considerando que se incorporaron nuevas AP durante el período auditado, se evalúa la proporción de “personal disponible por AP”:

Gráfico 4:



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con datos de Nota NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC y datos de la misma fuente del año 2014



Auditoría General de la Nación

Conforme a la base de datos MEG, los valores para el indicador “Cantidad de Personal” según lo evaluado en las AP es:

Cuadro 10:

Año	2013	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	56	37	37	43	40

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>

Aunque entre los años 2013 y 2016 hubo una disminución de casi un 20% en la efectividad de la gestión de dicho indicador, en los años 2016-2019 se mantuvo casi constante. Conforme a la matriz MEG, en el año 2013 existía entre un 61 y 90% del personal necesario para la gestión de las AP y en los años 2016-2019 existió entre el 31 y 60 %.

Utilizando como fuente el CAP, se evalúa como incide la cantidad de personal disponible en el grado de cumplimiento de las actividades esenciales de la gestión del AP, y si esta cantidad es suficiente para atender las necesidades del área. En el primer caso resultó que, 30 AP pudieron realizar las actividades esenciales (6 con personal necesario y en forma satisfactoria y 24 con escasez de personal). En 10 AP no se pudieron ejecutar satisfactoriamente las actividades por falta de personal.

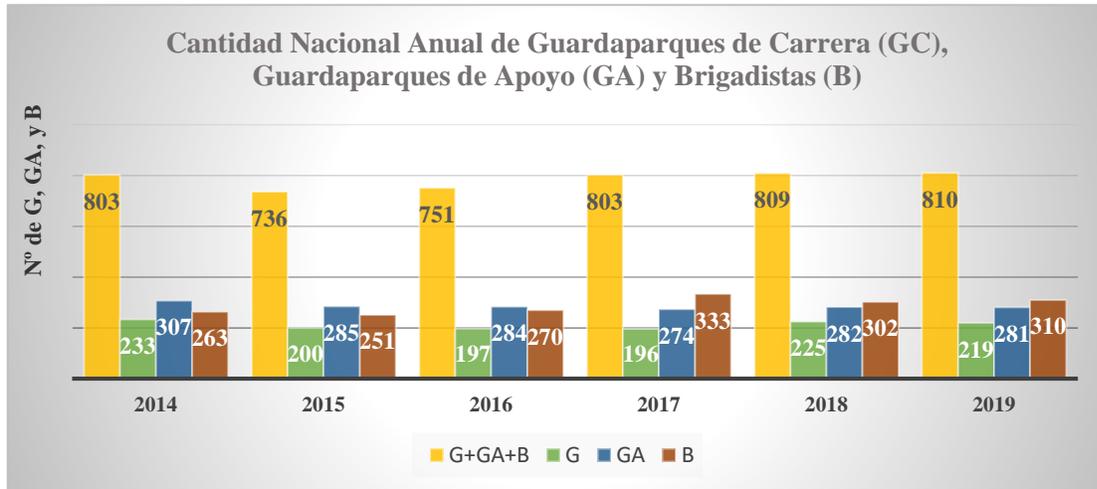
En el segundo caso, si el personal disponible en las AP atiende las necesidades de la misma, se encontró que, en 33 AP se atienden sólo parcialmente las demandas y en 7 AP no se atienden. Cabe destacar que, ningún AP contestó que el personal disponible era suficiente para suplir las necesidades existentes.

Respecto a la cantidad de guardaparques de carrera (GC), guardaparques de apoyo (GA) y brigadistas (B), el recuento anual indica:



Auditoría General de la Nación

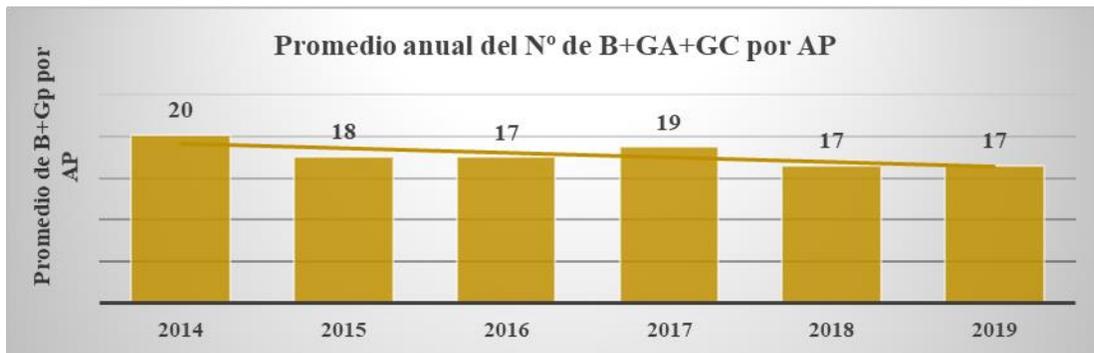
Gráfico 5:



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con datos de Nota NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC

El promedio anual de personal por AP es:

Gráfico 6:



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con datos de Nota NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC

Todas las AP establecen en distintos puntos seccionales (casas con personal de APN) donde se desarrollan tareas de vigilancia y control. Se consideran de fundamental importancia para poder realizar tareas en todo el territorio del AP. En la actualidad hay 115 seccionales bajo la jurisdicción de APN, de las cuales 24 están desocupadas.



Auditoría General de la Nación

### Estabilidad laboral del personal

Los recursos humanos de APN se consideran en situación de planta permanente a todo el personal que cumple la función de guardaparque de carrera (GC), guardaparque de apoyo (GA) o esté en la categoría SINEP.

La cantidad de personal con estabilidad laboral fluctúa mínimamente, hay una clara disminución con respecto al año 2014, se mantuvo un promedio de 718 personas por año, si se compara con el 2014, hubo una disminución, como lo indica la línea de tendencia.

Gráfico 7:



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con datos de Nota NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC

Con respecto al indicador MEG “estabilidad laboral del personal” los valores fueron:

Cuadro 11:

Año	2013	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	62	37	38	42	42

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>

Se entiende que, en el año 2013, entre el 61 y 90 % de las funciones están cubiertas por personal de planta permanente, mientras que, en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, sólo entre el 31 y 60 %.

### Opinión: No regularizada.

**Hallazgo:** Si bien durante el período auditado aumentó la cantidad de personal disponible, este incremento no fue proporcional al número de AP creadas. La cantidad de personal



Auditoría General de la Nación

disponible total aumentó, pero el número promedio de personas por AP disminuyó significativamente los últimos 2 años.

Los recursos humanos no son suficientes para que todas las AP puedan realizar las actividades esenciales en forma satisfactoria, existen seccionales que no cuentan con personal asignado.

Respecto del relevamiento sobre cargos cubiertos por personal que no cumple con los requisitos para el cargo, se detectó que la RN Educativa Colonia Benítez en el año 2019 sólo tenía asignado un brigadista.

La cantidad promedio de guardaparques y brigadistas por AP disminuyó.

En el período 2016-2019 el indicador MEG de estabilidad laboral de personal, disminuyó con respecto al año 2014.

La situación de irregularidad en la contratación para los brigadistas se mantiene al año 2019.

**Nueva recomendación:** Dotar a las AP de la cantidad de personal necesaria, en condiciones de estabilidad, para que puedan realizar las actividades esenciales en forma satisfactoria.

**4.5.** Se detectaron deficiencias en la infraestructura en más de la mitad de las AP, además en el 74% de las AP el equipamiento es insuficiente. Algunas comparten su estructura con otras AP y en otros casos se trata de instalaciones alquiladas. El estado de mantenimiento de las estructuras disponibles es en general bueno o regular.

**Recomendación realizada: 6.5.** Realizar un relevamiento del estado general de las instalaciones y del equipamiento de las AP, a saber, intendencias y seccionales de guardaparques y promover las mejoras necesarias de infraestructura.

#### **Situación actual:**

**Sedes Administrativas:** De las 49 AP, 4 no poseen sede administrativa (RNE Colonia Benítez, PIM Isla Pingüino, PN Los Arrayanes y RNS Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo), 3 no se contabilizan por ser AMP, de las 42 restantes, 26 tienen edificio propio, 14 alquilan y 2 tienen comodato.



Auditoría General de la Nación

**Infraestructura:** En el “estado de casas del organismo” surge que, de las 115 seccionales bajo la jurisdicción de APN, 13 no son habitables.

Según el indicador MEG “existencia y operatividad de las instalaciones e infraestructura donde se evalúa si existen las instalaciones y la infraestructura necesarias para la gestión de la AP y si las mismas están operativas, el nivel de efectividad alcanzado fue:

Cuadro 12:

Año	2013	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	44	34	34	36	37

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>

Según la MEG, durante el período auditado entre el 31-60% de las instalaciones y la infraestructura necesaria para la gestión se han construido y están operativas.

**Mantenimiento de la Infraestructura:** Según la MEG de los años 2013, 2017 y 2018, entre el 61 y 90% de las instalaciones y la infraestructura del AP están en buen estado de mantenimiento. En los años 2016 y 2019, entre el 31 y 60% de las instalaciones y la infraestructura del AP están en buen estado de mantenimiento.

Durante las verificaciones in situ, se remarcó la necesidad de contar con más seccionales en áreas de gran afluencia turística. Las seccionales visitadas estaban en buen estado de conservación, contaban con servicios de luz y gas y agua, instalación de paneles solares e internet (Ver Anexos III, IV y V. Verificación in situ).

**Equipamiento:** de acuerdo al CAP, de las 40 AP, en 34 el equipamiento y mobiliarios de la estructura administrativa atienden las necesidades del AP, y en los 6 restantes no son suficientes. En cuanto a los servicios de la estructura administrativa (agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet, entre otros), en 36 AP son suficientes para atender las necesidades de la gestión.

De acuerdo a la MEG, en el 2013, 2017, 2018 y 2019, en promedio, las AP cuentan con el 61 y 90% del equipamiento necesario para la gestión, a diferencia del año 2016, que, en promedio, las AP cuentan con el 31-60% del equipamiento necesario para la gestión.



Cuadro 13: Existencia de equipamiento necesario para la gestión.

Año	2013	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	71	49	53	59	62

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>

**Estado y Mantenimiento del Equipamiento:** En todos los años entre el 61-90% del equipamiento está en buen estado de mantenimiento.

**Estado de mantenimiento de las Instalaciones y la Infraestructura:** en los años 2013, 2017 y 2018, entre el 61 y 90% de las instalaciones y la infraestructura del AP están en buen estado de mantenimiento (MEG). En los años 2016 y 2019, entre el 31 y 60% de las instalaciones y la infraestructura del AP están en buen estado de mantenimiento.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Existen trece seccionales que no son habitables y existen AP con gran afluencia turística que no cuentan con la cantidad de seccionales necesaria para atender las necesidades del área.

El promedio de efectividad del indicador existencia y operatividad de las instalaciones y la infraestructura necesaria para la gestión de las 43 AP es bajo (menor al 40% en todo el período).

Existen seis AP que no cuentan con el equipamiento y mobiliario necesario para atender a sus necesidades.

**Nueva recomendación:** Dotar de seccionales en buen estado de habitabilidad, con equipamiento y mobiliario necesario para atender a las necesidades del área.

**4.6.** El déficit de personal adecuado para implementar los programas de vigilancia, de protección y atención de emergencias ambientales y de lucha contra incendios forestales, incidió en la efectividad para cumplir esas funciones.

**Recomendación realizada: 6.6.** Fortalecer la implementación de los programas de vigilancia, de protección y atención de emergencias ambientales y de lucha contra incendios



Auditoría General de la Nación

forestales, de forma eficaz, con el personal adecuado y capacitado para cumplir las funciones requeridas para actividades de tal envergadura, considerando que son funciones clave para la conservación de las AP. Para hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos y protocolos de protección en cada unidad de conservación, deberá incrementarse sustancialmente la dotación de personal (guardaparque y no guardaparque) en los Espacios Naturales Protegidos tal como se establece en los lineamientos del PGI desde el año 2002.

**Situación actual:** En el período auditado la cantidad de guardaparques de carrera (GC), guardaparques de apoyo (GA) y brigadistas (B), permanece prácticamente constante desde el 2014. (Ver gráfico 5 y 6 - Hallazgo 4.4.).

Se analiza la incidencia del número de GC, GA y B, en la efectividad para implementar los programas de vigilancia, protección y atención de emergencias ambientales y de lucha contra incendios forestales. Según el CAP, de las 40 AP, 35 contratan Brigadistas. Y de éstas 35 AP, en 5 no es suficiente el número de brigadistas para atender satisfactoriamente las demandas.

El 50% de las AP, poseen instrumentos de planificación para la realización de las actividades de Fiscalización y Combate de Emergencias Ambientales.

De las 40 AP, sólo en 21 los recursos materiales (equipamientos, vehículos, combustible, etc.) son suficientes para ejecutar satisfactoriamente las actividades de fiscalización y emergencias ambientales.

Respecto a la efectividad de las acciones de fiscalización y combate de emergencias ambientales, 10 AP indican que no se requieren dichas actividades y de las 30 AP restantes, en 23 AP ambas acciones fueron efectivas.

Con respecto al indicador MEG: “Existencia, implementación y evaluación del Plan/Programa de Control y Vigilancia”: que posee como fuente de verificación: Plan/Programa de control y vigilancia escrito y aprobado, documentación escrita que avale la existencia de una planificación periódica de recorridos u otras actividades. Informes que avalen el cumplimiento de las actividades incluidas en el plan/ programa.



#### Auditoría General de la Nación

Los valores obtenidos establecen que no existe un plan/programa de control y vigilancia pero hay acciones sistemáticas que no se evalúan:

Cuadro 14:

Año	2013	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	53,5	44,7	48,8	42,4	45,5

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>

#### **Existencia, implementación y evaluación de un Plan de Manejo de Fuego (PMF)**

El indicador muestra una disminución progresiva en el porcentaje de efectividad en la gestión del plan de manejo de fuego hasta el año 2018 (12,3%) y una pequeña mejoría en el 2019 (16,3%), aunque insuficiente para alcanzar la efectividad del año 2016 (19,4%), lo que significa que en las AP no existe un PMF o se implementan acciones aisladas (MEG).

**Existencia e implementación de Planes Operativos de Fuego (POF)** en todo el periodo evaluado existió una disminución progresiva de la gestión en la Existencia e implementación de Planes Operativos de Fuego (las AP no cuentan con un POF, realizan acciones aisladas):

Cuadro 15:

Año	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	37	31,4	30,8	28,3

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>.

#### **Existencia, implementación y evaluación del Plan/Programa de Prevención y Atención de Emergencias** (se consideran solo emergencias vinculadas con las personas)

Cuadro 16:

Año	2016	2017	2018	2019
Porcentaje promedio de efectividad (%)	35	39	37,9	37,9

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>.

Las AP no cuentan con Plan o programa y/o se encuentra en elaboración.

#### **Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** La cantidad de guardaparques por AP, no aumentó en concordancia con la incorporación de nuevas áreas.

El número de brigadistas no es suficiente para atender las demandas de todas las AP.

El 45% de las AP no cuentan con los recursos materiales suficientes para atender las actividades de fiscalización y emergencia.



Auditoría General de la Nación

El porcentaje de efectividad de AP con Plan de Control y Vigilancia con una planificación periódica de recorridos fue menor al 50%. Y el porcentaje de efectividad de AP con Plan de Manejo del Fuego fue menor al 20% durante todo el período.

**Nueva recomendación:** Dotar de guardaparques y brigadistas suficientes para lograr una correcta implementación de los programas de control y vigilancia.

Suministrar los recursos materiales suficientes para poder implementar los programas anteriormente mencionados.

Establecer Planes de Control y Vigilancia y Plan de Manejo del Fuego en todas las AP.

**4.7.** A mayo de 2015, el total de las AP bajo jurisdicción nacional no llegan a representar el 5% del territorio nacional, tal como lo estipulaba el PGI como meta para la primera década del nuevo milenio. Las AP nacionales representan el 1,46% de superficie del territorio nacional.

**Recomendación realizada: 6.7.** Arbitrar los medios para cumplir con los compromisos internacionales y la meta establecida en el PGI en relación a la incorporación de nuevas AP para cubrir el porcentaje faltante de AP de jurisdicción nacional.

**Situación actual:** Según la información del SiFAP, a marzo de 2019 la superficie terrestre de AP nacionales representaba el 1,64%.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** A marzo de 2019, el total de las AP bajo jurisdicción nacional no llegan a representar el 5% del territorio nacional, tal como lo estipulaba el PGI.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para cumplir con la meta establecida en el PGI en relación a la incorporación de nuevas AP.

**4.8.** Se observa la falta de cumplimiento de las directrices del PGI referidas a la representatividad del sistema de áreas protegidas. El PGI promueve integrar las unidades del SNAP entre sí y con otras de diferente jurisdicción respondiendo a criterios de planificación



Auditoría General de la Nación

bioregional. Sin embargo, a mayo de 2015 la eco-región “campos y malezales” no está representada bajo ninguna AP.

**Recomendación realizada: 6.8.** Arbitrar los medios para cumplir con las directrices del PGI en lo referido a representatividad eco-regional mediante la incorporación de la eco-región “campos y malezales” a una nueva AP del SiFAP.

**Situación actual:** Al finalizar las tareas de campo, la eco-región “campos y malezales” permanecía sin representatividad dentro del sistema de áreas protegidas.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo: Se reitera el Hallazgo 4.8 y la Recomendación 6.8 del Informe objeto de seguimiento:** *“Se observa la falta de cumplimiento de las directrices del PGI referidas a la representatividad del sistema de áreas protegidas. El PGI promueve integrar las unidades del SNAP entre sí y con otras de diferente jurisdicción respondiendo a criterios de planificación bioregional. Sin embargo, a marzo de 2019 la eco-región “campos y malezales” no está representada bajo ninguna AP.”*

**Nueva recomendación:** *“Arbitrar los medios para cumplir con las directrices del PGI en lo referido a representatividad eco-regional mediante la incorporación de la eco-región “campos y malezales” a una nueva AP.”*

**4.9.** Existe atraso y debilidad en la gestión de la Dirección Nacional de Conservación (DNC) y de las Delegaciones Regionales (DR) que coordina, en cuanto a la realización de los Planes de Gestión (PG) de las Áreas Protegidas (AP).

**Recomendación realizada: 6.9.** Arbitrar los medios de forma urgente para la pronta elaboración de los documentos de planificación para la gestión de conservación de las AP; conforme lineamientos de Planificación del PGI. En particular:

- a) Elaboración de todos los PG faltantes que definen los objetivos de conservación de las AP;
- b) Elaboración de todos los POAs de todas las AP sin aceptar interrupciones año a año,
- c) Elaboración de la zonificación de todas las AP con su debida Resolución aprobada.



Auditoría General de la Nación

**Situación actual:** El plan de gestión (PG) es el máximo instrumento de planificación estratégica que contiene las directrices necesarias para orientar la gestión (manejo y administración) del área protegida y su seguimiento y evaluación. El tiempo máximo para elaborar un PG no debe exceder los dos años, ya que la elaboración del primer plan de gestión representa mayores dificultades, las cuales se resolverán progresivamente con cada actualización. Un PG puede tener un alcance temporal de 6 o 10 años. A los tres años se debe hacer un informe de seguimiento y al cumplir el plazo establecido, una evaluación final. Para iniciar el proceso de planificación estratégico tendiente a elaborar un PG, el área protegida debe contar con personal asignado, un centro de costos y una unidad administrativa (NO-2019-95669755-APN-UAI#APNAC).

La zonificación interna de un AP debe seguir los lineamientos establecidos por la APN en las Directrices para la Zonificación de las Áreas Protegidas (Res. APN N°74/02). Debe ser presentada y aprobada con el plan de gestión del área. La misma puede rediseñarse en cada ciclo de planificación. A medida que se disponga de nueva información se puede ajustar a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del AP.

La zonificación de un área protegida implica la subdivisión de carácter funcional que ordena el uso del espacio basándose en los objetivos de conservación del área protegida. Es un componente insustituible del PG, ya que constituye el marco de ordenamiento espacial a que deben sujetarse los proyectos y las actividades programadas en el plan y los usos permitidos dentro del área protegida.

La zonificación de las áreas marinas es un producto de la planificación Marina Espacial (PME). Esta permite la implementación comprensiva del plan de manejo espacial a través de mapas asociados a una estructura regulatoria que describen en forma clara y precisa el ordenamiento del uso en las diferentes zonas definidas en los mapas.

### **Elaboración del Plan de Gestión de las Áreas Protegidas**

El estado de los planes de gestión de las 49 AP es el siguiente:



## Auditoría General de la Nación

Cuadro 17:

Situación del PG	Cantidad de AP
Plan de Gestión vigente	29 (59%)
Plan de Gestión desactualizado	7 (14%)
Sin Plan de Gestión	7 (14%)
Sin Plan de Gestión (se realizará un Plan Educativo)	1 (2%)
Sin Plan de Gestión (faltan condiciones mínimas)	5 (11%)

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Notas NO-2019-60714986-APN-UAI #APNAC y NO-2019-95669755-APN-UAI#APNAC.

### Elaboración del Plan Operativo Anual de las Áreas Protegidas

Del relevamiento de las AP con centro operativo activo surgió que desde la aprobación del nuevo formato en 2017, el 100% presentaron su POA.

Cuadro 18:

Año	Proporción de AP que presentaron POA
2015	97,7%
2016	95,4%
2017	93,2%
Modificación del modelo de POA por Res. HD 497/17	
2018	100%
2019	100%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Notas NO-2019-60714986-APN-UAI #APNAC y NO-2019-95669755-APN-UAI#APNAC

### Zonificación de las Áreas Protegidas

Se realizó el relevamiento de las 49 AP en función del estado de su zonificación durante el período auditado según lo establecido en las Directrices para la Zonificación de las Áreas Protegidas (Res. APN N°74/02).

Cuadro 19:

Estado del AP	Cantidad de AP
Zonificación incluida en el Plan de Gestión aprobado	29 (59%)
Zonificación en proceso	3 (6%)
Zonificación preliminar	4 (8%)
Sin zonificación	13 (27%)

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Notas NO-2019-60714986-APN-UAI #APNAC y NO-2019-95669755-APN-UAI#APNAC

**Opinión: Parcialmente regularizada.**



Auditoría General de la Nación

**Hallazgo:** De las 49 AP relevadas se verificó que el 27% no tiene su plan de gestión aprobado por resolución. A su vez, el 14% de las AP tiene su plan de gestión desactualizado. Cinco AP no cuentan aún con las condiciones mínimas para iniciar el proceso de elaboración. Con respecto a la zonificación de las áreas protegidas, el 41% de las AP no cuentan con su zonificación aprobada e incluida en el PG.

La RNE Colonia Benítez no posee el plan educativo.

**Nueva recomendación:** Elaborar y aprobar todos los planes de gestión de las áreas protegidas con su respectiva zonificación.

**4.10.** El 30% de las AP han completado el trámite de mensura e inscripción catastral de la tierra. A mayo de 2015, no se encontró evidencia de la existencia de una base de datos de catastro permanentemente actualizada de cada uno de los ENP, conforme lo establecido en los lineamientos del PGI. No están regularizadas todas las AP respecto de la situación de dominio, delimitación y jurisdicción conforme lo establecido en los lineamientos de conservación del PGI.

**Recomendación realizada: 6.10.** Arbitrar los medios para regularizar la situación legal de todas las AP (que representan el 70% de las mismas) bajo la administración de APN que aún no tienen el trámite de mensura e inscripción catastral completo. Elaborar una base de datos de catastro actualizada en todas las AP.

**Situación actual:** En el período auditado se crea en la órbita de la Dirección Nacional de Infraestructura de APN, la Dirección de Catastro (Res. HD 410/16, BO 02/01/17) que entre sus acciones debe: -dirigir la implementación de las acciones necesarias para la determinación de los límites de las áreas protegidas; establecer la relación entre el organismo y las áreas catastrales, Municipales, Provinciales y Nacionales; -verificar las mensuras existentes de las áreas protegidas; -promover la relación de la Administración con los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y propiciar convenios de cooperación, en materia de registro catastral y mensuras.



#### Auditoría General de la Nación

En septiembre de 2016, se celebró un Convenio Marco de Colaboración entre APN y el CFC, que tiene como finalidad, desarrollar canales institucionales para la cooperación técnica, comunicacional y apoyo mutuo entre el CFC y la APN para alcanzar objetivos comunes entre ambas instituciones.

La Dirección de Catastro se compone de su directora, un técnico y dos administrativas que colaboran de manera compartida con otras direcciones. Durante el período auditado la Dirección ha comenzado a organizar la información y a digitalizarla con el fin de crear una base de datos propia. Se generó una carpeta por cada área protegida con información disímil (Instrumentos de creación, mapas, legislación, planos de mensura).

La Ley 26.209 regula el Catastro Nacional y a su vez crea el Consejo Federal del Catastro (CFC), establece, además, que los catastros de las provincias y de la C.A.B.A. son los organismos administradores de los datos correspondientes a objetos territoriales legales de su jurisdicción y de sus registros públicos.

La APN debe aprobar las mensuras que se realicen en las áreas que integren el sistema de la ley 22.351, ya sean efectuadas por agentes de su dependencia o técnicos particulares. El Directorio de APN podrá celebrar convenios con provincias, municipalidades, entidades públicas o privadas, sociedades del Estado o empresas del Estado o con participación mayoritaria estatal, ya sean nacionales, provinciales o municipales, para el mejor cumplimiento de sus fines. Así también realizar todos los actos y convenios que hagan al mejor cumplimiento de la ley 22.351, para delegar, parcialmente, sus atribuciones en la forma que establezca el decreto reglamentario.

Según lo informado por las AP en el CAP, el proceso de demarcación física y señalización es el siguiente:

Cuadro 20:

<b>Situación de la AP</b>	<b>Porcentaje</b>
El AP está demarcada y señalizada	61,9
El AP está sólo demarcada	16,7
El AP está sólo señalizada	19,0



Auditoría General de la Nación

No hay demarcación ni señalización del AP	2,4
---	-----

Fuente: elaboración propia con respuestas del CAP.

En relación al indicador: *Existencia de mensura aprobada con delimitación física del AP y catastro actualizado e informado* (MEG), las AP respondieron durante el año 2019:

Cuadro 21:

Respuesta de la AP	Cantidad de AP	%
El AP no cuenta con mensura ni planos catastrales.	4	9,3
El AP no cuenta con mensura pero existen antecedentes catastrales o cuenta con mensura pero existe situación judicializada.	8	18,6
El AP cuenta con mensura realizada pero no inscripta en catastro (actualizada o no) o el AP se encuentra parcialmente mensurada o con problemas judiciales.	21	48,8
El AP cuenta con mensura actualizada, aprobada e inscripta en catastro (límites amojonados y/o georeferenciados).	10	23,2

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>. La base de datos de APN SIB posee información relacionada con los límites de las AP, la cual tiene carácter meramente ilustrativo y no representa una mensura definitiva.

La APN se encuentra obligada a proporcionar a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) toda la información que ésta solicite para la integración y actualización de la base de datos del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE) (Dec. 1382/12, art. 5).

#### **Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Las AP, bajo la órbita de APN, presentan carencias en la delimitación de sus tierras y en su regularización dominial.

**Nueva recomendación:** Impulsar a través del CFC la firma de convenios con los distintos catastros provinciales con el fin de contar con la información necesaria para completar la delimitación e inscripción de las AP.

**4.11.** La situación jurídica de la tenencia de la tierra de los pobladores originarios y de pobladores rurales no está regularizada para todos los casos de AP con pobladores en su interior, conforme los lineamientos sobre pobladores del PGI 2001.



**Recomendación realizada: 6.11.** Regularizar la situación legal de tenencia de la tierra para todos los pobladores de las AP con residencia permitida por prevalencia a la creación del AP, como indica el PGI en sus lineamientos sobre pobladores.

**Situación actual:** El cuerpo normativo institucional para abordar las problemáticas de las poblaciones que viven dentro de las áreas protegidas bajo jurisdicción de la APN aún no ha logrado dar lugar a un proceso sostenido de política pública que finalice con la precarización en cuanto a la tenencia de la tierra. En la actualidad existen poblaciones que tienen “*Permiso Precario de Ocupación y Pastaje*”, poblaciones con “*Reconocimiento otorgado por Resolución del Directorio de APN*” y poblaciones sin reconocimiento. Durante los últimos años se ha desarrollado un proyecto de modificación y ampliación de la normativa vigente para el reconocimiento institucional de las mismas que supere los inconvenientes de dicha norma para llevar a cabo el reconocimiento, designar representantes legales y alcanzar acuerdos de uso de recursos. Se ha avanzado en el reconocimiento de poblaciones rurales aplicando la resolución vigente, hasta que el nuevo cuerpo normativo propuesto se convierta en norma aplicable.

A continuación, se detalla la cantidad de poblaciones rurales que habitan en cada área protegida y, cuántas, hasta el momento no cuentan con ningún tipo de reconocimiento institucional (ni PPOP otorgado en otros momentos históricos, ni Res. de APN):

Cuadro 22:

Área Protegida	Total de poblaciones	Poblaciones sin reconocimiento
PN Nahuel Huapi	59	10
PN Los Alerces	38	14
PN Los Cardones	24	24
PN Lanín	18	6
RN El Nogalar de los Toldos	6	6
PN Laguna Blanca	6	2
RN Formosa	5	5
PN Copo	4	4
PN Lago Puelo	4	1
PN Chaco	3	0
PN Los Glaciares	2	0



Auditoría General de la Nación

RN Otamendi	1	1
PN Islas de Santa Fe	1	1
PN Talampaya	1	1
PN El Leoncito	1	0
Total	173	75

Fuente: Dirección Nacional de Conservación. Coordinación de Pobladores y Comunidades.  
APN NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC.

Cabe destacar que no se cuenta con información que permita individualizar las poblaciones sin reconocimiento enunciadas en el Cuadro 22 ni determinar la cantidad de integrantes que componen cada una de las mismas.

En relación al indicador “Situación jurídica de la tenencia de la tierra de comunidades de pueblos originarios y pobladores rurales” (MEG), las AP respondieron durante el período auditado:

Cuadro 23:

Año	Cantidad de AP(*)	% de efectividad
2016	17	54,9
2017	14	38
2018	18	37
2019	16	37,5

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>.  
(\*) Se refiere a la cantidad de AP que tienen comunidades de pueblos originarios y pobladores rurales en su territorio.

Según lo indicado por las AP la condición jurídica de los pueblos originarios y/o pobladores rurales en relación a la titularidad de la tierra o en relación a la existencia de contratos de ocupación y/o uso establecidos, si bien existen propuestas de formulación para la regularización de la situación jurídica todavía no se ha logrado en su totalidad.

**Opinión: No regularizada.**



Auditoría General de la Nación

**Hallazgo:** La situación jurídica de la tenencia de la tierra de los pobladores indígenas originarios y de pobladores rurales no está regularizada para todos los casos de AP con pobladores en su interior, conforme la normativa vigente.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para que en conjunto con las comunidades indígenas originarias, el INAI, los gobiernos provinciales y el Estado Nacional se formalice la situación legal de tenencia de la tierra para todos los pobladores de las AP.

**4.12.** Se observa la existencia de 3 AP que no tienen sancionada su ley de creación. La APN no ha elaborado una base de datos legal que contenga todos los instrumentos de creación de las AP.

**Recomendación realizada: 6.12.** Arbitrar los medios para efectivizar la sanción de la ley de creación para todas las AP bajo la administración de APN. Elaborar una base de datos legal donde se facilite el acceso a todos los instrumentos de creación de todas las AP bajo la órbita de APN.

**Situación actual:** La Ley 22.351 establece que la declaración de Parques Nacionales, Monumento Natural o Reserva Nacional deben ser declaradas por ley.

De las 49 áreas protegidas analizadas, durante el período auditado existen dos áreas que, si bien tienen sus normas de creación no cumplen con la declaración por ley nacional. El Parque Nacional Calilegua fue creado por decreto y el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos no cuenta con norma nacional de creación, sino que está creado por una ley provincial.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Se observa que hay dos AP que no tienen ley nacional de creación.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para efectivizar la sanción de la ley de creación de todas las AP bajo la administración de APN.



Auditoría General de la Nación

**4.13.** Se observa un alcance parcial de la Meta de Aichi 11 para Argentina en relación a la implementación de las AP ya que en los últimos 5 años sólo incrementó en un 2,40% el porcentaje de superficie de AP. No se encontró evidencia de programas tendientes a promover el cumplimiento de la meta de Aichi 11 a nivel nacional.

**Recomendación realizada: 6.13.** Arbitrar los medios para cumplir con el porcentaje de territorio protegido en el territorio nacional en relación al alcance de la Meta de Aichi 11 asumido como un compromiso internacional.

**Situación actual:** La Meta de Aichi 11 es un compromiso internacional asumido por la Nación en el Plan Estratégico de la SAYDS para la Diversidad Biológica 2011-2020 que establece para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras (Ver Marco Legal 3.1).

Mediante Res MAyDS 151/17, se adopta la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020, que figura como Anexo I de la mencionada Resolución.

El Plan de acción 2016-2020, readapta las Metas Aichi y establece entre las Metas Nacionales Prioritarias su Meta 2: *“Alcanzar el 13% de superficie mínima protegida del territorio nacional, fijando prioridades en función del porcentaje existente de áreas protegidas y su conectividad, endemismos, así como ecosistemas y especies amenazadas, y un 4 % de superficie mínima protegida por cada ecorregión. Se considera deseable alcanzar la meta 11 de Aichi de un 17% de superficie protegida del territorio nacional.”*

Según el SiFAP, a marzo de 2019, la superficie de zonas terrestres protegidas en la Argentina era de 13,06% y la superficie de zonas marinas protegidas era de 7,05%.

Argentina ha superado el 13% de la adaptación de la meta 2 (Res. MAyDS 151/17), no obstante, se considera deseable alcanzar el porcentaje acordado en sede internacional del 17% de superficie protegida del territorio nacional.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**



Auditoría General de la Nación

**Hallazgo:** Si bien se ha alcanzado la meta nacional no se alcanzan los porcentajes deseables de la Meta Aichi 11: zonas terrestres 17% y zonas marinas costeras 10%.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para cumplir con el porcentaje de territorio protegido en el territorio nacional en relación al alcance de la Meta de Aichi 11 asumido como un compromiso internacional.

**4.14.** Se observa falta de articulación entre APN como órgano administrador de las AP nacionales y la SAyDS como órgano de gestión de las AP provinciales para la persecución del objetivo de conservación de las AP. Se observa la falta de norma de una ley de presupuestos mínimos para las AP como instrumento para la conservación de estas áreas.

**Recomendación realizada: 6.14.** Gestionar conjuntamente los requisitos para una conservación e implementación eficaz de las AP, desarrollar un sistema de evaluación común sobre la conservación, gestión y representatividad de las AP. Elaborar una estrategia para la efectiva realización de los PG en cumplimiento de los compromisos asumidos. Elaborar y poner a consideración el proyecto de ley de presupuestos mínimos para AP con el fin de lograr la sanción de la misma.

**Situación actual:** Durante el período auditado el SiFAP ha actuado como instrumento para la coordinación interjurisdiccional de las acciones de conservación en las AP, el uso sostenible de sus componentes y de los recursos culturales asociados, según lo indica su marco estatutario.

En septiembre de 2015 comienza el proyecto GEF “Corredores Rurales y Conservación de la Biodiversidad” (GEF N° 0A0233-AR), se fija como fecha de finalización de su implementación el 29/05/20 y fecha de cierre el 30/11/20. El proyecto establece en su componente 3 “Colaboración con la Conservación de los Corredores”, el objetivo de fortalecer el SiFAP para el desarrollo de un nuevo borrador de políticas y el plan de acción, el diseño de mecanismos de financiamiento, capacitación y asignación de personal y el



#### Auditoría General de la Nación

desarrollo e implementación de programas para planificar y coordinar la participación de varios actores en la conservación de la biodiversidad.

El primer desembolso se realizó en junio de 2016 y durante el período auditado se han realizado las siguientes acciones:

- Se llevaron a cabo seis reuniones nacionales de las jurisdicciones integrantes del SiFAP.
- Se presentó una propuesta de Plan de Acción (28/06/19) (pendiente de aprobación al finalizar las tareas de campo).
- Se unificó la carga de datos en la base SiFAP por parte de las jurisdicciones a través de una nueva ficha (2019) y se desarrolló un protocolo con el fin de no diversificar la información.
- A febrero de 2020 el Sitio Web de SiFAP se encontraba en desarrollo.
- “Identificación de vacíos de conservación en dos escalas, nacional y regional, focalizada en los corredores chaqueños”: se elaboraron los términos de referencia, los cuales fueron remitidos al BID para su no objeción (julio 2019).
- Se elaboró un plan de capacitación.
- Se organizó el Encuentro Federal de Guardaparques 2017 (Uspallata, Mendoza), con la participación de más de 100 guardaparques de AP nacionales y provinciales
- Se realizó en agosto de 2019 el llamado a expresiones de interés para el “Estudio de fuentes y mecanismos de financiamiento para áreas protegidas y corredores y desarrollo de instrumentos de aplicación”.

(IF-2019-73166755-APN-DGA#APNAC Informe de avance 1º semestre de 2019).

Según la DNPYOAT el funcionamiento del SiFAP ha tenido fluctuaciones motivadas por la disponibilidad de recursos presupuestarios toda vez que no cuente con apertura programática propia. Por tal motivo, resulta de importancia contar con una Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de las AP. El proyecto de ley Expte. N° 8747-D-2016 constituyó un avance significativo y mereció tratamiento en el seno del COFEMA y el SiFAP. Tras la pérdida de su estado parlamentario se ha presentado un nuevo proyecto de ley (Expte. N° 3127-D-2019), analizado en el ámbito del COFEMA y el SiFAP. La sanción de este proyecto



Auditoría General de la Nación

de ley constituirá un hito trascendente en la consolidación institucional del Sistema y el avance hacia el cumplimiento de las metas fijadas por la Estrategia Nacional de Biodiversidad”. (IF-2019-66343141-APN-DNPYOAT#SGP).

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Durante el período auditado existe una mayor articulación entre la APN y la SAyDS (actual MAyDS) pero no se ha desarrollado aún un sistema de evaluación común sobre la conservación, gestión y representatividad de las AP.

No existe una ley de presupuestos mínimos para las AP.

**Nueva recomendación:** Desarrollar un sistema de evaluación común sobre la conservación, gestión y representatividad de las AP.

Arbitrar los medios para impulsar la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos de Áreas protegidas.

**4.15.** El GTAP centra sus tareas en el SiFAP y no desarrolla proyectos específicos para promover la mejora de la calidad de vida de los pobladores que habitan en las AP, en particular de los pueblos originarios, tal como lo establecen sus objetivos. No se encontró evidencia de acciones de coordinación con APN o programas de asistencia técnica en la conservación de las AP. No se obtuvo respuesta respecto de Planes, Programas, Proyectos y actividades llevadas a cabo con las autoridades locales. No se obtuvo respuesta respecto de Planes, Programas, Proyectos y actividades dirigidos a las comunidades aledañas a las AP y a las poblaciones que las habitan. En particular, aquellas destinadas a la promoción de la calidad de vida y al desarrollo de los pueblos originarios.

**Recomendación realizada: 6.15.** Desarrollar proyectos dirigidos a promover una mejor calidad de vida de los pobladores que habitan en las AP, especialmente de los pueblos originarios, de forma articulada con otras áreas de la SAyDS y con las propias autoridades y comunidades locales. Arbitrar los medios para poder contar con un estado de situación sobre la conservación y gestión de las AP.



Auditoría General de la Nación

**Situación actual:** El Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas (GTAP) (Res 1655/07) se ha desarticulado, las funciones que desempeñaba pasaron a formar parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Suelos y Lucha contra la Desertificación (Res. MAyDS 331/16) y luego a la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (DNPYOAT) (DA 311/18) dependiente de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del MAyDS.

Si bien la función de *“desarrollar proyectos específicos para promover la mejora de la calidad de vida de los pobladores que habitan en las AP, en particular de los pueblos originarios”* no aparece entre las funciones establecida en el nuevo organigrama del MAyDS; dichas funciones son llevadas adelante por la APN.

**Opinión:** No se emite opinión debido a que el área específica auditada en el informe del cual se hace seguimiento ha sido disuelta, y la función objeto del presente hallazgo no se encuentra en las establecidas en la nueva estructura legal del MAyDS.

**4.16.** Se observa falta de coordinación institucional para el logro de los objetivos de conservación de las AP entre las Direcciones de Interior (DNI) y de Conservación (DNC) para la ejecución de los Planes de Gestión de las AP. Se observa la ausencia de sistemas de fiscalización y control de la gestión de conservación de las AP por parte de las DR que no tienen la función asignada por la administración central.

**Recomendación realizada: 6.16.** Diagramar la regionalización del organismo propiciando la coordinación entre la DNI y la DNC a través de las DR para efectivizar de forma eficaz y eficiente la realización de los PG para cumplir con los objetivos de conservación de las AP y las metas institucionales mediante la implementación de sistemas de fiscalización y control de la gestión de conservación para la cual el cuerpo de guardaparques únicamente no es suficiente.



Auditoría General de la Nación

**Situación actual:** Durante el período auditado se reestructura la administración de la APN, se dicta la Decisión Administrativa 1422/16 y la Resolución HD 410-E/16. Se modifica la denominada Dirección Nacional de Interior, se establece la Dirección Nacional de Operaciones que posee entre sus funciones la de entender en supervisión de la gestión operativa de las áreas naturales protegidas, coordinando el accionar de las respectivas Intendencias, supervisando las actividades del Cuerpo de Guardaparques Nacionales y el proceso de elaboración de los Planes Operativos Anuales de las áreas naturales protegidas.

En el ámbito de la Dirección Nacional de Conservación se amplía a cinco las Direcciones Regionales (NOA / NEA / Centro / Patagonia Norte / Patagonia Austral) que tienen entre sus funciones la de intervenir en la elaboración y actualización de los Planes de Gestión de su región y en el control del cumplimiento de las pautas establecidas en los mismos referidas a los aspectos de conservación, interpretación y educación ambiental y manejo de visitantes. En el marco de sus funciones, durante el período auditado se han aprobado por resolución la elaboración y/o actualización de 24 planes de gestión necesarios para cumplir con los objetivos de conservación en un AP. Por último, en todas las AP visitadas la implementación de sistemas de fiscalización y control de la gestión de conservación son realizadas por personal de la Coordinación de Conservación y Educación Ambiental con la asistencia de personal del cuerpo de Guardaparques.

**Opinión: Regularizada.**

**4.17.** Se observa baja implementación de mecanismos formales de articulación y cooperación con actores no gubernamentales (ONG y otros) involucrados en la gobernanza de las AP.

**Recomendación realizada: 6.17.** Elevar la implementación de mecanismos formales de articulación y cooperación con los actores no gubernamentales involucrados en la gobernanza de las AP.

**Situación actual:** El PGI de APN indica que: *“A los fines de propiciar acuerdos de cooperación técnica y administrativa, ayuda financiera, capacitación, complementariedad*

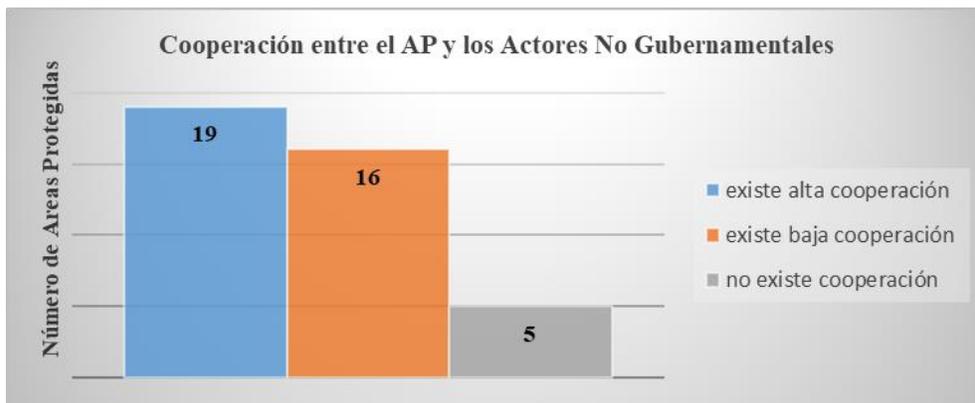


Auditoría General de la Nación

*de esfuerzos de conservación, hermanamiento de áreas protegidas, la APN alentará las relaciones con todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales afines con sus objetivos”.*

Según los indicadores del CAP, lo contestado por las AP fue:

Gráfico 8:



Fuente: elaboración propia con datos del CAP.

Durante el período auditado se realizaron convenios con actores no gubernamentales: 2015: 4, 2016: 5, 2017: 6. 2018: 5.

### **Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Si bien durante el período auditado se elevó el porcentaje de convenios con actores no gubernamentales (pasó de 38% en 2014 a 47,5% en 2019 según el CAP), existe un alto porcentaje de AP que tienen baja o nula articulación y cooperación con actores no gubernamentales involucrados en la gobernanza de las AP.

**Nueva recomendación:** Elevar la implementación de mecanismos formales de articulación y cooperación con los actores no gubernamentales involucrados en la gobernanza de las AP.

**4.18.** No se han potenciado las Comisiones Asesoras Locales ni ningún tipo de mecanismos permanentes de diálogo entre la APN y los actores sociales involucrados en las AP conforme lo establecen los lineamientos de participación pública del PGI. La política de inclusión y participación social de los actores involucrados en las AP es muy débil y sin propuestas



#### Auditoría General de la Nación

efectivas por parte de la administración central. La inexistencia de los consejos consultivos, comités o espacios de diálogo entre la institución a cargo de la administración y conservación de las AP (APN) y la sociedad (pobladores y comunidades) que residen dentro o en las proximidades de las AP genera conflictos sin resolución entre las partes afectadas.

De las 36 AP relevadas, sólo una ha declarado la existencia de un comité de gestión o consejo consultivo en funcionamiento.

**Recomendación realizada: 6.18.** Reinstaurar la política de inclusión social de los diferentes actores involucrados en las AP, ya sea mediante consejos consultivos, comités de gestión y/o mesas políticas de comanejo, en particular, en el marco del cumplimiento de la normativa nacional e internacional que les aplica a los pueblos indígenas.

**Situación actual:** Las AP que conformaron Comisiones Asesoras Locales son el PN Laguna Blanca, el PN Nahuel Huapi y el PN Perito Moreno.

El indicador de la MEG, Existencia de instancias formales de participación con actores con vinculación directa al AP tiene los siguientes resultados:

Cuadro 24:

<b>Región</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
<b>Región Centro</b>	33,33	33,33	40,00	46,67
<b>Región Centro-Este</b>	66,67	33,33	66,67	73,33
<b>Región NEA</b>	50,00	33,33	33,33	36,67
<b>Región NOA</b>	66,67	57,14	50,00	70,83
<b>Región Patagonia Austral</b>	12,50	4,76	12,50	25,00
<b>Región Patagonia Norte</b>	38,10	50,00	57,14	52,38

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG - <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>. Región Centro, NEA y Patagonia Norte: se han conformado instancias de participación formal con o sin actores clave pero no tienen un funcionamiento periódico estable. Región Patagonia Austral: el AP no ha conformado instancias de participación. Región Centro Este y NOA: se encuentran en funcionamiento periódico y estable instancias formales de participación.

**Opinión: No regularizada.**



Auditoría General de la Nación

**Hallazgo:** Si bien la APN informa que, la conformación de las Comisiones Asesoras Locales es deseable, existen otros mecanismos de diálogo y concertación entre la APN y los actores sociales interesados con el fin de brindar respuestas consensuadas a las diferentes problemáticas que se generan en las áreas y su contexto, el indicador de la MEG para el período auditado es bajo en las regiones de Centro, NEA y Patagonia Austral y Norte.

Entre las 49 AP analizadas, sólo tres conformaron sus Comisiones Asesoras Locales y seis expresaron poseer un Comité de Gestión.

**Nueva recomendación:** Aumentar el número de Comisiones Asesoras Locales u otros mecanismos de diálogo y concertación entre las AP y la sociedad que residen dentro o en las proximidades de las AP.

**4.19.** Pese a que existe un marco normativo que destaca el papel de las comunidades originarias y regula su participación en la toma de decisiones que las afectan a ellas o a los recursos de las áreas que habitan, en la práctica los avances en este sentido han sido escasos. La política de comanejo tiene un grado de implementación muy bajo. Sólo dos AP cuentan con órganos institucionales creados para tal fin. En el caso del PN Lanín, la operatividad de la Mesa Política de Comanejo ha sido conflictiva, en particular en lo que se refiere a la consulta y participación de las autoridades Mapuche en los procesos sancionatorios, la realización de eventos en su territorio y la designación de personal. Las comunidades manifestaron en las reuniones de la Mesa Política la resistencia de los funcionarios de la Intendencia del Parque para implementar los acuerdos logrados.

**Recomendación realizada: 6.19.** Desarrollar los mecanismos de diálogo e inclusión necesarios para cumplir con la normativa vigente a nivel internacional, nacional y de APN referida a las comunidades originarias, respetando los derechos reconocidos en ella y garantizando la consulta y participación de los pueblos originarios en la toma de decisiones que los afectan.



Auditoría General de la Nación

**Situación actual:** Durante el período auditado se ha aprobado en la organización de APN, en el ámbito de la Dirección Nacional de Conservación la inclusión de la Coordinación de Pobladores y Comunidades (Res. HD 410/16, anexo IV).

Entre las acciones desarrolladas durante el período, se destacan:

La formalización de la creación de la Mesa Política de Comanejo de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi (Resolución conjunta INAI-APN N° 1/2017) con la realización de un promedio de 5 reuniones anuales.

En la creación del PN Aconquija la realización de la consulta previa, libre e informada a las comunidades diaguita-calchaquíes, con participación del INAI, a partir de la cual se delimitaron las áreas de la Reserva Nacional Aconquija y se incorporó en la sanción legislativa de dicha ley los alcances y compromisos de la APN (Ley 27.451).

Se elaboraron proyectos de fortalecimiento comunitario y desarrollo sustentable para las comunidades asentadas en las zonas de amortiguamiento del PN Calilegua (pueblos kolla y ocloya) y MN Laguna de los Pozuelos (pueblo kolla).

Se inició la ejecución del Proyecto “Corredores de Conservación” (GEF - TF 0A0233) en la zona del Chaco Seco y Chaco Húmedo, financiando proyectos de desarrollo sustentable para las comunidades Wichí y Qom en el área de amortiguamiento del PN El Impenetrable.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Si bien existen 15 AP con poblaciones no se relevaron trabajos con pueblos originarios en todas las AP. Sólo se registra la conformación de una mesa de comanejo que incluye dos AP.

**Nueva recomendación:** Fortalecer el vínculo con los pueblos originarios existentes en las AP fomentando la política de comanejo con el fin de consensuar actividades sustentables, económicamente rentables y ambientalmente tolerables según lo indicado en el PGI.

**4.20.** A nivel nacional las AP bajo la órbita de APN muestran un porcentaje del 40% de efectividad promediando los ámbitos de Planificación, Implementación y Control de Gestión, que la ubica en un nivel medio de gestión.



Auditoría General de la Nación

**Recomendación realizada: 6.20** Elevar el nivel de efectividad de la gestión en los ámbitos de Planificación, Implementación y Control de Gestión.

**Situación actual:** Con el propósito de fortalecer la efectividad de la gestión de las AP bajo jurisdicción de APN, se institucionalizó la medición de la efectividad de la gestión (MEG), constituida como una base de datos de información ágil, veraz y verificable para orientar la toma de decisiones a todas las escalas: local, regional y sistema (AP, Delegación Regional y Casa Central). Los diferentes ámbitos de la MEG integran todos los aspectos de la gestión del área protegida como el legal, la planificación y evaluación, el patrimonio natural y cultural uso público, el ámbito social, y el administrativo y económico-financiero. La MEG tuvo para el período del Informe aprobado por Res. AGN 169/16 un valor de 55,6% (año 2013). Luego, como se advierte en el cuadro, los años subsiguientes mostraron valores menores: esto se debe a que entre 2013 y el período del presente informe de auditoría, la incorporación de nuevas áreas protegidas impactó sobre el porcentaje de efectividad de todo el sistema, pero la tendencia ascendente que se sostiene desde 2016 en adelante, significa una mejora progresiva en la efectividad de la gestión.

Cuadro 25:

<b>Porcentaje de Efectividad por Región por Año</b>				
<b>Región / Año</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Centro	54,23%	54,10%	52,90%	54,80%
Centro Este	48,91%	47,58%	49,25%	49,04%
NEA	51,73%	48,88%	47,80%	51,39%
NOA	58,59%	57,31%	61,39%	63,46%
Patagonia Austral	39,38%	42,00%	45,26%	47,33%
Patagonia Norte	46,97%	50,78%	52,30%	53,45%
<b>Porcentaje de Efectividad para todo el Sistema</b>	<b>49,49%</b>	<b>50,19%</b>	<b>51,60%</b>	<b>53,59%</b>

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG – <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** Según la información que arroja la herramienta MEG para todas las AP bajo la órbita de APN, si bien el porcentaje de efectividad de la gestión muestra valores que se



Auditoría General de la Nación

incrementan durante el período auditado, aún se mantiene en valores similares a los del informe aprobado por Res. AGN 169/16.

**Nueva recomendación:** Elevar el nivel de efectividad de la gestión.

**4.21.** No se cumplió con la meta del CBD al año 2012 respecto de la implementación de (...) una administración eficaz para 2012, utilizando procesos de planificación de sitios altamente participativos y científicos que incorporan objetivos, metas, estrategias de administración y programa de vigilancia inequívoco en materia de diversidad biológica, aprovechando las metodologías existentes (...) la necesidad de mantener y organizar, por cualquier mecanismo, datos derivados de actividades de monitoreo e identificación de los elementos que componen la biodiversidad del planeta”.

**Recomendación realizada: 6.21.** Elaborar una estrategia que redefina las prioridades considerando una mejor administración de las AP con: alta participación, mejores niveles de investigación científica, realización de monitoreo de la biodiversidad y programas de vigilancia eficientes; que, según el relevamiento de auditoría, son los aspectos más débiles de la gestión de las AP.

**Situación actual:** Entre los objetivos de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA), en relación a la gestión de las AP se encuentra el de: “*Mejorar la gestión para llegar a un 50% de las AP eficazmente gestionadas*”. Las herramientas básicas para que un AP logre una gestión eficaz son: contar con PG elaborado en base a un proceso participativo, con el aporte de científicos especializados en la temática, el seguimiento respecto de su cumplimiento; la planificación operativa anual (cumplimiento, seguimiento y desvíos); la medición de la gestión y el monitoreo de la biodiversidad.

Como surge de los hallazgos 4.1, 4.9 y 4.16 el avance en la realización y actualización de los PG es significativo. Durante el período auditado, se evidencia un número mayor de AP con PG actualizado y aprobado por resolución (29 AP).



Auditoría General de la Nación

Según el indicador MEG: Existencia, implementación y evaluación del plan de gestión del AP, se puede observar la mejora de todos los indicadores:

Cuadro 26: Cantidad de áreas protegidas para cada variable del indicador Existencia, implementación y evaluación del PG del AP”

PLAN DE GESTIÓN	2014	2019
No existe plan de gestión.	10	4
Existe un plan de gestión desactualizado o el Plan de gestión se encuentra en elaboración.	20	14
Existe un plan de gestión aprobado, vigente, implementándose sólo en alguno de sus programas o proyectos y no se evalúa.	6	12
Existe un plan de gestión aprobado, vigente, se implementa, se evalúa (se está aplicando el mecanismo de medición de indicadores) y la evaluación se incorpora a la actualización del plan.	1	13
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>43</b>

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con la base de datos MEG – <https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics>.

El proceso para realizar y actualizar los PG ha sido participativo incluyendo actores claves (personal de las AP, integrantes de la Dirección Regional correspondiente, APN Central, autoridades de las jurisdicciones correspondientes, ONG, instituciones científicas y académicas locales, comunidades locales y concesionarios de servicios).

En lo referido a las investigaciones científicas, han sido definidas las líneas prioritarias de las AP que dependen de las Direcciones Regionales Centro-Este y NOA y del Parque Nacional Iguazú que depende de la Dirección Regional NEA (NO-2019-95669755-APN-UAI#APNAC) (Ver Hallazgo 4.39).

Respecto a los POA, el hallazgo 4.1 evidencia que mantienen sus limitaciones como herramienta de gestión y control posterior ya que no definen las acciones prioritarias a desarrollar ni exhiben el nivel de ejecución de los programas del período anterior.

Por último, el sistema de monitoreo implementado en las AP parte de proyectos de conservación que son llevados adelante por personal del área de conservación, con apoyo de miembros del cuerpo de guardaparques. Durante el periodo de auditoría se relevaron planes de manejo de especies exóticas; monitoreo de fauna; monitoreo de especies de valor especial; monitoreo y censo de aves; entre otros.



Auditoría General de la Nación

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Se advierte el progreso en el proceso de planificación de las AP en los términos propuestos en la CBD, aunque persisten dificultades que limitan la gestión eficaz de las AP.

**Nueva recomendación:** Desarrollar las herramientas básicas de administración para lograr una gestión eficaz de todas las AP.

**4.22.** Los informes de la MEG regionales no pueden compararse debido a la ausencia de un protocolo para la organización de la difusión de los resultados. La situación de incompatibilidad para la comparación de los datos a través de los informes regionales evidencia la falta de una base de datos única para APN que contenga la información de los Formularios de campo de la Medición de la Efectividad de la Gestión de todas las AP.

**Recomendación realizada: 6.22.** Sistematizar los resultados obtenidos del Formulario de campo MEG para todas las AP nacionales, una vez perfeccionada la herramienta de medición de efectividad de la gestión. Con el fin de poder comparar los resultados regionales para tomar decisiones y elaborar estrategias de conservación más eficaces.

**Situación actual:** La APN cuenta actualmente con una base de datos informática (<https://sib.gob.ar/meg/encuestas/statistics/>) que incluye información proveniente de los formularios MEG de las 43 AP que aplican esta herramienta desde 2011 hasta la fecha. Este sistema permite la comparabilidad entre todos los parámetros de las MEG para todas las AP en todas las regiones y para todos los años desde que se comenzó a utilizar esta herramienta, constituye un procedimiento eficaz para el relevamiento y análisis de la información, y la toma de decisiones.

**Opinión: Regularizada.**

**4.23.** Se reitera la observación realizada en el informe aprobado por Resolución AGN 29/14, respecto de la MEG: “APN ha diseñado e implementado una herramienta (MEG) para medir



Auditoría General de la Nación

los procesos de planificación, recursos, ejecución de planes y proyectos de las AP. Sin embargo, no mide el impacto de la gestión en cada AP respecto del estado de conservación de los recursos y bienes naturales y culturales prioritarios y de sus amenazas”

**Recomendación realizada: 6.23.** Se mantiene la recomendación realizada en el informe aprobado por Resolución AGN 29/14, respecto de la MEG: *“Continuar la medición de la efectividad de la gestión de las AP (MEG) e incorporar la medición de resultados de la gestión que den cuenta del estado de conservación de recursos, bienes naturales, culturales prioritarios y de sus amenazas”*.

**Situación actual:** A partir de la Disposición Conjunta DNI N° 6 – DNCAP N° 4 del año 2015 se actualizaron los formularios MEG dando lugar a nuevos indicadores directamente relacionados con el estado de conservación del patrimonio natural y cultural: *“18.II. Estado de conservación de los recursos culturales de la APN (arqueológicos e históricos)”* y *“18.III. Desarrollo de investigaciones prioritarias para la conservación y manejo del patrimonio cultural”*; que junto con otros indicadores preexistentes de la MEG: *“16. Desarrollo de investigaciones prioritarias para la conservación y el manejo del patrimonio natural”* y *“21. Identificación, priorización y tratamiento de los problemas y amenazas a los valores de conservación del patrimonio natural”*; junto con los indicadores individuales de los Planes de Gestión de las AP, permiten que la articulación entre ambos sistemas de evaluación pueda arrojar información actualizada sobre el estado de la gestión y el impacto del cumplimiento de los objetivos de conservación.

**Opinión: Regularizada.**

#### **Monumento Natural Laguna de los Pozuelos (MNLP)**

**4.24.** A 34 años de creación del Monumento Laguna de Pozuelos aún no cuenta con una línea base de biodiversidad ni un Plan de Gestión, para la conservación de la diversidad biológica del Área.



Auditoría General de la Nación

**Recomendación realizada: 6.24.** Realizar la línea de base de la biodiversidad y el Plan de Gestión.

**Situación actual:** El 06/03/19 se aprobó por Res. HD N° 71/19 el Plan de Gestión del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos con vigencia hasta 2024. El plan incluye el relevamiento completo de la biodiversidad presente en el área protegida.

**Opinión: Regularizada.**

#### **Hallazgos 4.25 y 4.26**

**4.25.** No se monitorea en forma periódica la concentración de metales en aguas superficiales y subterráneas de los dos principales ríos afluentes como ser Cincel y Santa Catalina como así también de la propia Laguna, para poder establecer si la zona requiere de un plan de remediación por los pasivos ambientales generados por la Mina Pan de Azúcar.

**Recomendación realizada: 6.25** Instrumentar los medios necesarios para que se realicen en forma periódica el monitoreo de metales en aguas superficiales y subterráneas de los dos principales ríos afluentes como ser Cincel y Santa Catalina como así también de la propia Laguna.

**4.26.** No se ha encontrado evidencia del seguimiento a la investigación realizada en el año 2011 por la Investigadora del CONICET, ni que sus conclusiones hayan sido tenidas en cuenta a la hora de planificar las actividades de monitoreo y conservación de la biodiversidad; como tampoco tuvimos evidencia del convenio o autorización por parte de APN y su debido compromiso de divulgación de la información que conlleva la realización de la actual investigación sobre la concentración de metales en el agua del Río Cincel que se está realizando en la seccional del MNLP.

**Recomendación realizada: 6.26.** Realizar el seguimiento a la investigación llevada a cabo por la Investigadora del CONICET respecto de la calidad del agua que ingresa a la laguna, y de todas las investigaciones que se realicen en el ámbito de APN con previa autorización y



Auditoría General de la Nación

compromiso de finalización y comunicación de los resultados; para que sean tenidas en cuenta en la planificación de las actividades de monitoreo y conservación de la biodiversidad dentro de las AP.

**Situación actual:** La presencia de más de veinte yacimientos minerales metalíferos en la zona de amortiguamiento del MNLP contribuye con que se haya identificado dentro de las líneas prioritarias de investigación de las AP de la región NOA, la evaluación de la calidad de agua (subterránea y superficial) para consumo humano y ganadero de la Cuenca de Pozuelos. En 2016 y 2018 se realizan dos análisis físico-químicos del agua subterránea y superficial en los que surgen valores anómalos de boro y arsénico en la muestra obtenida del pozo aledaño a la seccional. Según el Instituto de Bio y Geociencias del NOA – CONICET a través del documento “Resultados de los análisis físico-químico de agua subterránea y superficial campaña diciembre 2016, Área Protegida Laguna de Los Pozuelos”, establece que esos valores se relacionan con la composición natural de las rocas volcánicas y de los sedimentos del acuífero (diciembre 2016). A su vez, en 2017 se realizó el análisis bacteriológico del agua en diferentes sitios del Río Cincel. De la verificación in situ al MNLP surge que existe la imposibilidad de sostener la periodicidad de los monitoreos por su elevado costo, junto con la limitante dada por la estacionalidad sobre el volumen de agua de la laguna, asociada a la dificultad para realizar la toma de muestras de agua en el mismo sitio.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** Si bien existe evidencia documental en la que desde la Intendencia del MNLP se planificó en 2018 la toma de muestras para análisis de calidad del agua de la Cuenca de Pozuelos, y durante el período auditado se realizaron dos análisis físico-químicos de metales en aguas superficiales y subterráneas de la laguna y el río principal, y un análisis bacteriológico, no se realizan monitoreos en forma periódica.

**Nueva recomendación:** Fomentar la realización periódica de los monitoreos físico-químicos y bacteriológicos del agua de la laguna y los principales afluentes, a través de la colaboración



Auditoría General de la Nación

con instituciones técnicas locales y la gestión de un aumento en la planificación presupuestaria, considerando que estos monitoreos de calidad del agua para consumo humano y ganadero están contemplados en las líneas prioritarias de investigación determinadas por la APN.

### **Parque Nacional Lanín (PNL)**

**4.27.** En lo referente al Plan de Uso Público, si bien se encuentra en elaboración, no se ha realizado en la totalidad del AP, este instrumento es absolutamente necesario debido a que es una de las AP que más afluencia de visitas anuales recibe.

**Recomendación realizada: 6.27.** Realizar y aprobar el Plan de Uso Público del AP.

**Situación actual:** Si bien el PNL no cuenta con un Plan de Uso Público aprobado, los espacios habilitados para recreación (senderos, áreas de acampe y miradores) se encuentran demarcados, categorizados y/o clasificados, correctamente equipados y señalizados según se pudo verificar durante la recorrida por las principales cuencas hidrográficas del AP. Dada la necesidad de una herramienta para la zonificación y el ordenamiento del uso público se aprobó el Rango de Oportunidades para Visitantes en Áreas Protegidas (ROVAP). Este método permite zonificar una diversidad de experiencias turísticas y recreativas buscando intensificar la experiencia de los visitantes y respetando el marco legal de la APN contribuyendo a la protección de la biodiversidad del parque.

En la actualidad está en proceso de aprobación un Plan de Uso Público para la cuenca del Lago Lácar, sector de mayor afluencia de visitantes dentro del parque.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** El Parque Nacional Lanín no posee un Plan de Uso Público.

**Nueva recomendación:** Elaborar y aprobar un Plan de Uso Público del Parque Nacional Lanín.



Auditoría General de la Nación

### **Hallazgos 4.28 y 4.32**

**4.28.** Se observó inconsistencias entre el mapa de uso del PNL y la residencia de pobladores en zona de parque nacional no permitida según la categoría establecida por su ley de creación.

**Recomendación realizada: 6.28.** Solucionar la problemática de pobladores dentro de una zona no permitida, según lo establecido en la ley. Adecuar el mapa de uso del PN o bien redefinir las zonas donde hay poblaciones a categoría de reserva con usos permitidos.

**4.32.** Se observa un latente conflicto con las Comunidades aborígenes que se evidencia en la contraposición de dos leyes nacionales la Ley 22.351 de Parques Nacionales y la Ley 23.302 de Asuntos Indígenas y al interior de la normativa de APN entre la Ley 22.351 de Parques Nacionales y los lineamientos del PGI que tiene una visión más acorde a los intereses y al reconocimiento de la autodeterminación de las comunidades. Es una discusión que aún no se encuentra resuelta y donde en algunos casos, se ha judicializado.

**Recomendación realizada: 6.32.** Readecuar y/o actualizar los mapas de uso de las AP con el fin de no estar en conflicto con la normativa. En el marco del relevamiento y de la autodeterminación de los pueblos que están cercados por la figura de AP, las autoridades deberán contemplar la posibilidad de redefinir el área de parque nacional.

**Situación actual:** Se encuentra en tratamiento el “Anteproyecto de Ley que modifica los límites del parque y reserva nacional Lanín” (Proyecto de Ley S-1966/18) donde se proyecta la recategorización de los territorios en conflicto donde están asentadas las Comunidades Mapuche Raquithué y Lafquenche. Se propone en ese territorio la modificación de la categoría Parque Nacional strictu sensu a categoría Reserva Nacional. Con la aprobación del mencionado proyecto se podrán adecuar las categorías de manejo del Parque Nacional y la Reserva Nacional Lanín a los usos actuales y tradicionales de las mencionadas comunidades, redundando en el mejoramiento de las condiciones ambientales, de conservación y de las condiciones de vida y desarrollo de estas comunidades.



Auditoría General de la Nación

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** El problema generado entre las categorías de manejo establecidas para el PNL en la ley 19.292 y el uso de la tierra por las comunidades Raquithué y Lafquenche persiste, ya que la recategorización de los territorios - que son Parque Nacional *strictu sensu* - en Reserva Nacional continúa pendiente de aprobación.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para hacer efectiva la adecuación de las categorías de manejo del PNL y la RNL a los usos actuales que las mencionadas comunidades hacen de esos territorios.

**4.29.** La estructura administrativa de la Intendencia del PNL es muy amplia, se observó gran cantidad de personal contratado trabajando en la sede y poco personal en campo, situación que dificulta la efectiva fiscalización dentro del AP. Por otro lado, la existencia de seccionales vacías a causa de la ausencia de guardaparques de carrera en campo, genera conflictos entre el personal que está excedido en sus funciones.

**Recomendación realizada: 6.29.** Distribuir el personal de carrera como guardaparques en terreno y cumplir con la planificación del territorio en cuanto a la distribución de las seccionales con el fin de asegurar que las tareas de control y fiscalización a cargo de los guardaparques de carrera no se subejecuten por guardaparques de apoyo ni brigadistas.

**Situación actual:** El indicador MEG “cantidad de personal” exhibe lo siguiente para el período auditado: *existe entre el 61-90% del personal necesario para la gestión de la AP.* Sin embargo, en el CAP se expresa que la cantidad de personal disponible atiende parcialmente a las demandas de la AP; y la forma de contratación de los brigadistas, que incluye tiempo de permanencia, no atiende a las demandas del AP.

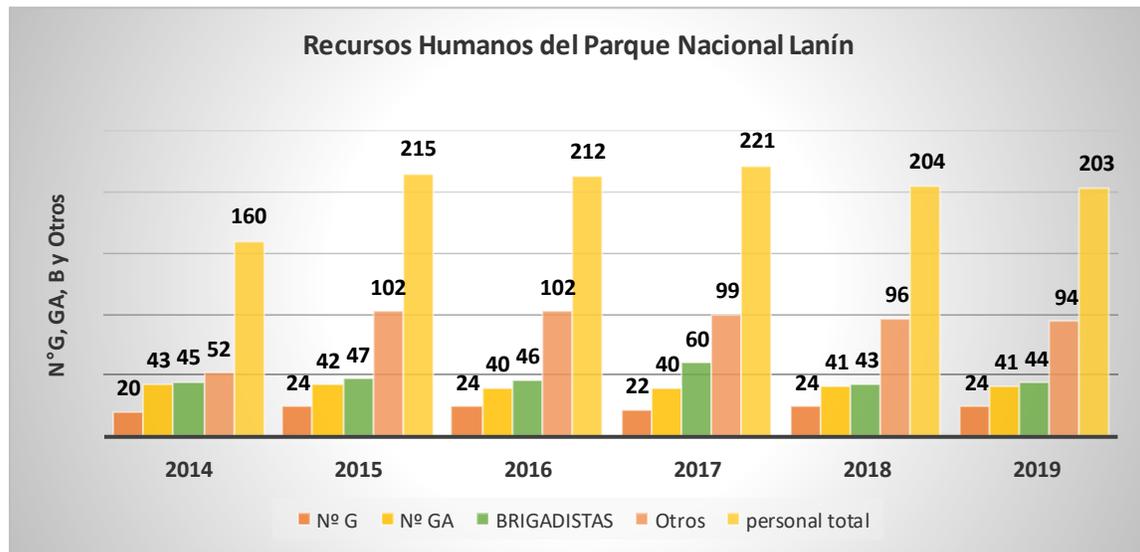
Durante la verificación in situ se observó que existe poca presencia institucional en algunos sectores con gran afluencia de visitantes en temporada, como por ejemplo Quila Quina, donde el número de guardaparques es limitado en relación a las tareas que deben desarrollar (Ver Anexo V – Verificación in situ PNL). A su vez, durante el período auditado se



Auditoría General de la Nación

asignaron dos nuevos guardaparques de carrera a las seccionales Paimún y Epulafquen, que al momento del informe de 2014 se encontraban desocupadas por no haber guardaparques disponibles para su traslado a dichas seccionales

Gráfico 9:



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con datos de Nota NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC. G:Guardaparques; GA:Guardaparques de Apoyo. Otros: Administrativo, Asistente administrativo, Auxiliar administrativo, Chofer, Combatiente, Director FE IV, Intendente FE III, Jefe de cuadrilla, Operador de radio, Profesional, Técnico.

Se observa que durante el período auditado existe un incremento del personal total del PNL sin embargo no se aumentó en forma sustancial el personal que trabaja en campo como son los guardaparques, guardaparques de apoyo y los brigadistas.

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** Se sostiene la demanda de mayor presencia institucional en toda la superficie del Parque Nacional Lanín, con mayor énfasis en aquellas zonas con mayor afluencia de visitantes durante la temporada alta.



Auditoría General de la Nación

**Nueva recomendación:** Reforzar la dotación de RRHH del Parque Nacional Lanín con el objetivo de incrementar la presencia institucional dentro del AP, especialmente en aquellas zonas con mayor afluencia de visitantes.

**4.30.** Falta de coordinación entre el Ministerio de Turismo y la Administración de Parques Nacionales. Es necesario que antes de implementar el proyecto “Huella Andina” perteneciente al Ministerio de Turismo, que une al Parque Nacional Los Alerces con el Parque Nacional Lanín, se solucione el problema de las comunicaciones y de personal, ya que en los parques no se cuenta con los recursos necesarios para la cantidad de turismo que se prevé a raíz de la implementación de este proyecto. La existencia de “huecos de comunicación” entre las seccionales pone en peligro los recursos naturales y culturales ante situaciones de emergencia.

**Recomendación realizada: 6.30.** Dar conocimiento a la Secretaría de Turismo de la existencia de “huecos de comunicación” entre las seccionales antes de la implementación del proyecto “Huella Andina” y que se expendan los recursos necesarios para solucionar el problema con la debida seguridad que requiere el aluvión de turismo que recibirán los parques.

**Situación actual:** El proyecto “Huella Andina” fue discontinuado en 2016 por el ex Ministerio de Turismo sin haber sido desarrollado por completo. A la fecha de la auditoría existía gran cantidad de senderos señalizados, pero sin finalizar el recorrido total ya que quedó sin resolverse. Por ejemplo, el conflicto con sectores del proyecto ubicados dentro de campos privados que no permitían la traza de senderos en su propiedad, esto impide la conexión ininterrumpida de extremo a extremo de la red.

Por lo expuesto precedentemente, no se realizó el seguimiento de este proyecto ni se realizan hallazgos.



Auditoría General de la Nación

**4.31.** Se incrementó la ocupación ilegal en el área protegida, lo cual impacta directamente en la conservación de la misma.

**Recomendación realizada: 6.31.** Arbitrar los medios para aumentar el control y fiscalización del AP con el fin de no permitir la ocupación ilegal por parte de intrusos ajenos y no permitidos en el área.

**Situación actual:** Del análisis de la documentación remitida por la APN en todas las instancias oficiales de solicitud de información, como de la verificación in situ en el área protegida en octubre 2019, no surge evidencia sobre la presencia de ocupantes ilegales en el PNL.

**Opinión: Regularizada.**

#### **Parque Nacional Iguazú (PNI)**

**4.33.** El PNI, nombrado patrimonio mundial por la UNESCO, desde la elaboración del primer Plan de Manejo (1988) no ha sido actualizado hasta la fecha, y no está vigente.

**Recomendación realizada: 6.33.** Acelerar el proceso de elaboración del nuevo Plan de Gestión del PN Iguazú, para el logro de un adecuado manejo del área.

**Situación actual:** El PNI ha actualizado su Plan de Gestión que fue aprobado por Res HD 76-2018.

**Opinión: Regularizada.**

**4.34.** No hay guardaparques de carrera para cubrir las tres seccionales que están inhabilitadas, esto incide en forma negativa en el control y vigilancia del AP, favoreciendo la caza furtiva y al tráfico de especies.



Auditoría General de la Nación

**Recomendación realizada: 6.34.** Dotar a las tres Seccionales de PNI de guardaparques de carrera para cubrir de manera eficiente el control y vigilancia del AP con mayor biodiversidad del país.

**Situación actual:** Durante la vista al parque el equipo de auditoría verificó que todas las seccionales se encuentran en buen estado de conservación y ocupadas por agentes del cuerpo de Guardaparques (Ver Anexo III. Verificación in situ PNI).

**Opinión: Regularizada.**

**4.35.** Si bien el PNI tiene un plan de visita vigente no aprobado, aún no cuentan con un Plan de Uso Público que evalué la capacidad de carga, siendo uno de los Parques más visitados durante todo el año y el más pequeño en superficie.

**Recomendación realizada: 6.35.** Elaborar un PUP y establecer la capacidad de carga permitida para el PNI.

**Situación actual:** El PNI ha elaborado un Plan de Uso Público pendiente de aprobación al finalizar las tareas de auditoría. En el mes de febrero de 2018, comenzaron las reuniones preparativas para la elaboración del Plan. Se realizaron tareas del equipo planificador en el que participaron la jefa de la AP, la consultora contratada para su realización, personal de la Coordinación de Conservación y Uso Público y de la Dirección General NEA. El trabajo final fue entregado al equipo de auditoría.

Si bien no se ha llevado a cabo un estudio de capacidad de carga de los distintos sitios de uso intensivo, se ha realizado un análisis de las visitas que fue incorporado al Plan de Manejo. En éste se detalla históricamente la dinámica, distribución y desarrollo de la actividad turística en el PNI y pone de manifiesto su crecimiento exponencial y la necesidad de realizar, a futuro, el estudio de capacidad de carga de los sitios con mayor afluencia. Se ha generado, además, un Protocolo de Afluencia Masiva a fin de realizar un manejo más organizado, sobre



Auditoría General de la Nación

todo, en los períodos de mayor afluencia de turismo y lograr asegurar la calidad de la visita. Este Protocolo se activa en determinadas épocas del año (fines de semana largo, semana santa y vacaciones de invierno) en los que se reciben más de 8500 visitantes diarios.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Se observa la necesidad de que la AP cuente con el Plan de Uso Público aprobado y un estudio de capacidad de carga de las áreas de uso público intensivo, teniendo en cuenta que el PNI es en la actualidad la AP con mayor afluencia turística.

**Nueva recomendación:** Aprobar formalmente el Plan de Uso Público del PNI y realizar los estudios de capacidad de carga de las áreas de uso intensivo teniendo en cuenta la presión turística en el área y la necesidad de preservar su calidad ambiental.

**4.36.** De acuerdo con los indicadores de la auditoría coordinada, el 41,6% de las AP (15) no cuenta con instrumentos de gestión que regulen el uso y el acceso a los recursos naturales por parte de las comunidades tradicionales y/o locales. Esta situación supone un riesgo mayor en Quebrada del Condorito, Copo y Calilegua, en las que residen poblaciones. A su vez, sólo el 19% de las AP que tienen instrumentos de gestión cuenta con mecanismos de monitoreo de los resultados de su implementación.

**Recomendación realizada: 6.36.** Desarrollar instrumentos aplicables a todas las AP que regulen el uso de los recursos naturales por parte de los pobladores que habitan en ellas. Implementar mecanismos de monitoreo de estos instrumentos para garantizar su efectividad.

**Situación actual:** De acuerdo con los datos recopilados del CAP pertenecientes al indicador “Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales”, en 14 AP hay comunidades viviendo dentro del área. En 9 de estas AP el uso de los recursos está permitido, aunque sólo 8 tienen instrumentos que regulan el acceso y uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades. A su vez, sólo 2 AP poseen instrumentos de regulación y monitoreo de los resultados.



Auditoría General de la Nación

Hay 5 AP que no permiten el uso de los recursos y tienen comunidades viviendo en el área, 4 de las cuales dependen del uso de los recursos para su subsistencia.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** De las 14 AP que tienen comunidades viviendo dentro, el 57% (8 AP) no cuenta con instrumentos de gestión que regulen el uso y el acceso a los recursos naturales por parte de las comunidades tradicionales y/o locales.

El 86% (12 AP) no poseen alguna forma de monitoreo de los resultados económicos y sociales de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales.

**Nueva recomendación:** Se reitera la Recomendación 6.36 del Informe objeto de seguimiento: *“Desarrollar instrumentos aplicables a todas las AP que regulen el uso de los recursos naturales por parte de los pobladores que habitan en ellas. Implementar mecanismos de monitoreo de estos instrumentos para garantizar su efectividad.”*

**4.37.** A la fecha de cierre de la presente auditoría, el 83% de las AP no han elaborado y/o completado las líneas de base referente a los recursos culturales. La falta de identificación y preservación de los recursos culturales se observa como incumplimiento de los lineamientos de conservación del PGI.

**Recomendación realizada: 6.37.** Realizar la línea de base referente a los recursos culturales de todas las AP.

**Situación actual:** Los recursos culturales de las áreas protegidas se relevan de manera sistemática a partir de la implementación de la ficha de registro de RC (Circular 476/90 DNCAP) siguiendo los lineamientos del Reglamento para la Preservación del Patrimonio Cultural (Res. HD 133/92). A partir del año 2000, se inició un proceso de incorporación gradual de técnicos especializados en manejo de recursos culturales en las dependencias técnicas regionales. Entre 2006 y 2011 comenzó un proceso de integración del Registro al SIB, lo que permite contar con una base “online” y descentralizar el acceso de carga y



Auditoría General de la Nación

consulta desde las DR y las AP con la intervención de referentes en la temática. Esta versión integrada del Registro se encuentra operativa desde 2012. (<https://sib.gob.ar>)

Durante el período auditado, la APN cuenta con un registro online donde se incluye la información general de los recursos culturales existentes por AP, zonificación, características del recurso, descripción general, entorno natural, estado de conservación, riesgo de alteración, tratamiento y localización del material.

A marzo de 2019, el Registro Nacional de Recursos Culturales (RNRC) contaba con 726 registros en su base de datos correspondientes a 34 AP.

En cinco AP se han relevado recursos culturales, pero está pendiente su ingreso al RNRC: PN Iberá, PN Río Pilcomayo, PN Traslasierra, PIMC Patagonia Austral y RNS Isla de los Estados.

En siete AP se desconoce hasta el momento la existencia de recursos culturales: PN Chaco, RNE San Antonio, RNE Colonia Benítez, PN Islas de Santa Fe, PN Los Arrayanes, PIM Isla Pingüino y PIM Makenke.

Existen recursos culturales que han sido identificados y a los que se les hizo seguimiento en terreno; sin embargo, al estar la carga anual de esos datos asociada a la dimensión de los equipos de trabajo y la priorización de las tareas, esos recursos no han sido incorporados aún al sistema.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Las regiones noreste, noroeste y centro este, no cuentan con profesionales formados en la temática, lo que dificulta la identificación, protección y conservación de los recursos culturales. Si bien se ha avanzado en la carga de datos en el RNRC, no se han incorporado todos los bienes culturales identificados.

**Nueva recomendación:** Dotar de los recursos humanos necesarios para poder finalizar el relevamiento, la identificación y protección de los bienes culturales en todas las AP.



Auditoría General de la Nación

**4.38.** No se encontró evidencia de estudios de capacidad de carga en ninguna de las AP ni del establecimiento de una metodología a dicho fin.

**Recomendación realizada: 6.38.** Elaborar los estudios de capacidad de carga de todas las AP, para organizar y determinar el acceso a las mismas en pos de la conservación de los sistemas naturales.

**Situación actual:** La capacidad de carga es el número de visitantes que puede sostener un sitio sin ocasionar impactos negativos en los recursos (PGI). Se realiza un estudio de capacidad de carga para evaluar los impactos producidos por el turismo y orientar el desarrollo turístico hacia un proceso planificado y preventivo para que se desarrolle de acuerdo con los principios de la sustentabilidad.

Durante el período auditado se estableció la capacidad de carga de algunos sectores concesionados en 8 AP: PN Iguazú, PN El Palmar, PN Talampaya, PN Lanín, PN Nahuel Huapi, PN Los Alerces, PN Los Glaciares y PN Tierra del Fuego (Nota NO-2019-95669755-APN-UAI#APNAC).

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Existen AP que no cuentan con estudios de capacidad de carga.

**Nueva recomendación:** Elaborar los estudios de capacidad de carga de las zonas de uso público en las AP de gran afluencia turística.

**4.39.** Se observa que las investigaciones realizadas en las áreas protegidas no siempre se vinculan con los temas prioritarios para cubrir los objetivos de conservación conforme se establece en los lineamientos de investigación del PGI. No se encontró evidencia de acciones tendientes a identificar el listado de necesidades de investigación, estableciéndose convenios para que los organismos científicos nacionales o internacionales desarrollen dichas investigaciones prioritarias, conforme lineamientos del PGI.



Auditoría General de la Nación

**Recomendación realizada: 6.39.** Elaborar el listado de necesidades y prioridades de investigación, conforme lo establecido en lineamientos de Investigación del PGI y priorizar las investigaciones (convenios y/o acuerdos con universidades) a realizarse en las AP acorde a las prioridades del área.

**Situación actual:** Durante el período auditado, el equipo de auditoría constató el listado de prioridades de investigación de las regiones Centro-Este y NOA. De la región NEA solo se informó sobre las prioridades del PN Iguazú (NO-2019-95669755-APN-UAI#APNAC).

No se tiene información oficial de las AP correspondientes a las regiones Centro, Patagonia Norte y Patagonia Austral sobre el listado de necesidades y prioridades de investigación.

Según los indicadores que surgen del CAP, el 45% de las AP han identificado sus necesidades de investigación.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Existen AP que no han elaborado el listado de necesidades y prioridades de investigación.

**Nueva recomendación:** Elaborar el listado de necesidades y prioridades de investigación, conforme lo establecido en lineamientos de Investigación del PGI en todas las AP.

**4.40.** Las investigaciones realizadas por las AP a fin de cubrir las necesidades de conservación de las especies de valor especial no se encuentran publicadas y no se encontró evidencia de que sean usadas para la planificación de la gestión.

**Recomendación realizada: 6.40.** Publicar las investigaciones realizadas en el ámbito de las AP y utilizarlas para planificar la gestión de las mismas.

**Situación actual:** En el artículo 40 del Reglamento de Investigación Científica de la APN, aprobado por Res. HD 81/16, queda establecido que el investigador responsable o sus asistentes no podrá hacer pública la localización y /o coordenadas geográficas de especies



Auditoría General de la Nación

amenazadas, yacimientos fósiles, sitios arqueológicos e históricos, salvo autorización expresa de APN

En la página web <https://sib.gob.ar/investigaciones> del SIB se encuentra publicado el registro de 3375 investigaciones realizadas en áreas protegidas de la APN. El sistema en su solapa Investigaciones, especifica: título de la investigación, investigador responsable, asistentes, institución a la que pertenece y estado de la investigación: (en trámite, en curso, suspendida o finalizada).

Los resultados de las investigaciones contribuyen a la planificación de las actividades de las AP (Según el CAP, el 100% de las AP expresaron que los resultados de las investigaciones se tienen en cuenta en la planificación de las actividades del AP).

**Opinión: Regularizada.**

**4.41.** El sistema de seguimiento del estado de la biodiversidad y/o de los componentes de valor especial en cada unidad de conservación establecidos en los lineamientos del PGI no se ha ejecutado de forma eficaz, ya que, durante los últimos 5 años, sólo 3 AP elaboraron su lista de especies objeto de conservación. Hay un bajo porcentaje de AP que cuentan con una identificación de especies de Valor Especial formalizada vía resolución. Gran parte de las especies de valor especial han sido identificadas formalmente por resolución en un periodo más antiguo al abarcado en el periodo de auditoría, pero no han sido actualizadas.

**Recomendación realizada: 6.41.** Propiciar la elaboración y/o actualización de los listados de especies de las AP, a fin de contar con una línea de base que permita establecer objetivos y metas cuantificables de conservación. Identificar para todas las AP bajo la administración de APN las especies de valor especial.

**Situación actual:** Los criterios para la identificación de Especies de Vertebrados de Valor Especial (EVVEs) se establecieron en 1991, en el marco del Reglamento para la Protección y Manejo de Fauna Silvestre en jurisdicción de la APN. Dentro de estas especies se incluyen



Auditoría General de la Nación

aquellas en peligro de extinción, endémicas del área protegida, endémicas regionales, especies clave, entre otras.

Cada área de conservación debe contar con un listado de EVVEs, que se utiliza para priorizar las investigaciones, monitoreo, observaciones y registros realizados por el personal de la APN o externo; para evaluar la gravedad de las infracciones que se cometen en el sistema de áreas protegidas nacionales y también como marco para la elaboración de otras normativas de biodiversidad. Nuevos criterios de identificación de EVVEs aprobados por Resolución H.D 291/13.

Durante el período auditado de las 49 áreas protegidas objeto de análisis, 33 tienen identificadas EVVEs, incluidas en los listados aprobados por Resolución.

-Los listados de especies identificadas en la región NOA pertenecen a los incluidos en la Res HD 133/02, la que es anterior a los criterios establecidos por Res H.D 291/13.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Existen AP que no cuentan con listados de EVVEs formalmente aprobados y algunas AP con listados desactualizados.

**Nueva recomendación:** Realizar y aprobar formalmente los listados de EVVEs para todas las AP y actualizar los listados según los criterios de identificación aprobados por Resolución H.D 291/13.

**4.42.** La APN no cuenta con una red de monitoreo sistemático que cubra todas las AP a fin de realizar un seguimiento a nivel global de las especies de valor especial.

**Recomendación realizada: 6.42.** Establecer una red de monitoreo sistemático que brinde los datos actualizados periódicamente de los recuentos poblacionales de las especies de valor especial para todas las AP a fin de desarrollar mecanismos de conservación eficientes.

**Situación actual:** La APN realiza en cada una de sus AP monitoreos de sus especies de valor especial.



Auditoría General de la Nación

Según el CAP, en el 90% de las AP se realizan actividades de monitoreo en forma regular y con una frecuencia preestablecida, mientras que el 10% restante realiza los monitoreos en forma esporádica sin una frecuencia preestablecida.

La información que se obtiene de los monitoreos se encuentra condensada en la página <https://sib.gob.ar/especies>, donde se especifica: información general, hábitat, avistajes, sitios y fuentes de información.

Con respecto a la suficiencia de esa información para generar información sobre el estado de conservación, el 79,5% de las AP consideran que es insuficiente, mientras que el 20,5% considera que es suficiente.

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Los monitoreos realizados no son suficientes en todos los casos para contar con la información necesaria para conocer el estado de conservación de las especies de valor especial en estudio.

**Nueva recomendación:** Incrementar los monitoreos con el fin de contar con información suficiente y confiable acerca del estado de las especies de valor especial.

**4.b. HALLAZGOS ODS**

**4.43.** La información oficial sobre el cumplimiento de la meta 14.5 difiere en los documentos presentados: para 2016 el Metadatos establece un 2,61% de territorio marino protegido como línea de base y el Informe país lo fija en 4,9%. El Metadatos propone conservar para 2020 el 10% de la superficie marina, y el Informe País y el Informe voluntario establecen el 7% para 2020 y el 9% para 2030.

**4.44.** Si bien se registraron avances durante el período auditado, a marzo de 2019 la superficie marina protegida era del 7,05%. No se alcanzó la meta 14.5 de conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas para el 2020 fijada para el ODS 14. Al cierre de las tareas de campo, febrero de 2020, el porcentaje de superficie marina protegida no se habían modificado.



Auditoría General de la Nación

**4.45.** La SGAYDS no fue eficaz para elaborar una meta ajustada a los requisitos metodológicos, ya que la Meta 15.1 no es precisa, no es medible, ni está delimitada en el tiempo.

**4.46.** El Indicador 15.1.1 es incompleto porque no permite el seguimiento de la Meta 15.1; hace referencia sólo a los bosques nativos sin brindar información sobre los demás ecosistemas objeto de conservación que incluye la meta (humedales, montañas y zonas áridas).

**4.47.** Durante el período auditado se evidencia una desaceleración en la pérdida de superficie de bosque nativo, sin embargo el indicador 15.1.1 muestra que el porcentaje continúa disminuyendo.

**4.48.** La SGAYDS declara haber realizado un proceso de consulta intra-institucional para la construcción de las metas e indicadores del ODS 15 (Implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2016-2019, Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Sin embargo, el Indicador 15.1.1 no refleja el trabajo de todas las áreas de la SGAYDS involucradas en el cumplimiento de la Meta 15.1 (Dirección Nacional de Biodiversidad, Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, encargada del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de la Sequía). A su vez, la SGAYDS tampoco articuló con otros organismos relevantes para el cumplimiento de la meta como la APN, que tiene como misión, la gestión de las áreas protegidas.

## **5. ANÁLISIS DE LA VISTA**

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento de los organismos mediante Nota AGN N° 39/20-AG-03 del 28/10/20 para el MAyDS y Nota AGN N° 40/20-AG-03 del 28/10/20 para la APN.



Auditoría General de la Nación

La respuesta enviada por el MAyDS el 26/11/20, Informe Técnico sin número, se encuentra en el Anexo VII del presente Informe, formula comentarios y observaciones que son analizados en el Anexo VIII, y no modifican ningún hallazgo.

La respuesta enviada por la APN del 26/01/21, recibida el 1/02/21, Nota NO-2021-07174311-APN-APNAC#MAD, se encuentra en el Anexo VII del presente Informe, formula comentarios y observaciones que son analizados en el Anexo VIII y que modifican en parte los hallazgos 4.4., 4.38. y 4.42.

## **6. RECOMENDACIONES ODS**

**6.43.** Proporcionar al CNCPS información clara y consistente para la elaboración de la documentación oficial. A su vez, en toda publicación oficial referida a los ODS, sostener la meta establecida en el documento metodológico oficial: el Metadatos de los Indicadores.

**6.44.** Dar continuidad a la identificación de áreas de alto valor de conservación según los criterios del Convenio de Diversidad Biológica para evaluarlas como potenciales AMP a ser incorporados en el SNAMP y alcanzar la meta 14.5.

**6.45.** Construir metas claras, medibles y delimitadas en el tiempo que permitan su seguimiento y la determinación de su cumplimiento.

**6.46.** Desarrollar indicadores que permitan el seguimiento de todos los ecosistemas incluidos en la meta.

**6.47.** Reforzar la fiscalización, en conjunto con las autoridades provinciales, y asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26.331 de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Cumplir las recomendaciones establecidas en los informes AGN aprobados por Res. 38/14, Res. 230/17 y Res. 13/19 a fin de lograr detener la pérdida de biodiversidad y el aumento en la conversión de tierras forestales para otros usos.



Auditoría General de la Nación

**6.48.** Llevar a cabo procesos participativos de consulta con todos los actores involucrados en la temática, durante el diseño de las metas e indicadores de los ODS, que aporten distintos enfoques de trabajo, tanto internos como pertenecientes a otros organismos de la administración pública.

## **7. CONCLUSIÓN**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) indica que cada parte contratante establecerá un sistema de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica. La Meta de Aichi 11, asumida por la Nación en el Plan Estratégico de la SAyDS para la Diversidad Biológica 2011-2020 establecía para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz, equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados.

En el Informe aprobado por Resolución AGN 169/16 se establece que a mayo de 2015 la Argentina contaba con el 10,74% de su superficie en áreas protegidas, 41 áreas constituían territorios de jurisdicción nacional bajo la administración de la APN.

Al final del período bajo estudio en el presente informe, la superficie de zonas terrestres protegidas en la Argentina era de 13,06% y la superficie de zonas marinas protegidas era de 7,05% (marzo 2019 según el SIFAP). Las áreas relevadas bajo la jurisdicción de la APN son 49. La superficie terrestre protegida, bajo su órbita, aumentó de un 1,46% en 2015 a 1,64% en 2019.

Por otro lado, es importante mencionar que para cumplir con la meta Aichi, además de la creación de las áreas protegidas, es necesario un mínimo grado de gestión, a saber, ley de creación del AP, definición formal de los objetivos de conservación, plan de gestión, asignación de recursos humanos y materiales para la conservación del AP, infraestructura y equipamiento.



Auditoría General de la Nación

En consecuencia, se considera necesario que se continúen los esfuerzos para dotar a las AP de leyes de creación, planes de gestión actualizados, delimitación y regularización dominial, recursos humanos suficientes para realizar las actividades esenciales en forma satisfactoria.

La articulación entre los distintos actores que tienen a su cargo áreas protegidas debe aumentar a través del desarrollo del SIFAP con el fin de ampliar la coordinación interjurisdiccional, realizar trabajos conjuntos y poseer información uniforme y completa de todas las AP del país. Es importante fortalecer el sistema a fin de lograr promover acciones cooperativas entre todos sus miembros, homogeneizar categorías de manejo, incentivar la capacitación de recursos humanos, la investigación científica y llegar a contar con un sistema de evaluación común a todo el país sobre la conservación, gestión y representatividad de las AP.

Además, es primordial mencionar la necesidad de contar con una ley de presupuestos mínimos para las AP con el fin de avanzar hacia el cumplimiento de las metas fijadas por la Estrategia Nacional de Biodiversidad y la consolidación de todo el sistema de AP.

Finalmente, si bien se destaca un avance en la superficie protegida todavía no se han alcanzado los porcentajes propuestos en la meta Aichi y en la meta establecida por el ODS 14.

## **8. LUGAR Y FECHA**

Buenos Aires, 8 de marzo de 2021.

## **9. FIRMAS**



Auditoría General de la Nación

## Anexo I. Marco legal e Institucional

### I.1. Marco Legal

#### Cuadro 27. Marco Legal

Constitución Nacional	
Arts. 41, 75 Inc. 17, 22, 30, Art. 85, Art. 99, Inc. 1ª, Arts. 121, 124, 126	Establece el derecho el derecho a un ambiente sano, al desarrollo sostenible, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Fija la competencia en materia ambiental determinando que la Nación dictara las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y las provincias, las necesarias para complementarlas (art. 41). Los pactos internacionales de derechos humanos tienen jerarquía constitucional, los tratados tienen jerarquía superior a las leyes nacionales, la actividad reglamentaria no puede alterar los derechos y garantías reconocidos en la CN y las provincias no pueden dictar normas que alteren las leyes nacionales de jerarquía superior (arts. 28, 31 y 75, inc. 22). Se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses (art. 75, inc. 17). Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de los fines de la Nación (art. 75 Inc. 30). La Auditoría General de la Nación, es un organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional. Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. (Art. 85). Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado. (Art. 121). Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio (Art. 124). Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación (Art. 126).
Código Civil y Comercial de la Nación	
Art. 18	Establece los derechos de las comunidades indígenas reconocidas. Derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano según lo establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. 17 CN.
Art. 235	Bienes pertenecientes al dominio público.
Leyes nacionales	
Ley 11.672	Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2014)
Ley 12.103	Crea la Dirección de Parques Nacionales bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Agricultura. Abrogada por Ley 13.273 Art. 86 BO 06/10/1948.
Ley 21.836	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
Ley 22.351	Ley de Parques Nacionales: Define categorías de manejo, establece como autoridad de aplicación a la APN, atribuye misiones y funciones, instaura un sistema de contravenciones y declara las áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Modificada por las Leyes 25.997 y



Auditoría General de la Nación

	26.389.
Ley 23.302	Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Adjudicación de Tierras. Planes de Educación, Salud y Vivienda. Modificada por Ley 25.799.
Ley 23.968	Espacios Marítimos. Líneas de Base de la República Argentina. Fija las líneas de base de la republica argentina. Modifica los arts. 585, 586, 587 y 588 del Código Aduanero.
Ley 24.071	Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Ley 24.156	Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control.
Ley 24.375	Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica de Naciones Unidas. Adoptado y Abierto a la Firma en Rio de Janeiro el 5/6/92. Por "área protegida" se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. Y por "diversidad biológica" se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. (Art. 2)
Ley 25.197	Régimen del registro del patrimonio cultural.
Ley 25.675	Ley General del Ambiente. Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Instituye al COFEMA como herramienta específica de concertación federal.
Ley 25.743	Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Decreto Reglamentario 1022/04.
Ley 25.831	Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.
Ley 26.160	Comunidades Indígenas: Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de tierras, que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el registro nacional de comunidades indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes.
Ley 26.209	Ley Nacional de catastro.
Ley 26.331	Presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos.
Ley 27.008	Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 2015.
Ley 27.037	Instituye el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.
Ley 27.198	Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 2016.
Ley 27.246	Protocolo de Nagoya, Japón sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica
Ley 27.341	Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 2017.



Auditoría General de la Nación

Ley 27.431	Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 2018.
Decretos	
Decreto 2148/90	Crea la categoría de Reservas Naturales Estrictas.
Decreto 453/94	Crea las categorías de Reservas Naturales, Silvestres y Educativas. Fija los límites definitivos de las reservas naturales, estrictas y educativas.
Decreto 1375/96	Aprueba la estructura organizativa de la Administración de Parques Nacionales
Decreto 1347/97	Designa al actual MAyDS como autoridad de aplicación del Convenio y crea la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) en el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
Decreto 357/02	Aprueba el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada, hasta el nivel de subsecretaría.
Decreto 56/06	Aprueba la misión, ámbito de actuación, funciones, atribuciones y obligaciones del Cuerpo de Guardaparques Nacionales –APN-, conforme el artículo 33 de la Ley N° 22.351.
Decreto 830/06	Se transfiere la SAyDS de la órbita del Ministerio de Salud a la órbita de la JGM
Decreto 1919/06	Aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Modifica el decreto 357/02 y sus modificatorios.
Decreto 91/09	Aprueba la reglamentación de la ley 26.331. Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
Decreto 1382/12	Crea la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), como organismo descentralizado en el ámbito de la JGM, con autarquía económica financiera, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado (Art. 1). Crea en el ámbito de la AABE, el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE), que tendrá por objeto ingresar, registrar y dar de baja los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional. (Art. 4)
Decreto 13/15	Sustituye diversos Artículos de la Ley de Ministerios (Ley 22520, TO Decreto 438/92 y modificatorias. Crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Decreto 232/15	Modifica el decreto 357/02. Transfirió la Administración de Parques Nacionales de la órbita del Ministerio de Turismo a la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Y establece los objetivos de dicho organismo.
Decreto 402/17	Designa a la APN, como autoridad de aplicación del “Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas” en cumplimiento de los fines establecidos por ley 27.037.
Decreto 499/17	Establece que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación es responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25/09/15.
Decreto 174/18	Modifica Decreto 357/02. Aprueba Organigrama. Anexo I - I Bis - Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Objetivos.



Auditoría General de la Nación

Decreto 292/18	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales: Establece el Plan anual de Monitoreo y evaluación de Políticas y Programas Sociales.
Decreto 802/18	Prorroga por 60 días los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobadas por el Decreto 174/18 y crea el cargo de Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Derogado por decreto 50/19.
Decreto 7/19	Modifica la ley de Ministerios, otorgándole rango de Ministerio a la hasta entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, denominándolo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 50/19	Aprueba el organigrama de aplicación de la administración nacional centralizada hasta nivel de subsecretaría. Deroga el decreto 802/18. Modificado por el Dec. 52/20
<b>Decisiones Administrativas</b>	
DA JGM 499/16	Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
DA JGM 1422/16	Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo de la Administración de Parques Nacionales.
DA JGM 311/18	Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Modificada por DA JGM 787/18
DA JGM 1850/18	Prorroga plazo establecido en el art. 1º del Decreto 802/2018. Manteniendo vigente el plazo de 60 días los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobadas por el Decreto 174/2018 y sus modificatorias y las Secretarías de Gobierno aprobadas por el Decreto 958/2018.
DA JGM 58/19	Sustituye Anexo I de la DA JGM 1422/2016 - Organigrama de APN. Incorpora al Anexo II, la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas. Incorpora a la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la APN.
DA JGM 262/20	Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
<b>Resoluciones</b>	
Res SAyDS 91/03	Se adopta la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica en el ámbito de la SAyDS del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir con los objetivos y metas contenidas en el convenio sobre la diversidad biológica.
Res JGM 1655/07	Se crea el Grupo de trabajo de Áreas Protegidas,
Res. AABE 14/15	Se aprueba la implementación del Código de Inmueble del Estado (CIE) como la denominación oficial unívoca para referirse a un inmueble registrado en el Registro Nacional de Bienes del Estado (RENABE). Abrogada por Res. AABE 204/17 que lo implementa.
Res MAyDS 331/16	Se aprueba la estructura organizativa de 2º nivel operativo de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
Res MAyDS 151/17	Se Adopta la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción



Auditoría General de la Nación

	2016-2020 -
Resoluciones APN	
Res APN-HD 812/85	Crea las Comisiones Locales que funcionarán en la jurisdicción de los distintos parques nacionales.
Res. HD 133/92	Reglamento para la preservación del Patrimonio cultural en APN.
Res APN 219/98	Crea la Unidad Ejecutora de los Proyectos con Financiamiento externo
Res APN 204/00	Principios Preliminares para el Comanejo.
Res. APN 142/01	Aprueba el Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales.
Res. APN 92/03	Aprueba la “Metodología para planificar el uso público en áreas protegidas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales”.
Res. APN 169/10	Aprueba el documento “Guía para la Elaboración de planes de Gestión de Áreas Protegidas” a los que deberán ajustarse la elaboración, el seguimiento, la evaluación y la posterior actualización de los planes de gestión de la APN.
Res. APN 127/11	Aprueba la herramienta metodológica para la Medición de la Efectividad de la Gestión (M.E.G.) en las Áreas Protegidas de la APN. (Matriz de Indicadores)
Res. APN 81/16	Reglamento para la investigación científica.
Res APN 410/16	Establece la estructura organizativa del segundo nivel operativo de la Administración de Parques Nacionales
Res. HD 497/17	Aprueba modelo de POA en APN.
Res. APN 113/19	Aprueba el Reglamento de Guías en Áreas Protegidas Nacionales.
Resoluciones COFEMA	
Res. COFEMA 60/02	Se encomienda a la SAYDS avanzar en las gestiones conjuntas con APN con el objetivo de institucionalizar el Sistema Federal de Áreas Protegidas – SiFAP-.
Res. COFEMA 67/03	Encomienda al presidente del COFEMA que gestione la suscripción de un acuerdo marco – SiFAP con la SAYDS y APN – en el cual se incluya la propuesta elaborada conjuntamente por ambas dependencias.
Res. COFEMA 70/03	Aprueba el marco estatuario del SiFAP y encomienda al presidente del COFEMA que gestione la suscripción del acuerdo complementario – marco estatuario del SiFAP con el MAYDS y APN.
Res. COFEMA 269/13	Aprueba el Marco Estatuario del SiFAP.
Res. COFEMA 331/163	Se designa como representante del COFEMA para conformar el Comité Ejecutivo del SiFAP a la Provincia de Misiones, autorizándolo para que en cumplimiento de la función realice todas las gestiones y actividades conducentes a garantizar la transparencia en la gestión de los fondos y recursos del proyecto GEF de Corredores Rurales y Conservación de la Biodiversidad; brindar información de manera continua a la Asamblea del COFEMA, a fin de que se conozca el estado de avance del Proyecto; realizar el control de la administración de los fondos como así también la gestión del componente de fortalecimiento institucional del SiFAP en particular.
Disposiciones	



## Auditoría General de la Nación

Disp. Conj. DNI 1/12 – DNCAP 2/12	Aprueba la herramienta metodológica para la Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG) en las Áreas Protegidas de la APN (matriz de indicadores).
Disp. Conj. DNI 2/12 – DNCAP 3/12	Deja sin efecto el art. 1º de la Disp. Conjunta 1/2012 DNI y 2/2012 DNCAP. Aprueba la herramienta metodológica para la Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG) en las Áreas Protegidas de la APN (Matriz de indicadores).
Disp. Conj. DNI 6/15 – DNCAP 4/15	Mediciones de Efectividad de la Gestión (MEG): Anexo I: Matriz de Medición de la Efectividad de la Gestión. Anexo II: Protocolo para la Medición de la Efectividad de la Gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas bajo jurisdicción de la APN.
Disp. 16/15 DNCAP	Guía para la Evaluación de Riesgo de Caída de Árboles en Áreas Recreativas. Región Patagónica.
Disp. 27/18 APN- DNC	Sistema de Priorización de Especies y Poblaciones de Plantas Exóticas Invasoras.

Fuente: Elaboración propia del Equipo de auditoría con datos de la normativa vigente.

## I.2 Marco Institucional

### I.2.a.- COFEMA

El **Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)**, creado en 1990, para ser un organismo permanente, con personería jurídica de derecho público que coordina la elaboración y concertación de la política ambiental entre los Estados Miembros

En el 2002, se aprueba la Ley General de Ambiente 25.675, en la cual se ratifica en su art. 25 el Acta Constitutiva del COFEMA y el Pacto Federal Ambiental (Luján, 5/7/93).

El COFEMA es la base del Sistema Ambiental Federal, que se establece con el objeto de desarrollar la coordinación de la política ambiental, tendiente al logro del desarrollo sustentable, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad de Buenos Aires. (Ley 25.675). La Ley General del Ambiente sitúa al COFEMA como eje del ordenamiento ambiental del país.

### I.2.b.- Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP)



Auditoría General de la Nación

El SiFAP, creado en 2003, mediante un Acuerdo Marco suscripto por la ex SAYDS (hoy MAyDS), la APN y el COFEMA.

El Marco Estatutario del SiFAP (ME) establece (Res. COFEMA 70/03 y su modificación 269/13): *“Las áreas protegidas -APs- que forman parte del SiFAP son zonas de ecosistemas continentales (terrestres o acuáticos), costeros/marinos o marinos, o una combinación de los mismos, con límites definidos y bajo un marco normativo acorde con sus objetivos de conservación. Las APs, atendiendo a la heterogeneidad de categorías, deberán ser lugares imprescindibles para la preservación de la biodiversidad y la variabilidad genética, contribuyendo a la conservación de los paisajes, de los procesos ecológicos e históricos culturales, a la vez de ser lugares de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación. Deberán, además, fomentar desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico; prestando apoyo a proyectos de fortalecimiento institucional, de educación y capacitación sobre medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible”*. (Art. 1 ME Res COFEMA 269/13).

*“El SiFAP estará constituido por aquellas APs que formen parte formen los sistemas Nacionales y Provinciales de AP protegidas que las autoridades competentes de las diferentes jurisdicciones hayan inscripto voluntariamente en el mismo, sin que, de modo alguno, signifique una afectación al poder jurisdiccional”*. (Art. 2 ME Res COFEMA 269/13)

*“Son misiones del SiFAP:*

- *Proponer estrategias y políticas regionales, interprovinciales, nacionales e internacionales (transfronterizas) de conservación de la biodiversidad in situ y de los recursos culturales asociados, integrando este componente temático a las políticas y planes de desarrollo locales y regionales.*



Auditoría General de la Nación

- *Promover la planificación de los sistemas zonales o regionales de áreas protegidas a escala biorregional, proponiendo la ampliación, el rediseño, la multiplicación, a fin de asegurar su conectividad.*
- *Promover la acción cooperativa entre las partes miembros del Sistema.*
- *Promover instancias de discusión e intercambio de información entre sus integrantes.*
- *Promover la elaboración de diferentes metodologías de planificación del manejo, para su aplicación en las distintas áreas del Sistema.*
- *Proponer un sistema homologado de categorías de manejo de las AP en base a objetivos comunes.*
- *Facilitar la actualización y capacitación de sus recursos humanos.*
- *Favorecer la investigación científica en las AP que lo integran.*
- *Promover el desarrollo de un sistema de monitoreo y seguimiento común de la situación de conservación, gestión y representatividad de sus AP.*
- *Promover en fortalecimiento institucional de los de sistemas provinciales de AP incluyendo diferentes formas de gestión.*
- *Gestionar y fomentar el apoyo técnico para el desarrollo de sus AP.*
- *Gestionar y canalizar el financiamiento necesario a fin de fortalecer al sistema de acuerdo a prioridades acordadas.*
- *Fomentar la educación para la conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de sus componentes”.* (Art. 2 ME Res COFEMA 269/13).

Cuadro 28:

COMITÉ EJECUTIVO: Integrado por un representante designado por el COFEMA, un representante de la APN y un representante del MAyDS			
COFEMA: Ejerce la presidencia	APN: Coordinación	MAyDS: Secretaria Administrativa	Técnica
La Presidencia ejercerá la representación del Sistema ante otras instituciones u organismos externos nacionales o internacionales. Contará con un Consejo Consultivo integrado por los representantes regionales designados por el del COFEMA, que	El Coordinador será responsable de la gestión del Sistema.	La Secretaría Administrativa será responsable de brindar asistencia técnica y administrativa al Comité Ejecutivo y demás integrantes del sistema, además de llevar la base de datos y su sistema de información.	Técnico



Auditoría General de la Nación

deberán tener competencia directa en administración de AP		
---	--	--

Fuente: Elaboración propia del Equipo de auditoría con datos de Res. COFEMA 269/13.

*“El SiFAP contará con un registro de las AP integrantes que se mantendrá actualizado y se publicará anualmente.*

- Las partes involucradas enviarán su información disponible, de manera periódica, a la Secretaría Técnica Administrativa.*
- Las autoridades competentes a fin de provechar al máximo los beneficios derivados de la gestión del Sistema, aportarán, en la medida de lo posible, la capacidad de sus expertos, facilitar el intercambio de información, así como el acceso a los resultados de las investigaciones y las publicaciones correspondientes”. (Art. 5, ME Res. 269/13).*

*“Para integrar las APs al SiFAP la autoridad o ente de administración a cargo de ellas, (...) realizará ante el Comité Ejecutivo la presentación de una propuesta de inclusión de las mismas adjuntando copia de la correspondiente norma legal que la/s hubiera declarado como tales” (Art. 4, ME Res. 269/13). “Si una jurisdicción deseara retirar del sistema una de sus APs lo notificará al Comité Ejecutivo a fin de que, previa consulta con el Consejo Consultivo, para proceda a retirarla del registro del sistema” (Art. 6, ME Res. 269/13).*

Por Res. COFEMA 331/16 se establece que el SIFAP es un organismo que no cuenta con personería jurídica y tiene naturaleza consensual y se impulsa el proyecto GEF de corredores Rurales y Conservación de la Biodiversidad para el fortalecimiento institucional del SIFAP.

### **I.2.c.- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS)**

Este organismo ha cambiado de denominación y estructura a través del periodo auditado:

**SAyDS**: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dec. PEN 830/06 10/07/06, la SAyDS pasa de la órbita del Ministerio de Salud a la JGM)

**MAyDS**: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dec. PEN 13/15, 10/12/15)

**SGAyDS**: Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dec. PEN 802/18 5/9/18, derogado por Dec. 50/19)

**MAyDS**: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Dec. PEN 7/19, 11/12/19)



Auditoría General de la Nación

Cuadro 29:

Jefatura Gabinete de Ministros	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Sec. Gral. Presidencia de la Nación	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - SAyDS Dec. PEN 830/06	- MAyDS Dec. PEN 13/15	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable – SGAYDS Dec. PEN 802/18	MAyDS Dec. PEN 7/19
	Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (Dec. 232/15. DA 499/16)	Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales (Dec. 174/18)	Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales (Dec. 50/19 y 50/2020)
Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental (Dec. 1919/06)	Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (DA 499/16)	No contiene	No contiene
	Dirección Nacional de Bosques, Ordenamiento Territorial y Suelos (DA 499/16)	Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (Ejerce las funciones del GTAP) (DA 311/18)	Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (Ejerce las funciones del GTAP) (Dec. 50/19 y 50/20)
	Dirección de Ordenamiento Territorial, Suelos y Lucha contra la Desertificación (Ejerce las funciones del GTAP) (Res. MAyDS 331/16)		
Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas (GTAP) creado por Res SAyDS 1655/07			

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con normativa vigente.

Los objetivos del organismo auditado, no presenta modificaciones sustanciales en virtud de los decretos 13/15, 802/18 y 7/19.

Compete al **Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**: asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política ambiental y su desarrollo sustentable y la utilización racional de los recursos naturales, y en particular:

- “1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional.



Auditoría General de la Nación

3. *Asistir al Presidente de la Nación en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sustentable como política de Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional, en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y la gestión ambiental de la Nación, proponiendo y elaborando regímenes normativos relativos al ordenamiento ambiental del territorio y su calidad ambiental.*
4. *Intervenir en el Consejo Federal de Medio Ambiente, integrando y proporcionando los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del organismo.*
5. *Entender en la gestión ambientalmente sustentable de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo.*
6. *Entender en la promoción del desarrollo sustentable de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida y la disponibilidad y conservación de los recursos naturales.*
7. *Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.*
8. *Intervenir desde el punto de vista de su competencia en el desarrollo de la biotecnología.*
9. *Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y al desarrollo sustentable, y establecer un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.*
10. *Entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales.*
11. *Supervisar el accionar de la Administración de Parques Nacionales.*
12. *Entender en la planificación y ordenamiento ambiental del territorio nacional.*
13. *Entender en el control y fiscalización ambiental y en la prevención de la contaminación.*
14. *Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental.*
15. *Entender en la incorporación de nuevas tecnologías e instrumentos para defender el medio ambiente y disminuir el cambio climático.*



Auditoría General de la Nación

16. Entender en la materia de su competencia las acciones preventivas y ante las emergencias naturales y catástrofes climáticas” (Dec. 13/15 Art. 23).

En el Informe en seguimiento (Res. AGN 169/16) el área a auditar estaba contemplada en el **Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas (GTAP)** (Res. SAyDS 1655/07) bajo el ámbito de la, entonces, Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental.

La Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, informa que las funciones del GTAP, eran las siguientes (IF-2019-66343141-APN-DNPYOAT#SGP):

- ☐ *“Llevar adelante las gestiones y representación ante el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP),*
- ☐ *Atender pedidos relacionados con el tema de áreas protegidas,*
- ☐ *Ejercer la función de secretaría técnico administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas y*
- ☐ *Elaborar un marco de referencia común en el ámbito de la, entonces, Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental”.* (IF-2019-66343141-APN-DNPYOAT#SGP):

A partir de diciembre de 2015 la denominación GTAP deja de existir en la estructura del Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (actual MAyDS) y las actividades relacionadas con áreas protegidas y el SiFAP se llevan a cabo bajo la órbita de la **Dirección de Ordenamiento Territorial, Suelos y Lucha contra la Desertificación** (Dirección Nacional de Bosques, Ordenamiento Territorial y Suelos - Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio – Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable) manteniendo similares funciones a las establecidas por Res. SAyDS 1655/07.

Luego de la segunda mitad del año 2018 las tareas relacionadas con áreas protegidas se llevan a cabo desde la **Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio** dependiente de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales.



Auditoría General de la Nación

La Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales (SGAyDS) (Dec.174/18) tiene entre sus objetivos:

- Asistir al Secretario de Gobierno en la implementación de la política ambiental como política de Estado y en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y a la gestión ambiental de la Nación.
- Entender en el ordenamiento ambiental del territorio como herramienta estratégica para la toma de decisiones en la planificación y uso del territorio.
- Fomentar el uso racional de los suelos, su rehabilitación, conservación y aprovechamiento sostenible, así como la coordinación de políticas sobre áreas protegidas y regiones montañosas.
- Impulsar políticas orientadas al enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y a la preservación, protección, recuperación y utilización sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos.
- Propiciar el conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

La Decisión Administrativa 311/18 establece las aperturas inferiores del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y se confirma la Responsabilidad Primaria y acciones de la **Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio** en la órbita de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales

Responsabilidad Primaria: Asistir al secretario en la formulación e implementación de una política nacional de promoción del ordenamiento ambiental del territorio y de conservación y manejo sostenible del suelo. Entre sus acciones se destacan:

- Proponer políticas, planes, programas y proyectos destinados al Ordenamiento Ambiental del Territorio como instrumento de la política y la gestión ambiental, conforme a lo



Auditoría General de la Nación

establecido por la Ley General del Ambiente, y promover su utilización en la toma de decisiones para la planificación del territorio.

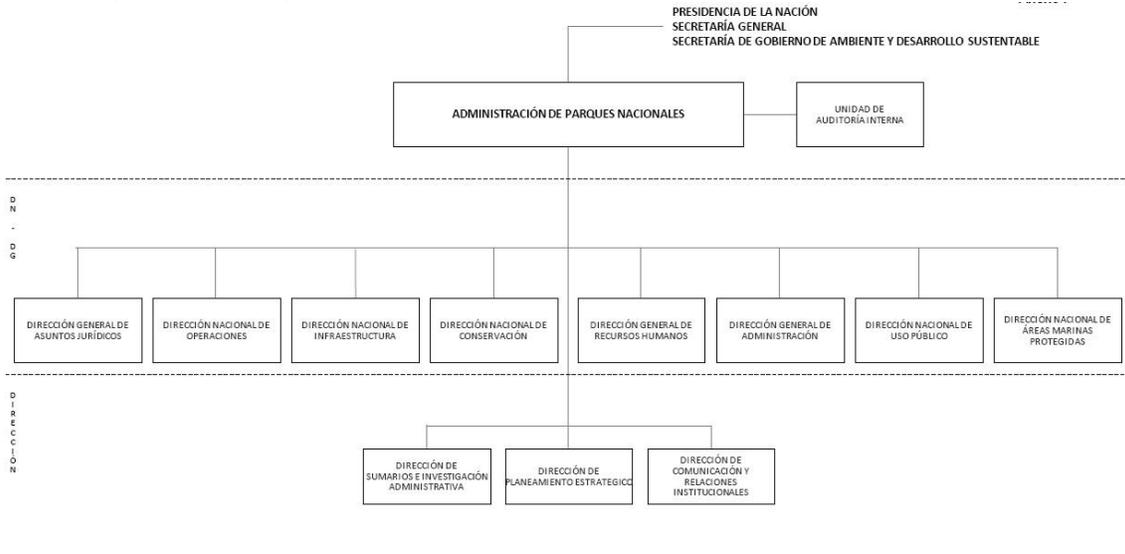
- Proponer políticas, programas y proyectos destinados a luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en el marco de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el objetivo 15.3 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible
- Implementar una política nacional referida a la promoción y manejo efectivo de las Áreas Protegidas como instrumentos del ordenamiento ambiental, en coordinación con las autoridades provinciales del Sistema Federal de Áreas Protegidas, del Consejo Federal de Medio Ambiente y otros actores, como así también con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
- Ejercer la función de Secretaría Técnico Administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas.

La Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales tiene a su cargo la **Coordinación de Información Ambiental** que posee entre sus acciones la de *“coordinar, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, las tareas de compilación, seguimiento y elaboración de datos y documentos comprometidos por acuerdos y convenios de orden nacional e internacional, vinculados a la información y estadísticas ambientales, en particular lo referido a los Objetivos de Desarrollo Sustentable y las directrices de OCDE respecto a estadísticas ambientales.”* (DA 311/18)

#### **I.2.d. Administración de Parques Nacionales**



## Auditoría General de la Nación



Fuente DA 1422/16 con las modificaciones de su par 58/19.

La Administración de Parques Nacionales actualmente se encuentra en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La Ley 22.351 establece sus funciones y atribuciones entre las que se destacan:

- El manejo y fiscalización de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y la administración del patrimonio del Organismo y de los bienes afectados a su servicio.
- La conservación y manejo de los Parques Nacionales en su estado natural, de su fauna y flora autóctonas y, en caso necesario, su restitución, para asegurar el mantenimiento de su integridad, en todo cuanto se relacione con sus particulares características fisiográficas y asociaciones bióticas animales y vegetales.
- Promover la realización de estudios e investigaciones científicas relativas a Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, como también la realización periódica de censos de población, encuestas de visitantes y relevamiento e inventario de recursos naturales existentes.
- La intervención obligatoria en el estudio, programación y autorización de cualquier obra pública dentro de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades que con otros fines



Auditoría General de la Nación

tengan competencia en la materia y teniendo en cuenta las normas legales atinentes a Zonas de Seguridad y Zonas de Frontera.

- El cuidado y conservación de los bosques existentes en las áreas que integran el sistema de la ley; la prevención y la lucha contra incendios pudiendo para ello requerir los medios y servicios personales necesarios, como carga pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13.273.
- El manejo de la riqueza forestal existente en las Reservas Nacionales, pudiendo autorizar su aprovechamiento y tomar las medidas de protección que juzgue convenientes o necesarias.
- La elaboración y aprobación de Planes Maestros y de Áreas Recreativas que prevean, con largo alcance, la acción a cumplirse en cuanto a la protección y conservación de los recursos naturales, calidad ambiental y asentamientos humanos.
- La delimitación y amojonamiento de los perímetros de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

La estructura organizativa del primer nivel operativo de la APN está regulada por la DA 1422/16 y la de segundo nivel por la Res. APN 410/16. Las áreas intervinientes en la presente auditoría son:

- **Dirección Nacional de Conservación (ex Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas)**

Dirección Técnica de Conservación:

Coordinación de Pobladores y Comunidades.

Registro Nacional de Bienes culturales.

Dirección Regional NOA / NEA / Centro / Patagonia Norte / Patagonia Austral

- **Dirección Nacional de Infraestructura**

Dirección de Catastro

- **Dirección Nacional de Operaciones**

Dirección Regional Norte / Dirección Regional Centro / Dirección Regional Sur

Dirección de Coordinación Operativa



Auditoría General de la Nación

- **Dirección General de Recursos Humanos**
- **Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas (DA 58/19)**

**Dirección Nacional de Conservación** tiene como responsabilidad primaria: Asistir en la planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y manejo de visitantes de las áreas naturales protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación.

**Dirección Nacional De Infraestructura** tiene como responsabilidad primaria: Entender en la formulación, planificación, proyecto y ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura de la Administración de Parques Nacionales, en el ámbito de su competencia, desarrollando la gestión y el control presupuestario de las mismas.

Intervenir en las tareas de mensura y ordenamiento catastral de las áreas protegidas existentes y a crearse, en coordinación con las áreas competentes.

**Dirección Nacional de Operaciones** tiene como responsabilidad primaria: Dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa de las áreas naturales protegidas bajo la administración del Organismo, en el cumplimiento de las políticas y los objetivos que para cada área determinen las máximas autoridades del mismo.

**Dirección General de Recursos Humanos** tiene como responsabilidad primaria: Gestionar las políticas de recursos humanos y las relaciones laborales del Organismo, observando la aplicación de las normas que regulan al personal, su retribución y su carrera administrativa, y el servicio de medicina del trabajo, riesgos e higiene y seguridad en el trabajo, e intervenir en la promoción de acciones de capacitación y desarrollo de personal, y del Organismo.



Auditoría General de la Nación

**Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas** tiene como responsabilidad primaria:  
Asistir en la gestión y administración del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMPs).



Auditoría General de la Nación

## Anexo II. Áreas protegidas.

Cuadro 30:

	Nombre del AP	Año de creación	Situación PG	MEG	INDIMAPA
1	PN Iguazú	1934	PG vigente	Si	Si
2	PN Nahuel Huapi	1934	PG vigente	Si	Si
3	PN Lago Puelo	1937	PG vigente	Si	Si
4	PN Lanín	1937	PG vigente	Si	Si
5	PN Perito Moreno	1937	PG vigente	Si	Si
6	PN Los Alerces	1937	PG desactualizado	Si	Si
7	PN Los Glaciares	1937	PG vigente	Si	Si
8	PN Laguna Blanca	1940	PG vigente	Si	Si
9	PN El Rey	1948	PG vigente	Si	Si
10	PN Río Pilcomayo	1951	PG vigente	Si	Si
11	PN Bosques Petrificados de Jaramillo	1954	PG vigente	Si	Si
12	PN Chaco	1954	PG vigente	Si	Si
13	PN Tierra del Fuego	1960	PG desactualizado	Si	Si
14	PN El Palmar	1966	PG vigente	Si	Si
15	Reserva Natural Formosa	1968	PG vigente	Si	Si
16	PN Los Arrayanes	1971	PG vigente	No	No*
17	PN Baritú	1974	PG vigente	Si	Si
18	PN Lihué Calel	1976	Sin PG	Si	Si
19	PN Calilegua	1979	PG desactualizado	Si	Si
20	Monumento Nacional Laguna de los Pozuelos	1980	PG vigente	Si	Si
21	Reserva Natural Estricta San Antonio	1990	PG vigente	Si	Si
22	Reserva Natural Educativa Colonia Benítez	1990	Sin PG (Se realizará un Plan Educativo)	Si	No*
23	PN Sierra de las Quijadas	1991	PG vigente	Si	Si
24	PN Pre-Delta	1992	Sin PG	Si	Si
25	PN Quebrada del Condorito	1996	PG vigente	Si	Si
26	PN Los Cardones	1996	PG vigente	Si	Si
27	PN Talampaya	1997	PG vigente	Si	Si
28	PN San Guillermo	1999	PG desactualizado	Si	Si
29	PN Copo	2000	PG vigente	Si	Si
30	PN El Leoncito	2002	PG desactualizado	Si	Si
31	PN Mburucuyá	2002	PG desactualizado	Si	Si



Auditoría General de la Nación

32	PN Monte León	2004	PG desactualizado	Si	Si
33	Reserva Nacional Nogalar de Los Toldos	2006	PG vigente	Si	Si
34	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	2009	PG vigente	Si	Si
35	PN Campos del Tuyú	2009	PG vigente	Si	Si
36	PN Islas de Santa Fe	2010	Sin PG	Si	No*
37	Parque Interjurisdiccional Marino Makenke	2012	Sin PG	Si	Si
38	Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pinguino	2012	Sin PG	Si	No*
39	Área Marina Protegida Namuncurá Banco Burdwood	2013	PG vigente	No	No*
40	PN El Impenetrable	2014	Sin PG	Si	Si
41	PN Patagonia	2015	Sin PG	Si	Si
42	Reserva Nacional Pizarro	2015	Sin PG	Si	Si
43	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo	2016	Sin PG	No	No*
44	PN Aconquija (Incluye PN Alisos)	2018	PG vigente	Si	Si
45	PN Ciervo de los Pantanos (Incluye Reserva Natural Otamendi)	2018	PG vigente	Si	Si
46	PN Iberá	2018	PG vigente	Si	Si
47	Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood II	2018	Sin PG	No	No*
48	Área Marina Protegida Yaganes	2018	Sin PG	No	No*
49	PN Traslasierra	2018	Sin PG	No	No*
Total Analizado	49	49	49	43	40

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información de NO-2019-60714986-APN-UAI#APNAC, SIB, MEG y CAP.

\*No: según lo informado por la Dirección Nacional de Operaciones, las AP que no contestan el CAP es por no contar con Centro Operativo. Se aclara que el PN Islas de Santa Fe comparte el centro operativo con el PN Pre Delta y no completó de forma independiente el CAP.



Auditoría General de la Nación

### **Anexo III. Verificación in situ Parque Nacional Iguazú (PNI)**

Del 15 al 18 de octubre de 2019, se realizó una visita de campo al Parque Nacional Iguazú.

Se mantuvieron reuniones con el actual Intendente, el futuro intendente, quien asumiría a fines del 2019, la responsable de Uso Público, la titular de la Coordinación de Conservación y Uso Público, la responsable de la Coordinación de Administración, Legal y RRHH y el Jefe de Guardaparques.

Desde su creación hasta la actualidad, la superficie del PNI ha sufrido modificaciones por redefinición de sus límites. Actualmente tiene una superficie de 67.620 ha (SIB, 2016). El PNI fue inscripto en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO en el año 1984 como Sitio Natural, categoría de la Convención del Patrimonio Mundial.

EL PNI ha actualizado el Plan de Gestión aprobado por Res HD 76/18 y el Plan de Uso Público se encuentra elaborado, pero no ha sido aprobado.

La responsable de Uso Público, indicó que, si bien no se realizó un estudio de capacidad de carga de los sitios de uso intensivo, se hizo un análisis de las visitas que fue incorporado al Plan de Manejo, se detalla la dinámica, distribución y desarrollo histórico de la actividad turística en el PNI y pone de manifiesto su crecimiento exponencial y la necesidad de realizar a futuro el estudio de capacidad de carga de los sitios más visitados.

Se generó un Protocolo de Afluencia Masiva a fin de realizar un manejo más organizado en los períodos de mayor afluencia de turismo. En esos periodos se modifican las áreas y el acceso al estacionamiento y hay un incremento en la periodicidad del servicio de trenes del parque con entrega de tickets numerados y horarios establecidos para evitar la acumulación de gente en la estación central.

Actualmente hay dos locomotoras eléctricas, próximamente será entregada la tercera. Son menos ruidosas, no generan gases y por ende más sustentables. El parque tiene siete locomotoras en total. El mantenimiento de las vías está a cargo del concesionario, al que se le



Auditoría General de la Nación

exigió para el 2020 la colocación de paneles solares para la carga de baterías y utilizar baterías de litio, que tienen mayor durabilidad.

Fotos 1 y 2:



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

En todos los puntos de uso público existen cámaras de seguridad que son monitoreados desde la oficina de guardaparques. El área de uso intensivo es accesible para personas con discapacidad motora y/o movilidad reducida y el tren tiene espacio para dos sillas de ruedas.

Foto 3:

Foto 4:



Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Foto 5:

Foto 6:



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

En área de uso público se encarga las siguientes tareas: monitoreo de los servicios concesionados, control y aprobación de guías de turismo, registro de prestadores, pliegos de



Auditoría General de la Nación

concesiones, informes de bromatología, cartelería y renovación y acreditación de registro de seguros.

Durante la recorrida, se corroboró el buen estado de conservación de las pasarelas como de la cartelería. Se visitaron las instalaciones de las plantas potabilizadoras de agua y una planta de tratamiento de efluentes.

Foto 7:



Foto 8:



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

Foto 9:



Foto 10:



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Las seccionales se encuentran habilitadas y en buenas condiciones.

Foto 11:



Foto 12:



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

Foto 13:



Fuente: registro fotográfico del equipo de

Foto 14:



auditoría.

Foto 15:



Fuente: registro fotográfico del equipo de

Foto 16:



auditoría.

No hay habitantes en el PNI más allá del personal de APN que se distribuye en las distintas seccionales, hay 2 propiedades privadas dentro del parque, un hotel y un restaurante.

Equipamiento para Incendios, Comunicación y Emergencias:



#### Auditoría General de la Nación

En la oficina de guardaparques se encuentra personal del ICE con el equipamiento necesario para dar respuesta a eventos que lo requieran, los que quedan asentados en un registro de emergencias al que se tuvo acceso.

Protocolos de emergencia:

- ☐ Protocolo de accidentes en rutas y caminos internos del PNI
- ☐ Protocolo de emergencias médicas en accidentes viales
- ☐ Protocolo de accidentes en Río Iguazú inferior
- ☐ Protocolo de accidentes ferroviarios
- ☐ Protocolo de animales ponzoñosos
- ☐ Protocolo de acción ante picaduras de insectos himenópteros
- ☐ Protocolo de accidentes en excursiones de bicicleta
- ☐ Protocolo de emergencias meteorológicas
- ☐ Protocolo de crecida del Río Iguazú
- ☐ Protocolo de emergencias en saltos
- ☐ Protocolo de búsqueda y rescate de personas extraviadas
- ☐ Protocolo de materiales peligrosos
- ☐ Protocolo de suicidios
- ☐ Protocolo de incendios estructurales
- ☐ Protocolo de animales peligrosos

El Parque cuenta con dos ambulancias una de traslado y otra de terapia intensiva, 10 camionetas, 1 tractor y 2 autos.

Durante la visita se expresó la necesidad de contar con más personal en el portal de control de acceso de vehículos.

Foto 17:

Foto 18:



Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

#### Coordinación de Conservación y Uso Público:

Se relevaron las siguientes acciones de conservación desarrollados en el PNI:

Control de exóticas: Si bien no existe un plan escrito, el trabajo con exóticas es desarrollado en forma constante con el apoyo del cuerpo de guardaparques, a través de monitoreo periódico. El último proyecto en curso sobre control de especies exóticas en el PNI es de 2014.

El Departamento de Conservación y Educación Ambiental del PNI comenzó la elaboración del Plan de Control de especies exóticas en 2017 con el fin de analizar los antecedentes, los lineamientos de la APN y comenzar a trazar los proyectos pertinentes

#### Monitoreo de fauna en el área Cataratas y en el PNI

Se realiza desde 2016 el monitoreo de fauna, en especial vertebrados, en áreas cercanas a los paseos en el área Cataratas. Brindó información al Proyecto de Monitoreo de Especies de Valor Especial (EVVEs). Actualmente se realiza el seguimiento anual y se producen informes de biodiversidad sobre esta temática y especies raras.

En la verificación in situ se observaron ejemplares de mamíferos, aves y algunos reptiles.

#### Proyectos de investigación:



#### Auditoría General de la Nación

El PNI tiene un Centro de Investigaciones, los especialistas interesados en realizar trabajos en el área, tienen la posibilidad de alojarse en sus instalaciones. Es importante establecer prioridades en las temáticas a abordar considerando los valores de conservación identificados en el PG PNI 2017-2023 y el análisis de las amenazas asociadas.

Se cuenta con el "Documento Preliminar para una Estrategia de Investigación aplicada a la Conservación y Manejo en Áreas Protegidas de la APN." (2007), y su posterior actualización., que establece los siguientes criterios:

1. Vacío de información (Necesidad de solucionar gaps de información para la toma de decisiones).
2. Aplicabilidad y/o relevancia de la investigación para el manejo y conservación del AP.
3. Magnitud del problema o amenaza.
4. Urgencia del problema o amenaza.

El equipo visitó el Centro de Investigación y mantuvo una entrevista con un equipo de científicos del CONICET.

Puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial:

El PNI no tiene un responsable o encargado del patrimonio cultural, material e inmaterial. Si bien APN establece cómo hacer un registro de patrimonio cultural, material e inmaterial, en el Parque aún no lo tienen creado. Respecto a los restos arqueológicos descubiertos, hay planillas elaboradas, que están pendientes de ser ingresadas al Registro.

Evaluación de daño ecológico:

La APN estableció una metodología para cuantificar el daño, a fin de que, en caso de daño a recursos vivos, los infractores deban efectuar un resarcimiento económico. Se había incluido el daño ecológico por incendios o desmontes; el daño causado al afectar individuos de una especie vegetal y el daño causado al afectar individuos de una especie de fauna (en principio aplicable a Vertebrados). Esta metodología nunca fue aprobada formalmente, pero tanto el PNI como otros han trabajado para poder arribar a fórmulas para cuantificar el daño.



#### Auditoría General de la Nación

Las fórmulas en las que ha estado trabajando la Coordinación de Conservación, incorporan índices que tienen en cuenta la singularidad genética o aislamiento taxonómico, el grado de protección y endemismo, el estado de conservación, y otros aspectos relacionados con el potencial de recuperación del daño producido.

#### Proyectos de educación ambiental:

El Área de Educación Ambiental del PNI, la Fundación Mundo Sano y una empresa local iniciaron un proyecto para colaborar en el proceso del desarrollo sostenible de las escuelas públicas. El trabajo está orientado al proceso de neutralización de la huella de carbono, a través de la acción práctica, maestros y alumnos reconocerán las repercusiones del cambio climático y reflexionarán para lograr bajar las emisiones de carbono en sus actividades diarias y las de la comunidad.

#### Trabajos desarrollados en articulación con ONGs:

El PNI trabaja en articulación y cooperación con organizaciones no gubernamentales, actores locales, empresas y concesionarios que trabajan dentro del parque.

La fundación Vida Silvestre fue el intermediario de la donación de la reserva natural que se encuentra en el límite Este de la AP donde existen más presiones, cerca de la seccional Yacuy. Esta Reserva Natural denominada “Alto Iguazú” ayuda a proteger el límite del parque y genera una zona de amortiguamiento.

Mundo Sano trabaja en la problemática de las llamadas enfermedades desatendidas que desarrollan proyectos alineados en tres pilares; investigación transnacional, divulgación del conocimiento y cooperación público-privada. Desde 2015 se han generado programas de prevención, proyectos de investigación, promoción para el acceso a la salud, cursos y capacitaciones, difusión del conocimiento y acciones de sensibilización, charlas preventivas al personal del PN sobre enfermedades transmitidas por mosquitos y leishmaniasis. En el transcurso de este año (2019) se ha incorporado la temática de leptospirosis y hantavirus.



#### Auditoría General de la Nación

A partir de 2016 el área de educación ambiental colabora en acciones técnico-científicas con el proyecto. Realiza el monitoreo de mosquitos mediante el uso de ovitrampas en áreas urbanas y el trapeo de mosquitos adultos para detección de virosis.

Desde 2018, se desarrollan dos proyectos escolares denominados: “Escuelas ambientales” y “Conociendo el PNI una visión ambiental”, todo ello como parte de la revalorización del parque iniciado en 2016. Otro trabajo es el denominado “Cataratas en Colores”, que invita a la comunidad a un concurso de dibujo y pintura dentro del Parque, los trabajos luego son exhibidos en el salón del centro de visitantes ubicado en las viejas instalaciones del hotel Sheraton.

#### Atropellamiento de especies en las rutas:

En la ruta nacional 101, 300 a 500 animales son atropellados por año. Para reducir esta amenaza se colocaron reductores de velocidad, cartelería desde el aeropuerto al parque y desde el parque hasta puerto Iguazú, se limpiaron las alcantarillas que se encuentran debajo de la ruta para que la fauna pueda cruzar a través de ellas. Se colocaron radares y cámaras para control de velocidad en el ingreso al Parque. En caminos internos, conectores aéreos para monos y otras especies, esos conectores son monitoreados por cámaras trampa (actualmente solo existe 1 cámara, pero la idea es ir sumando más).

En la Ruta Nacional 12 en jurisdicción del Parque, se incluyó sobre la calzada una doble línea amarilla central y continua como separador de carriles. Registrar los atropellamientos resulta complejo porque los restos son muy pocos y no se pueden identificar o se los lleva un depredador.

Foto 19:

Foto 20:



Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

#### Manejo de animales problemáticos:

Consiste en una serie de actividades de diagnóstico de problemas, prueba e implementación de soluciones y manejo de las poblaciones de coaties, monos caí y en menor escala, urracas, acostumbrados a ser alimentados por visitantes, a pesar de la prohibición existente. Los turistas reciben al ingreso una charla informativa sobre la prohibición de alimentar a estos animales, a fin de evitar ser lastimados o mordidos, y evitar arrebatos.

#### Fortalecimiento de la investigación:

Se concluyó el proceso de establecimiento de las prioridades de investigación dentro de los límites del PNI y algunos sectores externos, especialmente en la ZAM. Se contó con la colaboración de ONG interesadas en apoyar las tareas de investigadores en la ZAM del límite este. Se prevé difundir las líneas priorizadas en centros académicos.

#### Problemática de mensura en el parque, catastro:

La mensura del parque es antigua y no se encuentra debidamente inscripta y formalizada. En el año 2007, el PNI contrató un agrimensor, pero en el resultado de su trabajo se advirtió que no había incorporado las formaciones insulares, éstas quedaron en jurisdicción provincial. Por falta de fondos no se ha vuelto a contratar un agrimensor con el fin de realizar el trabajo.



Auditoría General de la Nación

La mayor debilidad y amenaza se presenta al este del parque ya que no se encuentran bien establecidos y marcados sus límites y son constantes los intentos de agricultores de correr los límites de sus producciones.

Área Coordinación de Administración, Legal y RRHH

Se realizó un relevamiento del personal actual del PNI por área, corroborado con documentación formal remitida por el APN central.

Los brigadistas, en la actualidad, poseen contratos especiales que actualmente son anuales.

Cuerpo de guardaparques: En el PNI cuenta con 16 guardaparques de carrera, 11 guardaparques de apoyo y 3 brigadistas.

Según lo manifestado durante la visita, existe un problema en el Cuerpo de Guardaparques Nacionales (CGN) respecto a la carrera administrativa no es exclusiva del PNI sino de todas las AP nacionales. Existe un retraso en los ascensos, estipulados en el Decreto 1455/87.

En 2018, la APN avanzó en realizar las calificaciones de todo el personal de guardaparques, pero hasta el momento no efectuó el re-encasillamiento. El último ascenso se obtuvo en forma automática a través del Decreto 192/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, a raíz un fallo judicial en respuesta de una presentación de un grupo de agentes.

Otra problemática relevada durante la visita al Parque, es la imposibilidad de los agentes de utilizar los elementos disuasorios (armas y esposas) para ejercer las funciones encomendadas por el Decreto 56/06, por orden del área Jurídica de APN central, por ejemplo, la detención de cazadores furtivos.

Según informó el organismo, parte de esta problemática se ha subsanado al dictarse el Reglamento de Armamento del Cuerpo de Guardaparques, con fecha 30/09/2019 (IF-2019-89103702-APN-DCOO#APNAC) que contiene las normas relativas al uso, tenencia, transporte, portación y administración de armas de fuego de la dotación.



Auditoría General de la Nación

#### **Anexo IV. Verificación in situ Monumento Natural Laguna de los Pozuelos (MNLP)**

El equipo de auditoría se reunió los días 16 y 17 de octubre de 2019 con el Intendente y el técnico a cargo del Departamento de Uso Público y Conservación del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, en la intendencia localizada en la ciudad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy.

Los funcionarios indicaron que, durante el período auditado, el Plan de Gestión y el de Control y Vigilancia, fueron elaborados y aprobados y que, los planes de Manejo del Fuego y de Educación Ambiental, están en proceso de revisión previo a su aprobación.

Se analizaron los Planes Operativos Anuales (POA) del período auditado y el Intendente explico que, a partir de 2018, APN central modificó el diseño de los POA: hasta el 2018, esta herramienta permitía hacer el seguimiento de los programas y actividades del área protegida en ejecución, que permite visualizar el porcentaje de cumplimiento de cada proyecto ejecutado en el año anterior. A partir del cambio de formato, el POA se convirtió principalmente en una herramienta contable en la que el intendente sólo puede registrar los gastos previstos para su ejecución en los próximos trimestres. El nuevo formato prioriza el cálculo de los recursos que serán necesarios para cubrir los gastos estructurales y operativos del AP: servicios (electricidad, gas e internet), alquiler y combustible y los recursos remanentes son distribuidos según el criterio del intendente, atendiendo a las necesidades prioritarias y quedando en muchos casos relegados los proyectos específicos de conservación de los recursos naturales y culturales.

Se citó a modo de ejemplo el POA 2019, en el que una vez establecido el monto de \$1,2 millones necesario para que la intendencia funcione, quedó aproximadamente la cantidad de \$135.000 para la ejecución todos los demás programas y proyectos establecidos en el POA para el período. Los funcionarios explicaron que, en la situación actual, los proyectos de educación ambiental quedan relegados y que los proyectos de investigación con otras instituciones, muchas veces no se realizan por la imposibilidad del MNLP de aportar la contraparte.



#### Auditoría General de la Nación

La cuenca Pozuelos abarca una superficie de 396.000 hectáreas y está rodeada por explotaciones mineras con un potencial de generación de pasivos ambientales que podría impactar sobre la salud de las ocho comunidades de pueblos originarios establecidas alrededor de la laguna. La presencia de pobladores en la zona, implica la necesidad de realizar el monitoreo constante de la calidad del agua a través de análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua subterránea y superficial, tanto de los afluentes como de la laguna. Durante el período auditado, la falta de recursos financieros impidió hacer los monitores y a esa problemática se le agrega otra limitante producida por la estacionalidad sobre el volumen de agua de la laguna, asociada a la dificultad para las sucesivas tomas de muestras de agua en el mismo sitio.

La seccional Río Cincel del MNLP se encuentra establecida en la cabecera sur de la laguna, donde está ubicada la vivienda del guardaparque y un galpón para herramientas, equipamiento para investigación y vehículos. Se verificó la instalación de una estación meteorológica financiada por el CONICET, los datos se registran cada hora, se analizan y se elevan por vía satelital a la Dirección Regional NOA.

Hay un equipo de VHF para comunicación, servicio de internet, equipo para la realizar el “Protocolo de emergencia institucional, búsqueda y rescate”, y equipamiento para asistencia en primeros auxilios (camilla, tubo de oxígeno y botiquín completo).

Foto 21: seccional Río Cincel.



Foto 22: estación meteorológica.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría



#### Auditoría General de la Nación

El MNLP no tiene la estructura de servicios necesaria para la atención del visitante; no hay centro de visitantes e informes, sanitarios públicos ni proveeduría. La oficina de informes funciona en la sede de la intendencia del AP en la ciudad de Abra Pampa, a más de 72 kilómetros del área protegida.

Si bien el intendente informó que cada año se registran en la seccional alrededor de 1700 visitantes, al no contar con servicios mínimos, no se cobra ticket de ingreso, ni se hace difusión del MNLP a través de la instalación de cartelera en las rutas, tampoco se promueve la visita por medio de folletería o propaganda en medios locales de comunicación.

Durante el período auditado se iniciaron dos procesos licitatorios para ampliar y modificar la vivienda del guardaparque los que no se concretaron debido a irregularidades en la documentación presentada por las empresas contratistas locales que se presentaron. (Expediente N° 3566/14 “Proyecto y construcción de obras e infraestructura para el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos”).

La realización de esta obra permitiría destinar la actual vivienda del guardaparque a un sitio de recepción de turistas, informes y centro de operaciones.

Por este motivo, desde la intendencia, se solicitó a la Delegación Regional Norte la adquisición de módulos sanitarios móviles y de módulos habitacionales (EX-2019-72571005-APN-DGA#APNAC- Adquisición de módulos sanitarios y EX-2019-60191426-APN-DAD#APNAC- Adquisición de módulos habitacionales). Se espera la aprobación y entrega de ambos módulos para diciembre de 2019.

El equipo de auditoría recorrió los siete kilómetros que hay entre la seccional y la laguna, acompañados por el intendente y el responsable del área de Uso Público y Conservación. Transitó por uno de los caminos que se utilizan regularmente como transecta para llevar adelante los monitoreos de biodiversidad, censos de aves y de vicuñas.

Foto 23: vicuñas

Foto 24:suri



Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría

Quinientos metros antes de la laguna se abre una gran superficie destinada a sector de estacionamiento, donde se limita el tránsito de vehículos a partir de ese sector. Desde ese punto se continúa el recorrido a pie hasta la laguna y en un lateral del estacionamiento comienza un sendero interpretativo que está en proceso de demarcación; una vez finalizado y habilitado, contará con la cartelería correspondiente y las especificaciones para los visitantes de las especies animales y vegetales presentes en la zona, el sendero desembocará en uno de los márgenes del espejo de agua.

Durante la recorrida se divisaron ejemplares de vicuña, tojo, suri, flamenco austral, guayata andina, tero serrano y pato crestón.

El MNLP no cuenta con una ley nacional de creación, lo que imposibilita su delimitación. Si bien, desde 1982 se intentó avanzar con los procedimientos de mensura, aún no se ha concretado. Es prioritario que este proceso sea formalizado y aprobado por la Dirección de Catastro de la provincia.

La intendencia no cuenta con los fondos para financiar los viáticos de un agrimensor profesional o de personal de la Dirección Técnica de APN de Salta para realizar el relevamiento y mensura de los límites del AP.

Se evaluó entonces la posibilidad de conseguir financiamiento externo a través de la Fundación Humedales, ya que se considera que sería valioso para las poblaciones linderas a la laguna contar con la mensura de sus terrenos y sus respectivos títulos de propiedad. La



#### Auditoría General de la Nación

resolución catastral de los terrenos privados que rodean a la laguna resolvería la situación catastral del MNLP.

La vinculación con las comunidades vecinas es clave para la conservación del AP consensuando varias acciones entre las partes, por lo que los guardaparques mantienen una comunicación fluida con los representantes de todas las comunidades presentes en la zona. Para éstas, APN es un aliado estratégico ya que se verían beneficiadas si se lograra ampliar los límites del AP. La presencia de diferentes explotaciones mineras en la cuenca del MNLP implica una amenaza para la salud de esas comunidades vecinas, que se sentirían más protegidas si sus tierras quedaran bajo la órbita de la Administración de Parques Nacionales. Durante el período auditado, se han realizado desde el MNLP y en conjunto con las comunidades vecinas, varios proyectos de conservación con el objetivo de instaurar prácticas de manejo ganadero tendientes a proteger el recurso forrajero que rodea a la laguna. A través del apoyo a la investigación y del trabajo en conjunto con el INTA, las comunidades fueron modificando sus prácticas productivas a través de la implementación de alambrados y del reemplazo de la cría de ovejas por la cría de llamas. La dinámica de consumo de pastos por parte de las llamas resulta menos agresiva para el recurso forrajero respecto a las ovejas permitiendo, a su vez, una mejora en la calidad de vida de las comunidades debido a la mayor facilidad que implican las labores de manejo de la llama. Durante las recorridas, el equipo de auditoría pudo constatar alambrados en campos privados para facilitar el manejo de los animales.

Foto 25

En el marco del proyecto "Conservando los



Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría

humedales altoandinos para la gente y la naturaleza” se observó una jaula de 1 m<sup>2</sup> en el terreno de un particular para el estudio de la productividad vegetal mediante la colocación de clausuras en sectores de colcha y chillagua. El proyecto, llevado a cabo con la Fundación Humedales, busca generar información para determinar la capacidad de carga animal en los campos que rodean la laguna, para poder producir carne y lana sin afectar el recurso vegetal.

Otro proyecto en desarrollo con la Fundación Humedales a través del convenio aprobado por Res. HD N° 413/17, es la instalación de una red de pluviómetros en diferentes lotes de vecinos del entorno de la laguna, con el objetivo de monitorear en forma participativa la cantidad de lluvia precipitada para determinar su distribución en el área.

Foto 26: Pluviómetro



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría

Para la ejecución de los proyectos de investigación incluidos en el Plan de Gestión y en los POA, el MNLP no cuenta con financiamiento específico. Desde la intendencia se intenta generar vínculos con investigadores de otras instituciones y ONG, ofreciendo el aporte de la logística y los materiales necesarios a cambio de su colaboración para realizar las investigaciones prioritarias.



Auditoría General de la Nación

## **Anexo V. Verificación in situ Parque Nacional Lanín (PNL)**

Durante la semana del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019, el equipo de auditoría visitó la Intendencia del Parque Nacional Lanín en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén. Se recorrieron las tres zonas en las que se divide el área protegida y se realizaron entrevistas sus autoridades.

De las 12 grandes cuencas hidrográficas dentro de las más de 412.000 hectáreas que conforman el área protegida, se recorrieron las cuencas más representativas de cada una de las tres zonas con sus respectivas unidades de gestión: la Intendencia en zona Sur, y dos Unidades de Gestión Descentralizadas (UGD): Junín de los Andes en zona Centro y Aluminé en zona Norte. A su vez, se visitaron las siete seccionales ubicadas dentro de las zonas recorridas junto con centros de informes y otros edificios oficiales del PNL. Se visitó también a los referentes de las comunidades originarias que habitan dentro del área protegida en el marco de las políticas de comanejo llevadas a cabo entre la comunidad Mapuche y la APN para la gestión conjunta del patrimonio natural y cultural, objeto de conservación del PNL.

Se mantuvo una entrevista en la sede de la Intendencia con el Director Regional Patagonia Sur, a cargo interinamente de la intendencia, la Coordinadora del Área de Conservación y Uso Público y el Intendente saliente del PNL.

Con respecto a la ejecución de los proyectos incluidos en los POA durante el período auditado, el Intendente expresó que a partir del nuevo formato de los POA implementado desde 2018 ya no es posible realizar el seguimiento de los diferentes programas en ejecución de la manera en que el formato anterior lo permitía. A partir del 2019, se promovió la realización de un anexo donde se resumen las acciones desarrolladas para poder identificar cada uno de los objetivos a realizar con el financiamiento disponible. El nuevo diseño de los POA despliega en la planilla de cálculos las diferentes áreas donde se debe ingresar la asignación presupuestaria para el desarrollo de los programas/proyectos, pero según los funcionarios asignados a esa carga de datos, esas áreas de la planilla no siempre coinciden



Auditoría General de la Nación

con las áreas a cargo de los proyectos a desarrollar, por lo que dicha asignación de fondos para determinado período no siempre se puede cargar en la categoría a la que efectivamente corresponde. En consecuencia, el nuevo diseño de los POA puede no reflejar con exactitud la asignación presupuestaria para cada proyecto que se pretende ejecutar y en el área asignada a tal fin.

El Intendente saliente explicó que durante su gestión se constituyó el Área de Planificación del AP, integrada por funcionarios de seis departamentos para llevar a cabo el seguimiento del Plan de Gestión (PG), de los POA y de la herramienta MEG.

Respecto de la ejecución del PG, los funcionarios explicaron que la gran cantidad de objetivos y acciones establecidas en el documento (todas pertinentes, prioritarias y justificadas al haber sido definidas basándose en el diagnóstico realizado con todos los actores y en base a las necesidades de cumplimiento de objetivos de gestión) resultó ser mayor que la capacidad operativa y presupuestaria del PNL. Esa situación se vio reflejada en la imposibilidad de cumplir con la totalidad de los proyectos de los POA, existiendo la necesidad por parte del Intendente de priorizar la ejecución de algunos de los programas y/o proyectos por sobre otros. Por ejemplo, en la entrevista con el Jefe del Departamento de Conservación, surgió que algunos proyectos importantes como la caracterización de mallines o el análisis físico-químico de todos los ríos y lagos dentro del PNL no se pudieron llevar a cabo por no contar con los recursos necesarios. El Área de Planificación organizó talleres de medición y valoración de los objetivos establecidos en el PG aprobado en 2012, generando informes de evaluación, identificando las principales causas de su incumplimiento. Se determinó que la limitación no estaba en su contenido sino en las dificultades operativas para cumplir con los plazos establecidos; se decidió entonces, en lugar de actualizar el PG, solicitar una prórroga hasta 2022, que fue aprobada por Resolución HD 19/2018.

Las principales causas del incumplimiento del PG son los sucesivos cambios de la autoridad máxima del PNL con enfoques diferentes, la insuficiente capacidad organizativa y de recursos para ejecutar lo planificado y la existencia de al menos dos nuevos planes de trabajo pendientes de aprobación: el plan de Uso Público de la Zona Lacar Nonthué y el Plan de



#### Auditoría General de la Nación

Manejo del Fuego, dado que ambos implican una gran necesidad de organización y trabajo. Se mencionó también que en 2013 y 2014 los equipos técnicos no estaban lo suficientemente consolidados como para cumplir con los objetivos establecidos en el plan.

Con respecto a la MEG, se produjo una situación similar a lo ocurrido con el PG y con los POA: los entrevistados mencionan que, al haberse planificado objetivos tan exigentes, impactó de forma negativa en los resultados de las MEG 2016, 2018 y 2019 dada la alta expectativa reflejada en el PG.

No se midió la efectividad de la gestión en 2017 (correspondiente al 2016). La persona a cargo del área de seguimiento, ahora denominada Comisión de Planificación, el Director Regional Patagonia Norte, principal responsable de dirigir el taller, no pudo asistir para la elaboración de la MEG 2017.

Si bien el PNL no cuenta con un Plan de Uso Público aprobado, la casi totalidad de los espacios habilitados para recreación (senderos, áreas de acampe y miradores) se encuentran demarcados, categorizados y/o clasificados, correctamente equipados y señalizados según se pudo verificar durante la recorrida por las principales cuencas hidrográficas. Se observó a su vez la presencia permanente de cartelería con el detalle de los riesgos que implica el ingreso a cada sector del AP.

Foto 27 y 28: cartelería con detalle de riesgos en la AP.



## Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Dentro de los límites del PNL existen 184 servicios para el turista, 70 sendas habilitadas y 25 sendas con su cartelería correspondiente actualizada en 2018. Con el objeto de regularizar las prestaciones turísticas dentro del parque, en 2016 se aprobó la resolución APN HD254/16 que establece la obligatoriedad por parte de los prestadores de servicios turísticos de presentar ante la APN la documentación correspondiente a las personas físicas o jurídicas, los informes de seguridad edilicia y detallar la capacidad de carga y condiciones ambientales y de seguridad de los visitantes como condición previa al otorgamiento de la habilitación. Si bien se está trabajando para que todos los prestadores cuenten con una habilitación formal, todavía existen algunos servicios que no han cumplido con la presentación de la documentación correspondiente. Existen algunos casos de servicios de bajo riesgo y/o impacto, como paseos en camionetas 4x4, cuyas habilitaciones pueden ser expedidas por la Intendencia del PNL en San Martín de los Andes, pero las habilitaciones de mayor complejidad como la apertura de un camping con servicios o las cabalgatas, deben ser autorizadas por APN central, instancia que suele generar demoras de hasta cinco meses hasta el otorgamiento de la habilitación, lo que en muchos casos impide cumplir con la renovación



#### Auditoría General de la Nación

de las habilitaciones en tiempo y forma, afectando la capacidad de las comunidades de prestar algunos servicios turísticos de modo acorde a la normativa.

Dada la necesidad de una herramienta para la zonificación y el ordenamiento del uso público en el PNL según lo definido en el Plan de Gestión, en 2016 se aprobó el Rango de Oportunidades para Visitantes en Áreas Protegidas (ROVAP). Este método permite zonificar una diversidad de experiencias turísticas y recreativas buscando intensificar la experiencia de los visitantes y respetando el marco legal de la APN contribuyendo a la protección de la biodiversidad del parque. A partir de esa zonificación se pueden tomar decisiones respecto a cuál podría ser la ubicación de los diferentes servicios turísticos, o para las actividades a desarrollarse dentro del PNL como carreras o competencias deportivas.

El proyecto “Huella Andina” promovido por APN y el Ministerio de Turismo de la Nación, desarrollado hasta principios de 2016 constituye un entramado de senderos que comunica tres provincias, recorre cinco parques nacionales, atraviesa catorce municipios y se extiende por más de 600 kilómetros. Todos los actores de esas jurisdicciones participaron y colaboraron en el diseño del plan. Huella Andina produjo durante su etapa inicial índices crecientes de visitantes internacionales. A partir de 2016, el proyecto fue discontinuado por el ex Ministerio de Turismo sin haberse desarrollado por completo. Por ejemplo, quedó sin resolver el conflicto con sectores del proyecto ubicados dentro de campos privados que no permitían la traza de senderos en su propiedad, impidiendo la conexión ininterrumpida de extremo a extremo de la red.

Foto 29: Sendero Huella Andina



## Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Una de las problemáticas más recurrentes surgidas en las entrevistas está relacionada con la insuficiente presencia institucional en algunos sectores con gran afluencia de visitantes. Se verificó que un guardaparque “de carrera” o “de apoyo” según el caso, ocupa una de las 25 seccionales diseminadas estratégicamente dentro de la superficie del área protegida, siendo en muchos casos excesiva e inabarcable el área destinada a cada uno de ellos dada la diversidad de funciones y actividades que deben desarrollar.

Durante la temporada de verano, hay sectores estratégicos como Quila Quina, con gran afluencia turística de más de 500 visitantes por día, a los que un solo guardaparque debe dar información, instrucciones sobre manejo de residuos, además de realizar tareas de limpieza en general y/o en los sanitarios, ejecutar protocolos ante denuncias por personas extraviadas, limpiar, marcar y mantener senderos, labrar actas de infracción, llevar el registro de senderistas, marcar árboles que impliquen riesgo para los visitantes en el marco de la “Guía de Árboles en Riesgo”, sin descuidar las otras actividades a desarrollar que no están relacionadas con los visitantes.

En la recorrida por las cuencas Ñorquinco y Ruca Choroy, el responsable de la UGD Norte identificó la falta de personal como una limitación transversal a todas las áreas del PNL e hizo hincapié en el mal funcionamiento del sistema de seccionales: destacó que se debería repensar la presencia institucional de APN en el territorio a través de centros operativos con más guardaparques por sitio, explicó también, que podrían aprovecharse mejor los diferentes



#### Auditoría General de la Nación

perfiles en términos de RRHH para la designación del guardaparque en la zona que sea más acorde a su formación y experiencia.

El jefe de guardaparques de zona Sur manifestó, durante la recorrida por la cuenca del Lácar, la cantidad óptima para lograr una presencia institucional acorde a la creciente cantidad de visitantes debería ser de al menos 30 seccionales en todo el PNL, con dos guardaparques en aquellas seccionales establecidas en las zonas con mayor cantidad de visitantes.

El equipamiento de las seccionales es considerado aceptable por los funcionarios. El equipo de auditoría corroboró que las seccionales cuentan con grupos electrógenos y paneles solares para la provisión de energía eléctrica, tanque de gas, equipo de VHF e internet. Si bien la APN tiene un plan de obras, no se contempla en éste la realización de obras de mantenimiento y reparación de las seccionales que son habitadas por los guardaparques dentro del área protegida.

Durante el período auditado se logró asignar dos nuevos guardaparques de carrera a las seccionales Paimún y Epulafquen, que al momento del informe de 2014, por no haber guardaparques disponibles para el traslado se encontraban desocupadas.

Otra problemática destacada es el déficit de vehículos para el desarrollo de las tareas. Se mencionó el caso de Huechulafquen, donde hay actualmente una sola camioneta para cubrir cuatro seccionales, con todas las complicaciones logísticas y operativas que eso implica, teniendo que coordinar entre los guardaparques para organizar su movilidad.

Durante la entrevista con personal del Departamento de Conservación, se mencionó que al no tener asignada una camioneta, durante el verano es difícil llevar adelante algunas tareas de conservación ya que los recursos disponibles están destinados a contener la gran afluencia de visitantes.

Una fracción de los brigadistas que trabajan en el sistema de Incendios, Comunicación y Emergencias (ICE) del PNL y del personal de las áreas operativas se encuentra bajo una modalidad de contrato anual que les da acceso a cierta estabilidad. Otros brigadistas trabajan sólo de manera estacional; ocupando sus cargos en temporada alta, pero siendo dados de baja durante los períodos de menor probabilidad de ocurrencia de incendios forestales o



Auditoría General de la Nación

emergencias ambientales. En 2019, alrededor del 50% de las funciones del PNL están cubiertas por personal de planta permanente.

El equipo de auditoría recorrió la cuenca del lago Huechulafquen junto con dos representantes de comunidades mapuches que se desempeñan como funcionarias de APN dentro del Departamento de Comanejo del PNL. Durante la entrevista, en el marco del proceso de regularización de los servicios, se mencionó que existen diferencias culturales, por ejemplo, el tipo de construcción ancestral mapuche no cumple con los requisitos establecidos desde APN central, generándose intercambios que resultan en la dilación de plazos.

Existe en el PNL un conflicto con 24.000 has en la cuenca de lago Huechulafquen cuya categorización no se corresponde con el uso de que se hace de esas tierras desde la creación del AP en 1937; esa superficie, categorizada como Parque Nacional, está habitada por las comunidades Raquithué y Lafkenche. La presencia de esas poblaciones y el desarrollo de diversas actividades productivas tradicionales como la ganadería extensiva, constituyen instancias incompatibles con las pautas de manejo previstas en la Ley 22.351.

De un largo proceso de trabajo entre representantes de ambas comunidades con la Confederación Mapuche Neuquina en el Parque Nacional Lanín, surgió el proyecto de ley que prevé que un área fiscal ubicada al norte del lago Huechulafquen se incorpore a la Zona Malleo de la Reserva Nacional Lanín, y que un segundo sector fiscal se destine a la creación de dos nuevas zonas de reserva nacional que se denominarán “Contra” y “Huemules”. A su vez, el proyecto contempla que tres sectores fiscales actualmente categorizados como Reserva Nacional adquieran, por sus particularidades ambientales, la categoría de Parque Nacional.

La APN considera que con la aprobación del mencionado proyecto se podrán adecuar las categorías de manejo del Parque Nacional y la Reserva Nacional Lanín a los usos actuales y tradicionales de las mencionadas comunidades, mejorando las condiciones ambientales y de conservación de las áreas involucradas y las condiciones de vida y desarrollo de esas comunidades. Asimismo, la conveniencia y necesidad de esta recategorización estuvo



Auditoría General de la Nación

expresamente contemplada en el Plan de Manejo del Parque Nacional Lanín aprobado por Resolución HD 170/1997 y su actualización por Resolución HD 50/2012.

Este conflicto con las categorías de manejo del suelo dio lugar a la creación de la política de comanejo en cada área protegida en la órbita de la APN donde existan pueblos originarios dentro de sus límites. Se creó entonces el Departamento de Comanejo en el que se articulan las decisiones entre los representantes de las diferentes comunidades mapuches y los funcionarios de la APN.

Durante el recorrido por las cuencas de los lagos Huechulafquen, Ñorquinco y Ruca Choroy, se verificó la coordinación entre el personal de las Unidades de Gestión Descentralizadas del PNL y los representantes de las comunidades mapuches; a través del diseño e implementación de políticas y estrategias productivas elaboradas periódicamente en reuniones del Comité Local.

En el Parque Nacional Lanín existen nueve comunidades mapuches. Las comunidades Cayún y Curruhuinca, dos de las más importantes por su tamaño, cuentan con los títulos de propiedad de las tierras que habitan y explotan.

Es necesario definir los límites territoriales de las comunidades, pero en las últimas décadas se ha visto afectada por diferentes motivos. Por ejemplo, un conflicto jurisdiccional entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la APN que frustró los primeros intentos por llevar adelante dicho relevamiento.

En 2012, se firmó un convenio marco entre Neuquén y Nación con el objetivo de reimpulsar el relevamiento, las comunidades Lafchenque y Raquithué están siendo relevadas en la actualidad por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Los técnicos a cargo del Departamento de Conservación indicaron que el relevamiento de flora del PNL está finalizado, lo que permitió determinar tres ambientes de gestión prioritaria para la investigación: ambiente Altoandino, Valdiviano y Estepa. Está en desarrollo un proyecto para elaborar el listado de especies de flora de valor especial.

El Parque Nacional Lanín no cuenta con un plan de manejo ganadero, se está trabajando en el desarrollo de nuevos esquemas que permitan a pobladores criollos y comunidades en



Auditoría General de la Nación

articulación con el área protegida hacer un manejo del ganado que no genere impacto sobre la biodiversidad y los recursos del PNL.

Durante los últimos años, en APN central se elaboraron protocolos para el manejo de emergencias como la aparición de casos de hanta virus, la picadura de chaquetas amarillas o de serpientes, que se suman a la “Guía de Árboles de Riesgo” implementada desde 2016. Surge entonces en las intendencias la problemática de contar con los mismos recursos humanos y financieros para cumplir con mayor cantidad de funciones, viéndose afectada la capacidad operativa para el desarrollo de las tareas específicas de conservación.

Recorrido realizado durante la verificación in situ.

29/10/19: cuenca lago Lacar, zona sur. Seccionales Yuco, Pucará, Hua-Hum. Cabecera sendero cerro Malo, puerto Pucará, castillo Van Dorsser (museo), sendero Huella Andina tramo Hua-Hum – Quila Quina, cabecera sendero Huella Andina tramo Hua-Hum – Queñi.

30/10/19: cuenca lago Huechulafquen. Unidad de Gestión Descentralizada Centro en Junín de los Andes. Seccionales Portada Huechulafquen, Las Coloradas y Puerto Canoas. Comunidades Raquithué y Lafkenche. Cabecera sendero Base Lanín.

31/10/19: cuenca Lago Ñorquinco y cuenca lago Ruca Choroy Unidad de Gestión Descentralizada Norte en Aluminé. Seccionales Ñorquinco y Rucha Choroy. Sendero Gvam Mapu y Newen Folil. Sendero Ñorquinco – Ruca Choroy. Comunidad Aigo Rucha Choroy.

Foto 30: Acceso a seccional Yuco

Foto 31: seccional Yuco



Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



Foto 32: puerto Pucará



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Foto 33:seccional Las Coloradas



Foto 34: Centro de Informes Huechulafquen

Foto 35: lago Huechulafquen



Auditoría General de la Nación



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



Foto 37: Senda Cascadas Gvman Mapu y Newen Folil

Foto 36: Entrada Ñorquinco



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.





Auditoría General de la Nación

## **Anexo VI. Entrevistas.**

Durante el presente informe se realizaron las siguientes entrevistas a funcionarios y agentes:

En la APN: Auditor Interno, Coordinadora de Auditoría Interna, Directora Nacional de Conservación, Directora Técnica de Conservación, Encargada del Manejo de Recursos Culturales, Directora de Catastro, Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UCEFE), Responsable Técnico Operativo Proyecto GEF N° 0A0233-AR. Monumento Natural Laguna Los Pozuelos: Intendente y técnico a cargo del Departamento de Uso Público y Conservación. Parque Nacional Iguazú: actual Intendente, el futuro Intendente, Responsable de Uso Público, Coordinadora de Conservación y Uso Público, Coordinadora de Administración, Legal y RRHH y Jefe de Guardaparques. Parque Nacional Lanín: Director Regional Patagonia Sur a cargo interinamente de la intendencia, Coordinadora del Área de Conservación y Uso Público y Manejo, Intendente saliente del PNL, guardaparque intercultural y asistente administrativa referentes de las comunidades originarias mapuches - Departamento de Comanejo APN-, Jefe del Departamento de Conservación, Responsable de la UGD Norte, Jefe de guardaparques de zona Sur, técnica en uso público – Comisión de seguimiento de plan de gestión-, guardaparques y brigadistas.

En la SGAyDS (actual MAyDS): Directora Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, Referente del Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas, Coordinador de Información Ambiental.



Auditoría General de la Nación

## **Anexo VII. Descargo de los Organismos.**

### **Descargo del MAyDS**

#### **Informe Técnico**

Se realiza el presente informe en respuesta a la Actuación N° 210/19-AGN. Nota N° 39/20 – AG03 de fecha 28 de octubre de 2020 mediante la cual se remite copia del proyecto de Informe de Auditoría referido a la auditoría de gestión ambiental en relación al Seguimiento de Recomendaciones del Informe aprobado por Resolución 169/16 e implementación de los ODS 14 y 15. Se debe considerar que el Informe señala que "el área auditada en el informe aprobado por Res. AGN 169/16, era el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas (GTAP)" (pág. 10).

Cabe señalar que en el proyecto de informe sobre el cual se realiza el análisis que obra en este documento, el apartado 7 Conclusión, no está desarrollado razón por la cual no se realizarán comentarios sobre el mismo.

#### **OBSERVACIONES**

##### **Punto 3.6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Página 16.**

Observación: En el texto se menciona: *La Coordinación de Información Ambiental de la SGAYDS es el área referente en materia de ODS. Arbitra los medios para recabar información de otras áreas a fin de proveer insumos para el reporte nacional que presenta el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales ante el Panel Político de Alto Nivel de la CUNDUMI.*

Cabe aclarar, por un lado, el rol de la Coordinación, que es de recabar información de otras Áreas. Por ejemplo, como bien señala el Informe, es la Secretaría Técnico Administrativa del SiFAP la que suministra a la CIA la información existente en la base de datos de AP.

Por otra parte, que con la modificación de la ley de ministerios la SGAYDS pasó a ser Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MAyDS (dec 7/19) y la Coordinación de Información Ambiental dejó de tener función ejecutiva, no figurando en el organigrama y quedando bajo la órbita de la Dirección de Seguimiento de Gestión, de la Unidad Ministro, la acción de: *"Coordinar, en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las tareas de compilación, seguimiento y elaboración de datos y documentos comprometidos por acuerdos y convenios de orden nacional e internacional, vinculados a la información y estadísticas ambientales, en particular lo*



Auditoría General de la Nación

*referido a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las directrices de OCDE respecto a estadísticas ambientales”.*

Sin embargo, los técnicos que integraban la Coordinación de Información Ambiental han continuado recopilando la información referida a ODS.

**Punto 3.6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Página 18.**

Observación: En el texto se menciona: *El Informe voluntario 2017 y el Informe País 2018 definen como meta intermedia para 2020 incrementar a más del 7% la superficie marina protegida y como meta final para el 2030 proteger un 9% (Informe voluntario 2017 Argentina Foro Político de Alto Nivel – Naciones Unidas – Julio de 2017) (Informe país – Argentina 2018, pg. 262). Sin embargo, el Metadatos 2019 continúa estableciendo para la Meta 14.5 conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas de aquí a 2020 (Segunda versión, consolidada en septiembre de 2019).*

Cabe aclarar que el MAyDS decidió revisar la metadatos del indicador 14.5.1 (trabajo que se realiza periódicamente, como se hará en noviembre de 2020). Los resultados de la revisión fueron enviados por nota (NO-2019-105894088-APN-SPARN#SGP), con fecha 28 de noviembre de 2019, al Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Allí se indicaron los valores correspondientes a: línea de base (2016), 2,61%; meta intermedia (2020), 7% y meta final (2030), 10%. La mencionada revisión fue posterior al Informe voluntario 2017 y al Informe País 2018.

**Punto 4.43. Hallazgos ODS. Página 74.**

Observación: En el texto del informe se menciona que existen diferencias entre los datos de la metadatos y el Informe voluntario 2017 y el Informe País 2018.

Se aclara que, con posterioridad a dichos informes, se realizó una revisión de la metadatos del indicador 14.5.1 ajustando la meta final para 2030 a la meta internacional 2020 de conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas.

**Punto 4.48. Hallazgos ODS. Página 75.**

Observación: en el texto se menciona: *el Indicador 15.1.1 no refleja el trabajo de todas las áreas de la SGAYDS involucradas en el cumplimiento de la Meta 15.1 (Dirección Nacional de Biodiversidad, Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, encargada del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la*



Auditoría General de la Nación

*Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de la Sequía). A su vez, la SGAYDS tampoco articuló con otros organismos relevantes para el cumplimiento de la meta como la APN, que tiene como misión, la gestión de las áreas protegidas.*

Cabe aclarar que el proceso de construcción de indicadores de ODS comenzó a principios del 2016, cuando el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales convocó a la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAYDS) a sumarse al proceso de adopción de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para dar cumplimiento a esta solicitud, se designó como referente político al Secretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable y luego a la Jefa de Gabinete de Ministros. La parte técnica quedó a cargo de la Coordinación de Información Ambiental. Durante ese año y en los años siguientes se convocó a todas las áreas internas del Organismo para avanzar en el plan de adopción y adaptación de las metas de los ODS y en la selección de indicadores para dar seguimiento a la misma. En una primera etapa se realizó un análisis, a nivel político y técnico, que apuntó a determinar líneas de base y evaluar la viabilidad del logro de cada meta, sea intermedia o final, mediante indicadores basados en la información disponible y en los compromisos internacionales asumidos por el Organismo (Cambio Climático (CMNUCC), Desertificación (UNCCD), Recursos forestales mundiales (FRA), entre otras).

En cuanto a áreas protegidas se articuló con el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas que trabaja conjuntamente con la Administración de Parques Nacionales en el ámbito del SiFAP.



Auditoría General de la Nación

## Descargo de la APN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Nota

Número: NO-2021-07174311-APN-APNAC#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: Respuesta nota AGN N° 40/20-AG03 y reiteración AGN N° 62/20-AG03.

A: Sr. Miguel Ángel Pichetto (Auditor General de la Nación),

Con Copia A:

---

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a su nota AGN N° 40/20-AG03 y su reiteración AGN N° 62/20-AG03, mediante las que se le solicitaba a esta Administración la formulación de observaciones o comentarios respecto al Proyecto de Informe de Auditoría SICA N° S5042390 / ACTUACION N° 210/19-AGN correspondiente al Seguimiento de Recomendaciones del Informe de auditoría de control de gestión ambiental aprobado por Resolución 169/16-AGN y a la verificación de la implementación de los ODS 14 y 15.

A efectos de cumplir con lo requerido, se adjunta un documento en el cual se detallan los hallazgos y recomendaciones efectuadas por la AGN como resultado de su análisis (actuación 210/19) y se consignan como respuestas, los comentarios realizados por las distintas Áreas de la APN y los cursos de acción a seguir en cada caso si correspondiera. Además se acompaña una planilla con la identificación de los documentos que respaldan las respuestas a las observaciones realizadas y que se envían resguardados en soporte digital (DVD-R).

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.01.26 17:45:05 -03:00

Daniel Jorge Somma  
Presidente  
Administración de Parques Nacionales



Auditoría General de la Nación

## 4 a Seguimiento de los comentarios, observaciones y recomendaciones del informe aprobado por Resolución AGN N° 169/2016 (informe 2019)

### 4.1

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** El modelo de POA (Res. HD 497/17) no permite realizar un seguimiento del cumplimiento y sus desvíos respecto a lo planificado, ni identificación de los programas y sub-programas dentro de cada AP.

**Nueva recomendación:** Completar el modelo de POA implementado de manera que permita realizar un seguimiento del desarrollo, cumplimientos y desvíos de cada programa y sub-programa en cada AP

#### **Comentario del Área:**

La implementación del modelo Plan Operativo Anual (POA) proyectado en la Resolución HD 497/2017, para las Áreas Protegidas (AP), estaba previsto para realizarse en dos etapas, la primera relacionada con la planificación del POA y la segunda relacionada con el seguimiento de la ejecución. La primera de las etapas se concluyó íntegramente. Respecto de la segunda y de acuerdo con la observación planteada, se encuentra pendiente su implementación completa, debido al cambio de gestión a partir de diciembre de 2019 y a la situación de emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260/20, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, y las medidas dictadas como consecuencia de la misma. Para cubrir esta brecha durante el año 2020, la Dirección Nacional de Operaciones (DNO), junto con la Dirección de Informática (DI) han incorporado en el Módulo POA, la posibilidad de incluir un listado emitido por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) por trimestre o plazo hasta el año, con información sobre lo ejecutado por las Áreas Protegidas (AP), que permite compararlo con lo planificado en dicho Módulo. A fin de aportar otra herramienta que permita asistir a la planificación para la protección de las AP, a instancias de la DNO en 2020 se ha elaborado una "Guía para la elaboración de Planes de Protección de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales", cuya aprobación se encuentra en trámite. La Guía proyectada establece lineamientos generales básicos para la elaboración de los Planes de Protección, aportando pasos metodológicos, orientando y estandarizando su elaboración, conforme las necesidades de cada área protegida plasmados en el Plan de Gestión (PG).

Por su parte además, como actualización al hallazgo original (Informe 169/2016 AGN) respecto de la planificación estratégica, la APN cuenta a la fecha con 30 AP con PG dentro de su horizonte temporal de implementación. Por lo cual, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) se halla en más de 70% planificado, siendo el desafío principal actual en esta materia, la implementación y el seguimiento de la gestión. Para ello, la Dirección Nacional de Conservación (DNC) a través de la Coordinación de Gestión y Planeamiento Ambiental (CGPA), los referentes regionales de planificación y el Sistema de Información de la Biodiversidad (SIB) iniciaron en 2020 un proceso de construcción de una plataforma digital para sistematizar y facilitar el seguimiento de la implementación de los PG y la evaluación de los resultados. Con el objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y minimizar la dispersión de datos e información, es necesario articular la planificación de medio término de los PG con la planificación anual (POA), y como respuesta a esos limitantes detectados post-2017, durante el 2020, la DNC (CGPA y referentes regionales) elaboró una propuesta para que la herramienta de planificación operativa de las AP reincorpore la planificación por proyecto (incluye descripción de acciones, vinculación con PG y prioridades de gestión entre otros elementos) con su seguimiento trimestral.



## Auditoría General de la Nación

Esta propuesta fue compartida con la DNO (NO-2020-71105040-APN-DNC#APNAC), y si bien por las dificultades a partir de la pandemia COVID 19 no se pudo implementar exitosamente, existe el compromiso de avanzar en el 2021 con mayor articulación.

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Completar la implementación de la segunda etapa del modelo de POA, a fin de poder realizar un seguimiento del desarrollo, cumplimientos y desvíos de cada programa y subprograma en las áreas protegidas, mejorar la asignación de cuotas de compromiso, devengado y pagado de las distintas partidas, para que pueda ser una herramienta más precisa en la gestión. En el primer trimestre de 2021, se llevará adelante un proceso de reuniones entre las diferentes Direcciones Nacionales involucradas en la planificación, para consensuar y diseñar -junto con la Dirección de Informática- la implementación de la etapa de control de la ejecución.

### **4.2**

#### **Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** La proporción de los fondos asignados a conservación (6,3% en 2018 y 7,3% en 2019) se mantiene en los valores mencionados en el Hallazgo 4.2 del informe aprobado por Res. AGN 169/16.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para asignar mayores fondos para los programas de conservación en las AP con el fin de contribuir a su protección.

#### **Comentario del Área:**

La proporción de los fondos asignados a conservación en el año 2020 fue de un 7.8%. La DNC trasladó una serie de hallazgos al sr Presidente de la APN y a su Honorable Directorio, mediante NO-2021-01537364-APN-DNC#APNAC, con el fin de ponerlas a consideración para fortalecer y consolidar las políticas públicas de conservación propias de este organismo.

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Se continuará con las gestiones al respecto.

### **4.3**

#### **Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** El "Programa de Análisis de dotación de Personal" entregado por la APN no informa acerca de la cantidad y perfil del personal requerido a nivel local ni a nivel central. No se encontró evidencia de la elaboración del Manual Descriptivo de Cargos con definición de perfiles para todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme los lineamientos de recursos humanos del Plan de Gestión Institucional.

**Nueva recomendación:** Elaborar un diagnóstico de necesidades, a nivel local de las AP y a nivel central, de recursos humanos para cumplir con la elaboración del Manual Descriptivo de Cargos con definición de perfiles para todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme lo estipula el PGI.

#### **Comentario del Área:**

En primer lugar, se señala que el análisis dotacional, de perfiles y cobertura de necesidades de personal para el manejo y funcionamiento del Organismo se vio impactada en el periodo 2018-2019 por el dictado del Decreto N° 632 de fecha 06 de julio de 2018, por el cual se estableció entre otras cuestiones, lo siguiente, a saber:

"(...) ARTÍCULO 1º: Designaciones y Contrataciones. Las Jurisdicciones y Entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8º de la Ley N° 24.156, con excepción de la Agencia Federal de Inteligencia, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Servicio Penitenciario Federal, las Universidades Nacionales y las Fuerzas Armadas y de Seguridad, excluido el personal civil de las citadas fuerzas, no podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento presupuestarias o no presupuestarias, hasta el 31 de diciembre de 2019, prohibición que alcanza a:



## Auditoría General de la Nación

a. Las designaciones a término en las Plantas Transitorias previstas por el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus complementarios;

b. Las contrataciones previstas en el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002;

c. Las contrataciones por tiempo indeterminado, a plazo fijo, a tiempo parcial y de trabajo eventual previstas en los artículos 90, 92 ter, 93 y 99 respectivamente, de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. Decreto N° 390/76);

d. Las contrataciones para la prestación de servicios profesionales autónomos previstas por el Decreto N° 1109 del 28 de diciembre de 2017;

e. Las designaciones transitorias en cargos simples de planta;

f. Contrataciones de personal con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad previstas en estatutos especiales o fuentes de financiamiento no presupuestarias.”. Asimismo, el Decreto estableció como excepción, entre otras, “(...) g. La cobertura de cargos o contrataciones que no puedan postergarse por su especificidad técnica, profesional, criticidad o riesgo operativo, y siempre que se hayan agotado las instancias de búsqueda interna, conforme la reglamentación que a tal efecto establezca el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.”. Con relación a este último punto, se destaca que, como consecuencia de lo normado, se aprobó un Programa integral de Movilidad y Búsquedas Internas (MOBI) a través de la Resolución N° 8/18 del entonces Secretario de Gobierno de Modernización, con la finalidad de atender las crecientes necesidades estratégicas y funcionales de las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional respecto a la cobertura de posiciones. El sistema aún vigente, permite conectar las aspiraciones de los agentes a desarrollarse en otros puestos y dependencias, y la necesidad de las diversas áreas de trabajo de contar con recursos más idóneos para el logro de sus objetivos, valorando la experiencia de gestión en la Administración Pública Nacional, de una manera más ordenada. De esta forma, y al efecto de cubrir la criticidad y urgencia operativa que pudiera surgir en este contexto, desde la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) se han analizado hasta el mes de diciembre de 2019, las necesidades planteadas y se han generado los perfiles en dicho Programa, arrojando en muchos casos su conclusión de manera exitosa. A partir del cambio de gestión ocurrido en el mes de diciembre de 2019, se mantuvo la restricción en materia de contrataciones, pero se incorpora con el Decreto N° 132/2020, la posibilidad de contratar siempre que se cuente con el crédito presupuestario y bajas/jubilaciones/renuncias disponibles. En este sentido, iniciado ya el año 2020 y a pesar de haberse declarado la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el COVID-19, se realizaron diversos encuentros virtuales con los Intendentes, Directores Regionales y Directores Nacionales o Generales para identificar las necesidades de personal. Ello derivó a lo largo de todo el año 2020, en el ingreso de más de SESENTA Y CINCO (65) contratos transitorios de los escalafones SiNEP y Decreto N° 1109/17. Asimismo, y en virtud de la ampliación del cupo de Brigadistas de Incendios Forestales obtenida en el año 2019, se cubrieron en total TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) cupos para finales del 2020. De manera adicional, en el mes de marzo de 2020, ingresaron al CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, VEINTIDOS (22) Guardaparques Categoría G-2, Guardaparque Asistente, los que fueron distribuidos conforme la necesidad de cobertura planificada por la Dirección Nacional de Operaciones.

### 4.4

#### **Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** Si bien durante el período auditado aumentó la cantidad de personal disponible, este incremento no fue proporcional al número de AP creadas. La cantidad de personal disponible total aumentó, pero el número promedio de personas por AP disminuyó significativamente los últimos 2 años. Los recursos humanos no son



## Auditoría General de la Nación

suficientes para que todas las AP puedan realizar las actividades esenciales en forma satisfactoria, existen seccionales que no cuentan con personal asignado.

Respecto del relevamiento sobre cargos cubiertos por personal que no cumple con los requisitos para el cargo, se detectó que la RN Educativa Colonia Benítez se encuentra a cargo de un Guardaparque de apoyo.

La cantidad promedio de guardaparques y brigadistas por AP disminuyó.

En el período 2016-2019 el indicador Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) de estabilidad laboral de personal, disminuyó con respecto al año 2014.

La situación de irregularidad en la contratación para los brigadistas se mantiene al año 2019.

**Nueva recomendación:** Dotar a las AP de la cantidad de personal necesaria, en condiciones de estabilidad, para que puedan realizar las actividades esenciales en forma satisfactoria

### Comentario del Área:

#### - Cantidad de personal Guardaparques y Brigadistas:

Según se consigna en el informe de referencia, la dotación al año 2019 de Guardaparques era de 219, de Guardaparques de Apoyo 281 y Brigadistas 310. Sin embargo, en cuanto al análisis de dotación a enero del año 2021, se observa como aumenta significativamente la cantidad de Guardaparques y de Brigadistas. Para mayor información, se detalla la misma:

Dotación de GP – GA – BRIGADISTAS



Fuente: Sistema SARHA - Elaboración propia

Sin perjuicio del aumento de las cantidades dotacionales, cabe señalar que la cobertura de cargos para el Escalafón de Guardaparques Nacionales (Agrupamiento Guardaparques y Guardaparques de Apoyo) no contempla la contratación bajo la modalidad transitoria. De esta manera, los ingresos al mismo se realizan *sin excepción* a través de procesos concursales. Para los mismos, se requiere contar con la disponibilidad de vacantes, su financiamiento y descongelamiento para luego realizar el proceso de selección (6 meses aproximadamente). Una vez aprobado el Orden de Mérito, los aspirantes a Guardaparques deben realizar el curso de Habilitación para Guardaparque Asistente (1 año) y finalmente se realiza la designación en la planta permanente, arrojando la totalidad del proceso, entre el momento de la detección de necesidad de incorporación de agentes a este Escalafón y el Acto Administrativo de



## Auditoría General de la Nación

formalización de la designación, entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) meses. Esto impacta notablemente en la incorporación de carácter inmediato para cobertura de vacantes con perfil Guardaparque Nacional y Guardaparque de Apoyo.

### Comentario del Área:

#### - Estabilidad laboral de personal:

El Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de agosto de 2008 y sus modificatorios, en su artículo 33 establece que para el ingreso a la carrera establecida en dicho Convenio, para la promoción a un nivel escalafonario superior y para la titularidad del ejercicio de las funciones de jefatura, será de aplicación el régimen de Selección que el Estado empleador establezca, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General, previa consulta a las entidades sindicales signataria. Es decir que, para poder cumplir con las condiciones de estabilidad, es necesario que se lleve adelante una Política Pública generalizada en la Administración Pública, que implique procesos de Selección, dando como resultado designaciones en la Planta Permanente del Organismo.

Los últimos concursos para acceso a cargos de planta permanente en la Administración de Parques Nacionales fueron realizados durante los años 2013/2014. Para llevar adelante este proceso, desde la entonces Dirección de Recursos Humanos, realizó un minucioso relevamiento acerca de las necesidades de cada una de las Áreas Protegidas, como así también de las Direcciones que conformaban la estructura organizativa. De ese relevamiento, se tomaron los insumos que dieron como resultado la elaboración de los perfiles que, luego, se concursaron conforme a la norma en aquel momento vigente. Este concurso se realizó en el marco de la Decisión Administrativa N° 1.093 de fecha 2 de noviembre de 2012 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en donde se exceptuó a este Organismo de la prohibición contenida en el Artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

• Cargos abiertos: 54

• Cargos generales: 101

Como resultante del proceso, se designaron 123 personas en la Planta Permanente, a través de Resoluciones del Honorable Directorio de esta ADMINISTRACIÓN, según el siguiente detalle:

Resolución 219/2016  
Resolución 220/2016  
Resolución 221/2016  
Resolución 222/2016  
Resolución 223/2016  
Resolución 224/2016  
Resolución 225/2016  
Resolución 226/2016  
Resolución 227/2016  
Resolución 228/2016  
Resolución 229/2016  
Resolución 230/2016  
Resolución 231/2016  
Resolución 232/2016  
Resolución 233/2016  
Resolución 234/2016  
Resolución 235/2016  
Resolución 236/2016  
Resolución 237/2016  
Resolución 240/2016



## Auditoría General de la Nación

Resolución 241/2016  
Resolución 265/2016  
Resolución 266/2016  
Resolución 310/2016  
Resolución 329/2016  
Resolución 341/2016  
Resolución 14/2017  
Resolución 20/2017  
Resolución 4862017

De manera simultánea, durante este periodo también se llevaron adelante concursos para el ingreso a la Planta Permanente del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES (CGN). Estos procesos concursales, dieron como resultado el ingreso de 73 nuevos integrantes al Cuerpo. Los mismos, fueron designados a través de los Decretos 2627/2014 y 2833/2014, ambos con fecha 30 de diciembre de 2014.

Durante el periodo comprendido entre el año 2015 y 2019, en el Estado no se desarrollaron Políticas Públicas destinadas a regularizar a aquellas personas que no cuentan con estabilidad laboral, como tampoco para dotar al Organismo de los perfiles necesarios.

Por ello, a fin de revalorizar el trabajo y saberes de los empleados públicos, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, instruyó a partir de la RESOL-2020-48-APNSGYEP#JGM de fecha 16 de julio del 2020 a efectuar un análisis sobre el estado de situación de la planta no permanente de la Administración Pública Nacional y de la antigüedad del personal en las mismas. En este sentido, desde esta Dirección General de Recursos Humanos, se llevó adelante un exhaustivo análisis acerca de la situación de las personas de la planta no permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. A raíz de ello, mediante NO-2020-53871039-APN-DGRH#APNAC se envió el relevamiento instruido, a LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el detalle de Cargos Simples y Profesionales, que reviste bajo la modalidad del Artículo 9º de la Ley Nº 25.164 y que poseen CINCO (5) años o más de antigüedad en la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, bajo esa modalidad contractual, ya sea en este Organismo como en otros.

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

A partir del relevamiento y luego de las reuniones de calibración, proceder a concursar cargos de planta permanente SINEP conforme los lineamientos de la resolución citada.

### **Comentario del Área:**

#### **- Ingreso de Guardaparques**

Conforme al Decreto 1455/87, mediante el cual se aprueba el Reglamento del CGN de la Administración de Parques Nacionales, todo ingreso en este sentido debe realizarse a través de procesos que impliquen la aprobación del Curso de Habilitación para Guardaparque Asistente. La Administración de Parques Nacionales cuenta con un Centro de Formación y Capacitación propio, situado en la localidad de Embalse, Córdoba. En él, se lleva adelante dicho Curso, que constituye la última etapa de esos procesos de selección e ingreso a la planta permanente del CGN antes mencionados, siendo este equivalente a un concurso público y abierto. Es decir, no constituye una oferta académica por sí misma.

#### *Etapas del concurso*

Para acceder se debe superar cada una de las etapas que se detallan a continuación. Cada instancia es excluyente y eliminatoria.

**Etapas 1 - Evaluación de antecedentes de formación y laborales.**

Los antecedentes académicos y laborales son revisados y se le otorga un puntaje. Para superar esta etapa es requisito excluyente contar con una tecnicatura de guardaparque, y poseer una licencia de conducir B2 o superior.

**Etapas 2 - Evaluación de conocimientos teóricos**

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

Examen de conocimientos teóricos generales sobre características de las áreas protegidas nacionales; regiones del país; conocimientos de biología; leyes; entre otros. La bibliografía de estudio la proporciona el Centro de Formación propio de este Organismo.

Etapa 3 - Evaluación de habilidades prácticas

Etapa 4 - Entrevista laboral

Una entrevista para conocer, sobre los intereses y motivaciones para ser guardaparque nacional, frente a un Comité de Selección.

Etapa 5 - Evaluación del perfil psicológico

Evaluación de Apto Psicológico realizado por un/a profesional.

Etapa 6 - Curso de Formación de Guardaparques Nacionales

El curso de formación es de un año de duración, y requiere dedicación exclusiva. 9 de los meses son de cursada por materias, y 3 meses son de práctica, bajo la supervisión de guardaparques tutores, en algún área protegida bajo jurisdicción nacional. Este proceso, junto con la aprobación del Curso de Formación, arrojó un total de 92 nuevos ingresos de Guardaparques Nacionales. Para mejor información, se detalla su distribución por género:

Promoción	Total	Hombres	Mujeres	Designación	Año de ingreso
XXVIII	29	5	4	RESFC-2018-238-APND#APNAC	2018
XXIX	22	15	7	RESFC-2019-130-APND#APNAC	2019
XXX	19	12	7	RESFC-2019-575-APND#APNAC	2019
XXXI	22	19	3	RESFC-2020-49-APNAPNAC#MAD	2020

Además, durante el año 2017 fueron nombrados en la planta permanente SEIS (6) Guardaparques que habían quedado pendientes debido a distintas cuestiones de carácter administrativo. Es importante mencionar que nuestro Organismo tiene en vista la continuidad del Curso de Formación de Guardaparques Nacionales.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Durante el año 2020 la APN se vio imposibilitada de llevar adelante un nuevo ciclo de este tipo de formación. La Promoción XXXII ha realizado el pertinente proceso de selección y han sido seleccionados VEINTE (20) aspirantes, que aguardan comenzar el Curso de Habilitación en el mes de abril de 2021.

De todas formas, teniendo en cuenta que las instalaciones no estaban habitadas, se llevó adelante el proceso de refacción de todas las casas que están destinadas a alojar a los aspirantes del curso de Guardaparques, entre otros bienes materiales. De esta forma, se espera contar con mejores condiciones para dar inicio al próximo ciclo, en cuanto la emergencia sanitaria que nos atraviesa se vea superada y estén dadas las condiciones para volver a llevar adelante este proceso de selección.

**Comentario del Área:**

### - Ingreso de Brigadistas

En relación a este tipo de contrataciones, es conveniente indicar que se realiza en los términos de la Resolución del Sr. Presidente del Directorio esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Nro 46/01, de fecha 13 de marzo del 2001. En su ANEXO I, se encuentra el Reglamento Para el Personal Contratado Para el Manejo del Fuego en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En cuanto a la dotación de Brigadistas, actualmente el Organismo cuenta con un total de 354, superando ampliamente el número de 310 que se indica en el PROYECTO DE INFORME DE AUDITORÍA SICA N° S5042390 / ACTUACIÓN N° 210/19-AGN.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

En lo que respecta a la estabilidad, actualmente se está llevando adelante un proyecto de trabajo para un elaborar un Convenio Sectorial para los Brigadistas. Este proyecto se está realizando de manera conjunta entre este Organismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) y la Secretaría de Empleo Público. A través de este

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

Convenio Sectorial, se contará con un régimen de ingreso a la planta permanente para este tipo de agentes, garantizando así la estabilidad laboral.

**Comentario del Área:**

- **RNEd Colonia Benítez**

De manera previa se señala que, si bien la Reserva Natural Estricta Colonia Benítez fue creada por el Decreto N° 1798/2002, actualmente depende administrativamente del Parque Nacional Chaco debido a que no cuenta con una estructura orgánica para su funcionamiento y no posee asignación en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Sin perjuicio de ello, la estructura organizativa de esta Administración posee sus cargos de primer, segundo y tercer nivel operativo bajo el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N°2098/08. El mismo, determina a través de su artículo 14, los requisitos mínimos de acceso a cada nivel escalafonario, a los distintos agrupamientos y las distintas funciones o puestos para toda la Administración Pública Nacional. En este sentido, existe la facultad de exceptuar total o parcialmente esos requisitos mínimos establecidos sin que esto implique menoscabo para la Administración. Esto puede llevarse adelante sin verse afectadas las funciones que las personas que ocupan las designaciones deben llevar adelante. A partir de lo comentado, muchos de los cargos de Intendencias son cubiertos por personal Guardaparque de Categorías superiores, valorando en estos casos la idoneidad y experiencia de la Carrera de Guardaparques Nacionales. Hoy en día, existen 112 cargos de la estructura susceptibles de percibir Función Ejecutiva ocupados. De estos, un total de 42 reúne requisitos consignados para cada nivel correspondiente.

### 4.5

**Opinión:** Parcialmente regularizada.

**Hallazgo:** Existen trece seccionales que no son habitables y existen AP con gran afluencia turística que no cuentan con la cantidad de seccionales necesaria para atender las necesidades del área.

El promedio de efectividad del indicador existencia y operatividad de las instalaciones y la infraestructura necesaria para la gestión de las 43 AP es bajo (menor al 40% en todo el período).

Existen seis AP que no cuentan con el equipamiento y mobiliario necesario para atender a sus necesidades.

**Nueva recomendación:** Dotar de seccionales en buen estado de habitabilidad, con equipamiento y mobiliario necesario para atender a las necesidades del área.

**Comentario del área:**

En los últimos años se han incorporado un número importante de áreas protegidas, que sumado a las necesidades de instalaciones, infraestructura, mantenimiento, equipamiento y mobiliario de las áreas preexistentes, requieren destinar una parte importante del presupuesto de la APN para la realización obras, a fin de satisfacer las necesidades detectadas. Por otra parte, el contexto del año en curso, debido a la emergencia pública establecida por la Ley N° 27541, ampliada por el Decreto N° 260/20 en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, y las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el país establecidos por el Decreto N° 297/20, y las sucesivas prórrogas del mismo, impidieron el avance de las tareas de mantenimiento necesarias.

#### **Descripción del curso de acción a seguir:**

Se ha ordenado la realización de un relevamiento integral de viviendas y seccionales para contar con información actualizada y sistematizada de los recursos con los que cuentan las áreas protegidas, las que se incluirá en el submódulo Inmuebles del sistema SIAPN, ordenado mediante Circular de fecha 17 de diciembre que se adjunta a la presente como documento IF-2020-88006822-APN -DNO#APNAC. Asimismo, se proyecta ampliar el relevamiento a fin de establecer el estado de habitabilidad,

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

equipamiento y mobiliario de las mismas, como así también el estado de ocupación y determinar las necesidades existentes en cada una de las AP.

En cuanto a la adquisición de materiales, se ha previsto en los POA como prioridad, a fin de realizar el mantenimiento de viviendas y seccionales.

Se está proyectando en forma conjunta entre la DNO y la Dirección Nacional de Infraestructura (DNIN), la realización de las obras de mantenimiento necesarias para dejar operativas las seccionales. Se encuentra en trámite un proyecto de Reglamento para la Asignación, Uso y Mantenimiento de Viviendas Oficiales, que tiene entre sus objetivos optimizar el uso de las viviendas oficiales, supervisar el correcto mantenimiento, a fin de satisfacer las necesidades de servicio, conforme la dotación de cada área protegida.

Por su parte además durante el año 2019 se realizaron las Sedes Administrativas que a continuación se detallan:

- Calilegua - EX-2019-11638391-APN-DGA#APNAC
- Pizarro - EX-2019-09520705-APN-DGA#APNAC
- Lanin - EX-2019-09337677-APN-DGA#APNAC
- Makenke - EX2019-42802505-APN-DGA#APNAC

Asimismo, se detallan las incluidas en el Presupuesto 2021:

- Monte León - EX-2018-40458110-APN-DGA#APNAC
- PN Patagonia - Sede Administrativa - Sin expediente
- PIMPCA - Sede Administrativa - Sin Expediente

También se informa que en el año 2022, a través del Plan de Operaciones Anual, con las partidas presupuestarias que demanden los diferentes Parques Nacionales, se tratará de dar solución a la mayor cantidad posible de seccionales.

Por último, la DNO está llevando adelante gestiones para obtener financiamiento externo que pueda coadyuvar en la adquisición, el año próximo, de equipamiento que ha sido incluido en el POA 2021.

### 4.6

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** La cantidad de guardaparques por AP, no aumentó en concordancia con la incorporación de nuevas áreas.

*El número de brigadistas no es suficiente para atender las demandas de todas las AP.*

*El 45% de las AP no cuentan con los recursos materiales suficientes para atender las actividades de fiscalización y emergencia.*

*El porcentaje de efectividad de AP con Plan de Control y Vigilancia con una planificación periódica de recorridos fue menor al 50%. Y el porcentaje de efectividad de AP con Plan de Manejo del Fuego fue menor al 20% durante todo el periodo.*

**Nueva recomendación:** Dotar de guardaparques y brigadistas suficientes para lograr una correcta implementación de los programas de control y vigilancia.

*Suministrar los recursos materiales suficientes para poder implementar los programas anteriormente mencionados.*

*Establecer Planes de Control y Vigilancia y Plan de Manejo del Fuego en todas las AP.*

**Comentario del Área:**

Ver además comentarios realizados para el punto 4.3.

En el transcurso del período auditado se realizaron cuatro (4) convocatorias para el ingreso al Agrupamiento Guardaparques del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, correspondientes a las promociones XXVIII, XIX, XXX, XXXI, habiéndose incorporado noventa y dos (92) agentes al mencionado Cuerpo. Asimismo, se realizó la convocatoria a la Promoción XXXII, encontrándose pendiente la sexta etapa del proceso de selección correspondiente al CURSO PARA GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, dado que se resolvió la suspensión del comienzo de clases del mencionado curso de habilitación por las resoluciones RESFC-2020-75-APN-D#APNACRESFC-2020-192-APN-D#APNAC. Dicha medida de suspensión al igual que la imposibilidad de iniciar nuevas convocatorias en el año en curso de fundan

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

en la emergencia pública establecida por la Ley N° 27541, ampliada por el Decreto N° 260/20 en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, y las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el país establecidos por el Decreto N° 297/20, y las sucesivas prórrogas del mismo. En cuanto a la recomendación referida a los recursos materiales, se informa que en el año 2019 se repararon 4 (cuatro) vehículos SCAM, y se compraron baterías y neumáticos para todos los SCAM. En el 2020 se adquirieron filtros para todos los vehículos URO y SCAM operativos y baterías para todos los URO. También se realizó una compra de elementos para fuego y ropa ignífuga para el personal Brigadista. Con relación a los planes de manejo del fuego, por Resolución HD N° 272 del 5 de octubre de 2016, se estableció que todas las áreas protegidas (excepto aquellas en las que no tengan presencia de fuego) deberán confeccionar los Planes de Manejo del Fuego conforme las condiciones y periodicidad allí establecidas. A partir del dictado de la mencionada resolución comenzaron las capacitaciones al personal de las áreas protegidas involucradas, con resultados positivos.

### **Descripción del curso de acción a seguir:**

Con respecto al personal del CGN, en la medida que la situación epidemiológica y presupuestaria lo permitan, se culminará el curso de ingreso de la Promoción XXXII y se propiciarán nuevas convocatorias a fin de dotar a las áreas protegidas de la dotación de Guardaparques requerida para su correcto funcionamiento.

Con relación al personal Brigadista mediante Disposición DI-2020-18-APN-DNO#APNAC se ha ampliado el cupo máximo del personal que se desempeña como Combatientes de Incendios Forestales a 351 mensuales. Con respecto a la implementación de los planes de manejo del fuego en todas las AP, se prevé continuar con las capacitaciones con el objeto de cumplir los objetivos planteados en la Resolución 272/2016, y aprobar los planes correspondientes a todas las áreas protegidas que así lo requieran. Por último, con respecto a los planes de control y vigilancia, se aplica también lo mencionado en el punto 4.1 con respecto al proyecto propiciado por esta instancia sobre la "Guía para la elaboración de Planes de Protección de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales", cuya aprobación se encuentra en trámite, y que va a aportar una herramienta eficaz para asistir a la planificación en las áreas protegidas, entre cuyos planes se encuentra el Plan de Control y Vigilancia. El objetivo es estandarizar la confección de los mismos a partir del contenido de presupuestos mínimos, para asegurar la elaboración y el cumplimiento de los planes por parte de todas las AP que así lo requieran.

### **4.7**

#### **Opinión: No regularizada.**

*Hallazgo: A marzo de 2019, el total de las AP bajo jurisdicción nacional no llegan a representar el 5% del territorio nacional, tal como lo estipulaba el PGI.*

*Nueva recomendación: Arbitrar los medios para cumplir con la meta establecida en el PGI en relación a la incorporación de nuevas AP.*

#### **Comentario del Área:**

Actualmente, el SNAP y el SNAMP en conjunto cuentan con 49 áreas protegidas, a las que debemos sumar las 4 especies declaradas Monumentos Naturales Nacionales. En total comprenden una superficie de 17.817.235 ha (4.331.030 ha de superficie terrestre y 13.486.205 ha de áreas marinas), lo que representa el 1,54 % del territorio terrestre y el 8,24 % de la superficie marina, resultando en que el 3,97 % del territorio total del país sea protegido por la Administración de Parques Nacionales.

Con el fin de ampliar la superficie de Áreas Protegidas, se gestionaron los siguientes convenios (actualmente en tramitación):

- Acta complementaria N°4, al Convenio Marco de Cooperación con la Provincia de Río Negro – Aprobada por Resolución H.D. 307/2020, tiene por objeto

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

reforzar el manejo y la conservación del patrimonio natural y cultural existente en el "Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos" y la Creación del Parque Nacional Islote Lobos (Provincia de Río Negro). El 19 de noviembre de 2020, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 5476, por la cual se transfieren a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio, sobre el total de los sectores fiscales (intermareal y marino), con el cargo de crear el Parque Nacional ISLOTE LOBOS. El PNIL está en proceso de creación, mientras se avanza en algunos aspectos de su implementación (EX-2020-29130601-APN-DGA#APNAC). La creación de este nuevo Parque Nacional permitirá conservar ambientes marinos y costeros sumamente sensibles.

- Protocolos adicionales al Convenio Marco de Cooperación entre la APN y el Ministerio de Defensa (IF-2020-67555750-APN-DIREI#MD). Actualmente tramitando 5 Protocolos adicionales para la creación de "Reservas Naturales de la Defensa", en predios en los que se determinó un alto valor de conservación debido a los recursos naturales y culturales que albergan, su biodiversidad, y/o por garantizar la continuidad de los ecosistemas como corredores biológicos.
  - Reserva Natural de la Defensa "USPALLATA", Provincia de Mendoza – Protocolo adicional N° 14 (Tramita por EX-2020-62691276-APN-DGA#APNAC). Con una superficie de 165.770,57ha.
  - Reserva Natural de la Defensa "ISLA MARTÍN FIERRO", Provincia de Entre Ríos – Protocolo adicional N° 15 (tramita por EX-2020-75659101-APN-DGA#APNAC). Con una superficie aproximada de 211ha.
  - Reserva Natural de la Defensa "FARO QUERANDÍ", Provincia de Buenos Aires - Protocolo adicional N° 16 (tramita por EX-2020-75660634-APN-DGA#APNAC) - con una superficie aproximada de 5.757ha. El área protege una muestra representativa de los ambientes pertenecientes a la "barrera medanosa oriental".
  - Reserva Natural de la Defensa "FARO PUNTA DELGADA ", Provincia de Chubut – Protocolo adicional N° 17 (tramita por EX-2020-80033787- -APN-DGA#APNAC). Con una superficie aproximada de 559 ha.
  - Reserva Natural de la Defensa "ESTANCIA LOS MANANTIALES", Provincia de San Juan Protocolo adicional N°18 (tramita por EX-2020-80033502- -APN-DGA#APNAC). Con una superficie de 380.000 ha.
- Convenio Marco de Cooperación con la Provincia de Entre Ríos, y Convenio Específico de Comodato, que acepta la cesión en comodato de dos lotes, uno de 3860,48 ha, y otro de 1852,49 ha aproximadamente, en el departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Actualmente se encuentra en tramitación. EX-2020-84667393-APN-DGA#APNAC
- Convenio Marco de Cooperación para la creación y gestión de la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional Campos del Tuyú" y sus áreas de influencia, que contribuya a mejorar la conectividad entre áreas silvestres, ampliar la superficie con protección efectiva a nivel regional y atenuar los impactos de las actividades productivas locales y las invasiones de especies exóticas. El convenio fue aprobado por Resolución HD 99/2020.
- Convenio Marco de Cooperación con la Municipalidad de San Fernando, con el objeto de establecer entre las partes una relación de asistencia, colaboración técnica, para el desarrollo de acciones para la conservación de la diversidad biológica y el uso sustentable de los recursos naturales (entre otras), en la Reserva de la Biosfera Delta del Paraná. (EX-2020-58451148- -APN-DGA#APNAC)

También se iniciaron las gestiones para la extensión del Parque Nacional Traslasierra, a través de la adquisición de una superficie aproximada de 17.000 has. (Tramita por EX-

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

2017-23053560- -APN-DGA#APNAC) y la incorporación de 20.000 hectáreas al Parque Nacional Aconquija (Exp 2571-2017 / EX-2019-69584411-APN-DGA#APNAC).

### **Descripción del curso de acción a seguir:**

Se está trabajando para ampliar el sistema en la búsqueda de alcanzar una mayor representatividad de las ecorregiones del país. La incorporación de nuevas áreas protegidas requiere del acuerdo con las jurisdicciones provinciales que deben ceder su jurisdicción sobre ese territorio, la adquisición de las tierras, dada en muchas ocasiones a partir de donaciones internacionales, el proceso legislativo nacional de creación de las mismas y por último, la efectiva dotación de recursos humanos, financieros y materiales para realizar la gestión en el territorio. Es por tanto, un proceso de largo plazo. Finalmente, la creación de las AMP en aguas de jurisdicción nacional requiere de un proceso de negociación y acuerdo con los intereses de los sectores productivos de la pesca y los hidrocarburos, entre los principales.

### **4.8**

#### **Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** *Se reitera el Hallazgo 4.8 y la Recomendación 6.8 del Informe objeto de seguimiento: Se observa la falta de cumplimiento de las directrices del PGI referidas a la representatividad del sistema de áreas protegidas. El PGI promueve integrar las unidades del SNAP entre sí y con otras de diferente jurisdicción respondiendo a criterios de planificación bioregional. Sin embargo, a marzo de 2019 la eco-región "campos y malezales" no está representada bajo ninguna AP.*

**Nueva recomendación:** *Arbitrar los medios para cumplir con las directrices del PGI en lo referido a representatividad eco-regional mediante la incorporación de la eco-región "campos y malezales" a una nueva AP.*

#### **Comentario del Área:**

En el año 2016 la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), manifestó su interés en que una de las áreas de compensación de la represa del mismo nombre, pase a integrar el sistema de Parques Nacionales Argentinos.

El área en cuestión consta de 5.131 hectáreas en la ecorregión de campos y malezales. Ubicada en la provincia de Misiones, entre los arroyos San Juan y Santa Ana, y entre el Río Paraná y el Trazado de la RN12, campos San Juan es un área clave para la conservación, ubicada en esta región que representa un ecotono donde la selva deja paso paulatinamente a los pastizales y humedales de llanura y donde la diversidad vegetal alcanza su máximo punto en la provincia debido a la presencia de especies de ambos ambientes. Campo San Juan es también un sitio que guarda una parte importante de la historia de la región.

A partir de la manifestación de interés de la EBY, desde la Dirección Regional Noreste Argentino (DRNEA) de conservación se lleva adelante un diagnóstico del área para determinar sus valores de conservación y evaluar las acciones inmediatas a realizar en la misma (NO-2018-36422989-APN-DRNEA#APNAC) como parte del diagnóstico se recupera información generada por diversos actores del universo de la conservación naturalista e interesados en los valores culturales del área, en los cuales se reflejaba la importancia de este sitio en estos dos aspectos. En el año 2019 se materializa la donación de la EBY hacia la APN (IF-2019-104273831-APN-DSCYD#AABE) a partir de lo cual la Administración empieza a organizar actividades presenciales, mientras se avanza en los trámites que permitirán declarar reserva natural silvestre al área, y eventualmente Parque Nacional si se avanza con la provincia de Misiones en la cesión de Jurisdicción ambiental para que esto sea posible.

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

Se ha realizado el traspaso de las tierras (dominio) en la órbita de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), resta la creación formal del AP.

**Descripción del curso de acción a seguir:**

Todas las actuaciones relacionadas a la creación original del área protegida bajo manejo de la EBY y al proceso de donación a la APN están incluidos en los expedientes EX-2018-23135919--APN-DMEYD#AABE (iniciado por la AABE a petición de APN) y EX-2018-24229930- -APN-DGA#APNAC.

El informe escrito por la Dirección Regional Norte de Operaciones (NO-2020-87240133-APN-DRNO#APNAC) compila las visitas y acciones de presencia institucional realizadas sobre el terreno de Campo San Juan en el último año y medio. Al momento de la escritura de esta respuesta se están haciendo los trámites para el registro del título de propiedad inmueble en la provincia de Misiones a nombre de la Administración de Parques Nacionales y se está trabajando en la redacción del instrumento legal para la declaración de Reserva Natural Silvestre.

### 4.9

**Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** De las 49 AP relevadas se verificó que el 27% no tiene su plan de gestión aprobado por resolución. A su vez, el 14% de las AP tiene su plan de gestión desactualizado. Cinco AP no cuentan aún con las condiciones mínimas para iniciar el proceso de elaboración. Con respecto a la zonificación de las áreas protegidas, el 41% de las AP no cuentan con su zonificación aprobada e incluida en el PG.

*La RNE Colonia Benítez no posee el plan educativo.*

**Nueva recomendación:** Elaborar y aprobar todos los planes de gestión de las áreas protegidas con su respectiva zonificación.

**Comentario del Área:**

Actualmente, 30 de 43 APs (70% del SNAP) tiene su Plan de Gestión dentro de su horizonte temporal de planificación. A las 41 APs con las que se contaba hasta 2019 se sumaron el Parque Interjurisdiccional Marino (PIM) Isla Pingüino y el PN Traslasierra, que ahora cuentan con personal asignado, centro de costos y unidad administrativa. Nótese que este porcentaje cambia a lo largo del tiempo gracias al crecimiento del sistema y a la efectiva dotación de recursos que se va realizando paulatinamente a las distintas unidades de conservación. No obstante, si bien un 12% (del 30 restante) tienen su PG desactualizado (PN Calilegua, PN El Leoncito, PN Monte León, PN San Guillermo, PN Tierra del Fuego); se cuenta a la fecha con 3 PG finalizados (PN El Impenetrable, PN Patagonia, PN Tierra del Fuego) y 4 en elaboración (PN Calilegua, PN Lihuel Calel, PIM Makenke, PN San Guillermo), es decir, 3 de los 5 desactualizados ya están en proceso de actualización.

Por otro lado, los 3 PG finalizados sufrieron demoras en la etapa de participación pública final debido a las condicionantes establecidas por la Pandemia COVID-19 que obligó a nuestro país a establecer medidas de ASPO y DSPO. Cabe destacar, que si bien el PN Los Arrayanes no es contabilizado por no contar con Centro de Costos, el PG del PN Nahuel Huapi contempla la planificación estratégica de la citada AP. La DRNEA, Reserva Natural Educativa (RNEd) Colonia Benítez y el Programa de Contenidos Educativos de la DNC se encuentran elaborando el plan educativo de Colonia Benítez siguiendo la Guía para la Planificación de la Educación Ambiental en las Áreas Protegidas de la APN aprobada por Resolución HD N° 122/2020. El inicio de la planificación estratégica de la Reserva Natural Silvestre (RNS) Isla de los Estados depende de la toma de decisión interinstitucional entre los tres organismos que tienen



## Auditoría General de la Nación

encomendada su gestión de manera articulada. Respecto del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP), se encuentra en proceso de elaboración el PG de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) Namuncurá - Banco Burdwood I y II, mientras que el PG del AMP Yaganes tiene previsto iniciar a mediados de 2021. Respecto de las zonificaciones, un 80% de las AP del SNAP cuenta con zonificación aprobada (un plan de gestión fuera de su horizonte temporal de planificación aún cuenta con zonificación aprobada, vigente hasta tanto se apruebe un nuevo plan de gestión).

El Plan de Gestión del PN Patagonia, tramita por el Expediente: EX – 2019-03801993-APN-DGA#APNAC, el del PN Tierra del Fuego, por el EX-2020-43628667- APN-DGA#APNAC.

**Descripción del curso de acción a seguir:**

La APN tenía planificado para el año 2020 elaborar y aprobar otros 9 PGs, las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19 retrasaron el inicio, el avance o la finalización de esos procesos. En la medida que las restricciones vayan desapareciendo se retomará el ejercicio de completar la planificación estratégica de las APs del SNAP.

### 4.10

*Opinión: Parcialmente regularizada.*

*Hallazgo: Las AP, bajo la órbita de APN, presentan carencias en la delimitación de sus tierras y en su regularización dominial.*

*Nueva recomendación: Impulsar a través del Consejo Federal de Catastros (CFC) la firma de convenios con los distintos catastros provinciales con el fin de contar con la información necesaria para completar la delimitación e inscripción de las AP.*

**Comentario del Área:**

1.- Durante el año 2019 y el 2020; se ha incorporado información provista por los organismos provinciales y municipales a las carpetas generadas para cada AP en el servidor de la Dirección de Catastro (DCA). Desde las distintas APs, se reciben continuamente consultas con requerimientos sobre definición y materialización de límites. Asimismo, se ha avanzado en la comprensión desde las AP, en la utilidad de la información catastral y dominial para la gestión de éstas. Esto se materializa en la firma de actas acuerdos de colindancia para situaciones de conflicto como en el PN Lanín (PNL) (Limite con Estancia los Helechos que reconoció la invasión de aproximadamente 200 m. en la ubicación del alambrado según fue determinado por personal de la Dir. De Catastro-APN y del PNL) y para PN Ciervo de los Pantanos con los colindantes de la parcela 5. El trabajo de mensura del PN Patagonia concluido en septiembre del año en curso, incluyó el desarrollo un sistema de información geográfica (SIG) para el PNP que puede ser utilizado como modelo para el diseño de una Base de Datos de Catastro APN, proyecto que fuera solicitado y presupuestado para el 2021 y es de interés desarrollar en conjunto con la Dirección de Informática del Organismo.

2.- En el tiempo transcurrido desde el informe de Auditoría Externa, han ingresado al Sistema de AP en jurisdicción APN nuevas parcelas del PN Iberá y Aconquija. Se ha trabajado en conjunto con los catastros de Córdoba y Entre Ríos; como también con el de la Municipalidad de Rosario, para definir con mayor precisión áreas que fueron expropiadas con fines de convertirse en PN (Estancia Pinas - PN Traslasierra -Córdoba) y para ser parte de acuerdos de comodato en los Faros de Conservación en el Delta (Legado Deliot - Victoria -Entre Ríos)

3.- Dentro de las posibilidades que se presentaron en el marco de la pandemia COVID 19, se han realizado depuraciones de la información de las AP, contenida en las bases de datos de la DCA, tendientes a solucionar las carencias en la delimitación de sus tierras y en su regularización dominial. En este contexto, la continua comunicación con las intendencias de las AP y el acceso directo o a requerimiento a las Direcciones de Catastro provinciales y municipales, como también a las IDEs de provincias y otros

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

organismos de la administración pública; es fundamental a la hora de incorporar nueva información o actualizar la existente, en las bases de datos propias.

4.- Actualmente, la DCA se encuentra en proceso de habilitar la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a fin de facilitar la presentación para visado de los planos de mensura de parcelas ubicadas en jurisdicción de APN. A tal fin se ha solicitado la intervención, en el ámbito de su competencia, de las Direcciones Nacionales – DNIN, DNC, DNO, Dir General de Asuntos Jurídicos, - y la Unidad de Auditoría Interna. Se realizaron varias reuniones con las Plataforma TAD del Ministerio de Modernización llegando a un producto que satisface las necesidades de la APN y de los organismos provinciales de catastro. Este trámite corre por expediente electrónico EX-2020-71970945-APN-DGA#APNAC.

5.- La buena relación con los distintos Catastros Provinciales permite un intercambio fluido de información, ya que el nivel de respuesta siempre es bueno. En algunos casos la problemática que se presenta necesita, para ser resuelta, del trabajo presencial y la búsqueda de información en los archivos, debido a que muchos documentos no han sido digitalizados y subidos a los sistemas de información territorial de los catastros. Se ha planteado al CFC la posibilidad de incorporar en los Registros Parcelarios provinciales que cuentan con plataformas SIG en sus Sistemas de Información, una capa de áreas protegidas con los polígonos de los Parques Nacionales (PN) y las Reservas Nacionales (RN), como Objetos Territoriales (OTL), considerando que según se define en la Ley Nacional de Catastro "*es una porción de territorio en el cual existen condiciones homogéneas dentro de sus límites*"; agregando además que "*estas condiciones están normalmente definidas por ley*", totalmente aplicable a las AP en jurisdicción APN.

**Descripción del curso de acción a seguir:**

Implementar en la plataforma TAD el trámite de visado previo de planos de mensura a fin de agilizar el procedimiento.

Incorporar las AP (PN y RN) como OTL en los registros parcelarios provinciales que contaren con plataformas GIS.

El trabajo conjunto con la AABE y la Escribanía General de Gobierno está permitiendo completar y concretar las escrituraciones de las AP a nombre del Estado Nacional, que luego son asignadas en uso a la APN. Las situaciones no resueltas en las transferencias de dominio están identificadas y responden a expropiaciones donde las sentencias no fueron registradas en los Registros Provinciales de Catastro, juicios de expropiación que no llegaron a acuerdo y no tienen sentencia y los casos donde, para la primera inscripción, son requerimiento necesario y suficiente contar con planos de mensura aprobado por el Catastro provincial y solo se cuenta con la Ley de creación de la AP. Se han individualizado estas situaciones y se proporcionan soluciones según recursos disponibles.

### 4.11

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** *La situación jurídica de la tenencia de la tierra de los pobladores indígenas originarios y de pobladores rurales no está regularizada para todos los casos de AP con pobladores en su interior, conforme la normativa vigente.*

**Nueva recomendación:** *Arbitrar los medios para que en conjunto con las comunidades indígenas originarias, el INAI, los gobiernos provinciales y el Estado Nacional se formalice la situación legal de tenencia de la tierra para todos los pobladores de las AP.*

**Comentario del Área:**

Durante el año 2020 se realizaron 15 reconocimientos de poblaciones rurales en los parques nacionales Lanín, Nahuel Huapi y Los Alerces, y se avanzó en los respectivos reconocimientos de los representantes legales de dichas poblaciones. Ello implicó una



#### Auditoría General de la Nación

cantidad que en un solo año cuadruplicó el total de reconocimientos de la década anterior. Para el año 2021 se prevé extender los procesos de reconocimientos a los parques del norte argentino. Las resoluciones de reconocimiento son las siguientes, ordenadas por área protegida:

Parque Nacional Nahuel Huapi (3 poblaciones en total):

- Población Chandía (Res. D N° 226/2020; Anexo IF-2020-49611820-APN-DNC#APNAC)
- Población Riquelme (Res. D N° 11/2020; IF-2019-86351659-APN-DNC#APNAC)
- Población Chamorro-Novoa-Zani (Res. D N° 394/2020; Anexos IF-2020-68130898-APN-DNC#APNAC e IF-2020-68130387-APN-DNC#APNAC).

Parque Nacional Lanín (4 poblaciones en total):

- Población Cifuentes (Res. D N° 401/2020; Anexo IF-2020-75141261-APN-DNC#APNAC)
- Población Hernández (Res. D N° 5/2020; Anexos IF-2020-12310958-APN-DNC#APNAC y IF-2020-12310983-APN-DNC#APNAC)
- Población Soto (Res. D N° 330/2020; Anexo IF-2020-60556597-APN-DNC#APNAC)
- Población Castro (Res. D N° 331/2020; Anexos IF-2020-60759664-APN-DNC#APNAC e IF-2020-60759850-APN-DNC#APNAC)

Parque Nacional Los Alerces (8 poblaciones en total):

- Población Salinas (Res. D N° 12/2020 y Anexos IF-2020-27356026-APN-DNC#APNAC e IF-2020-27356015-APN-DNC#APNAC)
- Población Vera (Res. D N° 131/2020 y Anexos IF-2020-30649459-APN-DNC#APNAC e IF-2020-30501752-APN-DNC#APNAC)
- Población Hugo y Eulogio Parada (Res. D N° 4/2020 y Anexos IF-2020-12310920-APN-DNC#APNAC e IF-2020-12310935-APN-DNC#APNAC)
- Población Cárdenas (Res. D N° 263/2020 y Anexos IF-2020-49612797-APN-DNC#APNAC e IF-2020-49614000-APN-DNC#APNAC)
- Población Zalazar (Res. D N° 174/2020 y Anexos IF-2020-34901278-APN-DNC#APNAC e IF-2020-34900993-APN-DNC#APNAC)
- Población Zalazar-Thorp (Res. D N° 22/2020 y Anexos IF-2020-35833147-APN-DNC#APNAC e IF-2019-95141352-APN-DNC#APNAC)
- Población Urdiles (César Franco) (Res. D N° 3-2020 y Anexos IF-2020-12310897-APN-DNC#APNAC e IF-2020-12310877-APN-DNC#APNAC)
- Población Daher (Res. D N° 39/2020 y Anexo IF-2020-18117867-APN-DNC#APNAC)

**Descripción del curso de acción a seguir:**

Para el año 2021 se prevé extender los procesos de reconocimientos de las poblaciones rurales a los parques del norte argentino. En relación con las comunidades indígenas, se planificará con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) la formalización de la tenencia de las tierras dentro de las áreas protegidas, comenzando por las áreas de norpatagonia.

#### 4.12

**Opinión:** Parcialmente regularizada.

**Hallazgo:** Se observa que hay dos AP que no tienen ley nacional de creación.

**Nuevzxa recomendación:** Arbitrar los medios para efectivizar la sanción de la ley de creación de todas las AP bajo la administración de APN.

**Comentario del Área:**

Una de las AP que no cuenta con Ley Nacional es el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos. Como medida previa, es necesario avanzar con la mensura. La Dirección Regional NOA (DRNOA) está trabajando en un proceso participativo para determinar

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

cómo se llevará adelante dicha mensura para la regularización de la situación dominial. Asimismo, existe una previsión presupuestaria de \$1.040.000 en el Plan Operativo Anual para dicho fin, la cual deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

Con respecto al Parque Nacional Calilegua (PNC), existen dos proyectos de ley para la creación del PNC en el marco de la ley proyecto del decreto Ley 22.351. El primero del año 2018 presentado por la Senadora Silvia del Rosario Giacoppo y el segundo por el Senador Guillermo Snopek en 2020.

### Descripción del curso de acción a seguir:

Se continuará con la mensura del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos. El PNC, por su parte, se encuentra sujeto al tratamiento en el Poder Legislativo nacional.

### 4.13

#### *Opinión: Parcialmente regularizada.*

*Hallazgo: Si bien se ha alcanzado la meta nacional no se alcanzan los porcentajes deseables de la Meta Aichi 11: zonas terrestres 17% y zonas marinas costeras 10%.*

*Nueva recomendación: Arbitrar los medios para cumplir con el porcentaje de territorio protegido en el territorio nacional en relación al alcance de la Meta de Aichi 11 asumido como un compromiso internacional.*

#### **Comentario del Área:**

Del 2015 al 2020, en términos de superficie la APN ha aumentado su cobertura de áreas protegidas en más de un 400%, pasando de aproximadamente 4.280.000 ha en el 2015 a 17.817.235 ha en el 2020 (ver punto 4.7 y 4.14). El mayor crecimiento fue dado por la incorporación de las Áreas Marinas Protegidas junto con la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas, pero también es importante resaltar que no sólo se crearon áreas protegidas nuevas, sino que también se ampliaron áreas protegidas existentes, contribuyendo a una mejor representatividad de las ecorregiones dentro del sistema.

A su vez, la APN a través del Proyecto GEF (Global Environment Fund) Corredores Rurales y Biodiversidad, administrado por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Financiamiento Externo (UCEFE), promueve y apoya de manera concreta el Fortalecimiento del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) para, entre otros objetivos, aportar a alcanzar la Meta 11 de Aichi. A través de este proyecto se organizaron dos instancias de capacitación, para técnicos de los distintos sistemas provinciales del SiFAP, orientadas a fortalecer la gestión eficaz de las APs. Dichas capacitaciones fueron coordinadas entre la UCEFE y CGPA de la DNC. La primera capacitación ("Introducción a la Elaboración de Planes de Gestión en Áreas Protegidas") se desarrolló en diciembre 2018 presencialmente en CABA y contó con el apoyo de referentes de planificación participativa de la Dirección Regional Patagonia Norte (DRPN). En noviembre 2020 se dio inicio al curso virtual "Bases conceptuales y experiencias en efectividad de la gestión de áreas protegidas en Argentina" que culminará en marzo 2021. Esta capacitación busca brindar elementos conceptuales necesarios para que cada provincia desarrolle su propia herramienta (trabajo final), y facilitar los intercambios en los foros para compartir con los distintos sistemas provinciales las capacidades generadas. Esta segunda capacitación contó con el apoyo de profesionales del Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia de Mendoza, y colegas de la Dirección Regional Centro de APN, la Dirección de APs de la provincia de Córdoba y la Coordinadora Ambiental y de Derechos Humanos de las Sierras Chicas de la misma provincia.



## Auditoría General de la Nación

Este proyecto GEF a su vez apoya los procesos de fortalecimiento de la gestión de las APs provinciales a través del financiamiento de consultores para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas provinciales, y la adquisición de equipamiento.

### Descripción del curso de acción a seguir:

Continuar con el fortalecimiento del SiFAP mediante acciones conducentes y así alcanzar los porcentajes deseables de la Meta.

#### 4.14

*Opinión: Parcialmente regularizada.*

*Hallazgo: Durante el período auditado existe una mayor articulación entre la APN y la SAyDS (actual MAyDS) pero no se ha desarrollado aún un sistema de evaluación común sobre la conservación, gestión y representatividad de las AP.*

*No existe una ley de presupuestos mínimos para las AP.*

*Nueva recomendación: Desarrollar un sistema de evaluación común sobre la conservación, gestión y representatividad de las AP.*

*Arbitrar los medios para impulsar la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos de Áreas protegidas.*

#### Comentario del Área:

La APN como Coordinador del SiFAP cumple el rol de asistir a este órgano para el desarrollo de nuevas herramientas que conduzcan a sistemas de APs eficazmente gestionados, como fuera el mandato de las metas de Aichi.

En diciembre de 2018 la UCEFE y la DNC, organizaron y dictaron una capacitación para técnicos del SiFAP sobre Introducción a la Elaboración de Planes de Gestión en Áreas Protegidas.

El Plan de Acción del SiFAP coordinado por la UCEFE y la CGPA, con el mandato de la DNC y la entonces SGAYDS, elaborado en conjunto con los aportes de todas las jurisdicciones provinciales y autoridades nacionales, fue finalizado en noviembre de 2019 y puesto a consideración de las nuevas autoridades. Un objetivo de dicho documento es "Consolidar la planificación y la gestión de los Sistemas y de sus áreas protegidas a distintas escalas" una de las dos acciones para alcanzarlo es "Cada jurisdicción adopta una herramienta para el monitoreo de la efectividad de la gestión de las APs". Con el objeto de dar soporte para el cumplimiento de esa acción, en 2020, la CGPA dictó una capacitación a técnicos de los sistemas provinciales de APs procurando proveerles las bases conceptuales y generando el marco para compartir experiencias argentinas a fin de que cada sistema provincial pueda elaborar y ejecutar una herramienta de medición de efectividad de la gestión. Esta capacitación buscó emular el proceso que desarrolló la APN en 2010 al desarrollar la MEG, que contó con financiamiento externo del Sistema de APs de España (OAPN) y la administración de los fondos de la UICN Sur y permitiendo por tanto compartir con los sistemas provinciales las capacidades generadas en su desarrollo.

Por otro lado, el MAyDS se encuentra desarrollando un Sistema de Datos y generación de Indicadores (SiGDI) del SiFAP, cuyo objetivo es: "Para establecer un mecanismo de evaluación y seguimiento del SiFAP desde una perspectiva integral se propone generar un set de datos con el objeto de desarrollar o generar los indicadores sobre su funcionamiento como estructura de coordinación interjurisdiccional. Estos indicadores permitirán establecer prioridades de trabajo y desarrollar las herramientas que mejoren la gestión del conjunto de los subsistemas jurisdiccionales que lo integran y por ende mejoren el manejo de las áreas protegidas del país. La propuesta está dirigida a evaluar y mejorar el Sistema en su conjunto y no las áreas protegidas en particular, aunque el



## Auditoría General de la Nación

proceso derive en una mejora de la gestión". El MAyDS busca formar una comisión técnica representativa con otros miembros del SiFAP y APN para formular/elaborar el sistema de indicadores, el cual hasta la fecha es una propuesta.

Finalmente, en relación con la falta de una ley de presupuestos mínimos para las APs, es la primera meta del Plan Acción del SiFAP: "Ley de Presupuestos Mínimos de APs aprobada al año 2021". Su línea de base es: "Proyecto presentado por Diputada Verna Misiones junio 2019. Nro. expediente: D-3127/19". Son actores responsables: "Cada jurisdicción se compromete a impulsar el proyecto con sus representantes legislativos, APN, SGAYDS".

### Descripción del curso de acción a seguir:

La DNC a través de su CGPA y la UCEFE continuarán en marzo de 2021 el proceso iniciado en la capacitación dictada en noviembre y diciembre de 2020 a los sistemas provinciales para acompañar el desarrollo de la propia herramienta de evaluación de efectividad de manejo, tal lo establecido en el Plan de Acción del SiFAP. Se evaluará qué otras acciones del Plan de Acción del SiFAP pueden realizarse en el marco de las restricciones de la pandemia antes del 31/08/2021 fecha del cierre del proyecto GEF.

### 4.17

#### Opinión: Parcialmente regularizada.

**Hallazgo:** Si bien durante el período auditado se elevó el porcentaje de convenios con actores no gubernamentales (pasó de 38% en 2014 a 47,5% en 2019 según el CAP), existe un alto porcentaje de AP que tienen baja o nula articulación y cooperación con actores no gubernamentales involucrados en la gobernanza de las AP.

**Nueva recomendación:** Elevar la implementación de mecanismos formales de articulación y cooperación con los actores no gubernamentales involucrados en la gobernanza de las AP.

#### Comentario del Área:

En el año 2020 se incrementó la cantidad de convenios aprobados (Resoluciones HD N° 40/2020, HD N° 41/2020, HD N° 82/2020, HD N° 99/2020, HD N° 123/2020, HD N° 241/2020, HD N° 266/2020), ya que, como consecuencia del contexto de ASPO y DSPO (DECNU-2020-297-APN-PTE), se canalizaron los esfuerzos en las gestiones. Además de los acuerdos que ya se encuentran aprobados por el Directorio de esta Administración de Parques Nacionales en 2020, existen 4 más en trámite que serán aprobados en el primer trimestre del 2021 (según grilla de convenios aprobados y en trámite IF-2021-00550271-APN-DNC#APNAC).

En el marco del Programa para el Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas, PRO.FO.CI, se suscribió el convenio para la ejecución del Proyecto "Continuación del trabajo de Fortalecimiento de la Política de Comanejo tendiente al ordenamiento territorial basado en la Cosmovisión-Conservación de los territorios comunitarios, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi" correspondiente a la Comunidad Mapuche LOF PAICHIL ANTREAO. (CONVE-2020-40266231-APN-PNNH#APNAC).

#### Descripción del curso de acción a seguir:

Se prevé que, con el incremento de Planes de Gestión de las APs aprobados, y en virtud de que éstos hayan identificado estrategias y/o acciones que involucren ONGs, se espera que la demanda de cooperación aumente a medida que se implementen los mismos.

### 4.18

#### Opinión: No regularizada.

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

**Hallazgo:** Si bien la APN informa que, la conformación de las Comisiones Asesoras Locales es deseable, existen otros mecanismos de diálogo y concertación entre la APN y los actores sociales interesados con el fin de brindar respuestas consensuadas a las diferentes problemáticas que se generan en las áreas y su contexto, el indicador de la MEG para el período auditado es bajo en las regiones de Centro, NEA y Patagonia Austral y Norte.

Entre las 49 AP analizadas, sólo tres conformaron sus Comisiones Asesoras Locales y seis expresaron poseer un Comité de Gestión.

**Nueva recomendación:** Aumentar el número de Comisiones Asesoras Locales u otros mecanismos de diálogo y concertación entre las AP y la sociedad que residen dentro o en las proximidades de las AP.

### **Comentario del Área:**

Existe una gran diversidad de instancias de participación y/o mesas de diálogo entre APN y actores sociales que no revisten la forma de Comisiones Asesoras Locales. Las mismas toman forma de acuerdo a las particularidades locales y las necesidades socioambientales de los territorios. Ciertos ámbitos de participación e interacción con actores locales se han profundizado y fortalecido a partir de situaciones de emergencia climática y sociosanitaria.

### **Descripción del curso de acción a seguir:**

Se sistematizarán las estructuras existentes para dar continuidad y fortalecer formalmente los procesos de participación pública.

### **4.19**

**Opinión:** Parcialmente regularizada.

**Hallazgo:** Si bien existen 15 AP con poblaciones no se relevaron trabajos con pueblos originarios en todas las AP. Sólo se registra la conformación de una mesa de comanejo que incluye dos AP.

**Nueva recomendación:** Fortalecer el vínculo con los pueblos originarios existentes en las AP fomentando la política de comanejo con el fin de consensuar actividades sustentables, económicamente rentables y ambientalmente tolerables según lo indicado en el PGI.

### **Comentario del Área**

En el año 2020 se elaboró y presentó un Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada para las comunidades indígenas que habitan o hacen uso de territorios en las áreas protegidas (EX-2020-43599595-APN-DGA#APNAC). Dicho Protocolo está en proceso de ser aprobado por el Directorio de la APN, y fue elaborado para operacionalizar en todo su ámbito el Convenio 169 de la OIT y los derechos indígenas que en él se garantizan, ampliando así las instancias de consulta y participación indígena en las mesas de diálogo o mesas de comanejo.

### **Descripción del curso de acción a seguir:**

Se continuarán con las gestiones para la aprobación por parte del Directorio de la APN, de la propuesta Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada para las comunidades indígenas que habitan o hacen uso de territorios en las áreas protegidas. Y su aplicación en instancias y procesos de consulta a las comunidades indígenas.

### **4.20**

**Opinión:** No regularizada.

**Hallazgo:** Según la información que arroja la herramienta MEG para todas las AP bajo la órbita de APN, si bien el porcentaje de efectividad de la gestión muestra valores que se incrementan durante el período auditado, aún se mantiene en valores similares a los del informe aprobado por Res. AGN 169/16.

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

**Nueva recomendación:** *Elevar el nivel de efectividad de la gestión.*

**Comentario del Área:**

Actualmente se cuenta con un informe preliminar respecto al porcentaje de efectividad de la gestión del año pasado de acuerdo a la herramienta MEG, que da cuenta de datos relevados para 40 de las 45 APs previstas, por lo cual aún no resulta posible dar un valor promedio de efectividad para el 2020.

Cabe aclarar que con la ampliación del sistema y la incorporación de nuevas AP de los últimos años, se evidencia como resultado una caída en el promedio general en la efectividad de la gestión. Esto obedece a que las nuevas APs se implementan de manera gradual, sus primeras valoraciones oscilan entre gestión inadecuada y con deficiencias mayores, afectando al porcentaje promedio de efectividad del sistema. Luego esta tendencia se revierte a partir del incremento paulatino en la efectividad de la gestión del sistema.

A lo largo del tiempo se ha comprobado que en APs individuales realizar el ejercicio anual de valorar la gestión en función de un escenario óptimo común para todo el sistema, fortalece la gestión individual de las APs.

**Descripción del curso de acción a seguir**

Fortalecer el sistema de APs en su conjunto requerirá, entre otras medidas, del uso de los resultados de la Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) por parte de las distintas Direcciones que conforman el organismo, ya sean sustantivas como de apoyo, para que la aplicación de las políticas de conservación del Patrimonio Natural y Cultural y de gestión sean más efectivas.

Se realizará el reporte a la Base de Datos mundial en efectividad del manejo en AP (PAME) de cómo las APs nacionales de Argentina avanzan en este aspecto particular de la meta 11 de Aichi.

Durante 2020 estaba previsto realizar una revisión del mecanismo de medición y de la matriz, a fin de incorporar lecciones aprendidas y establecer un ciclo de mejora. En razón de la emergencia sanitaria y las restricciones del presente año no pudo llevarse adelante dicho proceso, por lo que sería deseable hacerlo durante el año 2021, incorporando un proyecto particular en todas las instancias intervinientes y sustantivas. Asimismo, se considera relevante reforzar modalidades y mecanismos para fortalecer la utilización de la MEG –tanto los resultados de las mediciones anuales como los ciclos de medición- como fuente de datos y de apoyo a la gestión del sistema y de las áreas protegidas. Las fortalezas y debilidades podrían orientar las planificaciones y/o prioridades para las distintas direcciones nacionales.

### 4.21

**Opinión:** *Parcialmente regularizada.*

**Hallazgo:** *Se advierte el progreso en el proceso de planificación de las AP en los términos propuestos en la CBD (Convenio sobre la biodiversidad biológica), aunque persisten dificultades que limitan la gestión eficaz de las AP.*

**Nueva recomendación:** *Desarrollar las herramientas básicas de administración para lograr una gestión eficaz de todas las AP*

**Comentario del Área:**

Retomando la definición desarrollada en la Situación Actual "Las herramientas básicas para que un AP logre una gestión eficaz son: contar con PG elaborado en base a un proceso participativo, con el aporte de científicos especializados en la temática, el seguimiento respecto de su cumplimiento; la planificación operativa anual



## Auditoría General de la Nación

(cumplimiento, seguimiento y desvíos); la medición de la gestión y el monitoreo de la biodiversidad":

1) La regularización de los Planes de Gestión (73,17% de las AP [30 de las 41 APs] que deberían contar con PG tienen su PG aprobado y dentro de su horizonte temporal de planificación e implementación), elaborados siguiendo la Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de APs (que aplica el Enfoque Ecosistémico), ha sido realizada incorporando procesos formales de planificación participativa (que incluye al sector científico), han tenido un alcance geográfico más allá de los límites del AP para la integración de las APs en los paisajes terrestres y marinos más amplios y han identificado valores de conservación del Patrimonio Natural y Cultural incluyendo las medidas para el tratamiento de sus amenazas. Ver también punto 4.9

2) Respecto de la Planificación Operativa Anual de las APs este aspecto ya ha sido desarrollado en el hallazgo 4.1.

3) La medición de la efectividad de la gestión muestra que para el período 2016-2019 en promedio un 60% de las APs tiene una gestión básica con menores deficiencias (para ese período en promedio 4 APs poseen una gestión inadecuada, 10 APs tienen una gestión básica con mayores deficiencias, 25 APs alcanzaron una gestión básica con menores deficiencias y 3 APs cuentan con una gestión buena).

4) Respecto del monitoreo del Patrimonio Natural y Cultural, para el período 2016-2019 se diferencia el primero respecto del segundo encontrando en los resultados promedio del indicador 26. Existencia e implementación de Monitoreo (seguimiento) de la diversidad natural de la MEG un valor cercano al 2 de la escala que representa: "Existen y se implementan proyectos de monitoreo sobre algunas de las especies, comunidades, ecosistemas y paisajes identificados como prioritarios". Mientras que para el indicador 27. Existencia e implementación de monitoreo (seguimiento) del Patrimonio Cultural el promedio es cercano al valor 1 de la escala que representa: "Se realizan algunos monitoreos y/o registros discontinuos del patrimonio cultural".

**Descripción del curso de acción a seguir:**

Respecto del curso a seguir para la regularización de los Planes de gestión, planes operativos anuales y la medición de efectividad de gestión ver los hallazgos 4.1 y 4.9 (PGs), 4.1 (POA) y 4.20 (MEG). Respecto del Monitoreo de la diversidad natural y cultural se deberá prestar atención al curso de las evaluaciones de impacto de los planes de gestión, las cuáles debieran informarnos sobre el cumplimiento de los objetivos de las APs y el estado de conservación de los valores de conservación naturales y culturales. La DNC está trabajando en la elaboración de un lineamiento y procedimiento para realizar estas evaluaciones, el cual será puesto a prueba con las primeras evaluaciones de este tipo que se realicen. Además, la DNC está fortaleciendo sus capacidades al recibir 1 agente de la DRPN la capacitación que brinda la Red Parques en "Gestión adaptativa de áreas protegidas".

### 4.25 y 4.26

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** Si bien existe evidencia documental en la que desde la Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos (MNL) se planificó en 2018 la toma de muestras para análisis de calidad del agua de la Cuenca de Pozuelos, y durante el período auditado se realizaron dos análisis físico-químicos de metales en aguas superficiales y subterráneas de la laguna y el río principal, y un análisis bacteriológico, no se realizan monitoreos en forma periódica.



## Auditoría General de la Nación

**Nueva recomendación:** *Fomentar la realización periódica de los monitoreos físico-químicos y bacteriológicos del agua de la laguna y los principales afluentes, a través de la colaboración con instituciones técnicas locales y la gestión de un aumento en la planificación presupuestaria, considerando que estos monitoreos de calidad del agua para consumo humano y ganadero están contemplados en las líneas prioritarias de investigación determinadas por la APN.*

### **Comentario del Área:**

Investigadores del Instituto de Bio y Geociencias del NOA-CONICET, con apoyo logístico de la APN y económico de Fundación Humedales, dentro del Proyecto de Investigación Nro. 1132 "Caracterización geoquímica de la Laguna de los Pozuelos" y el Convenio marco de Cooperación Institucional entre la Fundación Humedales y la Administración de Parques Nacionales (aprobado por Res. HD N° 413/2017), están desarrollando un proyecto de evaluación de la calidad del agua, que incluye el testeado de metales. Sobre los mismos sectores donde se realizan los monitoreos de la calidad del agua en el sur de la Laguna, en el marco del Proyecto de Investigación N° 1154 "Conservando los Humedales Altoandinos - Contribución a la gestión de la Laguna de los Pozuelos en cuanto a restauración de vegas y manejo del pastoreo del ganado", se realizaron dos experiencias piloto de restauración de hábitat, con la construcción de obras en las desembocaduras de los ríos Cincel y Chico, consistente en azudes diseñados para recuperar sectores de bañados y vegas, elevar el nivel del agua de los ríos y reducir su aporte de sedimentos a fin de mitigar procesos de erosión y colmatación. APN participa en la construcción, mantenimiento y evaluación de estas obras, incluyendo monitoreo de caudal y aporte de sedimentos.

Debido al elevado costo de los análisis de metales pesados y teniendo en cuenta la mejor época del año para realizar los muestreos, se estableció una periodicidad anual en la época estival, después de las lluvias, en donde es óptima la muestra para la detección de sustancias de arrastre por drenaje y lixiviación desde los actuales sectores de explotación minera. El río Santa Catalina, principal afluente al Norte de la Laguna de los Pozuelos, no fue incluido en el plan de muestreo por encontrarse fuera el área de influencia de esta actividad. Se definió un esquema de monitoreo priorizando los principales afluentes al Sur de la Laguna de los Pozuelos: 1) el río Cincel, que se encuentra aguas abajo de un antiguo sector de explotación minera en Pan de Azúcar, y 2) el río Chico o Colquimayo, que se encuentra aguas abajo del aprovechamiento metalífero vigente en Mina Chinchillas; asimismo 3) la Laguna de los Pozuelos, y 4) el agua de los pozos de los vecinos en la zona sur de la Laguna y en la Seccional Río Cincel. Se encontró que el agua de los pozos no es apta para consumo humano por su alto contenido natural de boro y arsénico. El último muestreo se efectuó en febrero de 2020 y sus resultados estarán disponibles en marzo del 2021.

Asimismo, se cuenta con protocolos para necropsias y toma de muestras en el caso de detectar eventos de mortalidad de avifauna en la Laguna.

### **Descripción del curso de acción a seguir:**

Las actividades de evaluación y monitoreo ambiental fueron programadas en el Plan de Gestión del Área Protegida (aprobado por Res. HD N° 71/19), como así también en el Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera de Pozuelos, documento que aún se encuentra en sus etapas finales de revisión y validación, por dificultades ocasionadas por la emergencia sanitaria por COVID-19. Dentro del plan de la Reserva de la Biosfera, se formuló un proyecto de remediación de pasivos ambientales en el sector de la Mina Pan de Azúcar, propuesto por el equipo de investigadores del IBIGEO-CONICET y Fundación Humedales. Recientemente se han renovado las autoridades del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera, conformado por representantes del Ministerio de

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

Ambiente de Jujuy, la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos (CODEPO) y la APN (MNLP y DRNOA). Se ha conformado una mesa de trabajo sobre "Humedales Altoandinos" con profesionales de distintas instituciones locales (INTA, APN, Ambiente de Jujuy), investigadores (INTA, CONICET) y ONG (Fundación Humedales, GCFA), para desarrollar actividades en forma conjunta, siendo una preocupación principal el abordaje de esta problemática. El Plan Nacional de Conservación de Aves Playeras, en etapa final de aprobación, involucra también a Pozuelos como el único sitio "altoandino" (puneño en realidad) de la red hemisférica de reservas para aves playeras, y en la categoría de "sitio de importancia internacional". Si bien es importante continuar monitoreando las poblaciones silvestres de aves acuáticas en la Laguna y el estado de conservación y condición de su hábitat, y tomando medidas en caso de registrar eventos de mortalidad, para cuando posibles elementos contaminantes sean detectables en la composición físico-química de las muestras de agua que se toman dentro de los límites del área protegida, que es la parte terminal y final de la cuenca, estaremos tal vez en un estado avanzado del problema y más difícil de remediar. La evaluación del impacto ambiental de las actividades que se realizan en la cuenca de Pozuelos debe tener en cuenta tanto la dimensión ambiental como la social y cultural, estableciendo una alerta temprana para el área protegida, y sumando al compromiso social y a los bienes y servicios que ésta provee a su entorno. De este modo, la evaluación de calidad para consumo humano del agua de los pozos de los vecinos del área protegida, puede funcionar como un buen indicador para una evaluación y monitoreo del impacto ambiental de los proyectos mineros que se están desarrollando en la Reserva de Biosfera de Pozuelos, donde el Área Protegida funciona como área núcleo. Las mediciones de calidad del agua para consumo humano mediante análisis físico-químicos y bacteriológicos son estudios consuetudinarios y sus estándares de calidad pueden brindar un nivel aceptable de control para el análisis. Para establecer una línea de base geoquímica de la Laguna de los Pozuelos y un control más frecuente para la detección de cambios en la calidad del agua utilizada para consumo humano y/o ganadero en el área protegida y su entorno, se prevé intensificar el esfuerzo de monitoreo, con la toma de muestras de agua de los pozos de los vecinos en la zona Norte de la Laguna, y en la Laguna no solo en el borde Sur sino en los otros costados y algunas transectas de ser posible. De no contar con presupuesto suficiente para los análisis, en 2021 se realizarán nuevas gestiones de fondos y buscarán alternativas con instituciones y laboratorios dedicados a análisis de agua para consumo, a fin de ampliar el plan de monitoreo en vigencia, su capacidad analítica y frecuencia de muestreo.

### 4.27

*Opinión: No regularizada.*

*Hallazgo: El Parque Nacional Lanín no posee un Plan de Uso Público.*

*Nueva recomendación: Elaborar y aprobar un Plan de Uso Público del Parque Nacional Lanín*

#### **Comentario del Área:**

El PNL es un área protegida de enorme complejidad dado que abarca tres municipios de la provincia de Neuquén, tiene dieciocho pobladores rurales, cinco loteos privados, estancias, siete comunidades originarias, y cerca de ochocientos prestadores turísticos. Semejante envergadura sirve para poner en evidencia que la realización de un Plan de Uso Público que cumpla el cometido que busca y sea una herramienta útil de gestión lleva un trabajo arduo. El año 2020 en particular estuvo atravesado por la pandemia del COVID-19 donde buena parte del personal hizo uso de distintas licencias autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia sanitaria; en ese contexto se dificultó poder dar inicio a los trabajos preparatorios para la confección y aprobación del Plan de Uso Público. Sin perjuicio de ello corresponde señalar que el ROVAP (Rango de Oportunidades para los Visitantes de las Áreas Protegidas) permite una planificación



## Auditoría General de la Nación

constante del uso público de acuerdo con los valores y estrategias de conservación del área protegida, minimizando de esta forma los impactos negativos en áreas de prioritarias de conservación, y un ordenamiento de las actividades turísticas acordes con el actual Plan de Gestión del área protegida. Cuando se pueda retomar a una operatoria laboral de nueva normalidad, se procurará dar cumplimiento a la confección del Plan de Uso Público.

### 4.28 y 4.32

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** El problema generado entre las categorías de manejo establecidas para el PNL en la ley 19.292 y el uso de la tierra por las comunidades Raquithué y Lafquenche persiste, ya que la recategorización de los territorios - que son Parque Nacional strictu sensu - en Reserva Nacional continúa pendiente de aprobación.

**Nueva recomendación:** Arbitrar los medios para hacer efectiva la adecuación de las categorías de manejo del PNL y la RNL a los usos actuales que las mencionadas comunidades hacen de esos territorios.

**Comentario del Área:**

Desde el año 2018 se tramita la recategorización en el Poder Legislativo, habiéndose conformado el expediente S-1966/18. Desde entonces las gestiones políticas para la sanción de la ley de recategorización es realizada por las autoridades de la APN. Dicha recategorización permitirá superar las inconsistencias entre los aspectos normativos de la ley de creación del PN Lanín y los usos y actividades de las comunidades indígenas y poblaciones rurales.

**Descripción del curso de acción a seguir:**

Las gestiones políticas para la sanción de la ley de recategorización son realizadas por las autoridades de la APN.

### 4.29

**Opinión: No regularizada.**

**Hallazgo:** Se sostiene la demanda de mayor presencia institucional en toda la superficie del Parque Nacional Lanín, con mayor énfasis en aquellas zonas con mayor afluencia de visitantes durante la temporada alta.

**Nueva recomendación:** Reforzar la dotación de RRHH del Parque Nacional Lanín con el objetivo de incrementar la presencia institucional dentro del AP, especialmente en aquellas zonas con mayor afluencia de visitantes.

**Comentario del Área:**

Se ha reforzado la dotación de personal Guardaparque del Agrupamiento Guardaparques del CGN con el ingreso de Guardaparques Asistentes de las promociones XXVIII, XXIX, XXX y XXXI. Actualmente el AP cuenta con cobertura de personal guardaparque en la totalidad de las seccionales. Asimismo, se definió el fortalecimiento de las unidades descentralizadas del PNL, impactando positivamente en la presencia institucional y la operatividad territorial en toda el Área Protegida. Con respecto al cupo de brigadistas se aumentó el número de agentes asignados en el año en curso, de 45 en 2019 a 50 en 2020. Respecto a QUILA QUINA, además del aumento de dotación antes mencionado se fortaleció la presencia institucional con la planificación operativa desde la intendencia asignando personal del CGN en forma rotativa y con personal voluntario de la APN.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Continuar trabajando en la adecuada distribución del personal que presta servicios en el área protegida a fin de optimizar los recursos humanos asignados. Reforzar la dotación del PN Lanín con las nuevas incorporaciones de Guardaparques Asistentes

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

del Curso en proceso y de próximas promociones y asignar agentes en el marco del próximo proceso de traslados a realizarse desde esta DNO.

### 4.35

**Opinión:** Parcialmente regularizada.

**Hallazgo:** Se observa la necesidad de que la AP cuente con el Plan de Uso Público aprobado y un estudio de capacidad de carga de las áreas de uso público intensivo, teniendo en cuenta que el PNI es en la actualidad la AP con mayor afluencia turística.

**Nueva recomendación:** Aprobar formalmente el Plan de Uso Público del PNI y realizar los estudios de capacidad de carga de las áreas de uso intensivo teniendo en cuenta la presión turística en el área y la necesidad de preservar su calidad ambiental.

**Comentario del Área:**

El Plan de Uso Público del PN Iguazú se encuentra confeccionado y a la firma para su aprobación por parte del Directorio de la APN. En el documento se realiza un análisis de los flujos turísticos, de la concentración espacial y temporal que, en ese marco, se determina la capacidad de carga del área Cataratas. Corresponde agregar que la complejidad del Uso Público del PN Iguazú impone la necesidad de que las acciones y medidas propuestas para alcanzar los objetivos del Plan de UP del PN Iguazú formen parte de un proceso continuo de toma de decisiones caracterizado por la búsqueda de consensos en el marco de un proceso participativo, activo. Las medidas que en un futuro se adopten deben estar sustentadas en fundamentos sólidos, derivados de la información, participación e inclusión de acciones que involucren a las instituciones y agentes sociales y económicos que participaron del proceso de planificación. Entre las acciones a desarrollar de forma continuada puede mencionarse el monitoreo de los flujos de visitantes y de la calidad de la visita, mejorar la gestión de residuos y el tratamiento de efluentes entre otras.

### 4.36

**Opinión:** Parcialmente regularizada.

**Hallazgo:** De las 14 AP que tienen comunidades viviendo dentro, el 57% (8 AP) no cuenta con instrumentos de gestión que regulen el uso y el acceso a los recursos naturales por parte de las comunidades tradicionales y/o locales. El 86% (12 AP) no poseen alguna forma de monitoreo de los resultados económicos y sociales de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales.

**Nueva recomendación:** Se reitera la Recomendación 6.36 del Informe objeto de seguimiento: "Desarrollar instrumentos aplicables a todas las AP que regulen el uso de los recursos naturales por parte de los pobladores que habitan en ellas. Implementar mecanismos de monitoreo de estos instrumentos para garantizar su efectividad."

**Comentario del Área:**

La APN cuenta con el Reglamento Forestal (Resolución H.D. 11/94) que actualmente está en revisión para actualizarlo y adaptarlo a los usos sustentables ambientales y sociales que realizan las poblaciones rurales y los usos tradicionales de las comunidades indígenas y hacerlo extensivo a todo el SNAP. Durante el año 2019 y 2020 se aprobaron, primero a través de la Disposición N° 51/2019 de la Dirección Nacional de Conservación y luego mediante la Resolución 223/2020 del Directorio de la APN los "Lineamientos técnicos para el ordenamiento y manejo ganadero en las áreas protegidas de la APN", que constituyen instrumentos de gestión de los recursos naturales y tienen establecidos mecanismos de monitoreo para el uso sustentable de dichos recursos. Asimismo, la APN cuenta con el PRO.FO.C.I. (Programa de Fortalecimiento de los procesos de participación y consulta para comunidades indígenas, Res. P.D. 70/15) y el Programa de Apoyo al Desarrollo de Actividades Sustentables (PADAS) (Res. del Directorio 21/2020) en los que se establece la

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

coordinación de las actividades financiables por el organismo con las pautas de conservación establecidas en los planes de gestión de las áreas protegidas.

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Se prevén instancias de evaluación de los avances en materia de implementación del Ordenamiento y Manejo Ganadero en virtud de los Lineamientos aprobados (Resolución Directorio 223/20), como también de los resultados de los proyectos de desarrollo sustentable ejecutados en el marco de los Programas PROFOCI (Res. 70/15) y PADAS (Resolución del Directorio 21/20).

### **4.37**

#### **Opinión: Parcialmente regularizada.**

**Hallazgo:** Las regiones noreste, noroeste y centro este, no cuentan con profesionales formados en la temática, lo que dificulta la identificación, protección y conservación de los recursos culturales. Si bien se ha avanzado en la carga de datos en el RNRC, no se han incorporado todos los bienes culturales identificados.

**Nueva recomendación:** Dotar de los recursos humanos necesarios para poder finalizar el relevamiento, la identificación y protección de los bienes culturales en todas las AP.

#### **Comentario del Área:**

El Registro Nacional de Recursos Culturales (RNRC) en Áreas Protegidas funciona en el marco del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) de la APN (<https://www.sib.gov.ar/recursosculturales>). A la fecha el Registro posee 740 recursos culturales (ingresado y activos) distribuidos en 35 áreas protegidas (APs) (IF-2020-87748817-APN-DTC#APNAC). El sistema actualmente se compone por 43 áreas terrestres, 3 áreas interjurisdiccionales y 3 áreas marinas. El Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural (Res. 115/01 Int.) se implementa, por el momento, en las áreas terrestres y parcialmente en las interjurisdiccionales debido a que la APN no poseen jurisdicción plena en dichos territorios (según la legislación vigente no corresponde ingresarlos los recursos de dichas APs en el RNRC).

Entonces, sobre un total de 43 APs, en 35 (81%) de ellas se han ingresado recursos en el RNRC. Las restantes 8 unidades de conservación (19%) por el momento no poseen recursos culturales ingresados en el RNRC. Sin embargo, en 4 de ellas (PN Iberá, PN Río Pilcomayo, PN Traslasierra y la RNS Isla de los Estados) se han iniciado tareas de relevamiento y se encuentra pendiente la evaluación y el correspondiente ingreso de los hallazgos que cumplan con los criterios de valor en el Registro. En las 4 APs restantes por el momento no se han identificado técnicamente la existencia de recursos culturales (RNE San Antonio, PN Chaco, PN Islas de Santa Fe y PN Los Arrayanes).

El equipo técnico profesional que gestiona el Patrimonio Cultural en toda la APN se compone por 10 agentes: 4 en la DTC (Lic./Prof. en Antropología), 1 en la Dirección Regional (DR) NOA (Lic. en Antropología), 1 en la DR NEA (Lic. en Turismo), 2 en la DR Centro (Prof. en Historia y estudiante avanzado en Antropología), 1 en la DR Patagonia Norte (Lic. antropología) y 1 en la DR Patagonia Austral (Dra. Antropología). Más de la mitad del equipo es planta transitoria con una antigüedad entre 5 y 18 años en el organismo. La DR Noreste aún requiere un profesional específico para la temática.

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Para mejorar el Funcionamiento del RNRC se elaboró una propuesta de trabajo (IF-2020-67534233-APN-DTC#APNAC) que cuenta con el aval del equipo nacional de Manejo de Recursos Culturales con los siguientes objetivos: 1) visibilizar los recursos culturales (RC) en jurisdicción de la APN en el portal del SIB ([www.sib.gov.ar](http://www.sib.gov.ar)) y 2) ampliar la red de usuarios del RNRC en todas las APs nacionales.

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

La estrategia interrelaciona cuatro líneas de acción complementarias y paralelas para dar continuidad al proceso de descentralización de carga de datos y consulta de la información en el RNRC: 1) información pública, 2) usuarios, 3) capacitaciones presenciales con prácticas en el territorio para la formación de los referentes de MRC en las APs y 4) situación de áreas protegidas sin registros ingresados al RNRC (IF-2020-67534073-APN-DTC#APNAC).

A fin de implementar las acciones 2 y 3 se elaboró un Plan de capacitación (IF-2020-78129846-APN-DTC#APNAC) para formar agentes en las APs como referentes de Patrimonio Cultural. Dichos referentes se espera que participen de las actividades de gestión asistidos por el equipo profesional de la DNC. La propuesta prevé implementar dos cursos de capacitación a dictarse en todas las regiones para el período 2021-2022. Un curso a distancia para formar actualizadores auxiliares del RNRC a fin de que cada AP cuente con un usuario para la carga y consulta de información. Y otro curso presencial para afianzar el uso de diversas herramientas de gestión para mejorar la implementación de proyectos de patrimonio cultural. Mediante la implementación del plan de capacitación se prevé para fines de 2021 duplicar la estructura de usuarios del RNRC que opera el sistema para la carga y consulta de información (sujeto al correcto funcionamiento del Registro en lo que refiere a las cuestiones de programación, IF-2020-72394464-APN-DTC#APNAC). De esta manera se espera avanzar en la carga de datos para contar con un inventario actualizado.

### 4.38

*Opinión: Parcialmente regularizada.*

*Hallazgo: Existen AP que no cuentan con estudios de capacidad de carga.*

*Nueva recomendación: Elaborar los estudios de capacidad de carga de las zonas de uso público en todas las AP.*

**Comentario del Área:**

En primer lugar, corresponde indicar que más allá de que en la última modificación de la estructura de la APN se creó la Dirección Nacional de Uso Público (DNUP), en la distribución de competencias, facultades y recursos humanos, la Dirección Nacional de Conservación (DNC) junto a las distintas direcciones regionales técnicas que la componen mantiene la responsabilidad de fijar los lineamientos generales de los planes de gestión y los planes de uso público. Sin perjuicio de ello, la APN reconoce la importancia y necesidad imperante de establecer una metodología que determine la capacidad de carga en las áreas de uso público con el fin de evitar y/o mitigar problemas ambientales, sociales y de manejo derivados de la visitación a las áreas protegidas. La tarea de determinar la capacidad de carga de un sitio se lleva a cabo de manera integrada e interdisciplinaria, no se centra únicamente en las relaciones entre los niveles de uso y de impacto, sino en determinar las condiciones ambientales y sociales deseables para la actividad de los visitantes. Es un proceso complejo que demanda de profesionales especializados de distintas disciplinas, y hasta ahora no se ha contado con personal y financiamiento suficiente para llevar adelante esta empresa en la totalidad de las áreas protegidas. Cabe destacar que, en los POA de los parques nacionales, en el formulario de Uso Público del sistema SIAPN se agregó una nueva acción en Turismo y recreación que es: "Elaborar Planes de uso Público" con la finalidad de priorizar un ordenamiento de la actividad turística en las áreas siendo ésta una forma de trabajar la capacidad de carga en el marco de la planificación del uso público. No obstante, lo anterior también resulta pertinente advertir que los estudios de capacidad de carga no constituyen una herramienta necesaria para todas las áreas protegidas en virtud que son útiles para aquellas que tienen alta visitación, no así las que cuentan con escasa afluencia de visitante durante el año. La DNUP va a acompañar e intervenir en



#### Auditoría General de la Nación

los distintos procesos que impulse la DNC y sus direcciones técnicas para elaborar los diferentes planes de uso público que aún no se han confeccionado.

#### 4.39

*Opinión: Parcialmente regularizada.*

*Hallazgo: Existen AP que no han elaborado el listado de necesidades y prioridades de investigación.*

*Nueva recomendación: Elaborar el listado de necesidades y prioridades de investigación, conforme lo establecido en lineamientos de Investigación del PGI en todas las AP.*

#### Comentario del Área:

Se han relevado y actualizado las prioridades de investigación. En el informe IF-2018-40491730-APN-DRNOA#APNAC de la DRNOA, se observan las líneas prioritarias de investigación de las AP del NOA. Las correspondientes a la región centroeste, se remitieron por nota NO-2019-88976975-APN-DNC#APNAC, y por nota NO-2019-55189474-APN-PNI#APNAC el listado de prioridades del Parque Nacional Iguazú. En 2019 se consultó desde la Dirección Técnica de Conservación por nota NO-2019-06116109-APN-DTC#APNAC al resto de las Direcciones Regionales sobre las prioridades de las AP de su región. Actualmente se está trabajando en el listado de prioridades de investigación de las AP de la región Patagonia Norte.

Desde la Coordinación de planificación, en enero de 2020 se realizó un relevamiento tomando como muestra 23 PG aprobados a la fecha, con el objetivo de analizar el tratamiento de la temática de las Prioridades de Investigación en los PG. Como resultado se confeccionó un listado (GDE IF-2020-90789242-APN-DNC#APNAC) donde no solo se listaron las prioridades, sino los vacíos y las necesidades de investigación.

#### Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se elaborarán los listados de prioridades de investigación de las AP que aún no cuentan con este listado y se creará un sistema que permita a los investigadores informarse sobre estas temáticas prioritarias y les otorgue algún beneficio por investigarlas.

Reconociéndose así, la necesidad de unificar y brindar mayor claridad a las definiciones de "Prioridades", "Necesidades" y "Vacíos", dado que en algunos PG no se encuentran identificados, o solo se identifican alguno de ellos.

#### 4.41

*Opinión: Parcialmente regularizada.*

*Hallazgo: Existen AP que no cuentan con listados de Especies de Vertebrados de Valor Especial (EVVEs) formalmente aprobados y algunas AP con listados desactualizados.*

*Nueva recomendación: Realizar y aprobar formalmente los listados de EVVEs para todas las AP y actualizar los listados según los criterios de identificación aprobados por Resolución H.D 291/13.*

#### Comentario del Área:

Por Resolución HD N° 333/2014 se aprobaron los listados de EVVE para las siguientes AP: Monumento Natural y Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, Los Glaciares, Monte Leon, Perito Moreno, Tierra del Fuego.

En el año 2017 se aprobaron por Resolución H.D. N° 477 los listados de EVVE de Los Parques Nacionales Iguazú, Mburucuyá, Chaco, Copo, Río Pilcomayo, Reserva Natural Educativa Colonia Benítez, Reserva Natural Estricta San Antonio y Reserva Natural Formosa.

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

En el año 2019 por Resolución HD N° 1 se aprobaron los listados de EVVE de los Parques Nacionales El Leoncito, San Guillermo, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Quebrada del Condorito y por Resolución HD N° 4 de los Parques Nacionales Lihué Calel, Laguna Blanca, Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces delegando en la DNC la aprobación de los futuros listados de EVVE.

En 2020, se aprobó por Disposición DNC 56/2020 y su rectificatoria 61/2020, EVVE de Parque Nacional Patagonia.

Desde el SIB se realizó el INFORME NACIONAL DE EVVEs, IF-2020-38474972-APNDRNOA#APNAC.

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Se actualizarán los listados en aquellas AP que aún no lo tienen actualizado en función de la Resolución HD 333/2014.

#### **4.42**

*Opinión: Parcialmente regularizada.*

*Hallazgo: Los monitoreos realizados no son suficientes en todos los casos para contar con la información necesaria para conocer el estado de conservación de las especies de valor especial.*

*Nueva recomendación: Incrementar los monitoreos con el fin de contar con información suficiente y confiable acerca del estado de las especies de valor especial.*

#### **Comentario del Área:**

APN realiza monitoreos de diferentes especies, sin embargo, de ninguna manera, podría realizarse monitoreos de todas las especies declaradas de valor especial ya que, por un lado, son 1.020 taxones (especies y subespecies), y por otro, la designación como tal no implica que sean objeto de monitoreo sistemático.

Considerando la limitante de recursos se seleccionan especies, ya sea por su singularidad, representatividad o status de conservación, para monitoreos sistemáticos; y se elaboran programas o planes específicos.

**Monumento Natural Yaguareté:** Desde el 2014 hasta el presente se lleva adelante el monitoreo anual entre Red Yaguareté y APN, "Monitoreo de Yaguareté (*Panthera onca*) en el Parque Nacional Baritú, Reserva Nacional El Nogalar de Los Toldos y áreas de influencia. Salta. Argentina". También se realizan muestreos intensivos en PN Calilegua, Baritú, El Rey; RN Pizarro, Formosa y MN Laguna de Pozuelos desde 2013, con la colaboración de Proyecto Jaguares en el Límite, Secretarías de Ambiente de las Provincias de Salta y Jujuy Y Fundación Biodiversidad.

**Monumento Natural Huemul:** por DISFC-2018-1-APN-DRPA#APNAC se aprueba la actualización Plan Acción del PN Perito Moreno. Y mediante IF-2019-68325648-APNDRPA#APNAC el Plan de Acción del PN Los Glaciares. También está vigente el Plan de Acción para la Conservación del Huemul en el PN Lago Puelo. (2017).

**Huillín:** existe el Programa de Monitoreo de Huillín (*Lontra provocax*), en el Parque Nacional Tierra del Fuego.

**Maca tobiano:** en el marco del "Proyecto Maca Tobiano" que forma parte del Convenio de Cooperación entre la APN y Aves Argentinas (Resolución 27/2016), incluye diferentes actividades entre ellas, el monitoreo de las poblaciones de Macá.

**Guanaco y Choique:** existe el Protocolo de monitoreo poblacional de guanacos y choiques del PN Monte León (Exp 990/2010).

Desde el año 2017 se realizan dos conteos anuales de guanacos (*Lama guanicoe*) en el PN Los Cardones.

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

**Cauquén colorado:** Finalmente cabe mencionar el Proyecto de Convenio entre la APN y el INTA para el monitoreo de cauquén colorado, cuyas actuaciones corren por EX-2020-73020515-APN-DGA#APNAC.

Finalmente se menciona que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Administración de Parques Nacionales se desarrolló una Estrategia denominada: RED DE FAROS DE CONSERVACION PARA EL DELTA DEL PARANÁ (FC). La misma consiste en un abordaje del territorio del delta mediante una serie de nodos, comunicados en red, a fin de poder desplegar una política de prevención para la conservación y el desarrollo sostenible, en el corto plazo, en un área de cerca de 2 millones de hectáreas.

A través de este modelo de gestión de FC, se busca conformar una red de núcleos operativos con presencia en el territorio del Delta para lograr los siguientes objetivos:

- a) **GESTIÓN DE RIESGOS.** Implementar un sistema permanente de monitoreo para la prevención de riesgos ambientales, fundamentalmente los incendios.
- b) **CONSERVACIÓN AMBIENTAL.** Desarrollar acciones para la proteger la biodiversidad y promover la conectividad ambiental.
- c) **CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCION.** Acompañar a productores rurales y pobladores isleños en la transición de las actividades hacia la sostenibilidad ambiental, económica y social

Un Faro de Conservación está compuesto por un equipo de personal técnico organizado, en torno a una metodología de trabajo y localizado en un territorio adecuado. Este equipo técnico cuenta con equipamiento y herramientas específicas: Base para personal permanente, lanchas, vehículos, drones, sistemas de control, estación meteorológica, equipos de comunicación, equipos de monitoreo ambiental. Los Faros de Conservación:

- Son núcleos insertos en el territorio para la irradiación de políticas ambientales.
- Son espacios institucionales para conectar y referenciar a pobladores y productores. • Tienen como ejes estratégicos los lineamientos y recomendaciones del PIECAS.. • Constituyen un modelo de gestión replicable y ampliable para la prevención de riesgos, conservación de la biodiversidad y transición productiva regional.
- Contribuyen a ser autoridad de aplicación de leyes vigentes.
- Son cabecera para la implementación de planes y programas de diferentes organismos e instituciones
- Funcionarán bajo una estrategia coordinada por la Administración de Parques Nacionales en articulación con los actores del territorio y otros organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Estarán conectados permanentemente entre si para monitorear y prevenir de forma constante y accionar en forma rápida.
- Tendrán una distribución territorial adecuada y abarcativa en el territorio.
- Se asentarán en cercanías de zonas con alta recurrencia de incendios y preferentemente en unidades territoriales de 2.000 a 4.000 Ha.
- Se estima necesario contar con al menos 1 FC cada 100.000 ha. Desde los equipos técnicos de cada FC se cooperará con Municipios y organismos provinciales, se mantendrá diálogo con Universidades y ONGs. Se trabajará la prevención de incendios 4 mediante capacitación con Productores y propietarios, y particularmente se apuntará a la inclusión social del poblador isleño, mediante la formación de un programa de "Cuidadores del Delta" con apoyo de otros ministerios de la Nación (MDSN) Cada Faro de Conservación contará con: agentes estatales (biólogos/as y guarda parques), Módulo

IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC



## Auditoría General de la Nación

habitacional en islas, Módulo de galpón acopio y logística en islas, camionetas 4 x 4, lanchas motorizadas, torres de control de Incendios con cámaras térmicas de alcance 25 km, drones de largo alcance, equipos de comunicación y estación meteorológica automática

### **Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Continuar con los monitoreos y la implementación de los Faros de Conservación en la región del delta del río Paraná.

## **4 b Hallazgos ODS**

Respecto a los hallazgos referidos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se informa que la Administración de Parques Nacionales es un Organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual es el Organismo responsable de reporte de los Objetivos y de las Metas definidos por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales -CNCPS.

En diciembre de 2020 el HD de la APN promulgó la Resolución 399/2020 por la cual se incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a la planificación y seguimiento de proyectos que se realizan en el ámbito de la APN. A partir de dicha Resolución, se ha conformado el Consejo Asesor del Directorio de los ODS como un ámbito de participación, deliberación, concertación, asesoramiento, elaboración y circulación de información sustantiva para medir las metas y los ODS. El mismo será convocado periódicamente por la Dirección de Planeamiento Estratégico y participarán, además, la Vicepresidencia, la Jefatura de Gabinete, la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones, y de Áreas Marinas Protegidas, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Podrán participar otras áreas del Organismo que puedan reportar al cumplimiento de las metas. Por su parte además La Dirección de Planeamiento Estratégico, de acuerdo con mecanismos a establecer, articulará periódicamente con el respectivo punto focal del MAyDS a fin de tomar conocimiento de las metas de los ODS específicos asignados al Ministerio como organismo responsable ante la CNCPS. A su vez podrá proponer ante el MAyDS el reporte de nuevos objetivos y metas que la APN contribuyera con sus acciones y tareas.

*4.43. La información oficial sobre el cumplimiento de la meta 14.5 difiere en los documentos presentados: para 2016 el Metadatos establece un 2,61% de territorio marino protegido como línea de base y el Informe país lo fija en 4,9%. El Metadatos propone conservar para 2020 el 10% de la superficie marina, y el Informe País y el Informe voluntario establecen el 7% para 2020 y el 9% para 2030.*

### **Comentario del Área:**

La APN no cuenta con intervención en la publicación de los documentos aludidos.

*4.44. Si bien se registraron avances durante el período auditado, a marzo de 2019 la superficie marina protegida era del 7,05%. No se alcanzó la meta 14.5 de conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas para el 2020 fijada para el ODS 14. Al cierre de las tareas de campo, febrero de 2020, el porcentaje de superficie marina protegida no se habían modificado.*

### **Comentario del Área:**

Según los datos compilados por el SIB, la superficie marina protegida desde diciembre de 2018 (incorporación de las AMP Yaganes y Namuncurá Banco Burdwood II) hasta hoy, es del 8.24 % tomando como referencia el espacio marino de la Zona Económica Argentina (ZEE). Las superficies particulares son las mencionadas en las fichas del SIB (AMP y Parques Interjurisdiccionales).



## Auditoría General de la Nación

Se están realizando reuniones con el área de COPLA (Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental) para ajustar los porcentajes de las AMP según la modificación de la ley de los espacios marítimos (nuevo mapa del territorio de Argentina). Si la referencia se toma sobre la superficie de mar dada por la extensión de la plataforma continental, el porcentaje protegido disminuye (cerca al 7%).

Asimismo, cabe destacar que existen dos propuestas de áreas marinas protegidas (Frente Valdes, impulsado por el MAyDS) y AMP Bentonica Agujero Azul (proyecto de ley presentado por la Senadora Camaño), las cuales están en distintas etapas de desarrollo. En este punto, la DNAMP se encuentra trabajando en evaluar, ordenar e integrar el proceso para que sea abierto transparente y con la participación de todos los actores interesados (Ministerios, sociedad civil, sector privado).

*4.45. La SGAYDS no fue eficaz para elaborar una meta ajustada a los requisitos metodológicos, ya que la Meta 15.1 no es precisa, no es medible, ni está delimitada en el tiempo.*

**Comentario del Área:** No corresponde a la APN.

*4.46. El Indicador 15.1.1 es incompleto porque no permite el seguimiento de la Meta 15.1; hace referencia sólo a los bosques nativos sin brindar información sobre los demás ecosistemas objeto de conservación que incluye la meta (humedales, montañas y zonas áridas).*

**Comentario del Área:** No corresponde a la APN.

*4.47. Durante el período auditado se evidencia una desaceleración en la pérdida de superficie de bosque nativo, sin embargo el indicador 15.1.1 muestra que el porcentaje continúa disminuyendo.*

**Comentario del Área:** No corresponde a la APN.

*4.48. La SGAYDS declara haber realizado un proceso de consulta intra-institucional para la construcción de las metas e indicadores del ODS 15 (Implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2016-2019, Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Sin embargo, el Indicador 15.1.1 no refleja el trabajo de todas las áreas de la SGAYDS involucradas en el cumplimiento de la Meta 15.1 (Dirección Nacional de Biodiversidad, Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, encargada del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de la Sequía). A su vez, la SGAYDS tampoco articuló con otros organismos relevantes para el cumplimiento de la meta como la APN, que tiene como misión, la gestión de las áreas protegidas.*

**Comentario del Área:** No corresponde a la APN.



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-07145647-APN-UAI#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**Referencia:** Respuesta AGN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.01.26 16:36:05 -03:00

Roberto F Benitez  
Auditor  
Unidad de Auditoria Interna  
Administración de Parques Nacionales



Auditoría General de la Nación

## Anexo VIII. Análisis de la vista

### Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

<b>Hallazgos</b>	<b>Descargo</b>	<b>Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión</b>
<p><b>Punto 3.6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</b> La Coordinación de Información Ambiental de la SGAYDS es el área referente en materia de ODS. Arbitra los medios para recabar información de otras áreas a fin de proveer insumos para el reporte nacional que presenta el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales ante el Panel Político de Alto Nivel de la CUNDUMI.</p>	<p><i>Cabe aclarar, por un lado, el rol de la Coordinación, que es de recabar información de otras Áreas. Por ejemplo, como bien señala el Informe, es la Secretaría Técnico Administrativa del SiFAP la que suministra a la CIA la información existente en la base de datos de AP.</i></p> <p><i>Por otra parte, que con la modificación de la ley de ministerios la SGAYDS pasó a ser Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MAYS (dec 7/19) y la Coordinación de Información Ambiental dejó de tener función ejecutiva, no figurando en el organigrama y quedando bajo la órbita de la Dirección de Seguimiento de Gestión, de la Unidad Ministro, la acción de: “Coordinar, en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las tareas de compilación, seguimiento y elaboración de datos y documentos comprometidos por acuerdos y convenios de orden nacional e internacional, vinculados a la información y estadísticas ambientales, en particular lo referido a los <b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b> y</i></p>	<p>El decreto 7/19 es posterior al período auditado.</p> <p>Lo vertido por el organismo no modifica el punto mencionado.</p>



	<p><i>las directrices de OCDE respecto a estadísticas ambientales”.</i></p> <p><i>Sin embargo, los técnicos que integraban la Coordinación de Información Ambiental han continuado recopilando la información referida a ODS.</i></p>	
<p><b>Punto 3.6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</b></p> <p>El Informe voluntario 2017 y el Informe País 2018 definen como meta intermedia para 2020 incrementar a más del 7% la superficie marina protegida y como meta final para el 2030 proteger un 9% (Informe voluntario 2017 Argentina Foro Político de Alto Nivel – Naciones Unidas – Julio de 2017) (Informe país – Argentina 2018, pg. 262). Sin embargo, el Metadatos 2019 continúa estableciendo para la Meta 14.5 conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas de aquí a 2020 (Segunda versión, consolidada en septiembre de 2019).</p>	<p><i>Cabe aclarar que el MAyDS decidió revisar la metadata del indicador 14.5.1 (trabajo que se realiza periódicamente, como se hará en noviembre de 2020). Los resultados de la revisión fueron enviados por nota (NO-2019-105894088-APN-SPARN#SGP), con fecha 28 de noviembre de 2019, al Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. Allí se indicaron los valores correspondientes a: línea de base (2016), 2,61%; meta intermedia (2020), 7% y meta final (2030), 10%. La mencionada revisión fue posterior al Informe voluntario 2017 y al Informe País 2018.</i></p>	<p>Lo informado por el organismo se remite a acciones posteriores al periodo bajo análisis. En consecuencia, no se realizan cambios en el presente informe.</p>
<p><b>4.43.</b> La información oficial sobre el cumplimiento de la meta</p>	<p><i>En el texto del informe se menciona que existen diferencias entre los datos de la metadata y el</i></p>	<p>Lo indicado por el organismo es posterior al período auditado y será</p>



Auditoría General de la Nación

<p>14.5 difiere en los documentos presentados: para 2016 el Metadata establece un 2,61% de territorio marino protegido como línea de base y el Informe país lo fija en 4,9%. El Metadata propone conservar para 2020 el 10% de la superficie marina, y el Informe País y el Informe voluntario establecen el 7% para 2020 y el 9% para 2030.</p>	<p><i>Informe voluntario 2017 y el Informe País 2018. Se aclara que, con posterioridad a dichos informes, se realizó una revisión de la metadata del indicador 14.5.1 ajustando la meta final para 2030 a la meta internacional 2020 de conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas.</i></p>	<p>tenido en cuenta para futuras auditorías. No se ha recibido información respaldatoria de estos ajustes. Se mantiene el hallazgo realizado.</p>
<p><b>4.48.</b> La SGAYDS declara haber realizado un proceso de consulta intra-institucional para la construcción de las metas e indicadores del ODS 15 (Implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2016-2019, Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Sin embargo, el Indicador 15.1.1 no refleja el trabajo de todas las áreas de la SGAYDS involucradas en el cumplimiento de la Meta 15.1 (Dirección Nacional de</p>	<p><i>Observación: en el texto se menciona: el Indicador 15.1.1 no refleja el trabajo de todas las áreas de la SGAYDS involucradas en el cumplimiento de la Meta 15.1 (Dirección Nacional de Biodiversidad, Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, encargada del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de la Sequía). A su vez, la SGAYDS tampoco articuló con otros organismos relevantes para el cumplimiento de la meta como la APN, que tiene como misión, la gestión de las áreas protegidas. Cabe aclarar que el proceso de construcción de indicadores de ODS comenzó a principios del 2016, cuando el Consejo Nacional de Coordinación de</i></p>	<p>La meta 15.1., establece: “...velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.” Pero por otro lado, Argentina cambió el indicador 15.1.1. y lo limitó a medir la: “Superficie de bosque nativo como porcentaje de la superficie total.” Es decir que no se estudian todos los temas mencionados en la meta a pesar de que el MAYDS cuenta con</p>



Auditoría General de la Nación

<p>Biodiversidad, Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, encargada del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de la Sequía). A su vez, la SGAYDS tampoco articuló con otros organismos relevantes para el cumplimiento de la meta como la APN, que tiene como misión, la gestión de las áreas protegidas.</p>	<p><i>Políticas Sociales convocó a la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAYDS) a sumarse al proceso de adopción de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para dar cumplimiento a esta solicitud, se designó como referente político al Secretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable y luego a la Jefa de Gabinete de Ministros. La parte técnica quedó a cargo de la Coordinación de Información Ambiental. Durante ese año y en los años siguientes se convocó a todas las áreas internas del Organismo para avanzar en el plan de adopción y adaptación de las metas de los ODS y en la selección de indicadores para dar seguimiento a la misma. En una primera etapa se realizó un análisis, a nivel político y técnico, que apuntó a determinar líneas de base y evaluar la viabilidad del logro de cada meta, sea intermedia o final, mediante indicadores basados en la información disponible y en los compromisos internacionales asumidos por el Organismo (Cambio Climático (CMNUCC), Desertificación (UNCCD), Recursos forestales mundiales (FRA), entre otras). En cuanto a áreas protegidas se articuló con el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas que trabaja conjuntamente con la Administración de Parques Nacionales en el ámbito del SiFAP.</i></p>	<p>diferentes áreas a las que podría consultar para poder tener una visión integral del avance en esta meta. Es por eso que se observa que el indicador no es representativo de la meta adoptada.</p> <p>En consecuencia se mantiene el hallazgo.</p>
--	---	---



### Administración de Parques Nacionales

Hallazgos	Descargo	Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión
<p><b>4.1.</b> El modelo de POA (Res. HD 497/17) no permite realizar un seguimiento del cumplimiento y sus desvíos respecto a lo planificado, ni identificación de los programas y subprogramas dentro de cada AP.</p>	<p><i>La implementación del modelo Plan Operativo Anual (POA) proyectado en la Resolución HD 497/2017, para las Áreas Protegidas (AP), estaba previsto para realizarse en dos etapas, la primera relacionada con la planificación del POA y la segunda relacionada con el seguimiento de la ejecución. La primera de las etapas se concluyó íntegramente. Respecto de la segunda y de acuerdo con la observación planteada, se encuentra pendiente su implementación completa, debido al cambio de gestión a partir de diciembre de 2019 y a la situación de emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260/20, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, y las medidas dictadas como consecuencia de la misma. Para cubrir esta brecha durante el año 2020, la Dirección Nacional de Operaciones (DNO), junto con la Dirección de Informática (DI) han incorporado en el Módulo POA, la posibilidad de incluir un listado emitido por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) por trimestre o plazo hasta el año, con información sobre lo ejecutado por las Áreas Protegidas (AP), que permite compararlo con lo planificado en dicho Módulo. A fin de aportar otra herramienta que permita asistir a la planificación para la protección de las AP, a instancias de</i></p>	<p>El organismo explica que la implementación completa del modelo de POA (Res. HD 497/17) se encuentra pendiente a fin de poder realizar un seguimiento del desarrollo, cumplimientos y desvíos de cada programa y subprograma en las áreas protegidas.</p> <p>En consecuencia se mantiene el hallazgo.</p>



*la DNO en 2020 se ha elaborado una “Guía para la elaboración de Planes de Protección de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales”, cuya aprobación se encuentra en trámite. La Guía proyectada establece lineamientos generales básicos para la elaboración de los Planes de Protección, aportando pasos metodológicos, orientando y estandarizando su elaboración, conforme las necesidades de cada área protegida plasmados en el Plan de Gestión (PG).*

*Por su parte además, como actualización al hallazgo original (Informe 169/2016 AGN) respecto de la planificación estratégica, la APN cuenta a la fecha con 30 AP con PG dentro de su horizonte temporal de implementación. Por lo cual, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) se halla en más de 70% planificado, siendo el desafío principal actual en esta materia, la implementación y el seguimiento de la gestión. Para ello, la Dirección Nacional de Conservación (DNC) a través de la Coordinación de Gestión y Planeamiento Ambiental (CGPA), los referentes regionales de planificación y el Sistema de Información de la Biodiversidad (SIB) iniciaron en 2020 un proceso de construcción de una plataforma digital para sistematizar y facilitar el seguimiento de la implementación de los PG y la evaluación de los resultados. Con el objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y minimizar la dispersión de datos e información, es necesario articular la planificación de medio término de los PG con la planificación anual (POA), y como respuesta a esos*



	<p><i>limitantes detectados post-2017, durante el 2020, la DNC (CGPA y referentes regionales) elaboró una propuesta para que la herramienta de planificación operativa de las AP reincorpore la planificación por proyecto (incluye descripción de acciones, vinculación con PG y prioridades de gestión entre otros elementos) con su seguimiento trimestral.</i></p> <p><i>Esta propuesta fue compartida con la DNO (NO-2020-71105040-APN-DNC#APNAC), y si bien por las dificultades a partir de la pandemia COVID 19 no se pudo implementar exitosamente, existe el compromiso de avanzar en el 2021 con mayor articulación.</i></p> <p><b><i>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</i></b></p> <p><i>Completar la implementación de la segunda etapa del modelo de POA, a fin de poder realizar un seguimiento del desarrollo, cumplimientos y desvíos de cada programa y subprograma en las áreas protegidas, mejorar la asignación de cuotas de compromiso, devengado y pagado de las distintas partidas, para que pueda ser una herramienta más precisa en la gestión. En el primer trimestre de 2021, se llevará adelante un proceso de reuniones entre las diferentes Direcciones Nacionales involucradas en la planificación, para consensuar y diseñar -junto con la Dirección de Informática- la implementación de la etapa de control de la ejecución.</i></p>	
<p><b>4.2.</b> La proporción de los fondos asignados a conservación (6,3% en</p>	<p><i>La proporción de los fondos asignados a conservación en el año 2020 fue de un 7.8%.</i></p> <p><i>La DNC trasladó una serie de hallazgos al sr Presidente de</i></p>	<p>Lo expresado por el organismo se refiere a acciones posteriores al período auditado que mantienen valores similares a las</p>



Auditoría General de la Nación

<p>2018 y 7,3% en 2019) se mantiene en los valores mencionados en el Hallazgo 4.2 del informe aprobado por Res. AGN 169/16.</p>	<p><i>la APN y a su Honorable Directorio, mediante NO-2021-01537364-APN-DNC#APNAC, con el fin de ponerlas a consideración para fortalecer y consolidar las políticas públicas de conservación propias de este organismo.</i></p> <p><b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b> <i>Se continuará con las gestiones al respecto.</i></p>	<p>mencionadas en el hallazgo. En consecuencia, se mantiene el hallazgo.</p>
<p><b>4.3.</b> El “Programa de Análisis de dotación de Personal” entregado por la APN no informa acerca de la cantidad y perfil del personal requerido a nivel local ni a nivel central. No se encontró evidencia de la elaboración del Manual Descriptivo de Cargos con definición de perfiles para todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme los lineamientos de recursos humanos del PGI.</p>	<p><i>En primer lugar, se señala que el análisis dotacional, de perfiles y cobertura de necesidades de personal para el manejo y funcionamiento del Organismo se vio impactada en el periodo 2018-2019 por el dictado del Decreto N° 632 de fecha 06 de julio de 2018, por el cual se estableció entre otras cuestiones, lo siguiente, a saber:</i></p> <p><i>“(…) ARTÍCULO 1°: Designaciones y Contrataciones. Las Jurisdicciones y Entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, con excepción de la Agencia Federal de Inteligencia, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Servicio Penitenciario Federal, las Universidades Nacionales y las Fuerzas Armadas y de Seguridad, excluido el personal civil de las citadas fuerzas, no podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento presupuestarias o no presupuestarias, hasta el 31 de diciembre de 2019, prohibición que alcanza a: a. Las designaciones a término en las Plantas Transitorias previstas por el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de</i></p>	<p>El PGI de la APN establece la necesidad de contar con un Manual Descriptivo de cargos en el que se incluirá la definición de los perfiles de todos los puestos de trabajo del SNAP. La información entregada por el organismo en respuesta a este requerimiento no cumple con los requisitos exigidos por el PGI.</p> <p>La información posterior al período auditado será tenida en cuenta para próximas auditorías.</p> <p>En consecuencia, se mantiene el hallazgo.</p>



2006 y sus complementarios; b. Las contrataciones previstas en el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002; c. Las contrataciones por tiempo indeterminado, a plazo fijo, a tiempo parcial y de trabajo eventual previstas en los artículos 90, 92 ter, 93 y 99 respectivamente, de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. Decreto N° 390/76); d. Las contrataciones para la prestación de servicios profesionales autónomos previstas por el Decreto N° 1109 del 28 de diciembre de 2017; e. Las designaciones transitorias en cargos simples de planta; f. Contrataciones de personal con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad previstas en estatutos especiales o fuentes de financiamiento no presupuestarias.”. Asimismo, el Decreto estableció como excepción, entre otras, “(...) g. La cobertura de cargos o contrataciones que no puedan postergarse por su especificidad técnica, profesional, criticidad o riesgo operativo, y siempre que se hayan agotado las instancias de búsqueda interna, conforme la reglamentación que a tal efecto establezca el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.”. Con relación a este último punto, se destaca que, como consecuencia de lo normado, se aprobó un Programa integral de Movilidad y Búsquedas Internas (MOBI) a través de la Resolución N° 8/18 del entonces Secretario de Gobierno de Modernización, con la finalidad de atender las crecientes necesidades estratégicas y funcionales de las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional



*respecto a la cobertura de posiciones. El sistema aún vigente, permite conectar las aspiraciones de los agentes a desarrollarse en otros puestos y dependencias, y la necesidad de las diversas áreas de trabajo de contar con recursos más idóneos para el logro de sus objetivos, valorando la experiencia de gestión en la Administración Pública Nacional, de una manera más ordenada. De esta forma, y al efecto de cubrir la criticidad y urgencia operativa que pudiera surgir en este contexto, desde la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) se han analizado hasta el mes de diciembre de 2019, las necesidades planteadas y se han generado los perfiles en dicho Programa, arrojando en muchos casos su conclusión de manera exitosa. A partir del cambio de gestión ocurrido en el mes de diciembre de 2019, se mantuvo la restricción en materia de contrataciones, pero se incorpora con el Decreto N° 132/2020, la posibilidad de contratar siempre que se cuente con el crédito presupuestario y bajas/jubilaciones/renuncias disponibles. En este sentido, iniciado ya el año 2020 y a pesar de haberse declarado la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el COVID-19, se realizaron diversos encuentros virtuales con los Intendentes, Directores Regionales y Directores Nacionales o Generales para identificar las necesidades de personal. Ello derivó a lo largo de todo el año 2020, en el ingreso de más de SESENTA Y CINCO (65) contratos transitorios de los escalafones SiNEP y Decreto N° 1109/17. Asimismo, y en virtud de la ampliación del cupo de*



	<p><i>Brigadistas de Incendios Forestales obtenida en el año 2019, se cubrieron en total TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) cupos para finales del 2020. De manera adicional, en el mes de marzo de 2020, ingresaron al CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, VEINTIDOS (22) Guardaparques Categoría G-2, Guardaparque Asistente, los que fueron distribuidos conforme la necesidad de cobertura planificada por la Dirección Nacional de Operaciones.</i></p>	
<p><b>4.4.</b> Si bien durante el período auditado aumentó la cantidad de personal disponible, este incremento no fue proporcional al número de AP creadas. La cantidad de personal disponible total aumentó, pero el número promedio de personas por AP disminuyó significativamente los últimos 2 años. Los recursos humanos no son suficientes para que todas las AP puedan realizar las</p>	<p><b>Comentario del Área:</b>  <b>- Cantidad de personal Guardaparques y Brigadistas:</b>  <i>Según se consigna en el informe de referencia, la dotación al año 2019 de Guardaparques era de 219, de Guardaparques de Apoyo 281 y Brigadistas 310. Sin embargo, en cuanto al análisis de dotación a enero del año 2021, se observa como aumenta significativamente la cantidad de Guardaparques y de Brigadistas. Para mayor información, se detalla la misma:</i>  <i>(Ver Gráfico Dotación de GP – GA – BRIGADISTAS adjunto en la respuesta a la vista Anexo VII)</i>  <i>Sin perjuicio del aumento de las cantidades dotacionales, cabe señalar que la cobertura de cargos para el Escalafón de Guardaparques Nacionales (Agrupamiento Guardaparques y Guardaparques de Apoyo) no contempla la contratación bajo la modalidad transitoria. De esta manera, los ingresos al mismo se realizan sin excepción a través de procesos concursales. Para los mismos, se requiere contar con la disponibilidad de vacantes, su</i></p>	<p>Según lo constatado en el informe si bien aumentó la cantidad de personal, este incremento no fue proporcional al número de AP creadas durante el período.</p> <p>Los datos presentados del año 2021, son fuera del período auditado y serán tenidos en cuenta para futuras auditorías.</p> <p>Si bien, se reconoce que los procedimientos institucionales para el ingreso y asignación de personal requieren procesos largos y de varias instancias administrativas, esto no invalida la necesidad detectada por el equipo de trabajo.</p> <p>Por un error se consignó que RNE Colonia Benitez estaba a cargo de un</p>



<p>actividades esenciales en forma satisfactoria, existen seccionales que no cuentan con personal asignado.</p> <p>Respecto del relevamiento sobre cargos cubiertos por personal que no cumple con los requisitos para el cargo, se detectó que la RN Educativa Colonia Benítez se encuentra a cargo de un Guardaparque de apoyo.</p> <p>La cantidad promedio de guardaparques y brigadistas por AP disminuyó.</p> <p>En el período 2016-2019 el indicador MEG de estabilidad laboral de personal, disminuyó con respecto al año 2014.</p> <p>La situación de irregularidad en la</p>	<p><i>financiamiento y descongelamiento para luego realizar el proceso de selección (6 meses aproximadamente). Una vez aprobado el Orden de Mérito, los aspirantes a Guardaparques deben realizar el curso de Habilitación para Guardaparque Asistente (1 año) y finalmente se realiza la designación en la planta permanente, arrojando la totalidad del proceso, entre el momento de la detección de necesidad de incorporación de agentes a este Escalafón y el Acto Administrativo de formalización de la designación, entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) meses.</i></p> <p><i>Esto impacta notablemente en la incorporación de carácter inmediato para cobertura de vacantes con perfil Guardaparque Nacional y Guardaparque de Apoyo.</i></p> <p><b>Comentario del Área:</b></p> <p><b>- Estabilidad laboral de personal:</b></p> <p><i>El Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de agosto de 2008 y sus modificatorios, en su artículo 33 establece que para el ingreso a la carrera establecida en dicho Convenio, para la promoción a un nivel escalafonario superior y para la titularidad del ejercicio de las funciones de jefatura, será de aplicación el régimen de Selección que el Estado empleador establezca, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General, previa consulta a las entidades sindicales signataria. Es decir que, para poder cumplir con las condiciones de estabilidad, es</i></p>	<p>Guardaparque de Apoyo cuando en realidad la asignación de personal para esta AP fue: durante el período 2015-2018 un Guardaparque y en el 2019 sólo contaba con la asignación de un brigadista.</p> <p>En consecuencia se modifica el hallazgo 4.4., en lo referido a la RN Educativa Colonia Benitez quedando redactado de la siguiente forma “(...) <i>Respecto del relevamiento sobre cargos cubiertos por personal que no cumple con los requisitos para el cargo, se detectó que la RN Educativa Colonia Benítez en el año 2019 sólo tenía asignado un brigadista.(...)”</i></p>
---	---	--



Auditoría General de la Nación

<p>contratación para los brigadistas se mantiene al año 2019.</p>	<p><i>necesario que se lleve adelante una Política Pública generalizada en la Administración Pública, que implique procesos de Selección, dando como resultado designaciones en la Planta Permanente del Organismo.</i></p> <p><i>Los últimos concursos para acceso a cargos de planta permanente en la Administración de Parques Nacionales fueron realizados durante los años 2013/2014. Para llevar adelante este proceso, desde la entonces Dirección de Recursos Humanos, realizó un minucioso relevamiento acerca de las necesidades de cada una de las Áreas Protegidas, como así también de las Direcciones que conformaban la estructura organizativa. De ese relevamiento, se tomaron los insumos que dieron como resultado la elaboración de los perfiles que, luego, se concursaron conforme a la norma en aquel momento vigente.</i></p> <p><i>Este concurso se realizó en el marco de la Decisión Administrativa N° 1.093 de fecha 2 de noviembre de 2012 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en donde se exceptuó a este Organismo de la prohibición contenida en el Artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Cargos abiertos: 54</i></li><li><i>• Cargos generales: 101</i></li></ul> <p><i>Como resultante del proceso, se designaron 123 personas en la Planta Permanente, a través de Resoluciones del</i></p>	
---	--	--



Auditoría General de la Nación

<p><i>Honorable Directorio de esta ADMINISTRACIÓN, según el siguiente detalle:</i></p> <p><i>Resolución 219/2016</i></p> <p><i>Resolución 220/2016</i></p> <p><i>Resolución 221/2016</i></p> <p><i>Resolución 222/2016</i></p> <p><i>Resolución 223/2016</i></p> <p><i>Resolución 224/2016</i></p> <p><i>Resolución 225/2016</i></p> <p><i>Resolución 226/2016</i></p> <p><i>Resolución 227/2016</i></p> <p><i>Resolución 228/2016</i></p> <p><i>Resolución 229/2016</i></p> <p><i>Resolución 230/2016</i></p> <p><i>Resolución 231/2016</i></p> <p><i>Resolución 232/2016</i></p> <p><i>Resolución 233/2016</i></p> <p><i>Resolución 234/2016</i></p> <p><i>Resolución 235/2016</i></p> <p><i>Resolución 236/2016</i></p> <p><i>Resolución 237/2016</i></p> <p><i>Resolución 240/2016</i></p> <p><i>Resolución 241/2016</i></p> <p><i>Resolución 265/2016</i></p> <p><i>Resolución 266/2016</i></p> <p><i>Resolución 310/2016</i></p> <p><i>Resolución 329/2016</i></p> <p><i>Resolución 341/2016</i></p>	
--	--



	<p><i>Resolución 14/2017 Resolución 20/2017 Resolución 4862017</i></p> <p><i>De manera simultánea, durante este periodo también se llevaron adelante concursos para el ingreso a la Planta Permanente del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES (CGN). Estos procesos concursales, dieron como resultado el ingreso de 73 nuevos integrantes al Cuerpo. Los mismos, fueron designados a través de los Decretos 2627/2014 y 2833/2014, ambos con fecha 30 de diciembre de 2014.</i></p> <p><i>Durante el periodo comprendido entre el año 2015 y 2019, en el Estado no se desarrollaron Políticas Públicas destinadas a regularizar a aquellas personas que no cuentan con estabilidad laboral, como tampoco para dotar al Organismo de los perfiles necesarios.</i></p> <p><i>Por ello, a fin de revalorizar el trabajo y saberes de los empleados públicos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, instruyó a partir de la RESOL-2020-48-APNSGYEP#JGM de fecha 16 de julio del 2020 a efectuar un análisis sobre el estado de situación de la planta no permanente de la Administración Pública Nacional y de la antigüedad del personal en las mismas. En este sentido, desde esta Dirección General de Recursos Humanos, se llevó adelante un exhaustivo análisis acerca de la situación de las personas de la planta no permanente de la</i></p>	
--	---	--



*ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. A raíz de ello, mediante NO-2020-53871039-APN-DGRH#APNAC se envió el relevamiento instruido, a LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el detalle de Cargos Simples y Profesionales, que reviste bajo la modalidad del Artículo 9º de la Ley Nº 25.164 y que poseen CINCO (5) años o más de antigüedad en la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, bajo esa modalidad contractual, ya sea en este Organismo como en otros.*

***Descripción del Curso de Acción a Seguir:***

*A partir del relevamiento y luego de las reuniones de calibración, proceder a concursar cargos de planta permanente SINEP conforme los lineamientos de la resolución citada.*

***Comentario del Área:***

***- Ingreso de Guardaparques***

*Conforme al Decreto 1455/87, mediante el cual se aprueba el Reglamento del CGN de la Administración de Parques Nacionales, todo ingreso en este sentido debe realizarse a través de procesos que impliquen la aprobación del Curso de Habilitación para Guardaparque Asistente. La Administración de Parques Nacionales cuenta con un Centro de Formación y Capacitación propio, situado en la localidad de Embalse, Córdoba. En él, se lleva adelante dicho Curso, que constituye la última etapa de esos procesos*





	<p><i>Nacionales</i></p> <p><i>El curso de formación es de un año de duración, y requiere dedicación exclusiva. 9 de los meses son de cursada por materias, y 3 meses son de práctica, bajo la supervisión de guardaparques tutores, en algún área protegida bajo jurisdicción nacional. Este proceso, junto con la aprobación del Curso de Formación, arrojó un total de 92 nuevos ingresos de Guardaparques Nacionales. Para mejor información, se detalla su distribución por género: (Ver cuadro Anexo VI)</i></p> <p><i>Además, durante el año 2017 fueron nombrados en la planta permanente SEIS (6) Guardaparques que habían quedado pendientes debido a distintas cuestiones de carácter administrativo. Es importante mencionar que nuestro Organismo tiene en vista la continuidad del Curso de Formación de Guardaparques Nacionales.</i></p> <p><b><i>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</i></b></p> <p><i>Durante el año 2020 la APN se vio imposibilitada de llevar adelante un nuevo ciclo de este tipo de formación. La Promoción XXXII ha realizado el pertinente proceso de selección y han sido seleccionados VEINTE (20) aspirantes, que aguardan comenzar el Curso de Habilitación en el mes de abril de 2021.</i></p> <p><i>De todas formas, teniendo en cuenta que las instalaciones no estaban habitadas, se llevó adelante el proceso de refacción de todas las casas que están destinadas a alojar a los aspirantes del curso de Guardaparques, entre otros</i></p>	
--	--	--



bienes materiales. De esta forma, se espera contar con mejores condiciones para dar inicio al próximo ciclo, en cuanto la emergencia sanitaria que nos atraviesa se vea superada y estén dadas las condiciones para volver a llevar adelante este proceso de selección.

**Comentario del Área:**

**- Ingreso de Brigadistas**

En relación a este tipo de contrataciones, es conveniente indicar que se realiza en los términos de la Resolución del Sr. Presidente del Directorio esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Nro 46/01, de fecha 13 de marzo del 2001. En su ANEXO I, se encuentra el Reglamento Para el Personal Contratado Para el Manejo del Fuego en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En cuanto a la dotación de Brigadistas, actualmente el Organismo cuenta con un total de 354, superando ampliamente el número de 310 que se indica en el PROYECTO DE INFORME DE AUDITORÍA SICA N° S5042390 / ACTUACIÓN N° 210/19-AGN.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

En lo que respecta a la estabilidad, actualmente se está llevando adelante un proyecto de trabajo para un elaborar un Convenio Sectorial para los Brigadistas. Este proyecto se está realizando de manera conjunta entre este Organismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) y la Secretaría de Empleo Público. A través de este Convenio Sectorial, se contará con un régimen de ingreso a la planta



*permanente para este tipo de agentes, garantizando así la estabilidad laboral.*

***Comentario del Área:***

***- RNEd Colonia Benítez***

*De manera previa se señala que, si bien la Reserva Natural Estricta Colonia Benítez fue creada por el Decreto N° 1798/2002, actualmente depende administrativamente del Parque Nacional Chaco debido a que no cuenta con una estructura orgánica para su funcionamiento y no posee asignación en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.*

*Sin perjuicio de ello, la estructura organizativa de esta Administración posee sus cargos de primer, segundo y tercer nivel operativo bajo el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N°2098/08. El mismo, determina a través de su artículo 14, los requisitos mínimos de acceso a cada nivel escalafonario, a los distintos agrupamientos y las distintas funciones o puestos para toda la Administración Pública Nacional. En este sentido, existe la facultad de exceptuar total o parcialmente esos requisitos mínimos establecidos sin que esto implique menoscabo para la Administración. Esto puede llevarse adelante sin verse afectadas las funciones que las personas que ocupan las designaciones deben llevar adelante. A partir de lo comentado, muchos de los cargos de Intendencias son cubiertos por personal Guardaparque de Categorías superiores, valorando en estos casos la*



	<i>idoneidad y experiencia de la Carrera de Guardaparques Nacionales. Hoy en día, existen 112 cargos de la estructura susceptibles de percibir Función Ejecutiva ocupados. De estos, un total de 42 reúne requisitos consignados para cada nivel correspondiente.</i>	
<p>4.5. Existen trece seccionales que no son habitables y existen AP con gran afluencia turística que no cuentan con la cantidad de seccionales necesaria para atender las necesidades del área. El promedio de efectividad del indicador existencia y operatividad de las instalaciones y la infraestructura necesaria para la gestión de las 43 AP es bajo (menor al 40% en todo el período). Existen seis AP que no cuentan con el equipamiento y mobiliario necesario</p>	<p><b>Comentario del área:</b> <i>En los últimos años se han incorporado un número importante de áreas protegidas, que sumado a las necesidades de instalaciones, infraestructura, mantenimiento, equipamiento y mobiliario de las áreas preexistentes, requieren destinar una parte importante del presupuesto de la APN para la realización obras, a fin de satisfacer las necesidades detectadas. Por otra parte, el contexto del año en curso, debido a la emergencia pública establecida por la Ley N° 27541, ampliada por el Decreto N° 260/20 en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, y las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el país establecidos por el Decreto N° 297/20, y las sucesivas prórrogas del mismo, impidieron el avance de las tareas de mantenimiento necesarias.</i></p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b> <i>Se ha ordenado la realización de un relevamiento integral de viviendas y seccionales para contar con información actualizada y sistematizada de los recursos con los que cuentan las áreas protegidas, las que se incluirá en el submódulo Inmuebles del sistema SIAPN, ordenado mediante Circular de fecha 17 de diciembre que se adjunta a</i></p>	<p>Lo expresado por el Organismo no modifica lo observado por el equipo de auditoría.</p> <p>En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.</p>



<p>para atender a sus necesidades.</p>	<p><i>la presente como documento IF-2020-88006822-APN - DNO#APNAC. Asimismo, se proyecta ampliar el relevamiento a fin de establecer el estado de habitabilidad, equipamiento y mobiliario de las mismas, como así también el estado de ocupación y determinar las necesidades existentes en cada una de las AP.</i></p> <p><i>En cuanto a la adquisición de materiales, se ha previsto en los POA como prioridad, a fin de realizar el mantenimiento de viviendas y seccionales.</i></p> <p><i>Se está proyectando en forma conjunta entre la DNO y la Dirección Nacional de Infraestructura (DNIN), la realización de las obras de mantenimiento necesarias para dejar operativas las seccionales. Se encuentra en trámite un proyecto de Reglamento para la Asignación, Uso y Mantenimiento de Viviendas Oficiales, que tiene entre sus objetivos optimizar el uso de las viviendas oficiales, supervisar el correcto mantenimiento, a fin de satisfacer las necesidades de servicio, conforme la dotación de cada área protegida.</i></p> <p><i>Por su parte además durante el año 2019 se realizaron las Sedes Administrativas que a continuación se detallan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Calilegua - EX-2019-11638391-APN-DGA#APNAC</i></li><li><i>• Pizarro - EX-2019-09520705-APN-DGA#APNAC</i></li><li><i>• Lanin - EX-2019-09337677-APN-DGA#APNAC</i></li><li><i>• Makenke - EX2019-42802505-APN-DGA#APNAC</i></li></ul> <p><i>Asimismo, se detallan las incluidas en el Presupuesto 2021:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Monte León - EX-2018-40458110-APN-DGA#APNAC</i></li><li><i>• PN Patagonia - Sede Administrativa - Sin expediente</i></li></ul>	
--	--	--



	<p>• <i>PIMPCA - Sede Administrativa - Sin Expediente</i>  <i>También se informa que en el año 2022, a través del Plan de Operaciones Anual, con las partidas presupuestarias que demanden los diferentes Parques Nacionales, se tratará de dar solución a la mayor cantidad posible de seccionales.</i>  <i>Por último, la DNO está llevando adelante gestiones para obtener financiamiento externo que pueda coadyuvar en la adquisición, el año próximo, de equipamiento que ha sido incluido en el POA 2021.</i></p>	
<p>4.6. La cantidad de guardaparques por AP, no aumentó en concordancia con la incorporación de nuevas áreas. El número de brigadistas no es suficiente para atender las demandas de todas las AP. El 45% de las AP no cuentan con los recursos materiales suficientes para atender las actividades de fiscalización y emergencia. El porcentaje de</p>	<p><b>Comentario del Área:</b>  <i>Ver además comentarios realizados para el punto 4.3.</i>  <i>En el transcurso del período auditado se realizaron cuatro (4) convocatorias para el ingreso al Agrupamiento Guardaparques del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, correspondientes a las promociones XXVIII, XIX, XXX, XXXI, habiéndose incorporado noventa y dos (92) agentes al mencionado Cuerpo. Asimismo, se realizó la convocatoria a la Promoción XXXII, encontrándose pendiente la sexta etapa del proceso de selección correspondiente al CURSO PARA GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, dado que se resolvió la suspensión del comienzo de clases del mencionado curso de habilitación por las resoluciones RESFC-2020-75-APN-D#APNACRESFC-2020-192-APN-D#APNAC. Dicha medida de suspensión al igual que la imposibilidad de iniciar nuevas convocatorias en el año en curso de fundan en la emergencia pública establecida por la Ley N° 27541, ampliada por el Decreto N°260/20 en virtud de la pandemia</i></p>	<p>En el informe de auditoría se especifica que existió un aumento en la cantidad de guardaparques. Sin embargo, al existir nuevas áreas protegidas el número debe seguir aumentando para cubrir las necesidades de todas las AP.</p> <p>Si bien el organismo expresa haber realizado avances en la compra y refacción de bienes materiales las necesidades expresadas por cada AP en los CAP muestran que durante el período auditado existen necesidades en recursos materiales sin resolver.</p> <p>La información referida a actividades realizadas durante el 2020 será tenida en cuenta para futuras auditorías.</p> <p>La Disposición DI-2020-18-</p>



<p>efectividad de AP con Plan de Control y Vigilancia con una planificación periódica de recorridos fue menor al 50%. Y el porcentaje de efectividad de AP con Plan de Manejo del Fuego fue menor al 20% durante todo el período.</p>	<p><i>declarada por la OMS en relación con el COVID-19, y las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el país establecidos por el Decreto N° 297/20, y las sucesivas prórrogas del mismo. En cuanto a la recomendación referida a los recursos materiales, se informa que en el año 2019 se repararon 4 (cuatro) vehículos SCAM, y se compraron baterías y neumáticos para todos los SCAM. En el 2020 se adquirieron filtros para todos los vehículos URO y SCAM operativos y baterías para todos los URO. También se realizó una compra de elementos para fuego y ropa ignífuga para el personal Brigadista. Con relación a los planes de manejo del fuego, por Resolución HD N° 272 del 5 de octubre de 2016, se estableció que todas las áreas protegidas (excepto aquellas en las que no tengan presencia de fuego) deberán confeccionar los Planes de Manejo del Fuego conforme las condiciones y periodicidad allí establecidas. A partir del dictado de la mencionada resolución comenzaron las capacitaciones al personal de las áreas protegidas involucradas, con resultados positivos.</i></p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b></p> <p><i>Con respecto al personal del CGN, en la medida que la situación epidemiológica y presupuestaria lo permitan, se culminará el curso de ingreso de la Promoción XXXII y se propiciarán nuevas convocatorias a fin de dotar a las áreas protegidas de la dotación de Guardaparques requerida para su correcto funcionamiento.</i></p> <p><i>Con relación al personal Brigadista mediante Disposición</i></p>	<p>APNDNO#APNAC confirma la necesidad de aumentar el número de brigadistas (no se ha adjuntado copia de la disposición mencionada).</p> <p>La ampliación del número de brigadistas informada será objeto de futuras auditorías por encontrarse fuera del período.</p> <p>Lo expresado respecto a los planes de manejo de fuego y planes de control y vigilancia no modifica lo expresado en el hallazgo.</p> <p>En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>
---	---	---



	<p><i>DI-2020-18-APNDNO#APNAC se ha ampliado el cupo máximo del personal que se desempeña como Combatientes de Incendios Forestales a 351 mensuales. Con respecto a la implementación de los planes de manejo del fuego en todas las AP, se prevé continuar con las capacitaciones con el objeto de cumplir los objetivos planteados en la Resolución 272/2016, y aprobar los planes correspondientes a todas las áreas protegidas que así lo requieran. Por último, con respecto a los planes de control y vigilancia, se aplica también lo mencionado en el punto 4.1 con respecto al proyecto propiciado por esta instancia sobre la “Guía para la elaboración de Planes de Protección de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales”, cuya aprobación se encuentra en trámite, y que va a aportar una herramienta eficaz para asistir a la planificación en las áreas protegidas, entre cuyos planes se encuentra el Plan de Control y Vigilancia. El objetivo es estandarizar la confección de los mismos a partir del contenido de presupuestos mínimos, para asegurar la elaboración y el cumplimiento de los planes por parte de todas las AP que así lo requieran.</i></p>	
<p>4.7. A marzo de 2019, el total de las AP bajo jurisdicción nacional no llegan a representar el 5% del territorio nacional, tal como lo estipulaba el PGI.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Actualmente, el SNAP y el SNAMP en conjunto cuentan con 49 áreas protegidas, a las que debemos sumar las 4 especies declaradas Monumentos Naturales Nacionales. En total comprenden una superficie de 17.817.235 ha (4.331.030 ha de superficie terrestre y 13.486.205 ha de áreas marinas), lo que representa el 1,54 % del territorio terrestre y el 8,24 %</i></p>	<p>Si bien se destaca el avance logrado durante el período auditado y el aumento de superficie protegida por la APN, el porcentaje establecido en el PGI no ha sido alcanzado durante el período en estudio.</p>



	<p><i>de la superficie marina, resultando en que el 3,97 % del territorio total del país sea protegido por la Administración de Parques Nacionales.</i></p> <p><i>Con el fin de ampliar la superficie de Áreas Protegidas, se gestionaron los siguientes convenios (actualmente en tramitación):</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Acta complementaria N°4, al Convenio Marco de Cooperación con la Provincia de Río Negro – Aprobada por Resolución H.D. 307/2020, tiene por objeto reforzar el manejo y la conservación del patrimonio natural y cultural existente en el “Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos” y la Creación del Parque Nacional Islote Lobos (Provincia de Río Negro). El 19 de noviembre de 2020, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 5476, por la cual se transfieren a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio, sobre el total de los sectores fiscales (intermareal y marino), con el cargo de crear el Parque Nacional ISLOTE LOBOS. El PNIL está en proceso de creación, mientras se avanza en algunos aspectos de su implementación (EX-2020-29130601-APN-DGA#APNAC). La creación de este nuevo Parque Nacional permitirá conservar ambientes marinos y costeros sumamente sensibles.</i></li><li><i>• Protocolos adicionales al Convenio Marco de Cooperación entre la APN y el Ministerio de Defensa (IF-2020-67555750-APN-DIREI#MD). Actualmente tramitando 5 Protocolos adicionales para la creación de “Reservas Naturales de la Defensa”, en predios en los que se</i></li></ul>	<p>Los avances informados que se encuentran fuera del período auditado serán tenidos en cuenta para futuras auditorías.</p> <p>En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.</p>
--	---	---



	<p><i>determinó un alto valor de conservación debido a los recursos naturales y culturales que albergan, su biodiversidad, y/o por garantizar la continuidad de los ecosistemas como corredores biológicos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Reserva Natural de la Defensa "USPALLATA", Provincia de Mendoza – Protocolo adicional N° 14 (Tramita por EX-2020-62691276-APNDGA#APNAC). Con una superficie de 165.770,57ha.</i></li><li>- <i>Reserva Natural de la Defensa "ISLA MARTÍN FIERRO", Provincia de Entre Ríos – Protocolo adicional N° 15 (tramita por EX-2020-75659101-APNDGA#APNAC). Con una superficie aproximada de 211ha.</i></li><li>- <i>Reserva Natural de la Defensa "FARO QUERANDÍ", Provincia de Buenos Aires - Protocolo adicional N° 16 (tramita por EX-2020-75660634-APNDGA#APNAC) - con una superficie aproximada de 5.757ha. El área protege una muestra representativa de los ambientes pertenecientes a la “barrera medanosa oriental”.</i></li><li>- <i>Reserva Natural de la Defensa "FARO PUNTA DELGADA", Provincia de Chubut – Protocolo adicional N° 17 (tramita por EX-2020-80033787- -APNDGA#APNAC). Con una superficie aproximada de 559 ha.</i></li><li>- <i>Reserva Natural de la Defensa "ESTANCIA LOS MANANTIALES", Provincia de San Juan Protocolo adicional N°18 (tramita por EX-2020-80033502- -APNDGA#APNAC). Con una superficie de 380.000 ha.</i></li></ul> <p><i>Convenio Marco de Cooperación con la Provincia de Entre Ríos, y Convenio Específico de Comodato, que acepta la</i></p>	
--	---	--



	<p><i>cesión en comodato de dos lotes, uno de 3860,48 ha, y otro de 1852,49 ha aproximadamente, en el departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Actualmente se encuentra en tramitación. EX-2020-84667393-APN-DGA#APNAC</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Convenio Marco de Cooperación para la creación y gestión de la zona de amortiguamiento del “Parque Nacional Campos del Tuyú” y sus áreas de influencia, que contribuya a mejorar la conectividad entre áreas silvestres, ampliar la superficie con protección efectiva a nivel regional y atenuar los impactos de las actividades productivas locales y las invasiones de especies exóticas. El convenio fue aprobado por Resolución HD 99/2020.</i></li><li><i>• Convenio Marco de Cooperación con la Municipalidad de San Fernando, con el objeto de establecer entre las partes una relación de asistencia, colaboración técnica, para el desarrollo de acciones para la conservación de la diversidad biológica y el uso sustentable de los recursos naturales (entre otras), en la Reserva de la Biosfera Delta del Paraná. (EX-2020-58451148- -APNDGA#APNAC)</i></li></ul> <p><i>También se iniciaron las gestiones para la extensión del Parque Nacional Traslasierra, a través de la adquisición de una superficie aproximada de 17.000 has. (Tramita por EX 2017-23053560- -APN-DGA#APNAC) y la incorporación de 20.000 hectáreas al Parque Nacional Aconquija (Exp 2571-2017 / EX-2019-69584411-APN-DGA#APNAC).</i></p> <p><b><i>Descripción del curso de acción a seguir:</i></b> <i>Se está trabajando para ampliar el sistema en la búsqueda de alcanzar una mayor representatividad de las</i></p>	
--	--	--



	<p><i>ecorregiones del país. La incorporación de nuevas áreas protegidas requiere del acuerdo con las jurisdicciones provinciales que deben ceder su jurisdicción sobre ese territorio, la adquisición de las tierras, dada en muchas ocasiones a partir de donaciones internacionales, el proceso legislativo nacional de creación de las mismas y por último, la efectiva dotación de recursos humanos, financieros y materiales para realizar la gestión en el territorio. Es por tanto, un proceso de largo plazo.</i></p> <p><i>Finalmente, la creación de las AMP en aguas de jurisdicción nacional requiere de un proceso de negociación y acuerdo con los intereses de los sectores productivos de la pesca y los hidrocarburos, entre los principales.</i></p>	
<p><b>4.8. Se reitera el Hallazgo 4.8 y la Recomendación 6.8 del Informe objeto de seguimiento:</b> “Se observa la falta de cumplimiento de las directrices del PGI referidas a la representatividad del sistema de áreas protegidas. El PGI promueve integrar las unidades del SNAP entre sí y con otras de</p>	<p><b>Comentario del Área:</b></p> <p><i>En el año 2016 la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), manifestó su interés en que una de las áreas de compensación de la represa del mismo nombre, pase a integrar el sistema de Parques Nacionales Argentinos.</i></p> <p><i>El área en cuestión consta de 5.131 hectáreas en la ecorregión de campos y malezales. Ubicada en la provincia de Misiones, entre los arroyos San Juan y Santa Ana, y entre el Río Paraná y el Trazado de la RN12, campos San Juan es un área clave para la conservación, ubicada en esta región que representa un ecotono donde la selva deja paso paulatinamente a los pastizales y humedales de llanura y donde la diversidad vegetal alcanza su máximo punto en la provincia debido a la presencia de especies de ambos ambientes. Campo San Juan es también un sitio que guarda</i></p>	<p>Si bien se reconoce los esfuerzos del organismo por cumplir con la representación de todas las eco-regiones en el SAPN. La representatividad de la eco-región “campos y malezales” se verá reflejada cuando se formalice el área mencionada.</p> <p>Por lo tanto se mantiene el hallazgo realizado.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>diferente jurisdicción respondiendo a criterios de planificación bioregional. Sin embargo, a marzo de 2019 la eco-región “campos y malezales” no está representada bajo ninguna AP.”</p>	<p>una parte importante de la historia de la región. A partir de la manifestación de interés de la EBY, desde la Dirección Regional Noreste Argentino (DRNEA) de conservación se lleva adelante un diagnóstico del área para determinar sus valores de conservación y evaluar las acciones inmediatas a realizar en la misma (NO-2018- 36422989-APN-DRNEA#APNAC) como parte del diagnóstico se recupera información generada por diversos actores del universo de la conservación naturalista e interesados en los valores culturales del área, en los cuales se reflejaba la importancia de este sitio en estos dos aspectos. En el año 2019 se materializa la donación de la EBY hacia la APN (IF-2019-104273831-APN- DSCYD#AABE) a partir de lo cual la Administración empieza a organizar actividades presenciales, mientras se avanza en los trámites que permitirán declarar reserva natural silvestre al área, y eventualmente Parque Nacional si se avanza con la provincia de Misiones en la cesión de Jurisdicción ambiental para que esto sea posible. Se ha realizado el traspaso de las tierras (dominio) en la órbita de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), resta la creación formal del AP. <b>Descripción del curso de acción a seguir:</b> Todas las actuaciones relacionadas a la creación original del área protegida bajo manejo de la EBY y al proceso de donación a la APN están incluidos en los expedientes EX- 2018-23135919--APN-DMEYD#AABE (iniciado por la AABE a petición de APN) y EX-2018-24229930- -APN-</p>	
---	---	--



Auditoría General de la Nación

	<p><i>DGA#APNAC.</i></p> <p><i>El informe escrito por la Dirección Regional Norte de Operaciones (NO-2020-87240133-APN-RNO#APNAC) compila las visitas y acciones de presencia institucional realizadas sobre el terreno de Campo San Juan en el último año y medio. Al momento de la escritura de esta respuesta se están haciendo los trámites para el registro del título de propiedad inmueble en la provincia de Misiones a nombre de la Administración de Parques Nacionales y se está trabajando en la redacción del instrumento legal para la declaración de Reserva Natural Silvestre.</i></p>	
<p>4.9. De las 49 AP relevadas se verificó que el 27% no tiene su plan de gestión aprobado por resolución. A su vez, el 14% de las AP tiene su plan de gestión desactualizado. Cinco AP no cuentan aún con las condiciones mínimas para iniciar el proceso de elaboración. Con respecto a la zonificación de las áreas protegidas, el 41% de las AP no</p>	<p><b>Comentario del Área:</b></p> <p><i>Actualmente, 30 de 43 APs (70% del SNAP) tiene su Plan de Gestión dentro de su horizonte temporal de planificación. A las 41 APs con las que se contaba hasta 2019 se sumaron el Parque Interjurisdiccional Marino (PIM) Isla Pingüino y el PN Traslasierra, que ahora cuentan con personal asignado, centro de costos y unidad administrativa.</i></p> <p><i>Nótese que este porcentaje cambia a lo largo del tiempo gracias al crecimiento del sistema y a la efectiva dotación de recursos que se va realizando paulatinamente a las distintas unidades de conservación. No obstante, si bien un 12% (del 30 restante) tienen su PG desactualizado (PN Calilegua, PN El Leoncito, PN Monte León, PN San Guillermo, PN Tierra del Fuego); se cuenta a la fecha con 3 PG finalizados (PN El Impenetrable, PN Patagonia, PN Tierra del Fuego) y 4 en elaboración (PN Calilegua, PN Lihuel Calel, PIM Makenke, PN San Guillermo), es decir, 3 de los 5 desactualizados ya</i></p>	<p>Los porcentajes establecidos en el presente hallazgo se calculan teniendo en consideración las 49 áreas analizadas enumeradas en el Anexo II. Áreas Protegidas.</p> <p>De las áreas analizadas el equipo constató la existencia de 36 AP con Plan de Gestión. Lo que daría un total de 73,4% de áreas analizadas con PG aprobados.</p> <p>La información entregada por el organismo auditado al momento de realizar los trabajos de campo indicaban que existían 7 AP con el PG desactualizado (14% de las 49 AP analizadas) (Según se detalla en el Anexo II. Áreas Protegidas).</p> <p>No se ha entregado información</p>



Auditoría General de la Nación

<p>cuentan con su zonificación aprobada e incluida en el PG. La RNE Colonia Benítez no posee el plan educativo.</p>	<p><i>están en proceso de actualización. Por otro lado, los 3 PG finalizados sufrieron demoras en la etapa de participación pública final debido a las condicionantes establecidas por la Pandemia COVID-19 que obligó a nuestro país a establecer medidas de ASPO y DSPO. Cabe destacar, que si bien el PN Los Arrayanes no es contabilizado por no contar con Centro de Costos, el PG del PN Nahuel Huapi contempla la planificación estratégica de la citada AP. La DRNEA, Reserva Natural Educativa (RNEd) Colonia Benitez y el Programa de Contenidos Educativos de la DNC se encuentran elaborando el plan educativo de Colonia Benitez siguiendo la Guía para la Planificación de la Educación Ambiental en las Áreas Protegidas de la APN aprobada por Resolución HD N° 122/2020.</i></p> <p><i>El inicio de la planificación estratégica de la Reserva Natural Silvestre (RNS) Isla de los Estados depende de la toma de decisión interinstitucional entre los tres organismos que tienen encomendada su gestión de manera articulada. Respecto del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP), se encuentra en proceso de elaboración el PG de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) Namuncurá - Banco Burdwood I y II, mientras que el PG del AMP Yaganes tiene previsto iniciar a mediados de 2021. Respecto de las zonificaciones, un 80% de las AP del SNAP cuenta con zonificación aprobada (un plan de gestión fuera de su horizonte temporal de planificación aún cuenta con zonificación aprobada, vigente hasta tanto se apruebe un</i></p>	<p>respaldatoria que modifique lo dicho en el informe de auditoría para esas 7 AP. En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.</p>
---	---	---



	<p>nuevo plan de gestión).</p> <p><i>El Plan de Gestión del PN Patagonia, tramita por el Expediente: EX – 2019-03801993-APN-DGA#APNAC, el del PN Tierra del Fuego, por el EX-2020-43628667-APNDGA#APNAC.</i></p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b></p> <p><i>La APN tenía planificado para el año 2020 elaborar y aprobar otros 9 PGs, las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19 retrasaron el inicio, el avance o la finalización de esos procesos. En la medida que las restricciones vayan desapareciendo se retomará el ejercicio de completar la planificación estratégica de las APs del SNAP.</i></p>	
<p>4.10. Las AP, bajo la órbita de APN, presentan carencias en la delimitación de sus tierras y en su regularización dominial.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b></p> <p><i>1.- Durante el año 2019 y el 2020; se ha incorporado información provista por los organismos provinciales y municipales a las carpetas generadas para cada AP en el servidor de la Dirección de Catastro (DCA). Desde las distintas APs, se reciben continuamente consultas con requerimientos sobre definición y materialización de límites. Asimismo, se ha avanzado en la comprensión desde las AP, en la utilidad de la información catastral y dominial para la gestión de éstas. Esto se materializa en la firma de actas acuerdos de colindancia para situaciones de conflicto como en el PN Lanín (PNL) (Limite con Estancia los Helechos que reconoció la invasión de aproximadamente 200 m. en la ubicación del alambrado según fue determinado por personal de la Dir. De Catastro-APN y del PNL) y para PN</i></p>	<p>Si bien se han enumerado los avances del organismo en el área de la Dirección de Catastro todavía persisten las limitaciones en la delimitación de las AP.</p> <p>Por lo que se mantiene el hallazgo realizado.</p>



*Ciervo de los Pantanos con los colindantes de la parcela 5. El trabajo de mensura del PN Patagonia concluido en septiembre del año en curso, incluyó el desarrollo un sistema de información geográfica (SIG) para el PNP que puede ser utilizado como modelo para el diseño de una Base de Datos de Catastro APN, proyecto que fuera solicitado y presupuestado para el 2021 y es de interés desarrollar en conjunto con la Dirección de Informática del Organismo.*

*2.- En el tiempo transcurrido desde el informe de Auditoría Externa, han ingresado al Sistema de AP en jurisdicción APN nuevas parcelas del PN Iberá y Aconquija. Se ha trabajado en conjunto con los catastros de Córdoba y Entre Ríos; como también con el de la Municipalidad de Rosario, para definir con mayor precisión áreas que fueron expropiadas con fines de convertirse en PN (Estancia Pinas - PN Traslasierra -Córdoba) y para ser parte de acuerdos de comodato en los Faros de Conservación en el Delta (Legado Deliot - Victoria -Entre Ríos)*

*3.- Dentro de las posibilidades que se presentaron en el marco de la pandemia COVID 19, se han realizado depuraciones de la información de las AP, contenida en las bases de datos de la DCA, tendientes a solucionar las carencias en la delimitación de sus tierras y en su regularización dominial. En este contexto, la continua comunicación con las intendencias de las AP y el acceso directo o a requerimiento a las Direcciones de Catastro provinciales y municipales, como también a las IDEs de provincias y otros organismos de la administración pública;*



*es fundamental a la hora de incorporar nueva información o actualizar la existente, en las bases de datos propias.*

*4.- Actualmente, la DCA se encuentra en proceso de habilitar la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a fin de facilitar la presentación para visado de los planos de mensura de parcelas ubicadas en jurisdicción de APN. A tal fin se ha solicitado la intervención, en el ámbito de su competencia, de las Direcciones Nacionales – DNIN, DNC, DNO, Dir General de Asuntos Jurídicos, - y la Unidad de Auditoría Interna. Se realizaron varias reuniones con las Plataforma TAD del Ministerio de Modernización llegando a un producto que satisface las necesidades de la APN y de los organismos provinciales de catastro. Este trámite corre por expediente electrónico EX-2020-71970945-APNDGA#APNAC.*

*5.- La buena relación con los distintos Catastros Provinciales permite un intercambio fluido de información, ya que el nivel de respuesta siempre es bueno. En algunos casos la problemática que se presenta necesita, para ser resuelta, del trabajo presencial y la búsqueda de información en los archivos, debido a que muchos documentos no han sido digitalizados y subidos a los sistemas de información territorial de los catastros. Se ha planteado al CFC la posibilidad de incorporar en los Registros Parcelarios provinciales que cuentan con plataformas SIG en sus Sistemas de Información, una capa de áreas protegidas con los polígonos de los Parques Nacionales (PN) y las Reservas Nacionales (RN), como*



*Objetos Territoriales (OTL), considerando que según se define en la Ley Nacional de Catastro "es una porción de territorio en el cual existen condiciones homogéneas dentro de sus límites"; agregando además que "estas condiciones están normalmente definidas por ley", totalmente aplicable a las AP en jurisdicción APN.*

***Descripción del curso de acción a seguir:***

*Implementar en la plataforma TAD el trámite de visado previo de planos de mensura a fin de agilizar el procedimiento.*

*Incorporar las AP (PN y RN) como OTL en los registros parcelarios provinciales que contaren con plataformas GIS.*

*El trabajo conjunto con la AABE y la Escribanía General de Gobierno está permitiendo completar y concretar las escrituraciones de las AP a nombre del Estado Nacional, que luego son asignadas en uso a la APN. Las situaciones no resueltas en las transferencias de dominio están identificadas y responden a expropiaciones donde las sentencias no fueron registradas en los Registros Provinciales de Catastro, juicios de expropiación que no llegaron a acuerdo y no tienen sentencia y los casos donde, para la primera inscripción, son requerimiento necesario y suficiente contar con planos de mensura aprobado por el Catastro provincial y solo se cuenta con la Ley de creación de la AP.*

*Se han individualizado estas situaciones y se proporcionan soluciones según recursos disponibles.*



<p>4.11. La situación jurídica de la tenencia de la tierra de los pobladores indígenas originarios y de pobladores rurales no está regularizada para todos los casos de AP con pobladores en su interior, conforme la normativa vigente.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Durante el año 2020 se realizaron 15 reconocimientos de poblaciones rurales en los parques nacionales Lanín, Nahuel Huapi y Los Alerces, y se avanzó en los respectivos reconocimientos de los representantes legales de dichas poblaciones. Ello implicó una cantidad que en un solo año cuadruplicó el total de reconocimientos de la década anterior. Para el año 2021 se prevé extender los procesos de reconocimientos a los parques del norte argentino. Las resoluciones de reconocimiento son las siguientes, ordenadas por área protegida: Parque Nacional Nahuel Huapi (3 poblaciones en total):</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Población Chandía (Res. D N° 226/2020; Anexo IF-2020-49611820-APNDNC#APNAC)</li><li>• Población Riquelme (Res. D N° 11/2020; IF-2019-86351659-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Chamorro-Novoa-Zani (Res. D N° 394/2020; Anexos IF-2020-68130898-APN-DNC#APNAC e IF-2020-68130387-APN-DNC#APNAC).</li></ul> <p><i>Parque Nacional Lanín (4 poblaciones en total):</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Población Cifuentes (Res. D N° 401/2020; Anexo IF-2020-75141261-APNDNC#APNAC)</li><li>• Población Hernández (Res. D N° 5/2020; Anexos IF-2020-12310958-APNDNC#APNAC y IF-2020-12310983-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Soto (Res. D N° 330/2020; Anexo IF-2020-60556597-APNDNC#APNAC)</li><li>• Población Castro (Res. D N° 331/2020; Anexos IF-2020-</li></ul>	<p>Lo expresado por el organismo se refiere a acciones posteriores al período auditado que serán tenidas en cuenta para futuras auditorías.</p> <p>En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.</p>
--	--	---



	<p>60759664-APNDNC#APNAC e IF-2020-60759850-APN-DNC#APNAC)</p> <p>Parque Nacional Los Alerces (8 poblaciones en total):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Población Salinas (Res. D N° 12/2020 y Anexos IF-2020-27356026-APNDNC#APNAC e IF-2020-27356015-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Vera (Res. D N° 131/2020 y Anexos IF-2020-30649459-APNDNC#APNAC e IF-2020-30501752-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Hugo y Eulogio Parada (Res. D N° 4/2020 y Anexos IF-2020-12310920-APN-DNC#APNAC e IF-2020-12310935-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Cárdenas (Res. D N° 263/2020 y Anexos IF-2020-49612797-APNDNC#APNAC e IF-2020-49614000-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Zalazar (Res. D N° 174/2020 y Anexos IF-2020-34901278-APNDNC#APNAC e IF-2020-34900993-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Zalazar-Thorp (Res. D N° 22/2020 y Anexos IF-2020-35833147-APNDNC#APNAC e IF-2019-95141352-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Urdiles (César Franco) (Res. D N° 3-2020 y Anexos IF-2020-12310897-APN-DNC#APNAC e IF-2020-12310877-APN-DNC#APNAC)</li><li>• Población Daher (Res. D N° 39/2020 y Anexo IF-2020-18117867-APNDNC#APNAC)</li></ul> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b> Para el año 2021 se prevé extender los procesos de</p>	
--	--	--



Auditoría General de la Nación

	<p><i>reconocimientos de las poblaciones rurales a los parques del norte argentino. En relación con las comunidades indígenas, se planificará con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) la formalización de la tenencia de las tierras dentro de las áreas protegidas, comenzando por las áreas de norpatagonia.</i></p>	
<p>4.12. Se observa que hay dos AP que no tienen ley nacional de creación.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Una de las AP que no cuenta con Ley Nacional es el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos. Como medida previa, es necesario avanzar con la mensura. La Dirección Regional NOA (DRNOA) está trabajando en un proceso participativo para determinar cómo se llevará adelante dicha mensura para la regularización de la situación dominial.</i> <i>Asimismo, existe una previsión presupuestaria de \$1.040.000 en el Plan Operativo Anual para dicho fin, la cual deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.</i> <i>Con respecto al Parque Nacional Calilegua (PNC), existen dos proyectos de ley para la creación del PNC en el marco de la ley proyecto del decreto Ley 22.351. El primero del año 2018 presentado por la Senadora Silvia del Rosario Giacoppo y el segundo por el Senador Guillermo Snopek en 2020.</i> <b>Descripción del curso de acción a seguir:</b> <i>Se continuará con la mensura del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos. El PNC, por su parte, se encuentra sujeto al tratamiento en el Poder Legislativo nacional.</i></p>	<p>Lo expresado por el Organismo no modifica lo observado por lo que se mantiene el hallazgo realizado.</p>



<p>4.13. Si bien se ha alcanzado la meta nacional no se alcanzan los porcentajes deseables de la Meta Aichi 11: zonas terrestres 17% y zonas marinas costeras 10%.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Del 2015 al 2020, en términos de superficie la APN ha aumentado su cobertura de áreas protegidas en más de un 400%, pasando de aproximadamente 4.280.000 ha en el 2015 a 17.817.235 ha en el 2020 (ver punto 4.7 y 4.14). El mayor crecimiento fue dado por la incorporación de las Áreas Marinas Protegidas junto con la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas, pero también es importante resaltar que no sólo se crearon áreas protegidas nuevas, sino que también se ampliaron áreas protegidas existentes, contribuyendo a una mejor representatividad de las ecorregiones dentro del sistema.</i></p> <p><i>A su vez, la APN a través del Proyecto GEF (Global Environment Fund) Corredores Rurales y Biodiversidad, administrado por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Financiamiento Externo (UCEFE), promueve y apoya de manera concreta el Fortalecimiento del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) para, entre otros objetivos, aportar a alcanzar la Meta 11 de Aichi. A través de este proyecto se organizaron dos instancias de capacitación, para técnicos de los distintos sistemas provinciales del SiFAP, orientadas a fortalecer la gestión eficaz de las APs. Dichas capacitaciones fueron coordinadas entre la UCEFE y CGPA de la DNC. La primera capacitación ("Introducción a la Elaboración de Planes de Gestión en Áreas Protegidas") se desarrolló en diciembre 2018 presencialmente en CABA y contó con el apoyo de referentes de planificación participativa de la Dirección Regional</i></p>	<p>Se tienen en cuenta los importantes avances realizados en cuanto al aumento de cobertura de áreas protegidas en nuestro país. Sin embargo, se deben continuar con los trabajos para alcanzar las metas internacionales. En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.</p>
--	--	---



	<p><i>Patagonia Norte (DRPN). En noviembre 2020 se dio inicio al curso virtual "Bases conceptuales y experiencias en efectividad de la gestión de áreas protegidas en Argentina" que culminará en marzo 2021. Esta capacitación busca brindar elementos conceptuales necesarios para que cada provincia desarrolle su propia herramienta (trabajo final), y facilitar los intercambios en los foros para compartir con los distintos sistemas provinciales las capacidades generadas. Esta segunda capacitación contó con el apoyo de profesionales del Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia de Mendoza, y colegas de la Dirección Regional Centro de APN, la Dirección de APs de la provincia de Córdoba y la Coordinadora Ambiental y de Derechos Humanos de las Sierras Chicas de la misma provincia.</i></p> <p><i>Este proyecto GEF a su vez apoya los procesos de fortalecimiento de la gestión de las APs provinciales a través del financiamiento de consultores para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas provinciales, y la adquisición de equipamiento.</i></p> <p><b><i>Descripción del curso de acción a seguir:</i></b></p> <p><i>Continuar con el fortalecimiento del SiFAP mediante acciones conducentes y así alcanzar los porcentajes deseables de la Meta.</i></p>	
4.14. Durante el período auditado existe una mayor articulación entre la APN y la SAyDS (actual	<p><b><i>Comentario del Área:</i></b></p> <p><i>La APN como Coordinador del SiFAP cumple el rol de asistir a este órgano para el desarrollo de nuevas herramientas que conduzcan a sistemas de APs eficazmente gestionados, como fuera el mandato de las metas de Aichi.</i></p>	Lo expresado por el organismo no modifica lo observado en el informe. En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.



Auditoría General de la Nación

<p>MAYDS) pero no se ha desarrollado aún un sistema de evaluación común sobre la conservación, gestión y representatividad de las AP.</p> <p>No existe una ley de presupuestos mínimos para las AP.</p>	<p><i>En diciembre de 2018 la UCEFE y la DNC, organizaron y dictaron una capacitación para técnicos del SiFAP sobre Introducción a la Elaboración de Planes de Gestión en Áreas Protegidas.</i></p> <p><i>El Plan de Acción del SiFAP coordinado por la UCEFE y la CGPA, con el mandato de la DNC y la entonces SGAYDS, elaborado en conjunto con los aportes de todas las jurisdicciones provinciales y autoridades nacionales, fue finalizado en noviembre de 2019 y puesto a consideración de las nuevas autoridades. Un objetivo de dicho documento es “Consolidar la planificación y la gestión de los Sistemas y de sus áreas protegidas a distintas escalas” una de las dos acciones para alcanzarlo es “Cada jurisdicción adopta una herramienta para el monitoreo de la efectividad de la gestión de las APs”. Con el objeto de dar soporte para el cumplimiento de esa acción, en 2020, la CGPA dictó una capacitación a técnicos de los sistemas provinciales de APs procurando proveerles las bases conceptuales y generando el marco para compartir experiencias argentinas a fin de que cada sistema provincial pueda elaborar y ejecutar una herramienta de medición de efectividad de la gestión. Esta capacitación buscó emular el proceso que desarrolló la APN en 2010 al desarrollar la MEG, que contó con financiamiento externo del Sistema de APs de España (OAPN) y la administración de los fondos de la UICN Sur y permitiendo por tanto compartir con los sistemas provinciales las capacidades generadas en su desarrollo.</i></p> <p><i>Por otro lado, el MAYDS se encuentra desarrollando un</i></p>	
---	--	--



*Sistema de Datos y generación de Indicadores (SiGDI) del SiFAP, cuyo objetivo es: "Para establecer un mecanismo de evaluación y seguimiento del SiFAP desde una perspectiva integral se propone generar un set de datos con el objeto de desarrollar o generar los indicadores sobre su funcionamiento como estructura de coordinación interjurisdiccional. Estos indicadores permitirán establecer prioridades de trabajo y desarrollar las herramientas que mejoren la gestión del conjunto de los subsistemas jurisdiccionales que lo integran y por ende mejoren el manejo de las áreas protegidas del país. La propuesta está dirigida a evaluar y mejorar el Sistema en su conjunto y no las áreas protegidas en particular, aunque el proceso derive en una mejora de la gestión". El MAyDS busca formar una comisión técnica representativa con otros miembros del SiFAP y APN para formular/elaborar el sistema de indicadores, el cual hasta la fecha es una propuesta.*

*Finalmente, en relación con la falta de una ley de presupuestos mínimos para las APs, es la primera meta del Plan Acción del SiFAP: "Ley de Presupuestos Mínimos de APs aprobada al año 2021". Su línea de base es: "Proyecto presentado por Diputada Verna Misiones junio 2019. Nro. expediente: D-3127/19". Son actores responsables: "Cada jurisdicción se compromete a impulsar el proyecto con sus representantes legislativos, APN, SGAYDS".*

***Descripción del curso de acción a seguir:***  
*La DNC a través de su CGPA y la UCEFE continuarán en marzo de 2021 el proceso iniciado en la capacitación*



Auditoría General de la Nación

	<p><i>dictada en noviembre y diciembre de 2020 a los sistemas provinciales para acompañar el desarrollo de la propia herramienta de evaluación de efectividad de manejo, tal lo establecido en el Plan de Acción del SiFAP. Se evaluará qué otras acciones del Plan de Acción del SiFAP pueden realizarse en el marco de las restricciones de la pandemia antes del 31/08/2021 fecha del cierre del proyecto GEF.</i></p>	
<p>4.17. Si bien durante el período auditado se elevó el porcentaje de convenios con actores no gubernamentales (pasó de 38% en 2014 a 47,5% en 2019 según el CAP), existe un alto porcentaje de AP que tienen baja o nula articulación y cooperación con actores no gubernamentales involucrados en la gobernanza de las AP.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>En el año 2020 se incrementó la cantidad de convenios aprobados (Resoluciones HDN° 40/2020, HD N° 41/2020, HD N° 82/2020, HD N° 99/2020, HD N° 123/2020, HD N°241/2020, HD N° 266/2020), ya que, como consecuencia del contexto de ASPO y DSPO (DECNU-2020-297-APN-PTE), se canalizaron los esfuerzos en las gestiones. Además de los acuerdos que ya se encuentran aprobados por el Directorio de esta Administración de Parques Nacionales en 2020, existen 4 más en trámite que serán aprobados en el primer trimestre del 2021 (según grilla de convenios aprobados y en trámite IF-2021-00550271-APN-DNC#APNAC).</i> <i>En el marco del Programa para el Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas, PRO.FO.CI, se suscribió el convenio para la ejecución del Proyecto "Continuación del trabajo de Fortalecimiento de la Política de Comanejo tendiente al ordenamiento territorial basado en la Cosmovisión-Conservación de los territorios comunitarios, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi" correspondiente a la Comunidad Mapuche LOF PAICHIL</i></p>	<p>Lo expresado por el organismo se refiere a acciones posteriores al período auditado que serán tenidas en cuenta para futuras auditorías.</p> <p>En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>



	<p><b>ANTREAO.</b> (CONVE-2020-40266231-APN-PNNH#APNAC).</p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b>  <i>Se prevé que, con el incremento de Planes de Gestión de las APs aprobados, y en virtud de que éstos hayan identificado estrategias y/o acciones que involucren ONGs, se espera que la demanda de cooperación aumente a medida que se implementen los mismos.</i></p>	
<p>4.18. Si bien la APN informa que, la conformación de las Comisiones Asesoras Locales es deseable, existen otros mecanismos de diálogo y concertación entre la APN y los actores sociales interesados con el fin de brindar respuestas consensuadas a las diferentes problemáticas que se generan en las áreas y su contexto, el indicador de la MEG para el período auditado es bajo en las regiones</p>	<p><b>Comentario del Área:</b>  <i>Existe una gran diversidad de instancias de participación y/o mesas de diálogo entre APN y actores sociales que no revisten la forma de Comisiones Asesoras Locales. Las mismas toman forma de acuerdo a las particularidades locales y las necesidades socioambientales de los territorios. Ciertos ámbitos de participación e interacción con actores locales se han profundizado y fortalecido a partir de situaciones de emergencia climática y sociosanitaria.</i></p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b>  <i>Se sistematizarán las estructuras existentes para dar continuidad y fortalecer formalmente los procesos de participación pública.</i></p>	<p>Lo expresado por el organismo no modifica lo relevado por el equipo de auditoría.          En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>de Centro, NEA y Patagonia Austral y Norte. Entre las 49 AP analizadas, sólo tres conformaron sus Comisiones Asesoras Locales y seis expresaron poseer un Comité de Gestión.</p>		
<p>4.19. Si bien existen 15 AP con poblaciones no se relevaron trabajos con pueblos originarios en todas las AP. Sólo se registra la conformación de una mesa de comanejo que incluye dos AP.</p>	<p><b>Comentario del Área</b> <i>En el año 2020 se elaboró y presentó un Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada para las comunidades indígenas que habitan o hacen uso de territorios en las áreas protegidas (EX-2020-43599595-APN-DGA#APNAC). Dicho Protocolo está en proceso de ser aprobado por el Directorio de la APN, y fue elaborado para operacionalizar en todo su ámbito el Convenio 169 de la OIT y los derechos indígenas que en él se garantizan, ampliando así las instancias de consulta y participación indígena en las mesas de diálogo o mesas de comanejo.</i></p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b> <i>Se continuarán con las gestiones para la aprobación por parte del Directorio de la APN, de la propuesta Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada para las comunidades indígenas que habitan o hacen uso de territorios en las áreas protegidas. Y su aplicación en instancias y procesos de consulta a las comunidades</i></p>	<p>Lo expresado por el organismo se refiere a acciones posteriores al período auditado que serán tenidas en cuenta para futuras auditorías. No modifica lo relevado por el equipo de auditoría. En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.</p>



	<i>indígenas.</i>	
<p>4.20. Según la información que arroja la herramienta MEG para todas las AP bajo la órbita de APN, si bien el porcentaje de efectividad de la gestión muestra valores que se incrementan durante el período auditado, aún se mantiene en valores similares a los del informe aprobado por Res. AGN 169/16.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Actualmente se cuenta con un informe preliminar respecto al porcentaje de efectividad de la gestión del año pasado de acuerdo a la herramienta MEG, que da cuenta de datos relevados para 40 de las 45 APs previstas, por lo cual aún no resulta posible dar un valor promedio de efectividad para el 2020.</i> <i>Cabe aclarar que con la ampliación del sistema y la incorporación de nuevas AP de los últimos años, se evidencia como resultado una caída en el promedio general en la efectividad de la gestión. Esto obedece a que las nuevas APs se implementan de manera gradual, sus primeras valoraciones oscilan entre gestión inadecuada y con deficiencias mayores, afectando al porcentaje promedio de efectividad del sistema.</i> <i>Luego esta tendencia se revierte a partir del incremento paulatino en la efectividad de la gestión del sistema.</i> <i>A lo largo del tiempo se ha comprobado que en APs individuales realizar el ejercicio anual de valorar la gestión en función de un escenario óptimo común para todo el sistema, fortalece la gestión individual de las APs.</i> <b>Descripción del curso de acción a seguir</b> <i>Fortalecer el sistema de APs en su conjunto requerirá, entre otras medidas, del uso de los resultados de la Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) por parte de las distintas Direcciones que conforman el organismo, ya sean</i></p>	<p>La situación descrita por el organismo en su descargo es tenida en cuenta al momento de analizar éste aspecto, quedando plasmado en el informe (Hallazgo 4.20 – Situación actual); en el mismo, se deja asentado la tendencia ascendente y la mejora progresiva en los distintos años bajo análisis. Sin embargo, se considera que el incremento en los índices de la gestión en forma integral es fundamental por lo que se insta al organismo a continuar trabajado para su mejora, sobre todo en los aspectos señalados en los distintos hallazgos del presente informe.</p> <p>Lo informado respecto de los avances fuera del periodo bajo análisis se tendrán en cuenta para futuras auditorías.</p> <p>No se modifica el hallazgo y la recomendación.</p>



	<p><i>sustantivas como de apoyo, para que la aplicación de las políticas de conservación del Patrimonio Natural y Cultural y de gestión sean más efectivas.</i></p> <p><i>Se realizará el reporte a la Base de Datos mundial en efectividad del manejo en AP (PAME) de cómo las APs nacionales de Argentina avanzan en este aspecto particular de la meta 11 de Aichi.</i></p> <p><i>Durante 2020 estaba previsto realizar una revisión del mecanismo de medición y de la matriz, a fin de incorporar lecciones aprendidas y establecer un ciclo de mejora. En razón de la emergencia sanitaria y las restricciones del presente año no pudo llevarse adelante dicho proceso, por lo que sería deseable hacerlo durante el año 2021, incorporando un proyecto particular en todas las instancias intervinientes y sustantivas.</i></p> <p><i>Asimismo, se considera relevante reforzar modalidades y mecanismos para fortalecer la utilización de la MEG –tanto los resultados de las mediciones anuales como los ciclos de medición- como fuente de datos y de apoyo a la gestión del sistema y de las áreas protegidas. Las fortalezas y debilidades podrían orientar las planificaciones y/o prioridades para las distintas direcciones nacionales.</i></p>	
4.21. Se advierte el progreso en el proceso de planificación de las AP en los términos propuestos en la CBD, aunque persisten	<p><b>Comentario del Área:</b></p> <p><i>Retomando la definición desarrollada en la Situación Actual "Las herramientas básicas para que un AP logre una gestión eficaz son: contar con PG elaborado en base a un proceso participativo, con el aporte de científicos especializados en la temática, el seguimiento respecto de su</i></p>	Se reconocen los adelantos realizados por la APN durante el período auditado para mejorar la gestión de las AP. Sin embargo, existen puntos a trabajar con el fin de lograr una gestión eficaz como los mencionados por el organismo



<p>dificultades que limitan la gestión eficaz de las AP.</p>	<p><i>cumplimiento; la planificación operativa anual (cumplimiento, seguimiento y desvíos); la medición de la gestión y el monitoreo de la biodiversidad":</i></p> <p><i>1) La regularización de los Planes de Gestión (73,17% de las AP [30 de las 41 APs] que deberían contar con PG tienen su PG aprobado y dentro de su horizonte temporal de planificación e implementación), elaborados siguiendo la Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de APs (que aplica el Enfoque Ecosistémico), ha sido realizada incorporado procesos formales de planificación participativa (que incluye al sector científico), han tenido un alcance geográfico más allá de los límites del AP para la integración de las APs en los paisajes terrestres y marinos más amplios y han identificado valores de conservación del Patrimonio Natural y Cultural incluyendo las medidas para el tratamiento de sus amenazas. Ver también punto 4.9</i></p> <p><i>2) Respecto de la Planificación Operativa Anual de las APs este aspecto ya ha sido desarrollado en el hallazgo 4.1.</i></p> <p><i>3) La medición de la efectividad de la gestión muestra que para el período 2016-2019 en promedio un 60% de las APs tiene una gestión básica con menores deficiencias (para ese período en promedio 4 APs poseen una gestión inadecuada, 10 APs tienen una gestión básica con mayores deficiencias, 25 APs alcanzaron una gestión básica con menores deficiencias y 3 APs cuentan con una gestión buena).</i></p> <p><i>4) Respecto del monitoreo del Patrimonio Natural y Cultural, para el período 2016-2019 se diferencia el primero respecto del segundo encontrando en los resultados</i></p>	<p>en su respuesta. Por lo tanto, se mantiene el hallazgo.</p>
--	---	--



	<p><i>promedio del indicador 26. Existencia e implementación de Monitoreo (seguimiento) de la diversidad natural de la MEG un valor cercano al 2 de la escala que representa: "Existen y se implementan proyectos de monitoreo sobre algunas de las especies, comunidades, ecosistemas y paisajes identificados como prioritarios". Mientras que para el indicador 27. Existencia e implementación de monitoreo (seguimiento) del Patrimonio Cultural el promedio es cercano al valor 1 de la escala que representa: "Se realizan algunos monitoreos y/o registros discontinuos del patrimonio cultural".</i></p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b></p> <p><i>Respecto del curso a seguir para la regularización de los Planes de gestión, planes operativos anuales y la medición de efectividad de gestión ver los hallazgos 4.1 y 4.9 (PGs), 4.1 (POA) y 4.20 (MEG). Respecto del Monitoreo de la diversidad natural y cultural se deberá prestar atención al curso de las evaluaciones de impacto de los planes de gestión, las cuáles debieran informarnos sobre el cumplimiento de los objetivos de las APs y el estado de conservación de los valores de conservación naturales y culturales. La DNC está trabajando en la elaboración de un lineamiento y procedimiento para realizar estas evaluaciones, el cual será puesto a prueba con las primeras evaluaciones de este tipo que se realicen. Además, la DNC está fortaleciendo sus capacidades al recibir 1 agente de la DRPN la capacitación que brinda la Red Parques en "Gestión adaptativa de áreas protegidas".</i></p>	
--	--	--



<p><b>4.25 y 4.26</b> No se monitorea en forma periódica la concentración de metales en aguas superficiales y subterráneas de los dos principales ríos afluentes como ser Cincel y Santa Catalina como así también de la propia Laguna, para poder establecer si la zona requiere de un plan de remediación por los pasivos ambientales generados por la Mina Pan de Azúcar.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Investigadores del Instituto de Bio y Geociencias del NOA-CONICET, con apoyo logístico de la APN y económico de Fundación Humedales, dentro del Proyecto de Investigación Nro. 1132 “Caracterización geoquímica de la Laguna de los Pozuelos” y el Convenio marco de Cooperación Institucional entre la Fundación Humedales y la Administración de Parques Nacionales (aprobado por Res. HD N° 413/2017), están desarrollando un proyecto de evaluación de la calidad del agua, que incluye el testeo de metales. Sobre los mismos sectores donde se realizan los monitoreos de la calidad del agua en el sur de la Laguna, en el marco del Proyecto de Investigación N° 1154 “Conservando los Humedales Altoandinos - Contribución a la gestión de la Laguna de los Pozuelos en cuanto a restauración de vegas y manejo del pastoreo del ganado”, se realizaron dos experiencias piloto de restauración de hábitat, con la construcción de obras en las desembocaduras de los ríos Cincel y Chico, consistente en azudes diseñados para recuperar sectores de bañados y vegas, elevar el nivel del agua de los ríos y reducir su aporte de sedimentos a fin de mitigar procesos de erosión y colmatación. APN participa en la construcción, mantenimiento y evaluación de estas obras, incluyendo monitoreo de caudal y aporte de sedimentos.</i> <i>Debido al elevado costo de los análisis de metales pesados y teniendo en cuenta la mejor época del año para realizar los muestreos, se estableció una periodicidad anual en la época</i></p>	<p>La información provista por el organismo no modifica lo observado para el período auditado.</p> <p>En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>
--	--	---



*estival, después de las lluvias, en donde es óptima la muestra para la detección de sustancias de arrastre por drenaje y lixiviación desde los actuales sectores de explotación minera. El río Santa Catalina, principal afluente al Norte de la Laguna de los Pozuelos, no fue incluido en el plan de muestreo por encontrarse fuera el área de influencia de esta actividad. Se definió un esquema de monitoreo priorizando los principales afluentes al Sur de la Laguna de los Pozuelos: 1) el río Cincel, que se encuentra aguas abajo de un antiguo sector de explotación minera en Pan de Azúcar, y 2) el río Chico o Colquimayo, que se encuentra aguas abajo del aprovechamiento metalífero vigente en Mina Chinchillas; asimismo 3) la Laguna de los Pozuelos, y 4) el agua de los pozos de los vecinos en la zona sur de la Laguna y en la Seccional Río Cincel. Se encontró que el agua de los pozos no es apta para consumo humano por su alto contenido natural de boro y arsénico. El último muestreo se efectuó en febrero de 2020 y sus resultados estarán disponibles en marzo del 2021.*

*Asimismo, se cuenta con protocolos para necropsias y toma de muestras en el caso de detectar eventos de mortalidad de avifauna en la Laguna.*

***Descripción del curso de acción a seguir:***

*Las actividades de evaluación y monitoreo ambiental fueron programadas en el Plan de Gestión del Área Protegida (aprobado por Res. HD N° 71/19), como así también en el Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera de Pozuelos, documento que aún se encuentra en sus etapas finales de*



*revisión y validación, por dificultades ocasionadas por la emergencia sanitaria por COVID-19. Dentro del plan de la Reserva de la Biosfera, se formuló un proyecto de remediación de pasivos ambientales en el sector de la Mina Pan de Azúcar, propuesto por el equipo de investigadores del IBIGEO-CONICET y Fundación Humedales. Recientemente se han renovado las autoridades del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera, conformado por representantes del Ministerio de Ambiente de Jujuy, la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos (CODEPO) y la APN (MNLP y DRNOA). Se ha conformado una mesa de trabajo sobre "Humedales Altoandinos" con profesionales de distintas instituciones locales (INTA, APN, Ambiente de Jujuy), investigadores (INTA, CONICET) y ONG (Fundación Humedales, GCFA), para desarrollar actividades en forma conjunta, siendo una preocupación principal el abordaje de esta problemática. El Plan Nacional de Conservación de Aves Playeras, en etapa final de aprobación, involucra también a Pozuelos como el único sitio "altoandino" (puneño en realidad) de la red hemisférica de reservas para aves playeras, y en la categoría de "sitio de importancia internacional". Si bien es importante continuar monitoreando las poblaciones silvestres de aves acuáticas en la Laguna y el estado de conservación y condición de su hábitat, y tomando medidas en caso de registrar eventos de mortalidad, para cuando posibles elementos contaminantes sean detectables en la composición físico-química de las muestras de agua*



*que se toman dentro de los límites del área protegida, que es la parte terminal y final de la cuenca, estaremos tal vez en un estado avanzado del problema y más difícil de remediar. La evaluación del impacto ambiental de las actividades que se realizan en la cuenca de Pozuelos debe tener en cuenta tanto la dimensión ambiental como la social y cultural, estableciendo una alerta temprana para el área protegida, y sumando al compromiso social y a los bienes y servicios que ésta provee a su entorno. De este modo, la evaluación de calidad para consumo humano del agua de los pozos de los vecinos del área protegida, puede funcionar como un buen indicador para una evaluación y monitoreo del impacto ambiental de los proyectos mineros que se están desarrollando en la Reserva de Biosfera de Pozuelos, donde el Área Protegida funciona como área núcleo. Las mediciones de calidad del agua para consumo humano mediante análisis físico-químicos y bacteriológicos son estudios consuetudinarios y sus estándares de calidad pueden brindar un nivel aceptable de control para el análisis. Para establecer una línea de base geoquímica de la Laguna de los Pozuelos y un control más frecuente para la detección de cambios en la calidad del agua utilizada para consumo humano y/o ganadero en el área protegida y su entorno, se prevé intensificar el esfuerzo de monitoreo, con la toma de muestras de agua de los pozos de los vecinos en la zona Norte de la Laguna, y en la Laguna no solo en el borde Sur sino en los otros costados y algunas transectas de ser posible. De no contar con presupuesto suficiente para*



	<i>los análisis, en 2021 se realizarán nuevas gestiones de fondos y buscarán alternativas con instituciones y laboratorios dedicados a análisis de agua para consumo, a fin de ampliar el plan de monitoreo en vigencia, su capacidad analítica y frecuencia de muestreo.</i>	
4.27. El Parque Nacional Lanín no posee un Plan de Uso Público.	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>El PNL es un área protegida de enorme complejidad dado que abarca tres municipios de la provincia de Neuquén, tiene dieciocho pobladores rurales, cinco loteos privados, estancias, siete comunidades originarias, y cerca de ochocientos prestadores turísticos.</i></p> <p><i>Semejante envergadura sirve para poner en evidencia que la realización de un Plan de Uso Público que cumpla el cometido que busca y sea una herramienta útil de gestión lleva un trabajo arduo. El año 2020 en particular estuvo atravesado por la pandemia del COVID-19 donde buena parte del personal hizo uso de distintas licencias autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia sanitaria; en ese contexto se dificultó poder dar inicio a los trabajos preparatorios para la confección y aprobación del Plan de Uso Público. Sin perjuicio de ello corresponde señalar que el ROVAP (Rango de Oportunidades para los Visitantes de las Áreas Protegidas) permite una planificación constante del uso público de acuerdo con los valores y estrategias de conservación del área protegida, minimizando de esta forma los impactos negativos en áreas de prioritarias de conservación, y un ordenamiento de las actividades turísticas acordes con el</i></p>	<p>Lo expresado por el organismo no modifica lo observado por el equipo de auditoría.</p> <p>En consecuencia se mantiene el hallazgo realizado.</p>



	<p><i>actual Plan de Gestión del área protegida. Cuando se pueda retornar a una operatoria laboral de nueva normalidad, se procurará dar cumplimiento a la confección del Plan de Uso Público.</i></p>	
<p><b>4.28 y 4.32.</b> El problema generado entre las categorías de manejo establecidas para el PNL en la ley 19.292 y el uso de la tierra por las comunidades Raquithué y Lafquenche persiste, ya que la recategorización de los territorios - que son Parque Nacional <i>strictu sensu</i> - en Reserva Nacional continúa pendiente de aprobación.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b>  <i>Desde el año 2018 se tramita la recategorización en el Poder Legislativo, habiéndose conformado el expediente S-1966/18. Desde entonces las gestiones políticas para la sanción de la ley de recategorización es realizada por las autoridades de la APN. Dicha recategorización permitirá superar las inconsistencias entre los aspectos normativos de la ley de creación del PN Lanín y los usos y actividades de las comunidades indígenas y poblaciones rurales.</i></p> <p><b>Descripción del curso de acción a seguir:</b>  <i>Las gestiones políticas para la sanción de la ley de recategorización son realizadas por las autoridades de la APN.</i></p>	<p>Lo expresado por el organismo no modifica la situación encontrada. La recategorización se encuentra pendiente. En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>
<p><b>4.29.</b> Se sostiene la demanda de mayor presencia institucional en toda la superficie del Parque Nacional Lanín, con mayor énfasis en</p>	<p><b>Comentario del Área:</b>  <i>Se ha reforzado la dotación de personal Guardaparque del Agrupamiento Guardaparques del CGN con el ingreso de Guardaparques Asistentes de las promociones XXVIII, XXIX, XXX y XXXI. Actualmente el AP cuenta con cobertura de personal guardaparque en la totalidad de las seccionales.</i></p>	<p>Según se indica en el Gráfico 9 desde el 2014 al 2019 los aumentos en Guardaparques y guardaparques de apoyo no han sido suficientes de forma tal que se atienden parcialmente las demandas de la AP.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>aquellas zonas con mayor afluencia de visitantes durante la temporada alta.</p>	<p><i>Asimismo, se definió el fortalecimiento de las unidades descentralizadas del PNL, impactando positivamente en la presencia institucional y la operatividad territorial en toda el Área Protegida. Con respecto al cupo de brigadistas se aumentó el número de agentes asignados en el año en curso, de 45 en 2019 a 50 en 2020. Respecto a QUILA QUINA, además del aumento de dotación antes mencionado se fortaleció la presencia institucional con la planificación operativa desde la intendencia asignando personal del CGN en forma rotativa y con personal voluntario de la APN.</i></p> <p><b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>  <i>Continuar trabajando en la adecuada distribución del personal que presta servicios en el área protegida a fin de optimizar los recursos humanos asignados. Reforzar la dotación del PN Lanín con las nuevas incorporaciones de Guardaparques Asistentes del Curso en proceso y de próximas promociones y asignar agentes en el marco del próximo proceso de traslados a realizarse desde esta DNO.</i></p>	<p>En la verificación se constató la necesidad de que exista mayor presencia institucional en las zonas de mayor afluencia turística.</p> <p>En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>
<p>4.35. Se observa la necesidad de que la AP cuente con el Plan de Uso Público aprobado y un estudio de capacidad de carga de las áreas de uso público intensivo, teniendo en cuenta que el PNI es en la actualidad la AP con</p>	<p><b>Comentario del Área:</b>  <i>El Plan de Uso Público del PN Iguazú se encuentra confeccionado y a la firma para su aprobación por parte del Directorio de la APN. En el documento se realiza un análisis de los flujos turísticos, de la concentración espacial y temporal que, en ese marco, se determina la capacidad de carga del área Cataratas. Corresponde agregar que la complejidad del Uso Público del PN Iguazú impone la necesidad de que las acciones y medidas propuestas para alcanzar los objetivos del Plan de UP del PN Iguazú formen</i></p>	<p>Según lo indicado por el Organismo el Plan de Uso Público se encuentra pendiente de aprobación.</p> <p>Por lo tanto, se mantiene el hallazgo realizado.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>mayor turística.</p> <p>afluencia</p>	<p><i>parte de un proceso continuo de toma de decisiones caracterizado por la búsqueda de consensos en el marco de un proceso participativo, activo. Las medidas que en un futuro se adopten deben estar sustentadas en fundamentos sólidos, derivados de la información, participación e inclusión de acciones que involucren a las instituciones y agentes sociales y económicos que participaron del proceso de planificación. Entre las acciones a desarrollar de forma continuada puede mencionarse el monitoreo de los flujos de visitantes y de la calidad de la visita, mejorar la gestión de residuos y el tratamiento de efluentes entre otras.</i></p>	
<p>4.36. De las 14 AP que tienen comunidades viviendo dentro, el 57% (8 AP) no cuenta con instrumentos de gestión que regulen el uso y el acceso a los recursos naturales por parte de las comunidades tradicionales y/o locales. El 86% (12 AP) no poseen alguna forma de monitoreo de los resultados económicos y sociales de la promoción del uso</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>La APN cuenta con el Reglamento Forestal (Resolución H.D. 11/94) que actualmente está en revisión para actualizarlo y adaptarlo a los usos sustentables ambientales y sociales que realizan las poblaciones rurales y los usos tradicionales de las comunidades indígenas y hacerlo extensivo a todo el SNAP. Durante el año 2019 y 2020 se aprobaron, primero a través de la Disposición N° 51/2019 de la Dirección Nacional de Conservación y luego mediante la Resolución 223/2020 del Directorio de la APN los "Lineamientos técnicos para el ordenamiento y manejo ganadero en las áreas protegidas de la APN", que constituyen instrumentos de gestión de los recursos naturales y tienen establecidos mecanismos de monitoreo para el uso sustentable de dichos recursos. Asimismo, la APN cuenta con el PRO.FO.C.I. (Programa de Fortalecimiento de los procesos de participación y consulta</i></p>	<p>Si bien APN ha desarrollado algunos lineamientos de regulación de la utilización de los recursos naturales, las AP han manifestado que no cuentan con regulación internamente en el uso y acceso a los recursos naturales según el CAP. Excepto el Reglamento Forestal, los otros lineamientos técnicos son posteriores al período analizado y se tendrán en cuenta en futuras auditorías.  En consecuencia, se mantiene el hallazgo.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales.</p>	<p><i>para comunidades indígenas, Res. P.D. 70/15) y el Programa de Apoyo al Desarrollo de Actividades Sustentables (PADAS) (Res. del Directorio 21/2020) en los que se establece la coordinación de las actividades financiables por el organismo con las pautas de conservación establecidas en los planes de gestión de las áreas protegidas.</i></p> <p><b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b> <i>Se prevén instancias de evaluación de los avances en materia de implementación del Ordenamiento y Manejo Ganadero en virtud de los Lineamientos aprobados (Resolución Directorio 223/20), como también de los resultados de los proyectos de desarrollo sustentable ejecutados en el marco de los Programas PROFOCI (Res. 70/15) y PADAS (Resolución del Directorio 21/20).</i></p>	
<p>4.37. Las regiones noreste, noroeste y centro este, no cuentan con profesionales formados en la temática, lo que dificulta la identificación, protección y conservación de los recursos culturales. Si bien se ha avanzado en la carga de datos en el</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>El Registro Nacional de Recursos Culturales (RNRC) en Áreas Protegidas funciona en el marco del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) de la APN (<a href="https://www.sib.gov.ar/recursosulturales">https://www.sib.gov.ar/recursosulturales</a>). A la fecha el Registro posee 740 recursos culturales (ingresado y activos) distribuidos en 35 áreas protegidas (APs) (IF-2020-87748817-APN-DTC#APNAC). El sistema actualmente se compone por 43 áreas terrestres, 3 áreas interjurisdiccionales y 3 áreas marinas. El Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural (Res. 115/01 Int.) se implementa, por el momento, en las áreas terrestres y parcialmente en las interjurisdiccionales debido a que la</i></p>	<p>El equipo de auditoría relevó que el personal con el que cuenta el RNRC era insuficiente en algunas zonas del país. En el informe adjunto en la respuesta a la vista del presente informe el organismo expresa que aún en el 2020, continúan faltando recursos humanos necesarios para la carga de datos y completar la información.</p> <p>En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>RNRC, no se han incorporado todos los bienes culturales identificados.</p>	<p><i>APN no poseen jurisdicción plena en dichos territorios (según la legislación vigente no corresponde ingresarlos los recursos de dichas APs en el RNRC.</i></p> <p><i>Entonces, sobre un total de 43 APs, en 35 (81%) de ellas se han ingresado recursos en el RNRC. Las restantes 8 unidades de conservación (19%) por el momento no poseen recursos culturales ingresados en el RNRC. Sin embargo, en 4 de ellas (PN Iberá, PN Río Pilcomayo, PN Traslasierra y la RNS Isla de los Estados) se han iniciado tareas de relevamiento y se encuentra pendiente la evaluación y el correspondiente ingreso de los hallazgos que cumplan con los criterios de valor en el Registro. En las 4 APs restantes por el momento no se han identificado técnicamente la existencia de recursos culturales (RNE San Antonio, PN Chaco, PN Islas de Santa Fe y PN Los Arrayanes).</i></p> <p><i>El equipo técnico profesional que gestiona el Patrimonio Cultural en toda la APN se compone por 10 agentes: 4 en la DTC (Lic./Prof. en Antropología), 1 en la Dirección Regional (DR) NOA (Lic. en Antropología), 1 en la DR NEA (Lic. en Turismo), 2 en la DR Centro (Prof. en Historia y estudiante avanzado en Antropología), 1 en la DR Patagonia Norte (Lic. antropología) y 1 en la DR Patagonia Austral (Dra. Antropología).</i></p> <p><i>Más de la mitad del equipo es planta transitoria con una antigüedad entre 5 y 18 años en el organismo. La DR Noreste aún requiere un profesional específico para la temática.</i></p> <p><b><i>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</i></b></p>	
---	---	--



*Para mejorar el Funcionamiento del RNRC se elaborado una propuesta de trabajo (IF-2020-67534233-APN-DTC#APNAC) que cuenta con el aval del equipo nacional de Manejo de Recursos Culturales con los siguientes objetivos: 1) visibilizar los recursos culturales (RC) en jurisdicción de la APN en el portal del SIB ([www.sib.gob.ar](http://www.sib.gob.ar)) y 2) ampliar la red de usuarios del RNRC en todas las APs nacionales.*

*La estrategia interrelaciona cuatro líneas de acción complementarias y paralelas para dar continuidad al proceso de descentralización de carga de datos y consulta de la información en el RNRC: 1) información pública, 2) usuarios, 3) capacitaciones presenciales con prácticas en el territorio para la formación de los referentes de MRC en las APs y 4) situación de áreas protegidas sin registros ingresados al RNRC (IF-2020-67534073-APN-DTC#APNAC).*

*A fin de implementar las acciones 2 y 3 se elaboró un Plan de capacitación (IF-2020-78129846-APN-DTC#APNAC) para formar agentes en las APs como referentes de Patrimonio Cultural. Dichos referentes se espera que participen de las actividades de gestión asistidos por el equipo profesional de la DNC. La propuesta prevé implementar dos cursos de capacitación a dictarse en todas las regiones para el período 2021-2022.*

*Un curso a distancia para formar actualizadores auxiliares del RNRC a fin de que cada AP cuente con un usuario para la carga y consulta de información. Y otro curso presencial*



	<p><i>para afianzar el uso de diversas herramientas de gestión para mejorar la implementación de proyectos de patrimonio cultural. Mediante la implementación del plan de capacitación se prevé para fines de 2021 duplicar la estructura de usuarios del RNRC que opera el sistema para la carga y consulta de información (sujeto al correcto funcionamiento del Registro en lo que refiere a las cuestiones de programación, IF-2020-72394464-APN-DTC#APNAC). De esta manera se espera avanzar en la carga de datos para contar con un inventario actualizado.</i></p>	
<p>4.38. Existen AP que no cuentan con estudios de capacidad de carga.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>En primer lugar, corresponde indicar que más allá de que en la última modificación de la estructura de la APN se creó la Dirección Nacional de Uso Público (DNUP), en la distribución de competencias, facultades y recursos humanos, la Dirección Nacional de Conservación (DNC) junto a las distintas direcciones regionales técnicas que la componen mantiene la responsabilidad de fijar los lineamientos generales de los planes de gestión y los planes de uso público. Sin perjuicio de ello, la APN reconoce la importancia y necesidad imperante de establecer una metodología que determine la capacidad de carga en las áreas de uso público con el fin de evitar y/o mitigar problemas ambientales, sociales y de manejo derivados de la visitación a las áreas protegidas. La tarea de determinar la capacidad de carga de un sitio se lleva a cabo de manera integrada e interdisciplinaria, no se centra únicamente en las relaciones entre los niveles de uso y de impacto, sino en</i></p>	<p>El equipo de trabajo reconoce que los estudios de capacidad de carga son de gran importancia para las AP con alta visitación. En consecuencia, se modifica la recomendación quedando redactada de la siguiente forma:</p> <p><b>Nueva recomendación:</b> “Elaborar los estudios de capacidad de carga de las zonas de uso público en las AP con gran afluencia turística.”</p>



Auditoría General de la Nación

	<p><i>determinar las condiciones ambientales y sociales deseables para la actividad de los visitantes. Es un proceso complejo que demanda de profesionales especializados de distintas disciplinas, y hasta ahora no se ha contado con personal y financiamiento suficiente para llevar adelante esta empresa en la totalidad de las áreas protegidas. Cabe destacar que, en los POA de los parques nacionales, en el formulario de Uso Público del sistema SIAPN se agregó una nueva acción en Turismo y recreación que es: “Elaborar Planes de uso Público” con la finalidad de priorizar un ordenamiento de la actividad turística en las áreas siendo ésta una forma de trabajar la capacidad de carga en el marco de la planificación del uso público. No obstante, lo anterior también resulta pertinente advertir que los estudios de capacidad de carga no constituyen una herramienta necesaria para todas las áreas protegidas en virtud que son útiles para aquellas que tienen alta visitación, no así las que cuentan con escasa afluencia de visitante durante el año. La DNUP va a acompañar e intervenir en los distintos procesos que impulse la DNC y sus direcciones técnicas para elaborar los diferentes planes de uso público que aún no se han confeccionado.</i></p>	
4.39. Existen AP que no han elaborado el listado de necesidades y prioridades de investigación.	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Se han relevado y actualizado las prioridades de investigación. En el informe IF-2018-40491730-APN-DRNOA#APNAC de la DRNOA, se observan las líneas prioritarias de investigación de las AP del NOA. Las correspondientes a la región centroeste, se remitieron por</i></p>	Lo expresado por el Organismo no modifica la información recibida para el período auditado. En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.



*nota NO-2019-88976975-APN-DNC#APNAC, y por nota NO-2019-55189474-APN-PNI#APNAC el listado de prioridades del Parque Nacional Iguazú. En 2019 se consultó desde la Dirección Técnica de Conservación por nota NO-2019-06116109-APN-DTC#APNAC al resto de las Direcciones Regionales sobre las prioridades de las AP de su región. Actualmente se está trabajando en el listado de prioridades de investigación de las AP de la región Patagonia Norte.*

*Desde la Coordinación de planificación, en enero de 2020 se realizó un relevamiento tomando como muestra 23 PG aprobados a la fecha, con el objetivo de analizar el tratamiento de la temática de las Prioridades de Investigación en los PG. Como resultado se confeccionó un listado (GDE IF-2020-90789242-APN-DNC#APNAC) donde no solo se listaron las prioridades, sino los vacíos y las necesidades de investigación.*

***Descripción del Curso de Acción a Seguir:***

*Se elaborarán los listados de prioridades de investigación de las AP que aún no cuentan con este listado y se creará un sistema que permita a los investigadores informarse sobre estas temáticas prioritarias y les otorgue algún beneficio por investigarlas.*

*Reconociéndose así, la necesidad de unificar y brindar mayor claridad a las definiciones de "Prioridades", "Necesidades" y "Vacíos", dado que en algunos PG no se encuentran identificados, o solo se identifican alguno de ellos.*



Auditoría General de la Nación

<p>4.41. Existen AP que no cuentan con listados de EVVEs formalmente aprobados y algunas AP con listados desactualizados.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Por Resolución HD N° 333/2014 se aprobaron los listados de EVVE para las siguientes AP: Monumento Natural y Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, Los Glaciares, Monte León, Perito Moreno, Tierra del Fuego. En el año 2017 se aprobaron por Resolución H.D. N° 477 los listados de EVVE de Los Parques Nacionales Iguazú, Mburucuyá, Chaco, Copo, Río Pilcomayo, Reserva Natural Educativa Colonia Benítez, Reserva Natural Estricta San Antonio y Reserva Natural Formosa. En el año 2019 por Resolución HD N° 1 se aprobaron los listados de EVVE de los Parques Nacionales El Leoncito, San Guillermo, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Quebrada del Condorito y por Resolución HD N° 4 de los Parques Nacionales Lihué Calel, Laguna Blanca, Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces delegando en la DNC la aprobación de los futuros listados de EVVE. En 2020, se aprobó por Disposición DNC 56/2020 y su rectificatoria 61/2020, EVVE de Parque Nacional Patagonia. Desde el SIB se realizó el INFORME NACIONAL DE EVVEs, IF-2020-38474972-APNDRNOA#APNAC.</i></p> <p><b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b> <i>Se actualizarán los listados en aquellas AP que aún no lo tienen actualizado en función de la Resolución HD 333/2014.</i></p>	<p>Lo expresado por el Organismo no modifica lo observado en el presente informe para el período auditado. La información del 2020 será tenida en cuenta para futuras auditorías. En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>
<p>4.42. Los monitoreos realizados no son</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>APN realiza monitoreos de diferentes especies, sin embargo,</i></p>	<p>El hallazgo y la recomendación se basan en las consideraciones vertidas por las AP</p>



<p>suficientes en todos los casos para contar con la información necesaria para conocer el estado de conservación de las especies de valor especial.</p>	<p><i>de ninguna manera, podría realizarse monitoreos de todas las especies declaradas de valor especial ya que, por un lado, son 1.020 taxones (especies y subespecies), y por otro, la designación como tal no implica que sean objeto de monitoreo sistemático.</i></p> <p><i>Considerando la limitante de recursos se seleccionan especies, ya sea por su singularidad, representatividad o status de conservación, para monitoreos sistemáticos; y se elaboran programas o planes específicos.</i></p> <p><b>Monumento Natural Yaguararé:</b> <i>Desde el 2014 hasta el presente se lleva adelante el monitoreo anual entre Red Yaguararé y APN, "Monitoreo de Yaguararé (Panthera onca) en el Parque Nacional Baritú, Reserva Nacional El Nogalar de Los Toldos y áreas de influencia. Salta. Argentina". También se realizan muestreos intensivos en PN Calilegua, Baritú, El Rey; RN Pizarro, Formosa y MN Laguna de Pozuelos desde 2013, con la colaboración de Proyecto Jaguares en el Límite, Secretarías de Ambiente de las Provincias de Salta y Jujuy Y Fundación Biodiversidad.</i></p> <p><b>Monumento Natural Huemul:</b> <i>por DISFC-2018-1-APN-DRPA#APNAC se aprueba la actualización Plan Acción del PN Perito Moreno. Y mediante IF-2019-68325648-APNDRPA#APNAC el Plan de Acción del PN Los Glaciares. También está vigente el Plan de Acción para la Conservación del Huemul en el PN Lago Puelo. (2017).</i></p> <p><b>Huillín:</b> <i>existe el Programa de Monitoreo de Huillín (Lontra provocax), en el Parque Nacional Tierra del Fuego.</i></p> <p><b>Maca tobiano:</b> <i>en el marco del "Proyecto Maca Tobiano"</i></p>	<p>en el CAP remitido. En el análisis de las respuestas, tal como se consigna en el informe, quedó de manifiesto que si bien el 90% de las AP realizan actividades de monitoreo en forma regular y con una frecuencia preestablecida, todavía hay un 10% que las realiza en forma esporádica por lo que sería importante que ese 10% pudiera sistematizar los monitoreos. Por otro lado, del mismo cuestionario surge que el 75,5% de las AP considera que la información recabada sobre el estado de conservación de las especies es insuficiente.</p> <p>En suma, el hallazgo y la recomendación no tienen en miras exigir monitoreos de todas las especies declaradas de valor especial, sino el incremento de las actividades de monitoreo para esos casos en los que la información recabada es insuficiente y para los que aún no han establecido una frecuencia periódica, todo ello teniendo en cuenta que la información sobre el estado de las principales especies de las AP es vital para desarrollar mecanismos de conservación eficientes.</p> <p>En consecuencia, se aclara el hallazgo y</p>
--	--	--



	<p><i>que forma parte del Convenio de Cooperación entre la APN y Aves Argentinas (Resolución 27/2016), incluye diferentes actividades entre ellas, el monitoreo de las poblaciones de Macá.</i></p> <p><b>Guanaco y Choique:</b> <i>existe el Protocolo de monitoreo poblacional de guanacos y choiques del PN Monte León (Exp 990/2010).</i></p> <p><i>Desde el año 2017 se realizan dos conteos anuales de guanacos (Lama guanicoe) en el PN Los Cardones.</i></p> <p><b>Cauquén colorado:</b> <i>Finalmente cabe mencionar el Proyecto de Convenio entre la APN y el INTA para el monitoreo de cauquén colorado, cuyas actuaciones corren por EX-2020-73020515-APN-DGA#APNAC.</i></p> <p><i>Finalmente se menciona que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Administración de Parques Nacionales se desarrolló una Estrategia denominada:</i></p> <p><b>RED DE FAROS DE CONSERVACION PARA EL DELTA DEL PARANÁ (FC).</b> <i>La misma consiste en un abordaje del territorio del delta mediante una serie de nodos, comunicados en red, a fin de poder desplegar una política de prevención para la conservación y el desarrollo sostenible, en el corto plazo, en un área de cerca de 2 millones de hectáreas.</i></p> <p><i>A través de este modelo de gestión de FC, se busca conformar una red de núcleos operativos con presencia en el territorio del Delta para lograr los siguientes objetivos:</i></p> <p>a) <b>GESTIÓN DE RIESGOS.</b> <i>Implementar un sistema</i></p>	<p>la recomendación quedando redactados de la siguiente forma:</p> <p><i>“4.42. Los monitoreos realizados no son suficientes en todos los casos para contar con la información necesaria para conocer el estado de conservación de las especies de valor especial en estudio.”</i></p>
--	---	--



	<p><i>permanente de monitoreo para la prevención de riesgos ambientales, fundamentalmente los incendios. b) CONSERVACIÓN AMBIENTAL. Desarrollar acciones para la proteger la biodiversidad y promover la conectividad ambiental.</i></p> <p><i>c) CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCION. Acompañar a productores rurales y pobladores isleños en la transición de las actividades hacia la sostenibilidad ambiental, económica y social Un Faro de Conservación está compuesto por un equipo de personal técnico organizado, en torno a una metodología de trabajo y localizado en un territorio adecuado. Este equipo técnico cuenta con equipamiento y herramientas específicas:</i></p> <p><i>Base para personal permanente, lanchas, vehículos, drones, sistemas de control, estación meteorológica, equipos de comunicación, equipos de monitoreo ambiental. Los Faros de Conservación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Son núcleos insertos en el territorio para la irradiación de políticas ambientales.</i></li><li><i>• Son espacios institucionales para conectar y referenciar a pobladores y productores. •Tienen como ejes estratégicos los lineamientos y recomendaciones del PIECAS.</i></li><li><i>•Constituyen un modelo de gestión replicable y ampliable para la prevención de riesgos, conservación de la biodiversidad y transición productiva regional.</i></li><li><i>• Contribuyen a ser autoridad de aplicación de leyes vigentes.</i></li><li><i>• Son cabecera para la implementación de planes y</i></li></ul>	
--	--	--



	<p><i>programas de diferentes organismos e instituciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Funcionarán bajo una estrategia coordinada por la Administración de Parques Nacionales en articulación con los actores del territorio y otros organismos nacionales, provinciales y municipales.</i></li><li>• <i>Estarán conectados permanentemente entre si para monitorear y prevenir de forma constante y accionar en forma rápida.</i></li><li>• <i>Tendrán una distribución territorial adecuada y abarcativa en el territorio.</i></li><li>• <i>Se asentarán en cercanías de zonas con alta recurrencia de incendios y preferentemente en unidades territoriales de 2.000 a 4.000 Ha. • Se estima necesario contar con al menos 1 FC cada 100.000 ha. Desde los equipos técnicos de cada FC se cooperará con Municipios y organismos provinciales, se mantendrá diálogo con Universidades y ONGs. Se trabajará la prevención de incendios 4 mediante capacitación con Productores y propietarios, y particularmente se apuntará a la inclusión social del poblador isleño, mediante la formación de un programa de “Cuidadores del Delta” con apoyo de otros ministerios de la Nación (MDSN) Cada Faro de Conservación contará con: agentes estatales (biólogos/as y guarda parques), Módulo habitacional en islas, Módulo de galpón acopio y logística en islas, camionetas 4 x 4, lanchas motorizadas, torres de control de Incendios con cámaras térmicas de alcance 25 km, drones de largo alcance, equipos de comunicación y estación meteorológica automática</i></li></ul>	
--	--	--



	<p><b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b> <i>Continuar con los monitoreos y la implementación de los Faros de Conservación en la región del delta del río Paraná.</i></p>	
<p><b>4.44.</b> Si bien se registraron avances durante el período auditado, a marzo de 2019 la superficie marina protegida era del 7,05%. No se alcanzó la meta 14.5 de conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas para el 2020 fijada para el ODS 14. Al cierre de las tareas de campo, febrero de 2020, el porcentaje de superficie marina protegida no se habían modificado.</p>	<p><b>Comentario del Área:</b> <i>Según los datos compilados por el SIB, la superficie marina protegida desde diciembre de 2018 (incorporación de las AMP Yaganes y Namuncurá Banco Burdwood II) hasta hoy, es del 8.24 % tomando como referencia el espacio marino de la Zona Económica Argentina (ZEE). Las superficies particulares son las mencionadas en las fichas del SIB (AMP y Parques Interjurisdiccionales). Se están realizando reuniones con el área de COPLA (Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental) para ajustar los porcentajes de las AMP según la modificación de la ley de los espacios marítimos (nuevo mapa del territorio de Argentina). Si la referencia se toma sobre la superficie de mar dada por la extensión de la plataforma continental, el porcentaje protegido disminuye (cercano al 7%). Asimismo, cabe destacar que existen dos propuestas de áreas marinas protegidas (Frente Valdes, impulsado por el MAyDS) y AMP Bentonica Agujero Azul (proyecto de ley presentado por la Senadora Camaño), las cuales están en distintas etapas de desarrollo. En este punto, la DNAMP se encuentra trabajando en evaluar, ordenar e integrar el proceso para que sea abierto transparente y con la participación de todos los actores interesados (Ministerios,</i></p>	<p>Las superficies protegidas y sus porcentajes son los informados oficialmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien ejerce la Secretaría Técnico Administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas (Nota NO-2019-66540402-APN-SPARN#SGP). En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>



Auditoría General de la Nación

	<i>sociedad civil, sector privado).</i>	
--	---	--